

Alcaldes

y

Concejales

de

Cargo

por

Jesús Abuin Arias

Tomó 2^o

que comprende los nombrados desde 1-I-1900 a 19-III-1936.

Handwritten text, possibly a title or header, appearing as faint, illegible characters.

Second line of handwritten text, also illegible.

Third line of handwritten text, illegible.

Small handwritten text or mark, possibly a date or a small note.

Large block of handwritten text at the bottom of the page, including a circular stamp or signature on the left side.

Srologo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Continuando mis estudios referente a los Alcaldes y Concejales nombrados en este municipio de Corgo, empiezo este segundo tomo con los designados desde el 1 de Enero de 1900, hasta el 19 de Marzo de 1936, ambos inclusivos, haciendo constar los datos más relevantes durante este periodo de tiempo, exponiéndolos cronológicamente, así como las cuentas realizadas; los restantes hasta nuestros días lo realizaré en otro manuscrito.

Todos los datos que figuran en este libro, fueron obtenidos del Archivo Municipal, Registro Civil y Eclesiástico, de este municipio, por lo que doy las gracias a todo personal de los mismos por su colaboración.

Jesús Abaín Arias.



20

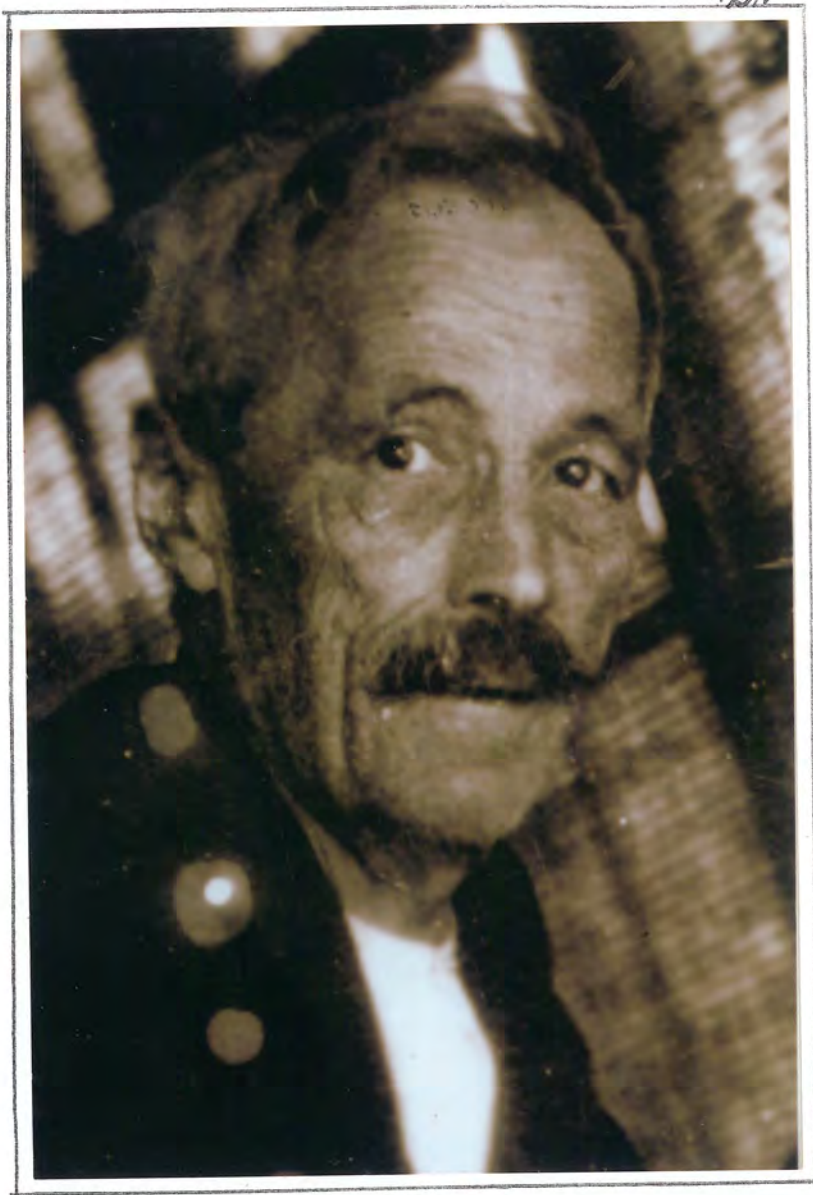
Don
 Domingo
 Chousa
 Larame

Alcalde - Presidente

Desde el 20-VII a 31-XII-1873; de 21-V-1876 a 5-IV-1881; de 1-I-1890
 a 24-IX-1893 que renunció; de 1-VII-1897 a 19-VII-1909; de 1-I a 26-IV-
 1904 y de 1-XI a 31-XII-1905. Véase pag. 173 del Tomo I.



26



Don Salustiano Fernandez Mendez
Alcalde-Presidente

Desde el 19 de Julio de 1902, hasta el 1º de Enero de 1904 y
desde el 26 de Abril de 1904, hasta el 1º de Noviembre de 1905

Handwritten text in red ink, possibly a signature or title, located at the bottom of the page.

En sesión inaugural del día doce de Junio de 1902, reunidos en el Salón de Sesiones, los D^{os}. Concejales electos en 1899 a quienes correspondía continuar en sus respectivos cargos:

Don Antonio Diaz Garcia

Don Manuel Ferreiro Diaz

Don José Lence Lopez

Don Antonio Varela Lopez

Don José do Val Fernandez y

Don Jacobo Rodríguez Diaz

y los proclamados en las Elecciones verificadas el día 20 de Abril, por consecuencia de haber sido anuladas las anteriores, celebradas el 10 de Noviembre de

1901 y que no aparecieron con incompatibilidades:

Don Domingo Chousa Páramo

Don José Cella Lugilde

Don Ramón Abuin Alamas

Don Salvador Lopez Fernandez

Don Salustiano Fernandez Mendez

Don Ricardo Diaz Neira y

Don Antonio Troncoso Cedrón

bajo la presidencia accidental del Sr. Alcalde Don Domingo Chousa Páramo, sin que hubiese comparecido Don José Sánchez Rodríguez, vecino de Santiago de Campos.

Constituido así el Ayuntamiento, se procedió a la elección de Alcalde-presidente, resultando elegido por unanimidad Don Salustiano Fernandez Mendez, y seguidamente fueron elegidos:

Don Antonio Troncoso Cedrón, 1.^o Teniente

Don Salvador Lopez Fernandez, 2.^o Teniente

Don Antonio Diaz Garcia, 3.^o Teniente

Don Domingo Chousa Páramo y

Don José Cella Lugilde, Sindicos y

Don Ricardo Diaz Neira, Interventor

En sesión de veintiseis de Julio, se fijó en seis las Comisiones Permanentes, en que habría de dividirse el Ayuntamiento:

Comisión de Política Urbana y Rural; de Abastos y Mercados; de Beneficencia y Sanidad; de Elecciones; de Instrucción Pública; y de Hacienda

El Sr. Alcalde de Lugo, con fecha 18 de Octubre, comunicó a este Ayuntamiento, nombrase una persona que en su representación asistiese el día 27 del actual a las doce de la mañana, con el fin de celebrar en el despacho de aquella Alcaldía la Junta Carcelaria del Partido, discutir y votar las cuentas del presupuesto carcelario del año 1901 y el proyecto del 1903. La Corporación acordó nombrar para tal objeto a Don José Diaz Gayoso, vecino de la Ciudad de Lugo.



F2. Antigua Carcel de Lugo

En el Boletín Oficial del día 24 de Octubre n.º 244, se publicaba el nombramiento en propiedad de la Maestra de la Escuela Elemental completa de Niñas de Corgo, de D.ª Maria Concepción Carrás Blanco, pero como todavía estaba sin resolver el lugar donde se ubicaría dicha escuela, puesto que estaba situada en la casa de Don Policarpo Tella Az, en la parroquia de Aday, la Corporación en sesión de 25 de Octubre acordó, que sin perjuicio de lo que resolviera la Junta Provincial de Instrucción Pública de Lugo, a la que había que consultar, la Escuela de Niñas de Corgo, debía instalarse, tal como fue acordado cuando tuvo lugar la creación de todas las que había en el distrito, en la capitalidad de este, o sea en la parroquia de Corgo, como lo estaba la completa de Niñas.

En la extraordinaria del 26 de Noviembre y como único asunto incluido en esta convocatoria, se informó del estado del expediente instruido por virtud del acuerdo de 25 de Octubre, sobre la instalación de la Escuela completa de Niñas de este distrito, del que resultó: Que en sesión de 24 de Diciembre de 1893 el Ayuntamiento otorgó contrato de arrendamiento con Don Policarpo Tella Az, dueño de una casa en Aday, alquilando el segundo piso de la misma, para local escuela y habitación de la Maestra, empezando a

regir el 1º de Enero de 1.894, y que quedaria sin efecto tal arrendamiento si cualquiera de las partes contratantes lo manifestara así con treinta dias de antelación. Una vez cesado el compromiso del arrendamiento desde el momento en que dejó de ocuparse por fallecimiento de la Sra. esposa de Don Policarpo Tella, ocurrido en el mes de Noviembre de 1.901, era procedente instalar la escuela en otro local y sobre todo en otra parroquia que no fuera Alday, porque se encontraba a uno de los extremos de la capital del distrito que dista de este uno ó tan aproximadamente y a la distancia de poco más de uno se encon-

Casa de Luis Rey, conocida por Patorno que fue
la escuela (Igu.)

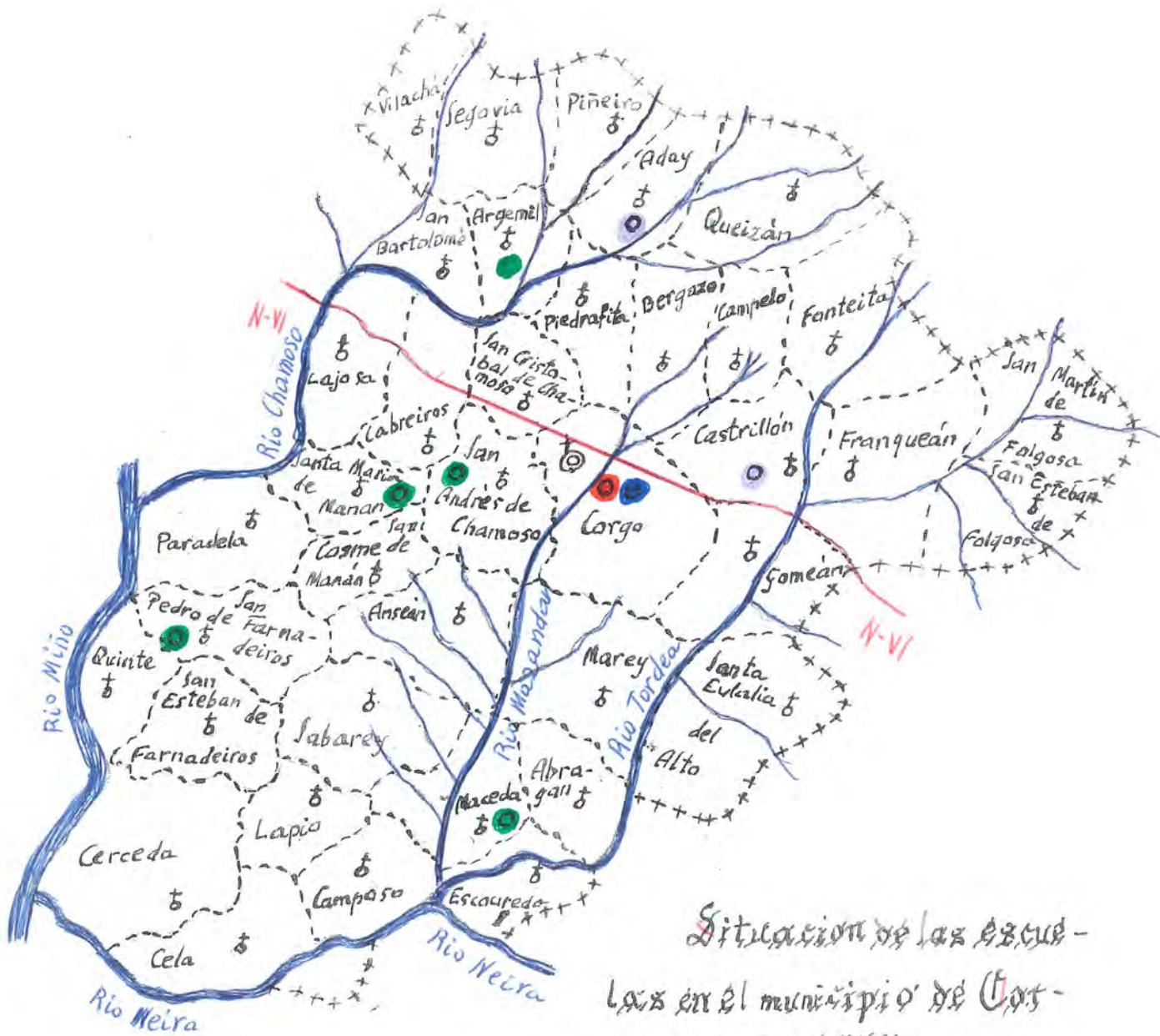


traba la Escuela incompleta mixta de temporada en Argemil. Así pues se acordó instalar la citada escuela en la parroquia de Corgo y en la casa que facilitó Don Luis Rey, situada en la Plaza a inmediaciones de la carretera general de Madrid a la Coruña, por el precio de 81'95 ptas anuales, pagadas por trimestres, comenzando en 1.º de Enero 1903

El Alcalde comunicó, que como suponía no era desconocido a los Sres. Concejales, la triste noticia del fallecimiento de su compañero Don José de Val Fernández

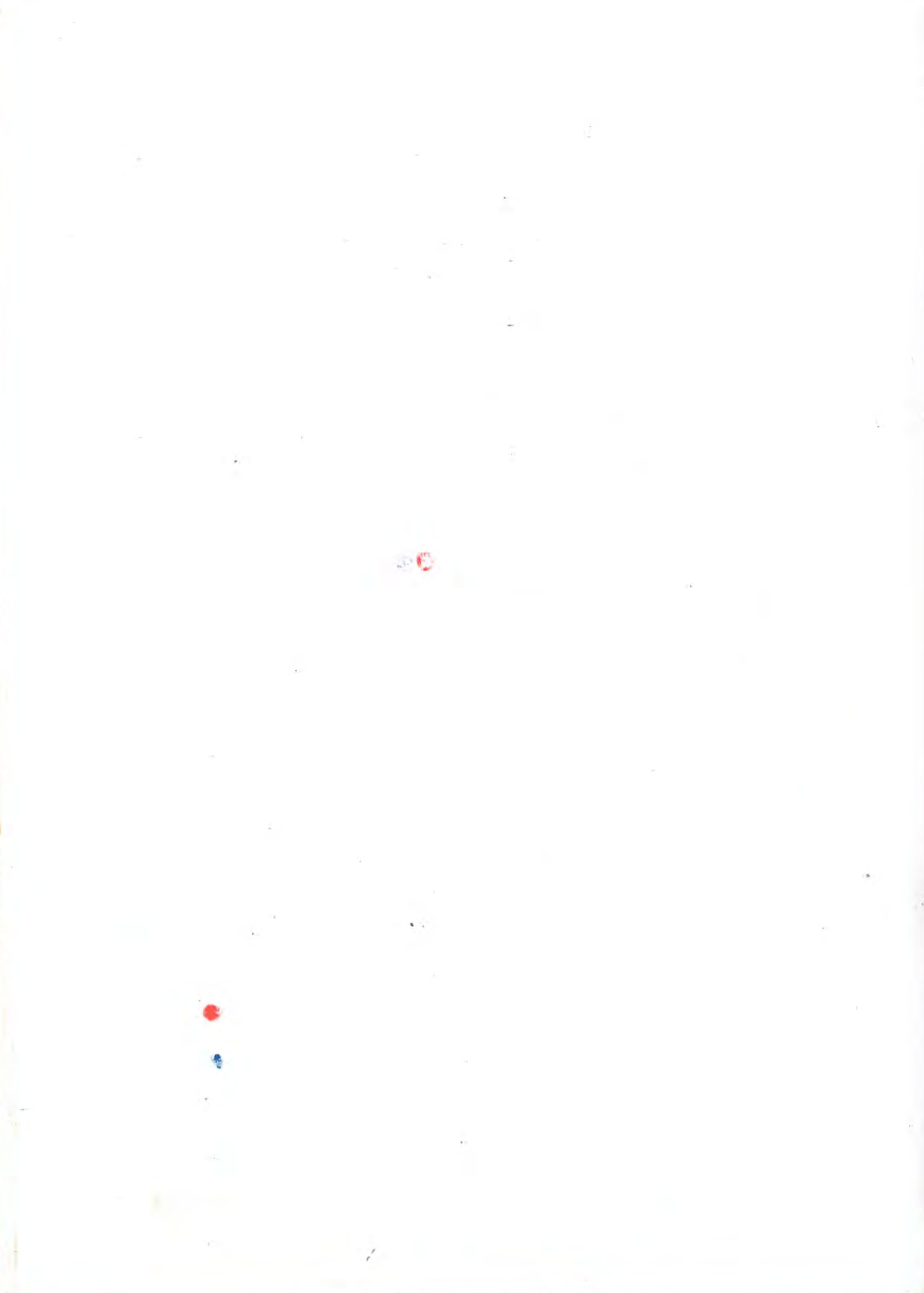
En sesión de veintiseis de Diciembre se acordó por unanimidad, expedir los oportunos libramientos a favor de Don José Crebollo Fernández de Corgo, Don Severino Diaz Lopez, de Argemil, Don Manuel Diaz Pozo, de Vilapene, Don José Bando Cedron, de San Pedro de Farnadeiros y Don Juan Ferreira Sanchez de Castillón, como dueños de las casas en que estaban instaladas las escuelas completas de niños de este distrito y las incompletas mixtas de temporada en Argemil, Vilapene, Santa Maria de Manán, San Pedro de Farnadeiros, Maceda y Castillón. por importe al primero de cien pesetas y todos los demás de 35 ptas. por el alquiler de dichos locales

También se pagó a Don Francisco Fernández Gude, vecino de Comedán, el alquiler de una casa en el



Situación de las escuelas en el municipio de Cortogo en el año 1909

- Escuela completa de niños ———— ●
- Escuela completa de niñas desde 1909 ———— ●
- Situación provisional de la escuela completa de niñas desde 1894 a 1909 ———— ●
- Escuelas incompletas mixtas de temporada ———— ●



Alto de Comear, en donde estaba instalado el Puesto de la Guardia Civil y 150 ptas a D^o Carmen Arca Iglesias y D^o Antonia Valcarlos Hernandez, dueñas de las cuatro habitaciones que ocupaban el Ayuntamiento y el Juzgado Municipal de este distrito, en la casa titulada "Grande del Orxo".



F.4- Casa llamada "do Ancarés" donde estuvo el Cuartel de la Guardia Civil.

Don Domingo Chouza Páramo, con fecha cinco de Agosto, presentó escrito pidiendo autorización para construir en el Cementerio de la Iglesia parroquial de Maceda, un panteón de familia, de dos sepulturas de doble fondo, en la parte Nor-occidente del atrio, ocupando para ello un cuadrado de tres metros.

14



F.5-Casa Grande o Pazo de Valcarce, donde estuvieron las Oficinas del Ayuntamiento y Juzgado



F.6 Sepulturas construidas por Don Domingo Chousa Páramo

La Corporación acordó por unanimidad conceder dicha autorización, previa indemnización de cien pesetas como limosna que entregaría a la Fábrica de la Iglesia de Maceda.

Año de 1903

En sesión extraordinaria celebrada el día uno de Enero, se acordó formar la lista de electores para Compromisarios que habrían de votar a Senadores en las próximas elecciones.

Número total de Concejales que corresponden a este Ayuntamiento — — — — — 14

Número de los que en esta fecha se componen por haber fallecido Don José do Val Fernandez — — — 13

Número de mayores contribuyentes por Territorial e Industrial con derecho a votar — — — — 56

Sr. Concejales que componían la Corporación:

1. = Don Salustiano Fernandez Mendez, Alcalde, Gomeán
2. = Don Antonio Troncoso Cedron, 1^{er} Teniente. Sarnadeiros
3. = Don Salvador Lopez Fernandez, 2^o Teniente. Adous
4. = Don Antonio Diaz Garcia, 3^{er} Teniente. Gomeán
5. = Don Domingo Chosa Parano, 1^{er} Regidor. Camposo
6. = Don José Ceta Fugilde, 2^o Regidor, San Andrés
7. = Don Ricardo Diaz Neira, Interventor, Queizán

8= Don Ramón Abián Thomas, Concejal, Folgosa S.M.

9= Don Jacopo Rodriguez Diaz, Concejal, Santaella

10= Don José Sanchez Rodriguez, Concejal, Camposo

11= Don José Vence Lopez, Concejal, Argemil

12= Don Antonio Varela Lopez, Concejal, Quinte

13= Don Manuel Ferrero Diaz, Concejal, Queizán

En la de diez de Enero, por el Sr. Alcalde se manifestó que habia llegado la época de proceder a la renovación de la Junta Municipal de Asociados, que en número de catorce, igual al de que se componia el Ayuntamiento, habian de formar parte con aquel en el año próximo y que al efecto era procedente dividir el municipio en Secciones. La Corporación acordó repartirlo en cuatro, como en años anteriores y por el orden siguiente:

Primera Sección:

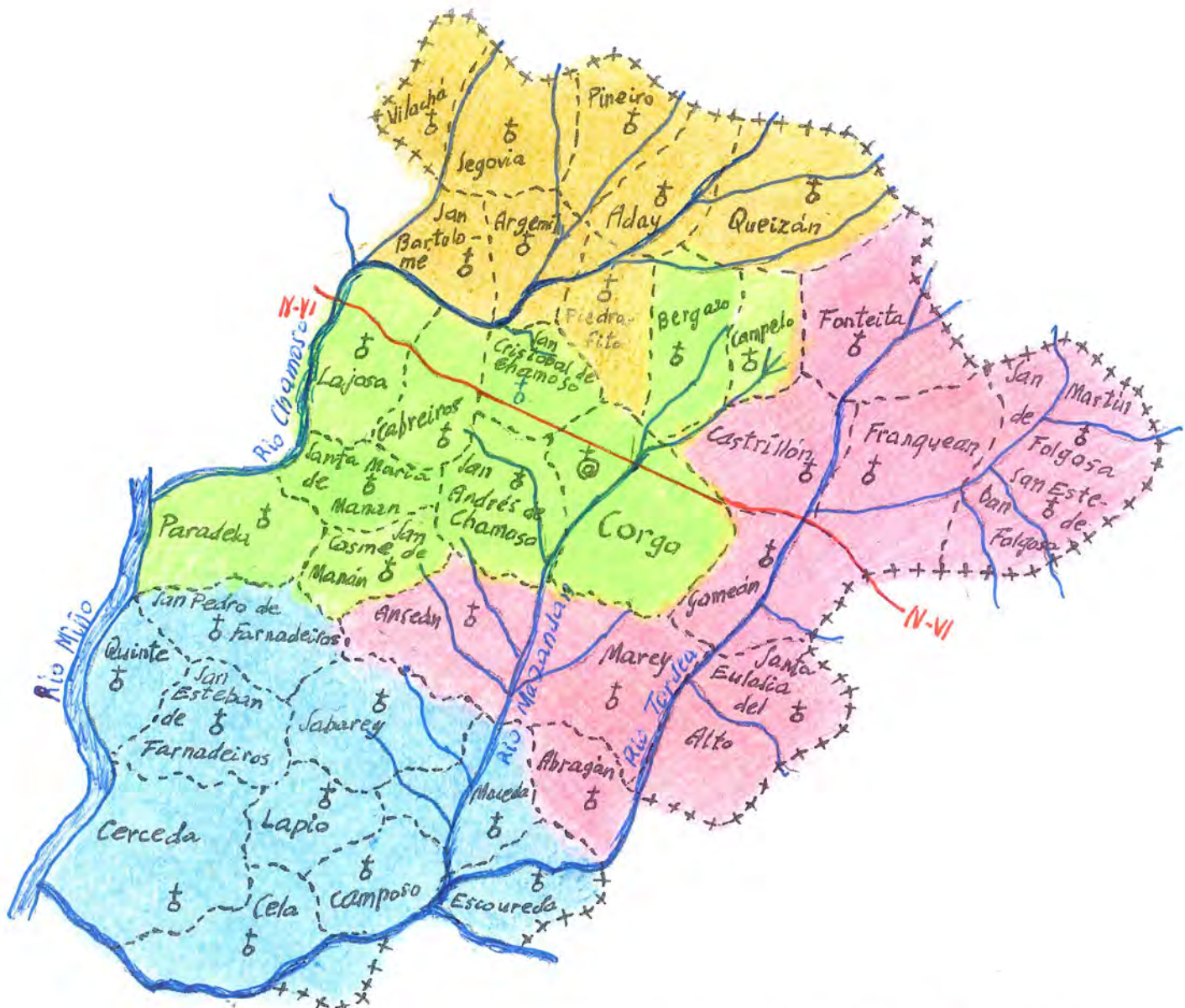
Que comprendia las parroquias de: Orgo, Chamoso San Cristobal y San Andrés, Manán Santa Maria Magdalena y San Cosme, Rajosa, Cabreiros, Paradela, Vergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de: Santa Cullalia del Alto, Abragán, Anseán Folgosa San Martín y San Esteban, Castrellón, Marey, Fonteita, Gomeán y Franqueán, con 4 Vocales.

Tercera Sección:

Las de: Farnadeiros San Pedro y San Esteban,



División del municipio de Corgo, en cuatro Secciones, acordada en sesión de 10 de Enero de 1903, para elección de Vocales Asociados de la Junta Municipal.

- 1ª Sección: ●
- 2ª Sección: ●
- 3ª Sección: ●
- 4ª Sección: ●



Quinte, Maceda, Lopia, Sabaréy, Escoureda, Verceda, Ceta y Camposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Has de: Aday, Argemil, Vilactia, San Bartolomé, Segovia, Piñeiro, Piedratita y Queizán, con tres Vocales.

En sesión de veinticuatro de Enero, se informó del contenido del A. D. del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que prevenia la reorganización de las Juntas Locales de Primera Enseñanza, que serian compuestas por:

- 1º - El Alcalde, como Presidente
- 2º - Un Concejal Síndico
- 3º - El Cura Párroco
- 4º - El Juez Municipal
- 5º - El Médico Municipal
- 6º - Dos padres de familia, y
- 7º - Una madre de familia

Se propuso en terna a los dos padres y a la madre de familia, a:

Don Juan Prieto Páramo, de San Cristóbal y
Don Tomás Sanchez Méra, de Marey y
Doña Dolores Méndez Lopez, de Comián
cuya propuesta fuéa remitida al Sr. Gobernador Civil, el día veinte del mes de Enero.

Don Angel Hernandez Vila, vecino de Anselán,

dénnanció a su convecino Don José Somoza Fernández por haber obstruido el paso del ganado para un abrevadero público, que existía en la parte interior del puente que se conocía con el nombre de "Torre".
La Corporación, de acuerdo con el dictamen



F. 7. Puente "da Torre, en Anseán.

de la Comisión de Policía Urbana y Rural, acordó se ordenase al Sr. Somoza Fernández, que en un plazo que no excediese de tres días después de notificado este acuerdo, retirase del camino público referido, la piedra que en él depositó, dejando libre y expedito el tránsito y paso de ganados para el abrevadero, en la misma forma que antes tenía.

En sesión del día veintiocho de Febrero y dando cumplimiento a H. D. de 5 de Noviembre de 1890 y estando próximas las Elecciones Provinciales, se procedió al nombramiento de Presidentes de las Mesas y designación de los locales donde habia de verificarse la votación:

Sección Primera:

Cotago: Se designó como local, la Casa Consistorial, y como Presidente al Sr. Alcalde, Don Salustiano Hernandez Mendez.

Sección Segunda:

Comercán: Se designó como local, la casa de los sucesores de Don Juan Hernandez Sanchez, en dicho pueblo y como Presidente a Don Antonio Diaz Garcia, 3^{er} Teniente

Sección Tercera:

Campo so: Se designó la casa de Don Tomas Perez Hernandez, del lugar de Lages y como Presidente a Don Salvador Lopez Hernandez, 2^o Teniente. Sección 4^a:

Harnadeiros: Se asignó así bien como local, la casa de Don Pedro Hernandez Franco, de San Esteban de Harnadeiros y como Presidente, al 1^{er} Teniente de Alcalde, Don Antonio Troncoso Cedron y

Sección Quinta:

Cabreiros: Se designó la casa de Don José do Val Rodriguez, de dicho pueblo y como Presidente

a Don Domingo Chouza Paramo, por ser el Concej-
jal que obtuvo el mayor número de votos en la última votación

En la sesión de veintiocho de Marzo, se procedió
al sorteo de los Vocales que en número igual al de
Concejales de que constaba este Ayuntamiento, ha-
bían de funcionar este año, resultando elegidos:

Sección Primera:

Don Juan Gonzalez Diaz, de San Cristobal

Don Domingo Arca Iglesias, de Idem.

Don Dionisio Diaz Marey, de Lajosa y

Don Juan Bacariza Rande de Cabreiros

Sección Segunda:

Don Juan José Fernandez Diaz, de Helgosa

Don José Gude Diaz, de Coméan

Don Domingo Gude Sanchez, de Idem y

Don Juan Gonzalez Chouza, de Santalla

Sección Tercera:

Don Agustín Villadangos Palacios, de Sabarey

Don Rosendo Fernandez Varela, Farnadeiros S. E.

Don Andrés Lopez Fernandez, Farnadeiros S. Pedro.

Sección Cuarta

Don Manuel Marquez Fernandez, de Piedratita

Don Manuel Alvarez Iglesias, de Segovia y

Don Manuel Arrojo Diaz, de Adax

Por el Concejjal, Don Ramón Abuin Llamas, se pre-

sentó una cuenta de seis pesetas que pagó al peón-cantero Don Ramón de Monte, por dos días de jornal que había invertido en la reparación del pontón de "Escalra" y "Molino de Lucas", en términos de las parroquias de San Martín de Solgosa y Franqueán.



F. 8. Pontón "da Escalra" en el Molino de Lucas.

También se acordó pagar una cuenta de 17 ptas. a Don Antonio Reija Diaz, por la adquisición de un cuadro en el que se hallaba colocada la fotografía de S. M. el Rey Alfonso XIII.

Por R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 26 de Marzo, se declaraban disueltas el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado y se señaló para celebración de las Elecciones de

Diputados a Cortes para el día 26 de este mes y para la de Senadores el 10 de Mayo, cuyas votaciones se realizarían en los mismos locales que los designados en sesión de 28 de Febrero, para las Elecciones Provinciales (véase pag. 21. de este tomo).

La Corporación el veinticinco de Abril acordó nombrar una comisión compuesta por los Sres. Alcalde-Presidente y los Concejales Don Ricardo Diaz Meira y Don Salvador Lopez Hernandez, y a la vez se otorgó al Sr. Juez Municipal de este Distrito, para que a las ocho de la mañana del día primero de Mayo, concurrieran en la Iglesia Parroquial de Corgo a recibir al Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, en su "Visita Pastoral" ó ceremonia solemne de confirmación en los niños de ambos sexos.

En treinta de Mayo, se informó a la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, acompañando al expediente instruido en la misma en virtud de instancia de Don Manuel Lopez Quintás, solicitando autorización para variar por dentro de su finca "Rigueiro", el camino público de este nombre que conducía de Fornadeiros a Quintela, Vilanova y otros puntos, y que fué enviado a dicha Superioridad por recurso de alzada, que contra el acuerdo del Ayuntamiento de 1º de Marzo de 1.909

que autorizaba al Lopez. Quitas para hacer la variación que solicitaba, interpusieron en 7 de Abril de dicho año, Don Julián Lopez Castro, Don Ramón Lopez Minos y Doña Ramona Vila Abol, vecinos de dicho Sarnadeiros, por creerse perjudicados con tal acuerdo.

La Comisión Provincial, a quien pasó el expediente, informó en sesión de 18 de dicho Abril que procedía confirmar en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento y lo confirmó y aprobó, así como también el Ilmo. Sr. Gobernador Civil.



F.9

Luis Aldegunde
Diaz y Sra.

En trece de Junio, se informó a la Corporación del expediente instruido al mozo Don Luis Aldegunde Diaz, de Comacán, no 86 de este reemplazo, por haberse ausentado de su domicilio después de ser tallado y reconocido por el Médico Municipal de este distrito el día 1º de Marzo último y no haberse presentado los días 4 y 29 de Mayo pasado ante la Exma. Comisión Mixta de Reclutamiento en Puyo, para un nuevo reconocimiento facultativo. Visto lo expuesto por el Regidor Sindico, lo alegado por el padre del mozo y por el que ocupaba el primer lugar en el alistamiento, el Ayuntamiento de conformidad con todo, acordó declarar prófugo, al Don Luis Aldegunde Diaz.

Con fecha tres del mes de Junio, por la Administración de Propiedades y Derechos del Estado, de la Provincia, se comunicó al Ayuntamiento, transcribiendo otro de la Dirección General de aquel ramo en el que ordenaba al Sr. Delegado de Hacienda hiciese saber al Ayuntamiento, que visto el expediente instruido por el mismo en representación de las parroquias de San Martín y San Esteban de Folgoza, solicitando la excepción de renta en concepto de aprovechamiento en común de los trozos de monte denominados: "Siserra", "Cagigal", "Pena Miuda" y "Carboero", acciéndose a los beneficios de la Ley de 8 de Mayo de

1.888, habia resuelto y el Tribunal Gubernativo de Jugo en sesión del referido día tres de Junio confirmó tal resolución, que quedaban exceptuados de la renta con destino a aprovechamiento común los predios referidos, desestimando por improcedente la del llamado "Carbozito" por hallarse declarado de utilidad pública, y con la precisa condición de satisfacer al Estado el 20% del valor de tasación de tres primeros, reintegrando además esta concesión con una póliza de 5 ptes.

Los Sr. Ayudantes de la Sección Facultativa de Montes y el Administrador de Propiedades del Estado de Jugo, dirigieron ambos oficios al Ayuntamiento, solicitando el primero se le informase por designación del Regidor Sindico, el nombre del párroco que habria de acompañarles para hacer el justiprecio de los montes anteriormente citados, exceptuados de la renta y conceptuados de aprovechamiento común, y el segundo a que se le dijera el nombre del Perito que el Ayuntamiento designara para dicho justiprecio.

La Corporación en sesión de veintidós de Agosto acordó contestar al primero, que el Regidor Sindico, designaba como prácticos para que le acompañasen en las operaciones de tasación y deslinde de aquellos montes a los Alcaldes de Barrio de ambas parroquias, Don José Vila Parquex y Don José Rodríguez

Aldeyuntamiento, los que firmaran las actas que fuera preciso levantar, y al segundo, que este Ayuntamiento, renunciaba al nombramiento de perito y se conformaba con el del Ayudante de la Sección Facultativa de Montes, electo por la Superioridad.

En la sesión del día ocho de Agosto, se informó a la Corporación del fallecimiento en este día del que fuera portero del Ayuntamiento, Don Domingo Gonzalez, a consecuencia de una larga enfermedad, que padecía. La Corporación teniendo en cuenta que la viuda D^a Tomasa Hernandez quedaba al frente de la casa con escasos bienes, situación bastante difícil, acordó se le expidiera a su favor el oportuno libramiento por la cantidad a que ascendían los haberes que su esposo dejara devengados en Julio último hasta aquí, a razón de 547'50 pts. anuales y que en lugar de anunciar la vacante para la provisión de esta plaza, se suprimiese, como de hecho quedó suprimida, haciendo las veces de portero y escribiente, el que estaba desempeñando este cargo Don Antonio Mejia Diaz, por cuyo aumento de trabajo, se le asignaron cien pesetas más de las que percibía.

Por el Concejal Sr. Diaz Garcia, se hizo presente: Que como era público y notorio, el día 26 de Julio, ocurriera en el pueblo de Tajoza, un accidente casual

por el disparo de un arma de fuego, que le produjo una lesión de gravedad al niño Juan Puente Abuin, de 15 años, encontrándose en un estado tal, que por falta de recursos con que poder atender a su cuidado y alimentación, estaba expuesto a perecer y propuso al Ayuntamiento que por cuenta de imprevistos, del presupuesto en ejercicio se sirviese acordar la concesión de una cantidad en concepto de socorro, para poder remediar la necesidad en que se encontraba el padre de dicho niño para alimentarlo y cuidarlo, pues era pobre de solemnidad. La Corporación considerando justas y ciertas las razones expuestas por el Sr. Diaz Garcia, acordó conceder al Don José Puente Sanchez, padre del citado niño, la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de socorro domiciliario.

También acordó la Corporación admitir la renuncia presentada por Don Antonio Troncoso Cedron de los cargos de Concejal y Primer Teniente de Alcalde, por haber sido nombrado Suplente del Juez Municipal de este término, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de la Corona, declarando vacante extraordinaria la que produjo por el 3.^o Distrito de Cabrerros y 5.^o Sección Electoral.

En sesión del diez de Octubre, la Corporación, a petición de D.^a Antonia Valcarlos Fernandez, dueña de

La habitación que se destinaba a Salón de Sesiones se acordó rescindir el contrato que se hizo en 1º de Julio de 1894, en cuanto a la declarante y dejarle libre y a su disposición la habitación destinada a Sala de Sesiones, quedando reducido el Ayuntamiento a una sola habitación para Salón de Sesiones y despacho de Alcaldía y Secretaría, pero si se tiene en cuenta la situación en que se veía la D^a Antonia, era procedente la dejación de la habitación que reclamaba como acto humanitario

Por el Concejal Sr. Abaín Mampas se manifestó: Que el 17 de este mes, terminaba el contrato celebrado entre el Ayuntamiento y el Médico Municipal, para asistencia de enfermos pobres Don Ramón Chousa



F. 10.

Don Ramón
Chousa Pérez

Pérez, que había tomado posesión de tal cargo en igual día del año 1.899, pidiendo al Ayuntamiento la renovación de tal contrato, en iguales condiciones que las en él establecidas, sin esperar a que terminase la duración de aquel, en cuyo caso había que declarar la plaza vacante. El Sr. Presidente abrió discusión sobre el contenido de la anterior proposición, que puesto a votación dio el resultado siguiente:

Sres. que aprobaron dicha proposición:

Don Manuel Ferreira Diaz

Don José Cela Argüelles

Don Salvador Lopez Hernandez

Don José Lence Lopez

Don Jacobo Rodriguez Diaz y

Don Ramon Abuin Alamas. Total seis

Sres. que no la aprobaron:

Don Salustiano Hernandez Mendez, Alcalde

Don Ricardo Diaz Neira

Don Antonio Diaz Garcia y

Don Antonio Varela Lopez. Total cuatro

Quedó pues, aprobada la proposición por mayoría.

Se aprobó por unanimidad, la propuesta del Concejal Sr. Diaz Neira, de que la feria que se celebraba en Aday, el día trece de Noviembre, todos los años, continuase además de dicho día, al siguiente, catorce, empezando a regir este año.

En sesión de treinta y uno de Octubre y en segunda convocatoria, por no haber suficiente número de Concejales, asistiendo solamente, después del Sr. Alcalde:

Don Antonio Diaz Garcia

Don Antonio Varela Lopez y

Don Ricardo Diaz Sierra

por el Sr. Presidente, se expuso: Que era necesario saber el número de Concejales a quienes correspondía cesar el 31 de Diciembre próximo y por que distrito fueran electos, para determinar los que habían de renovarse y examinados los antecedentes, resultaron los siguientes:

1^{er} Distrito: Corgo

Don Antonio Diaz Garcia

Don Manuel Ferrero Diaz

Don Jacobo Rodriguez Diaz y

Don José Ponce Lopez. Total cuatro

2^o Distrito: Sabarey

Don Antonio Varela Lopez y

Don José de Val Fernandez, este fallecido

3^{er} Distrito: Cabreiros.

Don Joaquín Troncoso Cedrón, este había renunciado al cargo en sesión del tres de este mes de Octubre.

El Ayuntamiento acordó designar el número de Concejales que habían de ser electos por los distintos Distritos:

1^{er} Distrito: Corgo

Compuesto de dos Secciones: **Corgo y Borneán**,
se le asignaron cuatro Concejales.

2º Distrito: **Sabarey**

Que comprende dos Secciones: **Camposo y Farnadeiros** y se le asignaron dos Concejales, y

3º Distrito: **Cabreiros**

Formado por la única Sección, de este nombre y se le asignó un Concejal.

En total siete Concejales, o sea la mitad de los que componían la Corporación, que correspondía renovar.

Seguidamente se pasó a determinar los locales en donde habrían de verificarse las Elecciones, acordándose:

Que el de la 1ª Sección, de **Corgo**, fuera en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento, por haberse cedido a sus dueños el que se destinaba a Salón de Sesiones.

El de la 2ª Sección de **Borneán**, en la casa de los sucesores de Don Juan Fernandez Sanchez, en la de **Borneán**

El de la 3ª Sección - **Camposo**, en la casa de Don José Sanchez Rodriguez, del mismo pueblo de **Camposo**.

El de la 4ª Sección - **San Esteban de Farnadeiros**, en la casa de Don Pedro Rodriguez Arias, en **San Pedro de Farnadeiros**.

El de la 5ª Sección - **Cabreiros**, en la casa que habitaba Don Carlos Heija Sanchez, en la parroquia de **Najosa**.

Año 1904

Habiendo sido anuladas, por el Sr. Ministro de la Gobernación en A. O. de 20 de Marzo de 1.904, las Elecciones de Concejales, celebradas en este municipio el 8 de Noviembre de 1.903, por recurso de alzada interpuesto por Don José Diaz-Castroverde y Pontide, el Sr. Gobernador Civil de Lugo, acordó nombrar Concejales interinos, en sustitución de los elegidos en las Elecciones anuladas, y que procederían de la elección popular a:

Don Antonio Diaz Garcia

Don Antonio Varela Lopez

Don Pedro Diaz Paz

Don José Fernandez Rivas

Don Francisco Fernandez de Monte

Don Manuel Diaz Mosquera y

Don Domingo Antonio Sanchez Vieito

que tomaron posesión todos ellos, el día 14 Abril, siendo la inaugural el día 26 del mismo mes, y los precedentes de la elección de 1.903.

Don Salustiano Fernandez Mendez

Don Ricardo Diaz Vieira y

Don José Sanchez Rodríguez

en total diez, no habiendo comparecido, no obstante haber sido citados:

Don Domingo Chouza Páramo

Don Salvador Lopez Fernandez

Don José Cela Mugilde y

Don Ramón Abuin Namas

Alcaldes-Présidente, primero, segundo y tercer Tenientes de Alcaldes, respectivamente, cuyos cargos desempeñaron desde el 1º de Enero último y les correspondía continuar en el ejercicio del cargo de Concejales, cuya ausencia habian justificado por oficios, manifestando que su estado de salud no les permitia asistir.

Seguidamente, se procedió por medio de votación a la elección de los cargos que dió el resultado siguiente:

Don Salustiano Fernandez Mendez, Alcaldes-Présidente

Don José Sanchez Rodriguez, Primer Teniente

Don Ricardo Diaz Daira, Segundo Teniente

Don Antonio Diaz Garcia, Tercer Teniente

Don José Fernandez Rivas y

Don Francisco Fernandez de Monte, Síndicos

Don Antonio Santiz Vieito, Interventor

Don Domingo Chouza Páramo

Don Salvador Lopez Fernandez

Don José Cela Mugilde

Don Pedro Diaz Paz

Don Ramón Abuin Namas

Don Antonio Varela Lopez y

Don Manuel Diaz Mosquera, Concejales

Las sesiones se celebrarían, los sábados, a las ca-
torce, en los meses de Octubre a Mayo, inclusivos y
a las dieciséis en los restantes.

Se acordó fijar en seis, las Comisiones en que ha-
bia de dividirse el Ayuntamiento, determinando que ca-
da una estuviese formada por tres Concejales:

Comisión de Policía Urbana y Rural; de Abastos
y Mercados; de Hacienda; de Beneficencia y Sa-
nidad; de Elecciones; y de Instrucción Pública, que
serían presididas por los Sres: Alcalde, Tenientes
y Síndicos, en la que resultasen nombradas.

El Sr. Alcalde en sesión de treinta de Abril, infor-
mó a la Corporación de que en el día anterior había
suspendido de empleo y sueldo al Secretario inte-
rino Don Camilo Gomez Fernandez, por término de
treinta días, puesto que no le inspiraba toda aquella
confianza que en esta clase de funciones se debía te-
ner y los servicios que le estaban encomendados se
hallaban en el mayor abandono, y que para sustituir-
le nombraron con carácter provisional a Don Salus-
tiano Sierra García, vecino que fué de San Vicen-
te de Carraceda, en Llanera.

Después de usar la palabra varios Concejales, lo
hizo el Sr. Diaz Neira, en el sentido de que no solo debía

acordarse la suspensión de dicho funcionario, sino que lo correcto y legal sería declarar su destitución, y por unanimidad de los presentes, que eran diez, se acordó destituirle de su cargo y nombrar al ya citado Don Salustiano Sierra García.

Seguidamente por el citado Concejal Sr. Aixa Sierra, también se manifestó que el Escribiente Don Amiro Lopez Queizán, no cumplía como debía las obligaciones inherentes a su cargo, razón por la cual propuso su separación. El Ayuntamiento por mayoría absoluta, puesto que el Concejal Sr. Fernandez Nayas no lo hizo, acordaron separar del cargo al Don Amiro Lopez Queizán y nombrar con carácter interino al Don Camilo Gomez Fernandez, autorizándole para que retirase de la Tesorería de Hacienda el padrón o lista cobratoria.

Se acordó también por unanimidad habilitar como local para instalar provisionalmente la Escuela de Castellón, la casa de Don José Fernandez Gude, de Lidor, en la misma parroquia, señalada con el N.º 19, mientras durasen las obras en el local de Don Juan Ferrero.

Seguidamente acordaron dejar sin efecto el nombramiento de "Médico Municipal" interino, hecho a favor de Don Ramón Chousa Pérez.

Por una circular del Gobierno Civil de la Provincia se convocaba al Cuerpo Electoral, para la nueva elección

de Concejales, que habia de verificarse el día 22 de este mes de Mayo, a consecuencia de haber sido anuladas las celebradas el 8 de Noviembre, por R. O. de 22 de Marzo.

Visto lo dispuesto en R. D. de adaptación y considerando que las cinco Secciones de que el municipio se componia, corresponde presidir las Mesas Electorales al Alcalde, Tenientes y Concejales, por su orden y no siendo más que cuatro los Alcaldes y Tenientes, una de ellas debe serlo por el Concejal, que hubiese obtenido mayor número de votos, acordándose que presidiera la Mesa de la Sección

1.^o de Corzo, el Alcalde, Don Salustiano Fernandez
 2.^o de Comedán, 1.^{er} Teniente Don José Sanchez Rodriguez
 3.^o de Campos, 2.^o Teniente Don Ricardo Diaz Neira
 4.^o de Sarnadéiros, el Concejal, Don Francisco Fernandez de Monte, que fue el que obtuvo mayor número de votos en la elección de los que formaban el Ayuntamiento.

5.^o de Cebreiros, el 3.^{er} Teniente Don Antonio Diaz Garcia
 El Art. 26 del R. D. de 5 de Noviembre de 1890 disponia que la votación se haria en la Sala Capitular de los Ayuntamientos y en donde hubiese más de una Sección, en los locales destinados a "Escuelas Públicas" y teniendo en cuenta que si bien en la 1.^a Sección existen las escuelas completas de niños y niñas, de estas habia que prescindir por tener que realizarse la votación en la Sala Capitular, que

en la 2^a de **Gomeán**, se contaba con la incompleta de **Castrión**, instalada provisionalmente en la casa de **Don José Fernández Gude**, en **Idor**, donde se colocó la **Mesa**, que en la 3^a de **Camposo**, no había escuela, instalando la **Mesa** en la casa de **Don José Sánchez Rodríguez**, de **Camposo**, en la 4^a de **Sarnadeiros**, por no haber local de **Escuela**, se realizaría la votación, en casa de **Don Antonio Varela Lopez**, vecino de **Quintá**, y en la 5^a **Abreiros**, tampoco se contaba con local-escuela, realizando la votación en la casa de **Don Jesús Torron Castedo**, en **Argemil**.

Visto el informe de la **Comisión de Instrucción pública** proponiendo por las razones que en el mismo aducía, que la **Escuela de Argemil**, pueblo en donde no fue posible encontrar local para establecerla pasara a **Fonteita**, el **Ayuntamiento** acordó por unanimidad conformarse con el dictamen anterior y por las mismas razones la instalada en **Sarnadeiros** se estableciese en **Lapia**.

Habiendo desaparecido las causas por las que hubo necesidad de trasladar la **Escuela de Castrión** a la casa de **Don José Fernández Gude**, de **Idor**, la **Corporación** acordó volverla a la de **Don Juan Ferrero**, donde antes se encontraba.

Por el **Sr. Alcalde** se hizo presente a la **Corporación**, de la necesidad de un "Facultativo", para la asistencia de enfermos pobres, y en vista de lo manifestado, esta acordó que sin perjuicio de llevar a efecto lo resuelto por la **Junta Municipal**

en sesión de 4 de Mayo, nombrar con carácter interino al licenciado en Medicina y Cirugía, Don Domingo Diaz-Castroverde y Pontide, con el haber de 999 ptas anuales.



F11- Casa de Don Domingo Diaz-Castroverde y Pontide en Castrillón

En sesión de 2 de Julio, se expuso la petición de Don José Hernandez Rivas, en nombre de su esposa Doña Antonia Diaz Valcarlos, solicitando la reforma y reposición del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 23 de Enero último, en el que se resolvió que los que tuviesen construido alpendres, paredes o puestos en el campo de la feria de Aday, sin autorización del Ayuntamiento y sin haber adquirido con arreglo a derecho la propiedad del suelo, los trasladasen a los puntos que se designasen, dentro del tér-

mino de un mes, pasado el cual perderia el derecho al traslado y se procederia a su derribo y a la expropiacion a los que no justificasen la adquisicion del suelo.

Después de la informacion de varios testigos que justificaron la quieta y pacifica posesion, sin interrupcion alguna de los alpendres y árboles enclavados en el campo de la feria de Aday, por más de cuarenta años por D^{ca} Antonia Diaz Valcarlos y sus causantes. La Corporacion acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado en 23 de Enero último, introduciendo reformas en el campo de la feria.

También se instruyó expediente para la renovacion de la mitad de los miembros de la Junta Pericial, así como de las relaciones que comprenden el número y nombres de los peritos repartidores a quienes corresponde cesar por razón de antigüedad. La Corporacion acordó:

1^o Declarar excluidos de la Junta a los nombrados en 1899:

Don José Hernandez Vigo

Don Manuel Rodriguez Castro

Don Augustin Villadangos

Don Pedro Santiz Rodriguez

Don José Gude Lopez

Don Julian Pardo Hernandez y

Don Juan Lopez Sanchez

2^o Que en reemplazo de la mitad de dichos miembros y uno

más que había que aumentar, por ser quince los que debían de componer la Junta, o sea un número igual al de Concejales, la Corporación nombró por su parte a:

Don José Benito Hernández López, 1ª categoría, de **Holgasa**

Don Ángel Aldayunde, 1ª categoría, de **Idem**.

Don Antonio Duro Méndez, 2ª categoría, de **Coméan y**

Don José Aio Abuin, 3ª categoría, de **Corgo**

Suplentes:

Don José Capón López, 2ª categoría, del **Alto y**

Don Guillermo Vila, 3ª categoría, de **Hergazo**

3º. Que para el nombramiento de los otros cuatro repartidores y los suplentes restantes por parte de la Administración de Hacienda de la Provincia, se tomaron y enmiendan ternas a dicho Organismo

Precedentes de la última renovación continúan en el cargo los Peritos:

Don Manuel Díaz Pozo

Don Ricardo Díaz Peña

Don Juan Díaz y Díaz

Don José Díaz-Castroverde

Don Domingo Suárez Hernández

Don Manuel Arrias González y

Don Francisco Hernández de Monte, repartidores

Don José Villar y

Don José de la Torre, Suplentes

designados los tres primeros por la Corporación, en sesión de 15 de Junio de 1.901 y los restantes por la Administración en 1º de Julio de dicho año, también se acordó que la citada Junta fuera presidida a falta del Sr. Alcalde, por el Concejal Don Ricardo Diaz Vieira, como Vicepresidente.

La Corporación a petición de Don Francisco Pardo Diaz de Paramo, vecino de Cercado, acordó declararle vecino de este municipio así como a su esposa D^a Victorina Valiña Sanchez e hijos Juan Francisco, Pedro, Mariadel Carmen, Maria Rita y Jesús Maria Pardo Valiña, por concurrir las condiciones que fijaba la Ley.

Por el Concejal Sr. Diaz Vieira, se manifestó a la Corporación, que la división del término en distritos, que regia y tuvo efecto más de dos años, infringía abiertamente los preceptos del R. D. de 5 de Noviembre de 1.890 y la Ley Municipal del 2 de Octubre de 1.877, por cuya razón se estaba en el caso de acordar su variación y subsanar los vicios de que adolecía. La Ley Orgánica disponía de una manera terminante que los distritos en que se dividiera cada término habían de ser aproximadamente iguales en número de habitantes, cosa que no sucedía con la división actual, que estas transgresiones se subsanarían haciendo una nueva división, arreglada a las disposiciones vigentes, computando a cada distrito un número

proporcional de residentes, Secciones y Concejales, de esta forma:

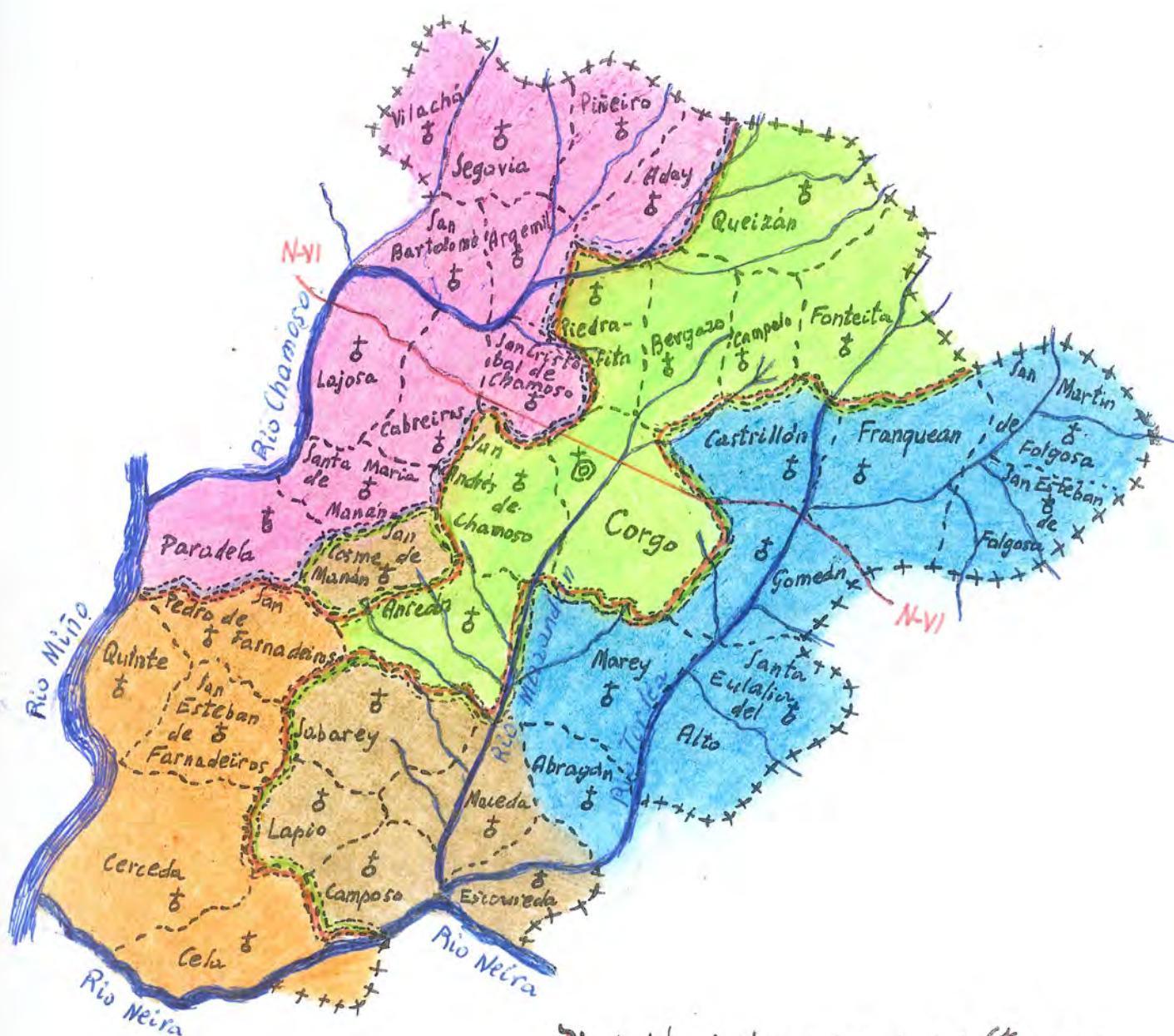
1^{er} Distrito: Gorgo

Comprendería la 1^a Sección electoral de Gorgo, con las parroquias de: Anselán, Merxara, Campelo, Gorgo, San Andrés de Chamoso, Fonteita, Piedraíta y Queizán, que contaba con 1.690 residentes y 487 electores y la 4^a de Farnadeiros, con las de: Uela, Cereceda, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros y Quinte, que tenía 963 residentes y 285 electores.

2^o Distrito: Gomeán:

Distrito	Secciones	Número de parroquias	Población de derecho	Electores	Concejales que se asignan
Primero Gorgo	1 ^a Gorgo	8		487	
		13	2.653	712	6
	4 ^a Farnadeiros	5		285	
Segundo Gomeán	2 ^a Gomeán	8		469	
	3 ^a Camposo	6	2.652	754	6
Tercero San Cristóbal	5 ^a Cabreiros	11	1.865	470	3
Total: 3	5	38	7.180	1.995	15

Compuerta de la Sección 2^a de este nombre, formada con las parroquias de: Santa Eulalia del Alto, Castillón, Franquén, San Esteban y San Martín de Folgosa, Abrogán, Gomeán y Marey, que contaba con 1.871 re-



División del municipio de Corgo
 en tres Distritos, formados por cinco Secciones, acordada en sesión de 2 de Julio de 1.904

- | | | |
|----------------|----------------|----------------|
| 1º Distrito: — | 2º Distrito: — | 3º Distrito: — |
| 1ª Sección: ● | 2ª Sección: ● | 3ª Sección: ● |
| 4ª Sección: ● | 5ª Sección: ● | |



residentes y 469 electores; y la 3.^a de Camposo, con Escou-
reda, Camposo, Lapio, Maceda, San Cosme de Ma-
nan y Sabarey, con 791 residentes y 285 electores.

3.^{er} Distrito: San Cristobal.

Formado por la Sección 5.^a de Cabrerros, con las pa-
rroquias de Adoy, Argemil, Cabrerros, Lajosa; San-
ta Maria de Manán; Paradelá; Piñeiro; San Cristobal
y San Bartolomé de Chamoso, Segovia y Vilacha,
con 1.865 residentes y 470 electores.

La Corporación por unanimidad, acordó tener por
hecha la división del termino municipal en la forma que
queda expresada, quedando asignados al primer distrito
seis Concejales, otros seis al 2.^o y tres al 3.^o.

Siendo las dieciséis horas del día nueve de Julio, se
constituyó en la Sala Capitular, el Alcalde saliente,
Don Salustiano Hernandez Méndez con los Concejales:

Don Antonio Diaz Garcia

Don Antonio Paréla Lopez

Don José Hernandez Niras

Don Pedro Diaz Paz

Don Manuel Diaz Mosquera

Don Francisco Hernandez de Montés y

Don Domingo Antonio Santiz Prieto

a quienes correspondia cesar

Don José Sanchez Rodriguez y

Don Ricardo Diaz Deira.

que debían continuar en el cargo como procedentes de la renovación del 1901, sin que concurren en

Don Domingo Chouza Páramo

Don Salvador Lopez Fernández

Don José Celia Magalde y

Don Ramón Abuján Llamas.

Acto seguido comparecieron y fueron recibidos los Sres:

Don José Diaz-Castroverde y Pontide

Don Manuel Vega Vence

Don Antonio de Val Diaz

Don Domingo Antonio Alvarez Fernández

Don Juan Fernández Diaz

Don José Somaza Fernández y

Don José Fernández Ripar

electos y proclamados Concejales por este término en 26 de Mayo, sin que compareciera Don Joaquín Troncoso Cedrón. Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Antonio de Val Diaz, como Concejal de mas edad, se procedió a la votación secreta por medio de papeletas y que dió el resultado siguiente:

Don Salustiano Fernández Mendez, Alcalde

Don Ricardo Diaz Deira, 1.º Teniente

Don José Sanchez Rodríguez, 2.º Teniente

Don Manuel Vega Pence, Tercer Coniente
 Don José Fernández Molas y
 Don José Díaz-Castroverde y Pontide, Síndicos
 Don Antonio de Val Díaz, Interventor-Primer Concejel
 Don Domingo Antonio Álvarez Fernández, Segundo
 Don Juan Fernández Díaz, Tercero
 Don José Somera Fernández, Cuarto
 Don Domingo Chouza Páramo, Quinto
 Don Salvador López Fernández, Sexto
 Don José Celia Hugilde, Séptimo y
 Don Ramón Abuin Alamas, Octavo

acordaron designar los sábados de cada semana
 y hora de dieciseis para la celebración de sesiones.

En la de dieciseis de Julio, se dió posesión al Con-
 cejal electo y proclamado en estas últimas elecciones a
 Don Joaquín Troncoso Cedrón, pasando a ocupar el
 sitio correspondiente. Se acordó fijar en seis, el núme-
 ro de las Comisiones Permanentes formada por tres
 miembros cada una: Comisión de Hacienda; Abas-
 tos y Mercados; Policía Urbana y Rural; Beneficen-
 cia y Sanidad; Instrucción Pública, y Empadrona-
 miento y Elecciones.

En sesión de veintitrés de Julio y vista la instan-
 cia presentada por Don José Díaz-Castroverde y Pon-
 tide, solicitando se declarase que el término del Conmen-

terio general de la parroquia de Corzo, en donde había construido nichos con su verja correspondiente, no perteneció al Ayuntamiento, sino que fue de D.^a Matilde Seara, quien con tal objeto, le cedió el sobrante, de la ocupada por ella y que se mandó incorporar a dicho Cementerio por acuerdo de la Corporación de 8 de Diciembre de 1900.



F12- Sepulturas de la Casa Neira

acordó dicha Corporación, que la Comisión de Beneficencia y Sanidad informara sobre la solicitada (véase pág 252, tomo I, de esta obra), cuya Comisión en sesión de 20 de Agosto, informó en el sentido favorable a la citada petición, pudiendo proceder a enterramientos.

En la de trece de Agosto, el Sr. Alcalde, manifestó a la Corporación que procedía hacer constar en acta que

Los Sres. Concejales:

Don Domingo Choussa Páramo

Don José Cela Pugilde

Don Salvador López Fernández

Don Ramón Aburín Plamas y

Don Joaquín Troncoso Cedrón

dejaban de asistir a las sesiones, sin alegar causa justa, ni otro motivo alguno que lo impidiese, y así se acordó.

La Junta Local de Enseñanza con fecha cuatro de Agosto, hizo constar los perjuicios que causaba en la instrucción de los niños, la falta de local que sustituyese a los que servían hoy para las "Escuelas Públicas" completas de niños y niñas a cargo de los Maestros Don Balbino Diaz y D^a María de la Concepción Carras Blanco, por cuyas razones el Ayuntamiento acordó instruir el oportuno expediente y proyecto de construcción de un edificio-escuela, con las condiciones reglamentarias, y al efecto quedó nombrada una comisión compuesta por el Sr. Alcalde y el Concejil Don Antonio de Val Diaz, para que tomando cuantos datos, antecedentes y noticias creyeran oportunos e informasen de ello. Cuya comisión con fecha trece, informó: Que se construyese el edificio-escuela de ambos sexos de nueva planta, con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia, aceptando para ello como solar, el propuesto por la

Comisión, en el sitio que llamaban "Revuelta de Serín", frente y al lado de recho de la "Carretera General" de Madrid a la Corona, Km. 4-6 del Km. 495 (desde el año 2003, es el Km. 485), correspondiente a la parroquia de Largo.

En sesión de diecisiete de Septiembre, se comunicó a la Corporación, por la Capitania General del distrito que el Ministerio de la Guerra, habia declarado desierto por falta de solicitantes, la plaza de escribiente 1º de este Ayuntamiento.

En uno de Octubre, se informó de lo resuelto por la Dirección General de Correos y Telégrafos, creando una "Carteria" en esta capitalidad de Largo, con el sueldo anual de cien pesetas, que estaba a cargo del Ayuntamiento y desempeñaba Don Camilo Gomez Hernandez, por nombramiento del 14 del mes anterior, y antes lo habia sido Doña Aurelia Hernandez.

A petición del Concejal Sr. Pego Sence, se cambió la hora de las sesiones de 4'30 para las dos.

En la de veintidos de Octubre y visto el Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares, y teniendo en cuenta que fueron creadas dos plazas en este municipio y ambas se encontraban vacantes, pues si bien en 4 de Junio se provió por necesidad de asistencia médica de enfermos pobres, que habia sido con caracter interino y provisional, se acordó cumplir lo dispuesto en dicho Reglamento y anunciar las plazas aludidas

en la forma que estaba mandado.

También se acordó dirigir solicitudes al Excmo. Sr. Ministro y al Director General de Obras Públicas, en petición de que se ampliase el muelle y estación de Lajosa, así como la ampliación de los locales y colocación de una bascula-puente.



F.13- Antigua Estación de F.F.CC. de Lajosa

Por el Concejal Sr. Fernandez Arias se propuso, y la Corporación aceptó, interesar de la Excmo. Diputación Provincial, la inclusión en el plan de caminos vecinales, uno que partiendo de la carretera de Lugo a Fonsagrada, en el pueblo de Souto, término municipal de Castroverde y pasando por la Pumaréga y otras, enlazara con la carretera de Madrid a

La Coruña, en el pueblo de Comeján Am. 494'80.

En sesión de cinco de Noviembre, por el Secretario del Ayuntamiento Don Salustiano Sierra Garcia se hizo constar: "Que para hacerse cargo de la documentación y archivo, era preciso contar primeramente con local suficiente y adecuado que reuniera las condiciones debidas para su guarda y custodia, toda vez solamente disponia de una habitación o sala para celebrar sus sesiones y demás servicios. La Corporación teniendo en cuenta que era una necesidad apremiante adquirir local para archivo y Secretaria, acordó que una comisión con los Sres. Diaz Sierra, Doval Diaz y Fernandez Diaz, se encargase de informar lo conveniente para conseguir local seguro para instalar las Oficinas Municipales.

Habiendo presentado Don Luis Rey, dueño del local en donde estaba instalada la Escuela completa de niños, solicitando se le dejara a su disposición y por rescindido el contrato de arrendamiento, celebrado el 26 de Noviembre de 1.909, la Corporación acordó, que teniendo por caducado dicho arrendamiento en fin de este año, se invitase a los vecinos de este pueblo que desearan facilitar local, para antes del 20 de Diciembre próximo presentasen las proposiciones. (véase pag. 9).

Prévia orden del Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Sindico, y luego de

terminada, el propio Sr. Presidente, declaró abierta la discusión y no habiéndose hecho objeción alguna sobre las cuentas, se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan:

Ejercicio de 1.901

Cargo - - - - - 28.151'50 ptas.

Data - - - - - 25.276'53 "

Superavit - - 2.874'97 "

Ejercicio de 1.902

Cargo - - - - - 20.040'83 ptas.

Data - - - - - 11.700'09 "

Superavit - - 8.340'74 "

Ejercicio de 1.903:

Cargo - - - - - 25.361'91 ptas.

Data - - - - - 20.010'93 "

Superavit - - 5.350'98 "

Año de 1.905

En sesión de siete de Enero, se acordó: Que para la designación de Vocales Asociados, se dividió el término municipal en cinco secciones, de las que comprenderá, dos al Distrito 1º de Carga, otras dos, al 2º de Coméan y una al 3º de San Cristobal, en esta forma:

Distrito primero: Sección primera:

Con las parroquias de: **C**orço, **Q**ueizán, **F**onteita, **P**iedrafita, **A**nseán, **S**an **A**ndrés, **B**ergazo y **C**ampelo

Sección Segunda:

Las de **C**ela, **C**ereida, **S**an **E**steban y **S**an **P**edro de **F**arnadeiros y **Q**uinte

Distrito segundo: **Sección Tercera:**

Las de: **C**omeán, **A**braxán, **C**astrellón, **S**an **E**steban y **S**an **M**artin de **F**olgosa, **F**ranqueán, **M**arey y **S**antalla.

Sección Cuarta:

Las de: **C**amposo, **C**escoureda, **L**apio, **M**ateva, **S**an **C**osme de **M**anán y **S**abaray

Distrito tercero, **Sección Quinta:**

Las de **A**dax, **A**rgemil, **C**abreiros, **L**axosa, **S**an **C**ristobal, **V**ilachá, **S**anta **M**aria de **M**anán, **P**aradela, **S**egovia, **S**an **B**artolomé y **P**iñeiro, (Véase mapa pag. 45)

En la extraordinaria del día cuatro de **M**arzo, es nombró como **C**allador, al **S**argento licenciado del **E**jército, **D**on **B**albino **C**astro **B**esteiro, vecino de **F**onteita y como **M**édico a **D**on **D**omingo **D**iaz-**C**astroverde **P**ontide, vecino de **B**ergazo, a los que se abonó, al primero, en concepto de gratificación, la cantidad de 50 ptas. y al segundo los honorarios de 2'50 ptas. por cada reconocimiento.

El **A**lcalde de **M**arzo de **P**iñeiro denunció el estado ruinoso del "Puente de **L**ousa", sobre el río da **P**edra, haciéndose imposible el tránsito por él. El **A**yuntamiento acordó:

Que utilizando la prestación personal de la citada parroquia de Piñero y de la inmediata de Argemil, se procederá a su arreglo disponiendo de la partida necesaria consignada en el presupuesto con destino a Obras Públicas Municipales, para las obras de fabricación.



F-14- Puente de Lousa- Piñero

En la de veinte de Agosto, se acordó contribuir con 25 ptas., para la erección de una estatua en Santiago de Compostela al Ilustre Gallego Don Eugenio Montero Rios, a petición del Alcalde de dicha ciudad.

Declarado disuelto el Congreso de Diputados y la parte electiva del Senado, y señalando para la elección el día 10 y 24 de Septiembre, se acordó dar cumplimiento a la Ley Electoral, procediendo a la designación de los locales don-

de se colgarían las Mesas.

1^o Sección: Orago, en la Casa Consistorial

2^o Sección: Bomeán, casa de Don Cristóbal Fernández
Méndez, en Bomeán.

3^o Sección: Camposo, casa de Don José Sánchez Rodrí-
guez, en Camposo.

4^o Sección: Sarnadeiros, casa de Don Pedro Rodríguez
en San Pedro de Sarnadeiros y

5^o Sección: Cebreiros, casa de Don Manuel Lopez Cobas,
de Paradelá.

En la extraordinaria del día veintinueve de Agosto, se
reunió la Corporación, con el único fin de proceder al sor-
teo de un Concejal, de entre los cinco siguientes proceden-
tes de 1.903 y que debía ser:

Don José Diaz-Castroverde Pontide

Don Manuel Vega Lence

Don Antonio de Val Diaz

Don Juan-José Hernández Diaz y

Don Domingo Antonio Alvarez Fernández

realizado el sorteo por medio de papeletas, tocó salir a
Don Manuel Vega Lence.

En sesión de veintinueve de Octubre, se dió cuenta
de una Circular del Gobierno Civil de la Provincia,
conocando al Cuerpo Electoral para la elección de Con-
cejales que habrían de realizarse el 19 de Noviembre y

por unanimidad acordaron su cumplimiento y la designación de los locales para la referida votación, en los términos siguientes:

Primer distrito:

Sección de **Corgo**: Casa Consistorial

Sección de **Farnadeiros**: Casa de Don Domingo Antonio Alvarez Hernandez, de San Pedro de Farnadeiros.

Segundo distrito:

Sección de **Comean**: Casa Escuela de Castrellón

Sección de **Campo**: Casa Escuela de Maceda

Tercer distrito:

Sección de **Cabreiros**: Casa Escuela de Manán.

En sesión extraordinaria del día uno de Noviembre, siendo las tres de la tarde y bajo la presidencia del Delegado del Sr. Gobernador Civil, Don Venancio Diaz Deben, y previa convocatoria, comparecieron los Concejales de este Ayuntamiento a excepción de Don José Hernandez Rivas y Don Manuel Pega Dence, a pesar de haber sido citados.

Se dió lectura a una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, transcribiendo la R. O. de 25 de Octubre, por la que se dejaba sin efecto la providencia de aquel Gobierno de 8 de Abril de 1.904, y declaraba válida la constitución de este Ayuntamiento, verificada el

dia 1^o de Enero del mismo año, en vista del cual dicho Sr. Gobernador ordenó se reintegrasen en sus cargos de Alcalde, primero, segundo y tercer Tenientes respectivamente, a los Concejales para los que fueron designados al constituirse la Corporación en la referida fecha de 1^o de Enero de 1.904.

Don Domingo Chousa Parame.

Don Salvador Lopez Hernández

Don José Celia Zugilde y

Don Ramón Aburín Alamas

El Sr. Delegado manifestó que este acto tenía por objeto notificar al Ayuntamiento las anteriores resoluciones y proceder por tanto al exacto cumplimiento de las mismas; y hallándose presentes los Concejales anteriormente citados se procedió a reintegrarlos y posesionarlos en sus cargos de: Alcalde, 1^o Teniente, 2^o Teniente y 3^{er} Teniente respectivamente, los que pasaron a ocupar sus respectivos puestos, cesando desde este momento aquellos que los venían desempeñando:

Don Salustiano Fernández Méndez

Don Ricardo Diaz Herrera

Don José Sánchez Rodríguez y

Don Manuel Vega Penco.

Don
 Joaquín
 Croncoso
 Cedrón

Alcalde-Presidente
 desde el 1 de Enero de 1.894 a 30 de Junio de 1.897 y
 desde el 1 de Enero de 1.906 a 1 de Junio de 1.909
 Véase página 345 del 1^{er} Tomo



27

Don
José
Arias
Combarbero

Alcalde-Presidente

desde el 1º de Julio de 1909 a 23 de Abril de 1915.

第

二

卷

第

En la Consistorial de Corgo, siendo las diez
 de la mañana del día primero de Julio de mil
 novecientos nueve, se constituyó en la Sala
 Capitular, el primer Teniente de Alcalde, Don José
 Arias Lombardero, en funciones por indisposición
 del propietario, sin que lo hubiesen hecho los Concejales
 cesantes, y los que debían de continuar en el ejercicio
 de sus cargos durante el presente bienio:

Don Domingo Suárez Fernández

Don Francisco Souto Diaz

Don Manuel Vega Pérez

Don Domingo Arca Iglesias

Don Juan Baccariza Bando

Don Dionisio Diaz Maroz y
 Don Gerónimo Marey Parroga
 con el fin de conferir la posesión a los recientemente
 elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayun-
 tamiento, compareciendo seguidamente:

Don Juan Fernández Cresente

Don Manuel Fernández Chouza

Don Augusto Frantz Lopez

Don José Diaz-Castroverde y Pontide

Don Ricardo Diaz Meira

Don José Fernández Rivas y

Don Ramón Vila Lorenzo

electos y proclamados Concejales por este municipio
 en 25 de Abril último y estando presentes los miembros
 que habian de componer la nueva Corporación, el Sr.
 Presidente les dió posesión y pasaron ocupar sus pue-
 tos. Seguidamente, constituido el nuevo Ayuntamiento,
 bajo la presidencia interina de Don José Fernández
 Rivas, como Concejal de mayor edad, se procedió a
 nombrar Alcalde en votación secreta por medio de pa-
 pelétas, resultando elegido por catorce votos y una pape-
 leta en blanco Don José Arias Lombardero.

En seguida por el mismo orden fué elegido:

Don Juan Fernández Cresente: 1.^o Teniente

Don José Fernández Rivas, 2.^o Teniente

Don Manuel Fernandez Chousa, 3^{er} Teniente
 Don José Diaz-Castroverde y Pontide, y
 Don Manuel Vega Pence, Síndicos
 Don Domingo Brea Iglesias, Interventor
 cada uno de ellos, elegidos por catorce votos y una pa-
 puleta en blanco; y habiendo que determinar el orden nu-
 mérico de los Concejales, para que cada uno ocupase
 su puesto y pudiera suplir o sustituir al que le preceda
 se procedió a verificarlo y dio el siguiente resultado:

Don Ramón Vila Lorenzo, primer Concejál

Don Ricardo Diaz Sierra, segundo

Don Augusto Franco Lopez, tercero

Don Domingo Duñez Fernández, cuarto

Don Dionisio Diaz Maroy, quinto

Don Francisco Fouz Diaz, sexto

Don Gerónimo Marey Quiroga, séptimo y

Don Juan Barariza Bando, octavo

En sesión de tres de Julio, se procedió a fijar el
 número de Comisiones, designando a cada una, tres Con-
 cejales, presididas por el Alcalde: Comisión de Hacienda;
 Abastos y Mercados; Policía Urbana y Rural;
 Beneficencia y Sanidad; Instrucción Pública; y Em-
 pudronamiento y Elecciones.

La Comisión de Policía Urbana y Rural y la de Be-
 neficencia y Sanidad, emitieron informe en lo solicitado

por Don Jesús Diaz Sobrado para construir un panteón en el Cementerio de la parroquia de Piedrafitas, en terreno de su propiedad en los que se hacía constar que no había inconveniente en concederle tal permiso, y la Corporación así lo acordó.

En la del día diecisiete de Julio, se procedió a determinar el número de Secciones en que habría de dividirse este Ayuntamiento, y acordaron fueran cinco.

Primera Sección:

Formada por las parroquias de: Torgo, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Manán, Lajosa, Vergazo y Campello, con 4 Vocales.

Segunda Sección:

Las de: Santa Eulalia del Alto, Abrogán, Anseán San Esteban y San Martín de Solgoza, Castri-llón, Marsy, Fonteita, Gomeán y Franqueán, con 4 Voc.

Tercera Sección:

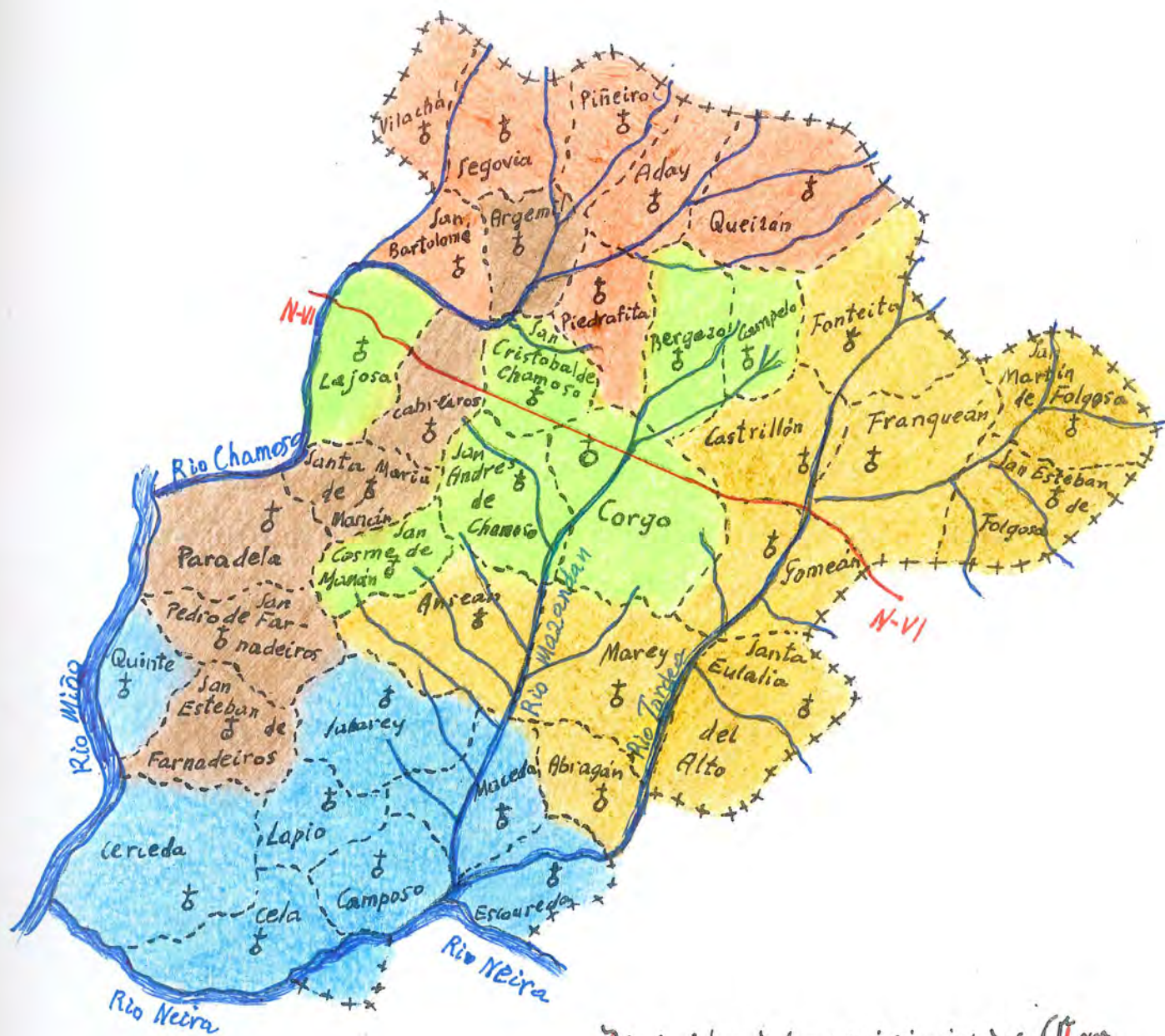
Las de Quinte, Maceda, Lapiro, Sabarey, Escoureda, Cella, Cerceda y Camposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de: Adax, Vilacha, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñeiro, Piedrafitas y Queiran, con 2 Vocales.

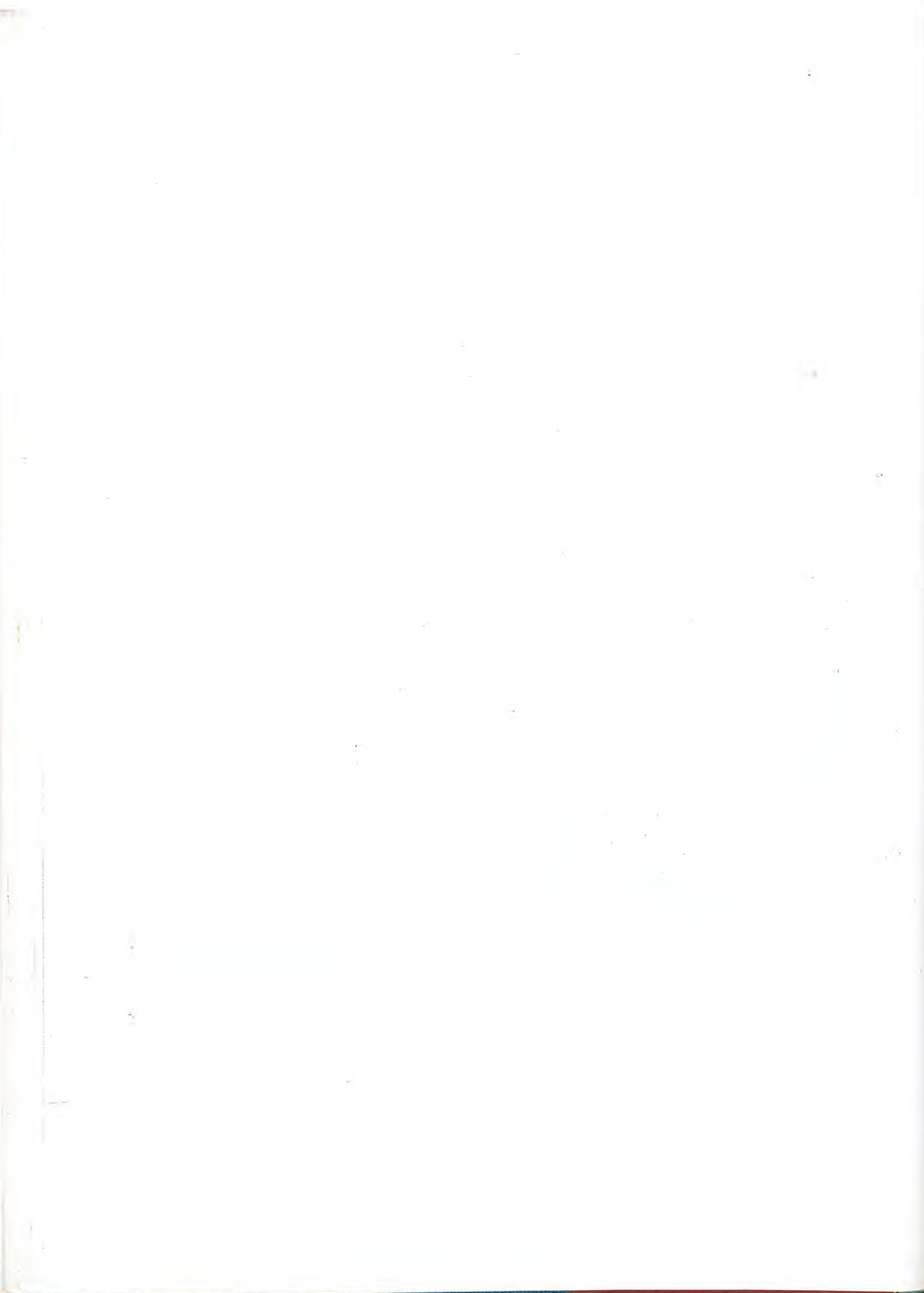
Quinta Sección:

Las de Cabreiros, Paradela, San Esteban y San Pedro de Sarnadeiras, S^{to} M^a de Manán y Argemil, con 2 Vocales.



División de municipio de Corgo, en cinco Secciones, acordada en sesión de 17 de Julio de 1.909, para la elección de Vocales Asociados de la Junta Municipal.

- 1ª Sección.. ●
- 2ª Sección.. ●
- 3ª Sección.. ●
- 4ª Sección.. ●
- 5ª Sección.. ●



En la de siete de Agosto, se dio cuenta de una instancia que dirigió a la Corporación, el Sindicato Agrícola de Anseán, en donde pedía: La creación de una feria los días 21 de cada mes, la de una Escuela en la parroquia de Anseán, la cesión del monte de la Armada, en el sitio denominado Suebo, para establecer la granja agrícola estación pecuaria, campo de experiencia y demostración y feria mensual, instalación de una balanza en el sitio de contratación, que se incluya en el plan de caminos vecinales, la construcción de una carretera que naciendo en la ribera del Miño, cruzando la parroquia de Anseán y pasando por Comseán llegue a Castroverde, que se coopere para que se haga un apedero-estación en la citada parroquia y que se constituya la Junta Local de defensa contra las plagas del campo. La Corporación acordó nombrar una Comisión de su seno, compuesta por el Alcalde-Presidente, Don Manuel Vega Hénch y Don José Diaz-Castroverde, para que hicieran un estudio minucioso de tales pretensiones y propusieran lo procedente.

En la extraordinaria del día quince de Agosto, se procedió a constituir la Junta Municipal, que quedó de la siguiente forma:

Primera Sección:

Don Jesús Diaz Sobrado, de Piedrafitita.

Don José Marquez Lopez, de Piedrafita

Don José Somaza Fernández, de Ansedúa y

Don José Uela Ugilde, de San Andrés de Chamoso

Segunda Sección:

Don José Gonzalez Chousa, de Santa Gulalia del Alto

Don Juan Diaz Diaz, de San Esteban de Valgoza

Don Angel Aldegunde Rodriguez, de San Martin de Valgoza

Don Jacobo Rodriguez Diaz, de Santa Gulalia del Alto.

Tercera Sección

Don Antonio Varela Lopez, de Quinte

Don Domingo Antonio Alvarez Fernandez, de Farnadeiros S.P.

Don Froylán Arias Amado, de Santa Maria de Manán

Cuarta Sección:

Don Salvador Lopez Fernandez, de Aday y

Don Jesús Cedron Carrón, de San Bartolomé de Chamoso

Quinta Sección:

Don José Iglesias Lopez, de San Pedro de Farnadeiros y

Don Domingo Antonio Mestery Trebolle, de Argemil

Total quince asociados, igual número de Concejales de que se componia este Ayuntamiento.

En la sesión de cuatro de Septiembre se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural en expediente de denuncia presentada por el Alcalde de Harrio de Escouréda, de hallarse en estado ruinoso el puente llamado "Requeiro", acordando la

Corporación aprobarlo en la forma que estaba redactado



F.15- Puente de Requeixo en Escourada

También se informó de que el puente llamado de "Leiras" se-



F.16- Puente de Leiras

bre el río de **Octéiro** y camino de **Aday** a **Queixán**, se hallaba en estado ruinoso, y la **Corporación** acordó que la **Comisión de Policía Urbana y Rural** pasara por dicho punto y emitiera el correspondiente informe.

Don Juan Fernandez Cresate, solicitó autorización para construir un panteón en terreno de su propiedad allado Sur del **Cementerio** de la parroquia de **Santa Marina de Cabreiros**, la **Corporación** acordó que la citada **Comisión de Policía Urbana y Rural** y la de **Beneficencia y Sanidad**, asesorada esta de un médico titular, pasaran al sitio de la obra y emitiesen los correspondientes informes, que fueron emitidos favorablemente y aprobados en sesión de veinticinco de Septiembre.

Habiendo sido solicitada por el dueño de la casa-escuela y habitaciones de la **Maestra** de la completa de niñas, se dejase libre para su uso particular, en sesión de nueve de Octubre el Sr. **Alcalde** manifestó que había indagado entre los vecinos de **Corgo** y **San Andrés** si existía alguna casa para tal objeto, resultando que en el primero de dichos puntos no había ninguna y ya por tal causa se hallaba en **San Cristobal**, la completa de niñas, y en el segundo tan solo apareció la de la propiedad de **Don José Cella Pugilde**, que se prestó a cederla.

También se manifestó por el Sr. **Alcalde**, que la **Santa**

Local de **P**rimera Enseñanza en sesión de este día, teniendo en cuenta la conveniencia que reportaría a la Enseñanza, los traslados de las de **C**astrillón que se hallaba en **F**onteita, a la parroquia de su nombre o a la de **G**omeán, en caso de no haber en aquella local y la de **M**aceda, que se encontraba en **S**an **P**edro de **S**arnadeiros, a la parroquia también de su nombre y en caso de no haber tampoco local, a la de **P**apio. La **C**orporación acordó aprobar lo anteriormente expuesto, en todas sus partes y que se trasladasen las citadas escuelas inmediatamente y en especial la de **C**astrillón que estaba en **F**onteita.

Don **M**anuel **C**ageao, **C**ura **E**cónomo de las parroquias de **S**an **C**osme de **M**aran y **A**nseán y **S**ecretario a la vez del **S**indicato **A**grícola de la de **A**nseán, presentó una solicitud, interesando el traslado de los **C**ementerios de dichas parroquias a sitios más distantes de los edificios incensando los oportunos expedientes tanto canónico como civil. La **C**orporación acordó pasaran las **C**omisiones de **S**anidad, asesorada del **V**ocal-médico y la de **P**olicia **A**rbana y **R**ural, a los sitios indicados y propusieran lo que mejor conviniera para la salud pública, si resultasen ser ciertas las hechas expuestas.

La **C**orporación acordó aprobar, por no haber reclamaciones, el padrón de prestación personal y autorizar al **D**r. **A**lcalde para que hiciera el nombramiento de los **C**apata-

tes, fijando los días en que se habrían de echar las prietas, y con el fin de que esto se llevara acabo con toda rigurosidad, se designaron como inspectores de las parroquias de

1- Anseán, San Andrés y Sabarey, al Concejal Don Juan Fernandez Cresente.

2- Aday, Vilachá y Segovia, a Don José Fernandez Hinas

3- Camposo, Cela y Cerceda, a Don Manuel Fernandez Chouza

4- Paradelo, San Esteban y San Pedro de Sarmaderos a Don Ramon Vila Lorenzo.

5- Monteita, a Don Manuel Vega Pence

6- Bergaza, Campelo y Corgo, a Don José Diaz-Castroverde

7- Quinte y Lapio, a Don Francisco Fouz Diaz

8- Franqueán, San Esteban y San Martin de Folgosa, a Don Gerónimo Marsy Quiroga

9- Maceda, Escourada y Abragán, a Don Domingo Duñer Fernandez

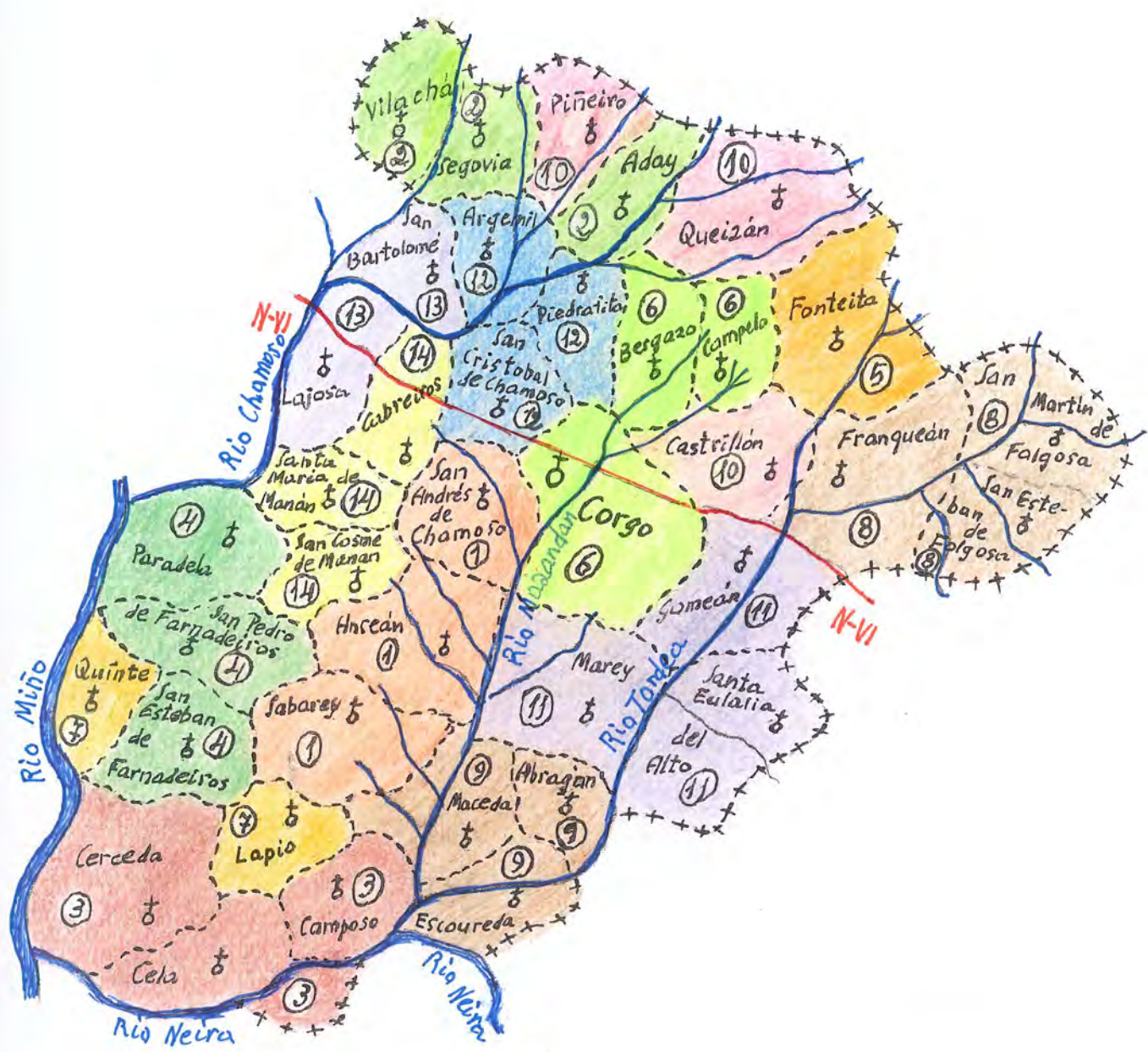
10- Queixán, Piñeiro y Castrellón, a Don Ricardo Diaz Derra

11- Coméán, Marsy y Santa Cullalia del Alto, a Don Augusto Franco Lopez

12- San Cristobal de Chamoso, Piedratita y Argemil, a Don Domingo Brea Iglesias.

13- Lajosa y San Bartolomé de Chamoso, a Don Dionisio Diaz Mazoy y

14- Cabreiros, Santa Maria Magdalena y San Cosme de Manán, a Don Juan Baccariza Bando.



División del municipio de Corgo, en sesión de 27 de Octubre de 1.909, designando Inspectores, en las catorce Secciones en que se dividió el municipio, para vigilar el cumplimiento de las prestaciones personales.



En sesión de treinta de Octubre, se informó a la Corporación de la petición de Don José Torreiro, dueño de la casa-Escuela, en Monteita, solicitando le dejase libre por serle necesaria, en vista de tal petición habia invitado a los vecinos de Monteita, Quetzán, Franqueán, Castrillón y Comedán, para que presentasen proposiciones de arrendamiento de una casa para tal fin, sin que lo hiciera nadie a excepción de D^a Dolores Méndez López, vecina de Comedán, presentando un edificio situado en dicha parroquia, que reunía buenas condiciones, para donde se trasladó la citada escuela el día veintiuno de Noviembre.

En veintidós de Noviembre, se reunió la Corporación en sesión extraordinaria al único objeto de admitir la renuncia del Concejal Don Augusto Franco López, por enfermedad.

En la extraordinaria del veintiseis de Noviembre, se dió lectura al Boletín del día 23, donde se convocaban elecciones municipales y para dar cumplimiento a cuanto en el mismo se ordenaba, se procedió a declarar las siguientes vacantes:

Cesaron por el primer Distrito de Corgo:

Don Manuel Vega Lence

Don José Arias Lombardero

Don Domingo Quínez Fernández y

Don Augusto Franco López, por haber renunciado.

Por el Segundo, de Coméan:

Don Dionisio Diaz Maroz

Don Gerónimo Maroz Quiroga y

Don Francisco Fourn Diaz

Por el Tercero, de San Cristobal:

Don Juan Gasariza Bando y

Don Domingo Brea Iglesias

correspondiendo por lo tanto, elegir por el Distrito de Corzo cuatro Concejales, tres por el de Coméan y dos por San Cristobal

En sesión de once de Diciembre, el Sr. Alcalde, manifestó que de conformidad con lo acordado en sesión de 9 de Octubre último y por la Junta Local de Primera Enseñanza, teniendo además en cuenta una solicitud del propietario de la casa-escuela en donde se hallaba instalada la de Maceda, Don José Bando Cedrón, en la que pedía se le dejara a su disposición, antes de terminar los tres meses contados desde primero del referido mes de Octubre, había invitado a los vecinos propietarios de fincas urbanas de la parroquia de Maceda, para que presentasen en el término de veinte días sus proposiciones de arrendamiento del local y habitación de la Maestría, no habiéndolo hecho más que D^a Josefa Diaz Pallares, de dicha parroquia, habiendo pasado a recogerla, la Comisión de Instrucción Pública, en unión del Vocal-medico, la que lo dieron por útil y que reunia sufi-

cientés condiciones. La Corporación acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y que el treinta y uno próximo se trasladasen los enseres de la mencionada escuela al nuevo local.

La Corporación encontrando debidamente justificada la cuenta presentada por el encargado de reparar los



F.17- Puente de Rubial-Fonteita

obras de reconstrucción del puente de "Rubial", en la parroquia de Fonteita, para lo que fue autorizado, de los gastos asignados hasta la fecha con tal motivo, consistentes en 250 ptas, acordó aprobarla y se abonase por cuenta de la consignación.

Año de 1.910

Siendo las dos de la tarde del día uno de Enero, se constituyó en la Sala Capitular, el Sr. Alcalde saliente Don José Arias Lombardero y a la vez electo en esta renovación, con el Concejal Don Francisco Forz Diaz, que le correspondió cesar, y los siguientes:

Don Juan Fernandez Crecente
 Don José Fernandez Rivas
 Don Manuel Fernandez Chouza
 Don José Diaz-Castroverde Pontide
 Don Jesús Cedron Corron
 Don Ventura Bande Bande
 Don Angel Aldegunde Rodriguez
 Don Ramon Paradelo Arias
 Don Manuel Diaz Pozo
 Don Juan Diaz Diaz
 Don Ramon Vila Lorenzo
 Don Francisco Santalla Marquez y
 Don José Sanchez Rodriguez

con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Constituido este bajo la presidencia interina de Don José Sanchez Rodriguez, como Concejal electo de mayor edad, se procedió al nombramiento de Alcalde, en

votación secreta por medio de papeletas y efectuado
 el escrutinio resultó con trece votos y una papeleta en
 blanco Don José Arias Lombardero, que fue procla-
 mado Alcalde-presidente, seguidamente por el mismo
 procedimiento se nombró 1.^{er} Teniente de Alcalde a
 Don Juan Fernández Crescente, 2.^o Teniente a Don
 José Fernández Nivas y 3.^{er} Teniente a Don Ma-
 nuel Fernández Chouza, cada uno de ellos por trece
 votos y una papeleta en blanco, seguidamente por el mismo
 modo se nombró a Don José Diaz-Castroverde Porti-
 de y Don Jesús Cedron Torron, Sindicos ya Don
 Ricardo Diaz Vieira, Interventor, todos por la mis-
 ma cantidad de votos; se procedió también a determi-
 nar el orden numérico de los Concejales:

Don José Sanchez Rodríguez, 1.^{er} Concejál

Don Ventura Andrade Andrade, 2.^o

Don Angel Rodríguez Rodríguez, 3.^o

Don Ramón Paradelá Arias, 4.^o

Don Manuel Diaz Pezo, 5.^o

Don Juan Diaz Diaz, 6.^o

Don Ramón Dila Lorenzo, 7.^o y

Don Francisco Santalla Parquez, 8.^o

Se designó el sábado de cada semana para la cele-
 bración de las sesiones ordinarias, a las dos de la tarde
 en invierno y otoño, y en el resto a las cuatro.

En ocho de Enero se procedió a fijar el número de Comisiones permanentes en que se dividió el municipio y los Concejales que habian de componerlas, asignando a cada una de ellas, tres, presididas por el Alcalde:

Comisión de Hacienda; Abastos y Mercados; Política Urbana y Rural; Beneficencia y Sanidad, Instrucción Pública; y Empadronamiento y Elecciones.

Por el Sr. Alcalde se presentó una moción, firmada, el 31 de Diciembre de 1.909, manifestando, que en vista de la tormenta descargada en este municipio, durante estas últimas días, se pasó a reconocer los puentes y caminos vecinales, habiendo observado que los primeros llamados de Lousa, entre las parroquias de Piñero y Segovia;



F 18. Puente de Vilanova-Marey

"Reiras" entre las de Adoy y Queizán, "Vilanova" en Marsy, "Porto" en Escorreda, de "Lago", sobre el río "Marandán", y el de "Pontón de Patas", se hallaban por completo intransitables tanto de gente como de carros y que varios de los segundros de las parroquias de Escorreda, Maceda, Camposo, Papiá, Cella, Cerceda, Franqueán, Fonteita, San Esteban y San Martín de Folgosa, se encontraban en un estado ruinoso e intransitable, pues por efecto de las lluvias se agrietaron y por muchos sitios se formaron pantanos. Por lo expuesto era de absoluta necesidad la inmediata construcción de los puentes y recomposición de los caminos, precisando para los aludidos puentes, lo menos tres mil pesetas y otras tantas para los caminos, que forman un total de seis mil.

Habia presupuestadas dos mil pesetas para el año próximo para atender a esas atenciones sin haber contado con los destrozos anteriormente citados y para poder solucionar en parte esta situación crítica solo existía un medio y es el que se recurra a la Exma. Diputación Provincial, pidiendo una subvención de cuatro mil ptas. para llevar a cabo las referidas obras. La Corporación encontrando muy acertada lo que se propuso por la Comisión de Policía Urbana y Rural, acordó aprobar la citada moción.

Habiendo cesado los Concejales Don Manuel Vega

Wence y Don Domingo Arca Iglesias, que eran Vocales de la Junta Local de 1.^o Enseñanza, se acordó designar para tales cargos a Don Manuel Diaz Pozo y Don Ramón V. la Lorenzo y que por el Alcalde se formara una terna de padres de familia, reemplazando al Vocal, Don Manuel Diaz Pozo.

En quince de Enero, Don Manuel Vega Wence, rindió cuentas de los gastos ocasionados con motivo de la terminación del puente de "Hubial" (Esto pag. 81), en fontetá, consistente en 81'25 ptas, después de haber deducido 14'75 ptas, que dieron de producto los desperdicios de la obra.

La Corporación a petición de los Médicos Titulares de este distrito, Don Ramón Chouza Pérez y Don Domingo Diaz-Castroverde, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento, acuda ante quien corresponda para que se construyera una Estación descente y sapax en Lajosa y que se arreglaran las vías de comunicación que tenía.

En veintidos de Enero por el Sr. Alcalde se hizo presente la sorpresa que le había causado al enterarse de la cuenta definitiva del Presupuesto de 1.909 de la que resultaba una baja en la existencia de 1.977'44 ptas, comparada con la de 1.908, faltando aun por pagar a la Diputación Provincial, por no haber consignación, la canti-

dad de 824'74 ptas, y a la Hacienda por aprovechamiento de montes 271'98 ptas, obediendo sin duda esta baja al aumento de los sueldos y demás emolumentos que obtuvieron los maestros, en vista de la difícil situación económica en que se encontraba el municipio y no teniendo por el momento medios de solucionar el conflicto, creado por los gastos excesivos, ano ser que hacer economías, había gestionado con los empleados, hicieran un sacrificio por el momento rebajando algo en las consignaciones, a lo que se mostraron propicios, cosa que se esperaba del patriotismo de los mismos y por lo tanto sometió a la deliberación de sus compañeros de Concejo, las siguientes reformas:

Limitar el sueldo del Oficial a 550 ptas, el de Portero, a 500, el de Depositario a 300, a partir de primero del corriente, dejar sin derechos a los Médicos Titulares por los reconocimientos de quintas, y sin efecto las 300 ptas que por reintegros, impresos de más del reparto de Consumos, que se abonaban al Secretario y encargar a este que además viera la forma de hacer economía en los gastos de quintas, escribiendo temperero y otros. La Corporación encontrando muy atenciones las medidas tomadas y propuestas por el Sr. Alcalde, acordó aprobarlas, en la forma indicada.

Vista la Circular del Gobierno Civil, en la que transcribía la Orden de la Presidencia del Gobierno, relativa

a la construcción de edificios para escuelas, las que serían subvencionadas por el Estado. La Corporación acordó nombrar una Comisión compuesta por los Concejales: Don Juan Fernandez Crescente, Don Ricardo Diaz Deira y Don Manuel Diaz Pozo, presididos por el Sr. Alcalde, para que vean la forma de adquirir un solar en la Capitalidad del municipio y sitio mas céntrico y forme el correspondiente expediente para conseguir una subvención del Estado.

La Comisión de Policía Urbana y Rural, informó en el expediente de denuncia, contra los herederos de Don Francisco Lopez Otero, en el que se proponía el derribo del castaño, de la propiedad de los mismos, que impedía el tránsito del camino de "Vica", sin indemnización alguna. La Corporación acordó, en sesión de cinco de Febrero aprobar dicho informe, notificándolo al interesado para que en el término de diez días hiciera desaparecer el mencionado árbol. Los Concejales Don José Fernandez Rivas y Don José Diaz-Castroverde desistieron de dicho acuerdo.

En sesión de doce de Febrero, el Sr. Alcalde manifestó, que habria llegado el día de determinar el número de Secciones en que habria de dividirse el municipio, asignando a cada una el número de Vocales asociados, que en unión de los Concejales habrian de formar la Junta

Municipal, en el corriente año. Se acordó dividir el municipio como en años anteriores, en cinco Secciones.

Primera Sección:

Que comprendía las parroquias de: **Urgo**, **San Andrés** y **San Cristobal de Chamoso**, **San Cosme de Manán**, **Pajosa**, **Bergazo** y **Campelo**, con cuatro **Vocales**

Segunda Sección:

Las de: **Santa Eulalia del Alto**, **Abrogán**, **Anseán**, **San Martín** y **San Esteban de Folgosa**, **Castriellón**, **Marx**, **Fonteita**, **Goméán** y **Franqueán**, con 4 **Vocales**

Tercera Sección:

Las de **Quinte**, **Maceda**, **Lapio**, **Sabarx**, **Escureda**, **Cela**, **Cerceda** y **Camposo**, con 3 **Vocales**.

Cuarta Sección:

Las de: **Aday**, **Pilachá**, **San Bartolomé de Chamoso**, **Segovia**, **Pineiro**, **Piedrafita** y **Queizán**, con dos **Vocales**

Quinta Sección:

Las de: **Cabreiros**, **Paradela**, **San Pedro** y **San Esteban de Sarua deiros**, **Santa Maria de Manán** y **Argemil**, con dos **Vocales**, que hacían un total de quince, igual al número de **Concejales**, de que se componía este Ayuntamiento (véase el mapa en la página 89).

En la extraordinaria del día cuatro de **Marzo** se procedió, sin protesta y reclamación alguna a realizar el sorteo de los **Vocales** asociados que con el Ayuntamiento

to habian de constituir la Junta Municipal:

Primera Sección:

Don Domingo Suárez Hernández, de Maceda

Don Pedro Santiz Parquez, de Pajosa

Don José Somera Hernández, de Anzán y

Don José Celia Rugilve, de San Andrés de Champos

Segunda Sección:

Don Juan González Olmosa, de Santa Catalina del Alto

Don José Pérez Álvarez, de Camposo

Don Domingo González Rodríguez, de Altonje-Gomeán

Don Jacobo Rodríguez Diaz, de Santa Catalina del Alto

Tercera Sección:

Don Antonio Varela Lopez, de Quinte

Don Domingo Antonio Álvarez Hernández, de Hornadéiros S. P.

Don Froilán Arias Amado, de Santa María de Manán

Cuarta Sección:

Don Salvador Lopez Hernández, de Aday y

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros

Quinta Sección:

Don José Iglesias Lopez, de San Pedro de Hornadéiros y

Don Jesús Gomez Hernández, de Pajosa.

Con un total de quince asociados, igual al número de Concejales, de que se componía el Ayuntamiento.

En sesión de uno de Marzo, se acordó pagar a Don Ricardo Diaz Serrá, 48'70 ptas. empleadas en arreglo del camino

llamado de "Leiras" y en veintiocho de Mayo, 7'85 ptas. al Alcalde de Barrio de San Bartolomé por la recomposición del de la Pinguela.

En la de dieciocho de Junio se instruyó expediente para proceder a la renovación de la Junta Pericial de este término.

En veinticinco de Junio se aprobaron las cuentas presentadas por Don José Diaz-Castroverde, consistente en 15'87 ptas. como importe de los muebles para la Alcaldía y el Juzgado.

Por el Alcalde se oyeron a los vecinos de Argemil y San Bartolomé acerca de la petición que hicieron los de Adax, de variar el camino trazado que de la Estación de Najosa conduce al campo de la feria de esta última parroquia, en la que se mostraron conformes con la aludida petición por ser más ventajosa, y la Corporación en su sesión en sesión de veintitrés de Julio acordó aprobar el nuevo trazado del camino.

En sesión de veintitrés de Octubre se dió lectura a la R.O. del Ministerio de Instrucción Pública, referente a que los Ayuntamientos que quisieran aumentar el número de sus escuelas, perfeccionar las existentes y reformar o construir locales para ellas, tendrían que dirigirse a aquel Ministerio, antes del treinta y uno de este mes. Presentes en este acto los Vocales de la Junta Local de 1ª Enseñanza, varios párrocos y mayores contribuyentes para lo que fueron citados, acordaron por unanimidad autorizar al Sr. Al-

calde para que se dirigiese al Excm. Sr. Ministro de Instrucción Pública, pidiendo la construcción de edificios para instalar las Escuelas completas de niños y niñas de Cargo y demás hasta donde alcanzase el presupuesto extraordinario del Estado, obligándose este Ayuntamiento a facilitar la prestación personal y los solares para las respectivas casas.

La Corporación acordó en sesión de diecisiete de Diciembre, hacer constar el agradecimiento a la Excm. Diputación Provincial, por haberle concedido una subvención de 998'50 ptas, para la reconstrucción de los puentes nombrados "Puente de Pausa" en Aday y "Puente de Milanova" en Marey, colaborando con la prestación personal. (fotos 14 y 18, pag. 57 y 84).

En treinta y uno de Diciembre, se acordó el traslado de la Escuela de Manán a Pajosa.

Año de 1911

Habiendo llegado la época de proceder a determinar el número de Sesiones en que había de dividirse este término municipal, asignando acabo uno el número de Vocales asociados, que en unión de los Concejales, habían de formar la Junta Municipal, en este año, la Corporación en sesión de once de Febrero, acordó dividir el municipio

en cinco Secciones como en años anteriores, asignando a la
Primera Sección:

Las parroquias de: Corgo, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Manán, Rajosa, Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de Santa Eulalia del Alto, Abrazán, Ansoán, San Martín y San Esteban de Solgosa, Castrillón, Marey, Fonteita, Comedán y Franquedán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de: Quinte, Maceda, Nairo, Sabarey, Escourada, Uela, Cerceda y Camposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de Aday, Vilacha, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñeiro, Piedrafita y Queizán, con dos Vocales, y

Quinta Sección:

Las de: Cabreiros, Paradela, San Pedro y San Esteban de Sarnadellas, Santa María de Manán y Argemil, con dos Vocales; con un total de quince, igual al número de Concejales que componía el Ayuntamiento; véase mapa, página 69 de este libro.

En la extraordinaria del día tres de Marzo se procedió a la elección de los Vocales de las Secciones anteriormente citadas, quedando de la forma siguiente:

Primera Sección:

Don Domingo Dúñez Hernández, de Maceda

Don Pedro Santiz Barquez, de Sajosa

Don Manuel Barquez Lopez, de Largo y

Don José Cella Ugilde, de San Andrés

Segunda Sección:

Don Juan Gonzalez Chouva, de Santa Culalra del Alto

Don José Pérez Alvarez, de Camposo

Don Domingo Gonzalez Rodriguez, de Comedán y

Don Jacobo Rodriguez Diaz, de Santa Culalra del Alto

Tercera Sección:

Don Agustín Villadango Palacios, de Sabaroy

Don Domingo Antonio Alvarez Hernández, de Farnadeiros S.P.

Don Ferrolán Arias Amado, de Santa María de Marán

Cuarta Sección:

Don Salvador Lopez Hernández, de Aday y

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros

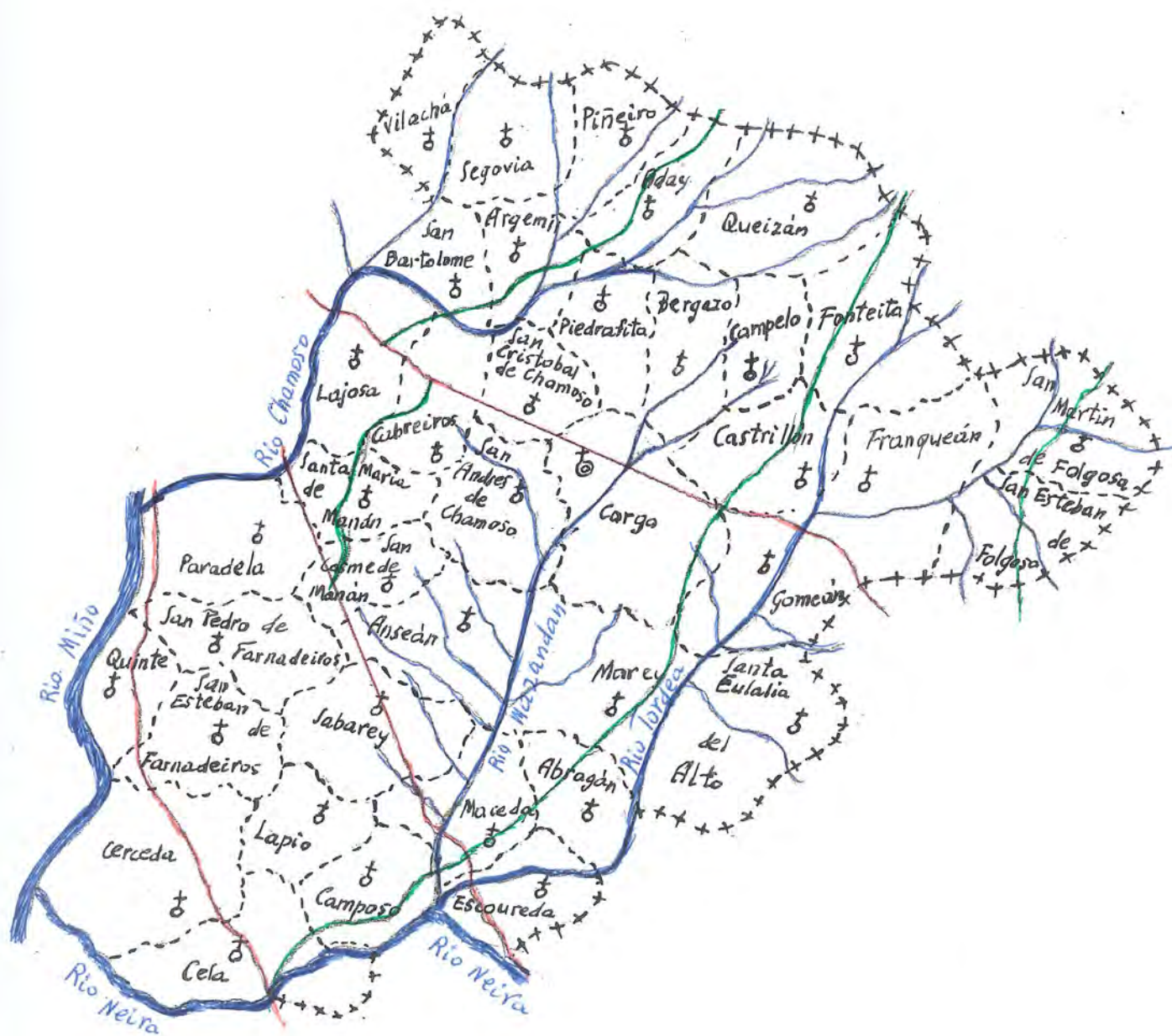
Quinta Sección:

Don José Iglesias Lopez, de San Pedro de Farnadeiros y

Don Jesús Gomez Fernández, de Sajosa

En la sesión de veintiseis de Agosto se informó a la Corporación del Reglamento de caminos vecinales y se acordó solicitar del Gobierno Civil, la declaración de utilidad pública los siguientes caminos:

1º - El de puente de Veira, de la parroquia de Cella, hasta la de Fonteita y sitio llamado Mesón de Ramos



Municipio de Corgo. Situación en 1.911 de las carreteras
 ya construidas y de los cuatro caminos vecinales solici-
 tados por este Ayuntamiento al Gobierno Civil de Lugo
 para que se arreglasen y fueran declarados de utilidad publi-
 ca, acordado en sesiones de 26 de Agosto y 7 de Octubre de 1.911
 Carreteras ya construidas: — Caminos vecinales: —



por cuyo punto limita con el Ayuntamiento de Castroverde, pasando a partir de su origen primitivo por las parroquias de Camposo, Maceda, atravesando la carretera de Tudela a Campy de Vila, en el km. 10, Km 8 y siguiendo por las de Marz, Gomeán, cruzando la carretera de Madrid a la Coruña, en el km. 494, Km. 5, continuando luego por la parroquia de Forteita, hasta terminar en el Mesón de Ramos, siendo un recorrido aproximado el de 15 km., con lo que se ponía en comunicación este distrito con el Ayuntamiento y tierras de Castroverde, Meira, Cádabo, Fonsagrada, Parame, Puebla de San Julián y Sarria.

2ª. - Otra que arrancando de la carretera que une la Estación del Ferrocarril de Pajosa, con la general Madrid a la Coruña, pasando por el campo de la feria de Aday, enlaza en San Pelagio de Arcos, en Castroverde, con la de Hugo a Fonsagrada, construyendo un puente en el Porto da Presa, sobre el río de Boelle, en la parroquia de Argemil, atravesando desde su principio por entre las casas de Don Sabino Barreiro y Don Carlos Neiza, siguiendo por los agros de Franqueán, Donalban, Castiñeiros, Rigueiro Grande, Gulpilleiras, Rigueiro, camino y Puente da Pinquela, Campos de Argemil, por entre las casas conocidas por do Carrizo y Adrio, Boelle, San Martín, campo de la feria de Aday, monte del mismo nombre en las Parcelas, a desembocar con el ca-

mino que conducía a San Pelagio de Arcos, en Castroverde, con un recorrido aproximado de ocho kms y

3º - Otro que partiendo de Santa María de Manín, sitio de la Gándara, carretera de S. Adela a Campos de Vila, desembocaba en la de Madrid a la Coruña, en la Peña Grande, de la parroquia de San Cristobal de Chamosa, pasando por la de Cabreiros, lugar de Vilagamelle, con una alcantarilla en la de Adela, con un recorrido aproximado de 3 kms.

También se acordó que este Ayuntamiento acudiese al concurso de subvenciones para la construcción de los tres anteriores caminos, solicitando de la Jefatura de Obras Públicas que calcule alzadamente el costo de las referidas construcciones, distancias y demás, autorizando para todo ello al Sr. Alcalde, teniendo presente lo siguiente:

- 1º - Que las obras se ejecutarían por el Estado
- 2º - Que debido al estado precario de este Ayuntamiento, no podía ofrecer cantidad alguna. y

3º Que la forma de contribuir este municipio era además de la adquisición de los terrenos que ocupaban los citados caminos, el de facilitar por medio de la prestación personal y demás, piedra para el firme y materiales para las obras de fábrica; y como garantía del cumplimiento de estas ofertas, tan solo podía dar los recursos que constan en el presupuesto, únicos de que podía disponer, por cuanto se carecía de bienes.



F.19- Puente de Porto da Presa- Boelle

En la de siete de Octubre y enterada la Corporación de la relación de caminos vecinales comprendidos en los contratos vigentes celebrados para su construcción entre el Estado y las Diputaciones Provinciales, y como quiera que en dicha relación se encontraba el camino de Sauto, en la carretera de Lugo a Ourense, pasando entre otros puntos por la parroquia de Melgosa, perteneciendo a este municipio, enlazando con la carretera de Madrid a la Coruña, en el campo de la feria de Sobrada. La Corporación acordó subvencionarlo con el 15%, en la parte que afectara a este Ayuntamiento, por medio de la prestación personal de las parroquias por la que atravesaba.

En sesión extraordinaria del veintiseis de Octubre y dando cumplimiento a lo ordenado, se procedió a declarar las vacantes y convocar nuevas Elecciones Municipales. De los antecedentes que obraban en el Archivo, resultó que tomaron posesión en 1º de Julio de 1909, los siguientes Concejales:

1º Distrito:

Don Juan Hernandez Crescente

Don Manuel Hernandez Chouca y

Don Augusto Franco Lopez

2º Distrito:

Don José Diaz-Castroverde y Pontre

Don Ricardo Diaz Neira y

Don José Hernandez Rivas.

3º Distrito:

Don Ramón Vila Lorenzo

Y con motivo de haber sido admitida la excusa presentada por Don Augusto Franco Lopez, se había providado esa plaza por el distrito que le correspondía cesar en las elecciones convocadas para el mes de Diciembre del referido año y tomaron posesión en 1º de Enero de 1910.

En su consecuencia aparece que por el primer Distrito, debían cesar tres Concejales y no pudiendo precisar quienes de los cuatro elegidos en el mismo y última elección fué el que había ocupado la referida

plaza vacante, se procedió con todas las formalidades debidas a un sorteo entre:

Don Juan Diaz y Diaz

Don José Sanchez Rodriguez

Don Francisco Santalla Vazquez y

Don Manuel Diaz Pozo

correspondiendo en sorteo cesar a Don Francisco Santalla Vazquez, acordando la Corporación por lo tanto elegir, tres Concejales por el 1^{er} Distrito de Corgo, tres por el 2^o de Coméan y uno por el 3^o de San Cristobal, que eran los siete que debían cesar en este bienio.

En sesión del día veinticinco de Noviembre, se informó a la Corporación del anuncio de la Comandancia de la Guardia Civil de Sugo, publicado en el B. O. del día 20 anterior, invitando a los propietarios de fincas urbanas para el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto de Coméan, y como quisiera que el estado precario de los fondos municipales no permitiera continuar gravando el presupuesto con cantidad alguna para esa atención, se acordó hacer uso de la última condición de arrendamiento de la casa que ocupaba, de la propiedad de Don Francisco Hernandez Gude y dar por restituido el contrato, haciéndole saber a dicho Sr. que desde el primero de Enero próximo inclusivo, dejará de percibir la cantidad que

venía satisfaciendo por dicho concepto quedando de esta manera relevado de todo compromiso para con él, este Ayuntamiento, véase foto pag. 13.

En nueve de Diciembre, se acordó designar al Concejal Don Juan Diaz Diaz para que llevara a efecto el arreglo del puente de Franqueán y en su día rindiera la correspondiente cuenta, que fue presentada en sesión de veintitrés del mismo de Diciembre, ascendiendo a 10170 pts.



F.20- Puente de Franqueán

Año de 1.912

En la Consistorial de Orago, a primero de Enero de mil novecientos doce. Siendo las ocho de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde saliente

Don José Arias Lombardero y a la vez Don Ramón
Vila Lorenzo a quien corresponde cesar y al primero
continuar durante el presente bienio, con el fin de con-
ferir la posesión a los recién elegidos y proceder
a la constitución del nuevo Ayuntamiento, comparecieron:

Don José Sánchez Rodríguez

Don Manuel Díaz Pozo

Don José Fouz Rivera

Don Justo Sato Sánchez

Don Jesús Díaz Sobrado

Don Jesús Cedrón Torón

Don Ventura Bando Bando

Don Angel Aldegunde Rodríguez

Don Ramón Paradelo Arias

Don Juan Díaz Díaz

Don Domingo Muñoz Fernández

Don Domingo Arias Puga

Don Luis Díaz García y

Don José Rivera Fernández

proclamados Concejales el cinco de Noviembre último.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento,
bajo la presidencia interina de Don Ventura Bando Ban-
do, como Concejal de mayor edad entre los presentes, se
procedió al nombramiento del Alcalde, en votación secre-
ta, por medio de papeletas que los Concejales llama-

dos por su orden fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto y terminada la votación resultó con catorce votos y una en blanco, elegida **Alcalde-Presidente**, Don José Arias Lombardero. Seguidamente y por el mismo orden, se procedió a la elección de los tres Tenientes de Alcalde, resultando elegidos:

Don José Sánchez Rodríguez, Primer Teniente

Don Manuel Díaz Pozo, Segundo Teniente

Don José Fouz Rivera, Tercer Teniente

Don Justo Sato Sánchez y

Don Jesús Díaz Sobrado, Síndicos

Don Jesús Cedrón Torroñ, Interventor

todos elegidos por catorce votos y una en blanco.

Acto seguido se procedió a designar el orden que a cada uno correspondía para las sustituciones:

Don Ventura Bande Bande, 1.^o Concejál

Don Ángel Aldegunde Rodríguez, 2.^o

Don Ramón Paradelas Arias, 3.^o

Don Juan Díaz Díaz, 4.^o

Don Domingo Quínez Fernández, 5.^o

Don Domingo Arias Puga, 6.^o

Don Luis Díaz García, 7.^o y

Don José Rivera Fernández, 8.^o

designaron los sábados de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias y hora de dos de

la tarde en invierno y otoño y a las cuatro en primavera y verano.

Se procedió en la sesión del día seis de Enero a fijar el número de Comisiones Permanentes en que había de dividirse el municipio y número de Concejales que habían de componerla, se acordó fueran seis, formadas con tres Concejales presididas por el Sr. Alcalde:

Comisión de Hacienda; Abastos y Mercados; Policía Urbana y Rural; Beneficencia y Sanidad; Instrucción Pública; y Empadronamiento y Elecciones.

Con el fin de que la recomposición de los caminos se llevara a cabo y con toda regularidad, se acordó designar como Inspectores a los siguientes:

A Don José Sánchez Rodríguez, para las parroquias de: Camposo, Ceta, Cerceda y Lajo.

A Don Domingo Arias Puga: Quinte, San Esteban y San Pedro de Marnadeiros.

A Don Domingo Suárez Fernández: Maseda, Sabarey y Escouréda.

A Don Manuel Díaz Pozo: San Andrés, Anseán, San Cosme y Santa María de Marán.

A Don Ventura Bande Bande: Marey, Abragán y Santa Catalina del Alto.

A Don Juan Díaz y Díaz: San Esteban de Folgosa, Franquesán y Comedán.

A Don Ramón Paradelo Arias: San Martín de
Holgosa y Castrillón.

A Don Angel Aldegunde Rodriguez: Campelo y Mon-
teita.

A Don Jesus Diaz Sobrado: Piedratita, Bergazo, Quer-
zán y Gorgo.

A Don José Rivera Hernandez: Piñeiro y Adax

A Don Juan Fouz Rivera: Argemil y Segovia.

A Don Jesus Cedron Carrón: San Bartolomé y Vilalba.

A Don Justo Sato Hernandez: Hajasca, Cabreiras y
Paradelo.

Habiendo llegado la época de dar cumplimiento a la
Ley Municipal para la división del municipio en Secciones
y asignando a cada una de ellas los Vocales asociados
que en unión de los Concejales formarían la Junta Muni-
cipal, la Corporación acordó que dicha división fuera
igual a la del año pasado, a saber, véase pag. 69.

Primera Sección:

Que comprendía las parroquias de: Gorgo, San An-
drés y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Manán,
Hajasca, Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de: Santa Eulalia del Alto, Abragán, Ansoán, San
Martín y San Esteban de Holgosa, Castrillón, Marey,
Monteita, Coméán y Franquesán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de: Quinte, Maceda, Lajio, Sabariz, Ascurada,
Uela, Cerceda y Camposa, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de: Aday, Vilacha, San Bartolomé de Chamoso
Segovia, Piñero, Piedratita y Quezán, con dos Vocales.

Quinta Sección:

Las de: Cobreiros, Paradelá, San Pedro y San Esteban,
de Farnadeiros, Santa Maria Magdalena de Manán y Ar-
gemil, con otros dos Vocales, que hacen un total de quince,
igual al número de Concejales.

En sesión de veintiseis de Febrero, se procedió al sor-
teo de los Asociados que en unión de los Concejales, ha-
bían de constituir la Junta Municipal, resultando elegidos:

Primera Sección:

Don Manuel Fernández Chousa, de Camposa

Don Pedro Santiz Pazquez, de Lajosa

Don Jacobo Rodríguez Diaz, de Santa Cugatía del Alto y

Don José Celso Jugilde, de San Andrés de Chamoso

Segunda Sección:

Don Juan González Chousa, de Santa Cugatía del Alto

Don José Somera Fernández, de Anzán

Don Domingo González Rodríguez, de Comedán y

Don Domingo Lopez Mey, de San Bartolomé de Chamoso

Tercera Sección:

Don Agustín Villadangos Palacio, de Sabarey

Don Domingo Antonio Alcaraz Fernández, de Farnadeiros y

Don Esteban Arias Amado, de Santa María de Manán

Cuarta Sección:

Don Salvador Lopez Fernández, de Adoy y

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros

Quinta Sección:

Don José Iglesias Lopez, de San Pedro de Farnadeiros

Don Samuel Pérez González, de Pajosa

son total de quince asociados, igual al número de Concejales, de que se compone el Ayuntamiento.

En la de dos de Marzo se acordó designar a los médicos titulares Don Ramón Chousa Pérez y Don Domingo Díaz-Castroverde, para practicar el recenseamiento a los mozos del actual réemplazo y a Don Salvador Lopez Fernández para tallarlos y pesarlos.

Se informó a la Corporación de una comunicación de la Santa Provincial de Instrucción Pública, referente a la celebración de la "Fiesta del Arbol", en las Escuelas de este Distrito, y se acordó señalar para dicha actividad el día diez de este mes de Marzo, a las diez de la mañana, subvencionándola con 15 ptas, para que tal fiesta resultara lo más brillante posible, las que percibiría el Maestro, Don Balbino Díaz.

En actas de Junio, se enteró a la Corporación del expé-

viente instruido para proceder a la renovación de la Junta Pericial de este término, declarando excluidos de la misma a los miembros, que constituyendo la mitad, procediesen del nombramiento de 1908.

Los vecinos de Lajosa: Don Justo Sato Sanchez, Don Felipe Caba; Don Jesús Gomez Fernandez; D^a Trinidad Galán, con intervención de su marido Don Carlos Rujá Sanchez, D^a Visitación Puente y D^a Foseta Gomez Fernandez, expusieron: Que les extrañaba mucho el que en la Estación de Lajosa, no existiera una feria ó mercado como ocurre en las demás limitrofes, al menos una vez cada mes, pues eso sería de gran utilidad para el público en general, y que por lo tanto rogaban a la Corporación se sir-



F.21-Antiguo campo de la feria, en Lajosa

viera acordar la creación de tal feria mensual, en el punto denominado "Chousa Grande", contiguo al ramal que desde la carretera General conduce a la Estación de Lajosa, en donde los que dicen poseer fincas de su propiedad, destinadas a robleda y monte, capaces para en ellas instalar la citada feria, las que ponen a disposición del Ayuntamiento para el objeto indicado reservándose ellos el derecho de propiedad y además el de poder construir cada uno en su parcela alpendres y puestos para alquilar al público. La Corporación acordó designar una Comisión compuesta por los Concejales Don Luis Diaz Garcia, Don Domingo Arias Puga, y Don Ramón Paradelas Arias, presididos por el Sr. Alcalde, para que estudien detenidamente el asunto e informasen lo que procediera. Dicha Comisión en sesión de seis de Julio informó: "Que el terreno ofrecido reúne excelentes condiciones, a parte de que era punto céntrico y que la estación mencionada daba facilidades para la contratación y exportación de los productos, siendo por lo tanto conveniente la creación de una feria mensual que se denominase "Feria de Lajosa", el 21 de cada mes e inaugurándose en el mes de Octubre próximo, de toda clase de ganados, vacuno, caballar, mular, asnal, cabrio, lanar y de cerdo, como también de toda clase de productos, tanto del país y extranjeros".

La Corporación por unanimidad, acordó aprobar en todas

sus partes el informe de la citada Comisión y nombrar una comisión compuesta por Don Justo Lato Sanchez, Don Manuel Diaz Pozo y Don Jesús Cedrón Corcón, presididas por el Sr. Alcalde, para que hiciesen la distribución de las diferentes secciones de que debía componerse la mencionada feria. La Corporación en sesión de tres de Julio acordó por unanimidad dar a la inauguración de la feria el carácter de concurso de ganados de toda clase, concediendo premios a los mejores ejemplares que se presentasen y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación pidiese a la Corporación Provincial una subvención de mil pesetas.

En la de veintiuno de Septiembre, se informó a la Corporación de habiendo solicitado de la Comisión Provincial una subvención para el concurso de ganado que debía tener lugar el 21 de Octubre la inauguración de la feria de Haza y enterado de que en el presupuesto Provincial no existía consignación alguna para poder conceder tal subvención, era de su opinión se aplazara el mencionado concurso hasta el 21 de Febrero próximo, solicitándola después a la Grma. Diputación Provincial. La Corporación aprobó lo expuesto por el Sr. Alcalde, autorizándole para que realizara lo necesario.

En la de doce de Octubre se acordó autorizar a los Alcaldes de Haza de Cabreiros y Haza proceder a la limpieza

de los caminos y autorizar también al **Sindico Don Justo Gato** para la adquisición de una báscula, para el peso de los ganados de la feria, así como la construcción de una caseta para ella.

En la de catorce de Diciembre se acordó pagar 100 ptas. a **Don Domingo Hernandez Alvarez, de Escorreda**, por el arreglo del Puente de Requerijo; y en la de veintiocho siguiente, 185'20 ptas. al **Don Justo Gato** por los gastos ocasionados en la construcción de la caseta para la báscula.

Año de 1913

Por el Sr. Alcalde se informó en sesión de cinco de Enero que había llegado la época del cumplimiento de la **Ley Municipal**, que determinaba el número de Secciones en que había de dividirse el término municipal, asignando a cada una el número de **Vocales** asociados, que en unión de los **Concejales** habían de formar parte de la **Sunta Municipal**, en este año; y la Corporación acordó dividir este término, como en años anteriores, en cinco secciones, asignando a las:

Primera Sección:

Las parroquias de: **Corgo, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Muxán, Rajosa, Argazo y Campelo**, con cuatro **Vocales**.

Segunda Sección:

Pas de: Santa Eulalia del Alto, Abrogán, Ansedán,
San Martín y San Esteban de Molgosa, Castellón, Ma-
rey, Monteta, Comedán y Franquesán, con cuatro Vocales.
Tercera Sección:

Pas de: Quinte, Maseda, Lapiro, Sabarey, Escoureda
Cela, Gereda y Camposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Pas de: Adax, Vilachá, San Bartolomé de Chumoso,
Segovia, Píñero, Piedralita y Queiran, con dos Vocales.

Quinta Sección:

Pas de Gabreiros, Paradya, San Pedro y San Esteban
de Tarnadzeiros, Santa Maria de Manán y Argemil,
con dos Vocales, que hacían un total de quince, igual nú-
mero de Concejales.

En sesión de veintiuno de Febrero, la elección de las
Vocales que formarían la Junta Municipal se realizó por
medio de votación secreta, dando el resultado siguiente:

Primera Sección:

Don Manuel Hernandez Chousa, de Camposo

Don Pedro Santiz Parquer, de Molgosa

Don Jacobo Rodriguez Diaz, de Santa Eulalia del Alto

Don José Cela Lugilde, de San Andrés de Chumoso

Segunda Sección:

Don Juan Gonzalez Chousa, de Santa Eulalia del Alto

Don José Sumora Hernandez, de Ansedán

Don Domingo Hoyz Rodríguez, de Cometín y

Don Domingo Lopez Rey, de San Bartolomé de Chamoso

Tercera Sección:

Don Agustín Villadangos Palacio, de Sabariz y

Don Domingo Antonio Alvarez Hernández, de Sanada de Irre. S. P.

Don Froilán Arias Amado, de Santa María de Manan

Quarta Sección:

Don Salvador Lopez Fernández, de Adax y

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros

Quinta Sección:

Don José Iglesias Lopez, de San Pedro de Sanada de Irre

Don Samuel Pérez Gonzalez, de Pajosa

En sesión de catorce de Junio, se comunicó a la Corporación de una Circular del **A**ssociado de Primera Enseñanza, referente a la constitución de la Junta Local de 1^a Enseñanza, que la debían de componer: El Alcalde-Presidente, dos Concejales designados por el Ayuntamiento, el Inspector de Sanidad Municipal, dos padres y dos madres de familia el Cura Párroco de la parroquia donde estaba establecida la Casa Consistorial, el Farmacéutico y un Maestro o Maestra escogido por sus compañeros, se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se formara la terna de los padres de familia y designar como Vocales a los Concejales Don Justo Gato Sanchez y Don Jesús Diaz Sobrado y como Inspector al médico titular Don Ramón

Chousa Pérez, no haciéndolo el Farmacéutico por no existir.

En la de cinco de Julio, se acordó autorizar a Don Jesús Díaz Sobrado, para que bajo su dirección se reconstruyese el puente llamada de "Abelaira", de la parroquia de Corgo, por medio de la prestación personal y los gastos a cuenta del Ayuntamiento.



F22- Puente das Abelairas-Corgo

Habiendo presentado el Alcalde de Barrio de Santa Cullia del Alto, una comunicación participando que el camino vecinal denominado "Viejo de Rio Pequeno", que conducia desde esta parroquia a la de Gornedán por el barrio de Altonge se hallaba en estado intransitable, siendo de absoluta necesidad la construcción de un puente y rellenar el referido camino

en una extensión de ochenta metros, y pasado a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, esta lo hizo en sentido favorable, por lo que la Corporación por unanimidad acordó en



F 23. Puente sobre el Rio Pequeno, de Santalla

sesión de veintitrés de Agosto, aprobarlo en la forma que estaba redactado, designando a Don Justo Sato Sanchez, para que bajo su dirección, se construyese el puente, presentando nota de gastos.

En sesión de ocho de Octubre, se dió cuenta de la Real Orden, relativa a declarar las vacantes ordinarias que habian de ser sometidas a la próxima renovación bienal,

De los antecedentes obrantes en el Archivo municipal, resultó que tomaron posesión en 1.º de Enero de 1.910, los Concejales:

Primer Distrito: Corgo

Don Juan Diaz Diaz

Don José Sanchez Rodriguez y

Don Manuel Diaz Pozo

Segundo Distrito: Gomeán

Don Ramón Paradelo Arias

Don Angel Aldegunde Rodriguez y

Don Jesus Cejón Torón

Tercer Distrito: San Cristobal de Chamoso

Don José Arias Sobardero y

Don Ventura Bande Bande

La Corporación acordó declarar vacantes los cargos anteriormente citados por llevar cuatro años en ejercicio.

Año de 1.914

Reunidos el día uno de Enero de mil novecientos catorce, las Concejales electos en las Elecciones celebradas a tal efecto:

Don Francisco Reguero Capón

Don Angel Aldegunde Rodriguez

Don Jesus Arias Puga

Don Manuel Capón Lopez

Don José Sanchez Rodriguez

Don Ferilán Arias Amado

Don Jesús Cedrón Corcón y

Don José Arias Lombardero

y los que continuaron por proceder de las Elecciones de 1.912

Don Justo Sato Sánchez

Don Jesús Díaz Sobrado

Don Domingo Arias Puga

Don José Fouz Rivera

Don Luis Díaz García

Don José Rivera Fernández y

Don Domingo Suárez Fernández

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don José Sánchez Rodríguez, como Concejal de mayor edad, se procedió a la elección de Alcalde-Presidente, resultando elegido por unanimidad Don José Arias Lombardero y por el mismo orden fueron elegidos:

Don José Sánchez Rodríguez, 1.^{er} Teniente de Alcalde

Don Froilán Arias Amado, 2.^o Teniente

Don Ángel Aldegundo Rodríguez, 3.^{er} Teniente

Don Justo Sato Sánchez y

Don Jesús Cedrón Corcón, Síndicos, y

Don Jesús Díaz Sobrado, Interventor

Todos elegidos por votación secreta, con catorce votos cada uno y una papeleta en blanco, también se procedió a determinar el orden numérico de cada uno de los restantes Concejales, resultando:

Don Francisco Mequero Capón- 1º

Don Domingo Arias Puga, 2º

Don José Fouz Rivera, 3º

Don Luis Diaz Garcia, 4º

Don Domingo Guñez Fernández- 5º

Don Jesus Arias Puga, 6º

Don Manuel Capón Lopez. 7º y

Don José Rivera Fernández 8º

En sesión de tres de Enero se procedió a fijar el número de Comisiones permanentes en que se habría de dividir el Ayuntamiento, acordando fueran seis: Hacienda; Abastos mercados y ferias; Policía Urbana y Rural; Beneficencia y Sanidad; Instrucción Pública y Empadronamiento y Elecciones.

En la de diecisiete de Enero, la Corporación, acordó dividir el término municipal en cinco secciones, para la elección de los Vocales, que en unión de los Concejales, formarían parte de la Junta Municipal de este año:

Primera Sección:

Que comprendía las parroquias de: Vergo, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Manán, Lajosa, Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de: Santa Catalina del Alto, Atragán, Anxéan, San Martín y San Esteban de Solgosa, Castrellón, Marcy, Fonteita, Coméan y Franqueán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de: Quinte, Maceda, Lapiro, Sabarey, Escureda, Ceta, Cerceda y Campaso, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de: Aday, Vilacha, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñero; Piedratita y Queizan, con dos Vocales y

Quinta Sección:

Las de: Cabreiras, Paradelo; San Pedro y San Esteban de Farnaveiros, Santa Maria de Manan y Argemil, con otros dos Vocales, que hacen un total de quince, igual al número de Concejales.

Los Vocales de la Junta Directiva de la Sociedad "Liga de Amigos de Gomeán", formada por Don Salustiano Fernández Méndez, Don Joaquín García, Don Alfonso Lastra del Hío, Don Juan Vilares y Don José Aldagunde Diaz, presentaron una solicitud con fecha dos de Enero participando el haber acordado crear una feria, en dicho pueblo, los días cuatro de cada mes, empezando en el del actual, dada cuenta de ella, la Alcaldía, toda vez se invocabá el título de tal Sociedad, sin justificarlo, acordó requerirlos para que lo hiciesen y acreditado en forma el referido título, se dió cuenta a la Corporación en sesión de 31 del pasado mes, habiéndose acordado informar a la Comisión de Abastos Mercados y Ferias, haciéndolo en el día de ayer, treinta y uno de Enero, en el sentido

de que no procedía crear la feria que se intentaba, basado en varios razonamientos, entre ellos, que el campo en que se pretendía hacerla, no reunía las condiciones para ese objeto y que la Sociedad "Liga de Amigos de Coméan", no debió acordar la creación de una feria, ni designar sitio y día para su celebración por no ser de su incumbencia, pretendiendo de esta manera usurpar las atribuciones y derechos que exclusivamente correspondían a los Ayuntamientos. Que en pueblos inmediatos a Coméan y en distritos limítrofes existían desde tiempos inmemoriales, ocho ferias mensuales y en este término municipal y muy próximo a aquel, se celebraban dos ferias mensuales, una muy antigua en Aday y otra la creada nuevamente en Najosa, inmediata a la Estación, que con las anteriores aparece un total de diez en una circunferencia que seguramente no excediera de 10 km, y si se autorizara la que se pretendía, perjudicaría a las demás?.

Visto el informe de la referida Comisión de Abastos Mercados y Ferias y las disposiciones vigentes que declaraban de una manera expresa que el asunto de que se trataba era de la sola y exclusiva competencia de los Ayuntamientos. La Corporación por unanimidad, acordó desestimar la pretensión de la Sociedad "Liga de amigos de Coméan", por improcedente?

La Corporación a petición de la Junta Local de Hefarmas Sociales, acordó recurrir al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando autorización para que se pudiera celebrar, cuando cayera en domingo, el día 21, la feria de Najosa.

En la sesión de veintiseis de Febrero, se procedió a la elección de los Vocales asociados, que en número de quince era igual al de Concejales, de que se compone este Ayuntamiento, y que dio el resultado siguiente:

Primera Sección:

Don José Celia Mugilde, de San Andrés de Chamoso

Don Pedro Santiz Pazquero, de Najosa

Don Samuel Pérez González, de Najosa y

Don Jacobo Rodríguez Paz, de Santa Catalina del Alto

Segunda Sección:

Don José Benito Hernández Lopez, de Solzosa S. M.

Don Juan Hernández Chousa, de Santa Catalina del Alto

Don Domingo Antonio Álvarez Hernández, de Sarnadeiros.

Don José Iglesias Lopez, de Idem.

Tercera Sección:

Don Manuel Hernández Chousa, de Camposo

Don José Somaza Hernández, de Ansoán y

Don Domingo González Rodríguez, de Comeán

Cuarta Sección:

Don Domingo Lopez Rey, de San Bartolomé de Chamoso

Don Agustín Villadangos Palacios, de Sabarey
Quinta Sección:

Don Pedro de Val Santiz, de Cobreiros y

Don Ramón Cereceda Fernández, de Paradelo.

En sesión de cuatro de Abril, por el Sr. Alcalde se manifestó que con frecuencia le eran entregados por el Juzgado Municipal de este término, varios penados para estraguir condenas impuestas por el mismo, en juicios de faltas, y como quiera que este municipio carece de edificios propios, sería preciso arrendar uno en condiciones; y teniendo noticias particulares de que en la parroquia de Fonteita dispone de una el vecino de la misma Don José Ceodrón Gomez, debía gestionarse lo necesario a fin de conseguirlo, cuya proposición fué aprobada por unanimidad por la Corporación; esta también aprobó de la misma forma que la Comisión de Policía Urbana y Rural emitiera informe sobre la petición del Alcalde de Parro de San Bartolomé de Chamosa, en donde solicitaba la construcción de un puente sobre el río del mismo nombre, en el punto denominado "Porto Lamamiño", por hacerse difícil el tránsito por el camino que arrancaba de la estación de Lajosa y conducía al pueblo de Quintela, Argemil, Segovia y otros barrios, debido a la crecida del río Chamoso.

Visto el informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural sobre lo anteriormente citado, la Corporación en sesión de 11

de Abril, acordó por unanimidad aprobarlo y en su consecuencia autorizar a Don Justo Sato Sanchez, para que bajo su dirección se hiciese el aludido puente, y en su día rindiere la cuenta con expresión de la cuantía con que hubieron contribuido



F.24 - Puente de Porto de Lamamañao - San Bartolomé

los vecinos y lo que tenía que aportar el Ayuntamiento.

La cuenta presentada en sesión de 15 de Mayo y aprobada por la Corporación, consistente en 259'20 ptas, presentada por Don Justo Sato Sanchez, correspondía a los gastos ocasionados con motivo de la reconstrucción del puente en el sitio de "Mio Pequeno", en Santa Eulalia del Alto (pág. 116).

Enterada la Corporación del acuerdo tomado por la de Pontevedra, a que el Gobierno de la Nación, con cargo al Tesoro público, ponga durante un año, por lo menos, dos " vapores "

de transporte cada mes, que recorriendo en escala los puertos de Montevideo, Buenos Aires y Rio Janeiro, recojan gratuitamente a todo español que quisiera regresar a su Patria, sin distinción de edad, sexo y condiciones, se acordó por unanimidad aprobar tal acuerdo y que se participara la adhesión de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde de Coruña.

Se nombró médicos para reconocimiento de los quintos a Don Ramón Chouza y Don Domingo Diaz-Castroverde y como medidor a Don Antonio Meija Diaz.

En la de cuatro de Julio y dado cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la Junta Pericial de este término, la Corporación acordó declarar excluidos de la referida Junta a los miembros que constituyeron la mitad de la misma y procediendo del nombramiento de 1.910, y nombrar otros tantos en sustitución de aquellos.

En la de veintidós de Octubre y visto el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.915, formada por la Comisión respectiva,

Total ingresos	-----	17.384'17 ptas
" gastos	-----	20.577'99 "
Deficit	-----	3.193'82 ptas.

sin que fuera posible hacer rebaja alguna en la sección de gastos por haberse consignado los estrictamente necesarios, ni establecer aumento de ninguna clase en los ingre-

res por haberse consignado al máximo los recargos que la **Rey** autoriza, y teniendo en cuenta que el medio menos gravoso para el pueblo era el de establecer arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de Consumos ya que no se permitía el repartimiento vecinal, el Ayuntamiento acordó:

1º Aprobar en principio el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1.915.

2º Que sin perjuicio de lo que en su día acordara la Junta de Asociados, y con el fin de enjugar el déficit del presupuesto Municipal, se propongan al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, los recursos extraordinarios comprendidos en las tarifas siguientes:

Artículo	Unidades	Precio medio ptas	Arbitrio ptas	Consumo Anual	Producto ptas.
Gallinas y demás aves	una	1'50	0'13	3.625	471'25
Huevos - - - - -	100	5'50	0'40	1.750	704'00
Leche - - - - -	100 li	20'00	2'00	380	760'00
Manteca de leche -	100 kg.	50'00	3'00	180	540'00
Queso de la leche -	100 kg	50'00	3'00	200	600'00
Paja y otros artículos para el ganado -	100 kg.	0'75	0'05	2.235	111'80
Total - - - - -					3.193'05

En sesión de veintinueve de Agosto, la Corporación por unanimidad, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en atenta solicitud, expusiera al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para que el Gobierno permitiera la exportación a la Habana, lacones o brazuelos de cerdo salado, único producto en donde se consumía, por resultar un artículo de lujo y tan solo se hacía aquí en fresco.

Habiendo sido designado el Alcalde de Barrio de Corgo para recomponer la fuente pública de Serín,



F. 25- Fuente en Serín

En sesión de 13 de Mayo de 1.911 y como quiera que tal recomposición no se llevó a cabo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a Don José Díaz-Castroverde, para que realizara tal obra, echando mano de los utensilios neces-

sarios y en su día rinda la correspondiente cuenta, cuya cuenta fué rendida por dicho Sr. en sesión de veinticuatro de Octubre, consistente en 155 ptas, acordando la Corporación aprobarla por unanimidad.

Año de 1915

En sesión de diecisiete de Enero, se procedió a determinar el número de Secciones en que había de dividirse este distrito, asignando a cada una las Vocales asociadas que en unión de los Sres. Concejales habían de formar parte de la Junta Municipal, en este año, y en definitiva acordó la Corporación dividir este término en cinco Secciones como en años anteriores:

Primera Sección:

Que comprendría las parroquias de: Corgo, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de M. anón, Lajosa, Vergara y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de: Santa Catalina del Alto, Abrugán, Ansedán, San Esteban y San Martín de Folgosa, Castriellón, Marre, Montaña, Bomeán y Franquesán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de: Quinte, Maceña, Lapio, Sabariz, Escoureda, Uela, Cerceda y Camposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de Alday, Vilactia, San Bartolomé de Chamorro, Segovia, Prieyro, Piedratita y Queixán, con dos Vocales y

Quinta Sección:

Las de: Cabreiros, Paracola, San Esteban y San Pedro de Arnadeiros, Santa Maria de Monán y Argemil, con otros dos Vocales, que hacen un total de quince, igual al número de Concejales.

En la sesión de veintitres de Enero, se informó a la Corporación del R. D. de cinco de este mes, que declaraba obligatoria la celebración de una "Fiesta del Arbol" en cada término. La Corporación, a pesar de reconocer que era muy benéfica dicha celebración, se vio en la imposibilidad de implantarla este año, por no haberlo tenido en cuenta al confeccionar el presupuesto, acordando por unanimidad designar el mes de Marzo de cada año para efectuarla, y que no se celebrase en el actual por lo expresado.

La Corporación también acordó que la Comisión de Policía Urbana y Rural, informase sobre una comunicación del Alcalde de Barrio de San Martín de Tolgoza en donde solicitaba la construcción de un puente sobre el arroyo denominado "Rio de Villacorbe", porque se encontraba intransitable, en la sesión siguiente o sea en la del día treinta, se concedió por unanimidad una subvención de cien ptas. para la construcción del citado

puente, designando al Concejal Don Angel Aldegunde Rodriguez, para que bajo su dirección se efectuase, haciendo uso de la prestación personal



F.26- Puente en el río de Villacorbe- Folgosa

En la ordinaria del día dieciocho de Febrero se procedió por votación a la elección de los Vocales que formarían la Junta Municipal para este año, siendo elegidos:

Primera Sección:

Don José Cela Lugilde, de San Andrés de Chamoso

Don Pedro Santiz Diazquez, de Lajosa

Don Manuel Pérez Gonzalez, de Idem y

Don Jacobo Rodríguez Diaz, de Santa Eulalia del Alto

Segunda Sección:

Don José Benito Hernández Lopez, de Folgosa S. Martín

Don Angel Fernandez Cresente, de San Bartolome

Don Domingo Antonio Alvarez Fernandez, de Farnadeiros

Don Jose Iglesias Lopez, de San Pedro de Farnadeiros.

Tercera Sección:

Don Pedro Cumbraos Gomez, de Lajosa

Don Manuel Marquez Lopez de Gorgo y

Don Ramon Valcarlos Fernandez, de Lajem.

Quarta Sección:

Don Domingo Lopez Rey, de San Bartolome de Chamoso

Don Agustin Villadangos Palacios, de Sabarez y

Quinta Sección:

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros y

Don Dionisio Diaz Marroy, de Lajosa.

Con un total de quince asociados, igual al numero de
Concejales en que se componia este Ayuntamiento.

En sesión de trece de Marzo, el Sr. Alcalde expuso:
que la duena del local que ocupaba el Juzgado Municipal,
interesaba de la Alcaldia, con fecha cinco de Enero se
le desalojara para proceder a su arreglo, por encontrarse
arruinado y en especial las vigas y pontones del piso,
y que en su vista invito a los vecinos de Gorgo, propie-
tarios de fincas urbanas para que presentasen sus pro-
posiciones de arrendamiento de otro local, para celebrar
provisionalmente las audiencias dicho Juzgado, sin
que nadie lo hubiese hecho, y en su virtud se invito a

Los propietarios del resto de las parroquias y tan solo apareció una habitación en la casa en que habitaba Don Rafael Gomez, propiedad de Don José Diaz Marey, conocida por la de Maseda, situada en el ramal de la carretera de la Estación de Lajosa. La Corporación por unanimidad acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde y designar la mencionada habitación para celebrar el Juzgado provisionalmente las audiencias.

En sesión extraordinaria del día veintidós de Abril, convocada al objeto de hacer renuncia del cargo de Concejal, como lo hizo, Don José Arias Lombardero, por haber sido elegido Diputado Provincial y ser incompatible este cargo



F.27- Casa de Don José Diaz Marey, de Lajosa, para donde se trasladó el Juzgado con el Sr. Alcalde, haciendo con tal la agradecida que quedaba

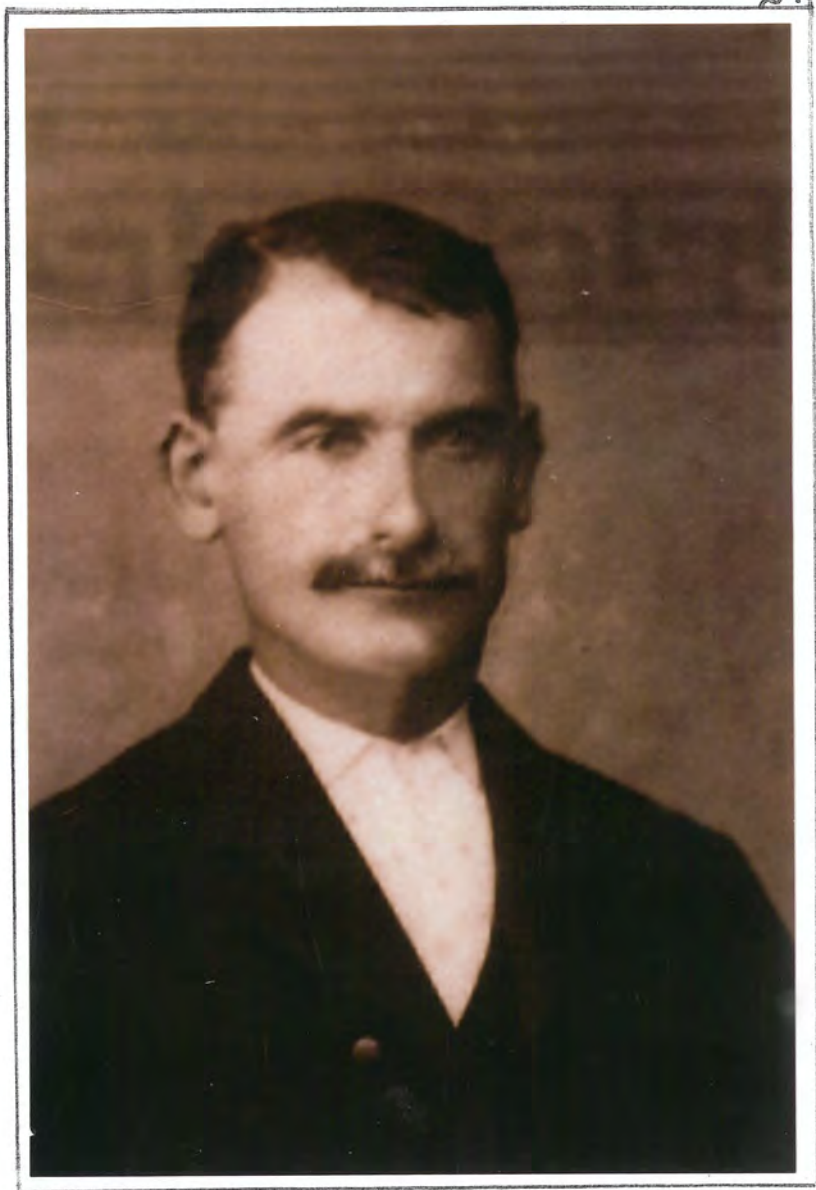
de sus compañeros de Concejo por haber coadyuvado al desarrollo de varios problemas. y en especial de la buena administración, y que lo tendrían siempre a su lado, tanto aquí como en la Diputación, cuyo cargo puso a disposición de todos, dejando seguidamente la Presidencia, pasando a ocupar la el Primer Teniente, Don José Sánchez Rodríguez, continuando la sesión.

La Corporación aun cuando ve con sentimiento la disgregación de uno de sus miembros más valiosos, que hizo adquirir al Ayuntamiento de Corgo un renombre justamente merecido, debido a sus iniciativas y gestiones económicas que revelaban un tacto tan especial, que a éste se le debía que hubiera una existencia en caja de 17.229'14 ptas. que superaban en mucho a las de 5.990'41 ptas. que había cuando se hizo cargo de la Alcaldía en 1º de Julio de 1.909 pero no obstante y a pesar de dicho sentimiento, se congratula del alto y honroso puesto que iba a ocupar, desde el cual, puede contribuir grandemente a la prosperidad de este pueblo, que no tendría por menos de estarle siempre sumamente reconocido, acordando por unanimidad admitirle la citada renuncia consignando en acta el más expresivo voto de gracia.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Alcalde-Presidente, y hecho el escrutinio resultó elegido por doce votos y una papeleta en blanco Don José Sánchez

Rodriguez, el que fue por la llamada por la Corporación
como tal Alcalde-~~Presidente~~

24



Don José Sánchez Rodríguez

Primer-Teniente en funciones de Alcalde
desde el 24 de Septiembre de 1.893 a 1 de Enero de 1.894 y
desde el 22 de Abril de 1.915 a 1 de Enero de 1.916
Véase pag. 335 del Primer Tomo



Don Juan Fernandez Crecente

Alcalde-Presidente

desde 1 de Enero de 1916 a 29 de Diciembre de 1917 y
desde el 23 de Abril de 1936 a 29 de Julio de 1936

Handwritten text in red ink, possibly a signature or a date, located at the bottom of the page.

En sesión de uno de Enero de mil novecientos dieci-
 seis, y siendo las nueve de la mañana, se constituyó
 en la Sala Capitular, el Sr. Alcalde saliente Don José San-
 chéz Rodríguez, a quien correspondía cesar, con el fin de con-
 ferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la
 constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron:

- Don Jesús Díaz Sobrado
- Don José Estor Minera
- Don Luis Díaz García
- Don Domingo Quínez Hernández
- Don Domingo Arias Puga
- Don Justo Sato Sánchez
- Don José Rivera Hernández

Don Juan Hernandez Crescente, Concejales electos y

Don Francisco Nequeiro Capón

Don Angel Aldegunde Rodriguez

Don Justo Arias Puga

Don Manuel Capón Lopez

Don José Sanchez Rodriguez

Don Esteban Arias Amado y

Don Jesús Cedrón Torron, Concejales que continuaron.

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina de Don José Sanchez Rodriguez, como Concejal de mayor edad, se procedió al nombramiento de Alcalde, en votación secreta por medio de papeletas, que los Concejales llamados por su orden fueron depositando una a una en una urna preparada al efecto, terminada la votación y practicado el escrutinio, resultó con catorce votos y una papeleta en blanco, Don Juan Hernandez Crescente, por lo que fue proclamado Alcalde-Presidente.

Seguidamente se procedió a la elección de los demás cargos y cada uno de ellos con catorce votos y una papeleta en blanco:

Don Justo Sato Sanchez, 1.^o Teniente

Don José Sanchez Rodriguez, 2.^o Teniente

Don Angel Aldegunde Rodriguez, 3.^o Teniente

Don Jesús Cedrón Torron y

Don Jesús Trax Sobrado, Síndicos y

Don José Fouz Rivera, Interventor

También se procedió a determinar el orden numérico de los Concejales, para que cada cual ocupara sus respectivos puestos, resultando:

Don Francisco Reguero Capón, 1.^o Concej. al

Don Froilán Arias Amador, 2.^o

Don Domingo Arias Puga, 3.^o

Don Domingo Suárez Fernández, 4.^o

Don Luis Díaz García, 5.^o

Don Jesús Arias Puga, 6.^o

Don Manuel Capón López, 7.^o y

Don José Ribeira Fernández, 8.^o

En sesión del día ocho de Enero, se procedió a la designación de las siguientes Comisiones:

1- Hacienda; 2- Abastos, Mercados y Ferias; 3- Policía Urbana y Rural; 4- Beneficencia y Sanidad; 5- Instrucción Pública y 6- Empadronamiento y Elecciones, asignándose a cada una, tres Concejales, presididos por el Alcalde, elegidos por votación secreta

D.^a Francisca Fernández Gude, propietaria de la casa destinada a "Cuartel de la Guardia Civil", la vendió a Don José Ferrado Gande y a su esposa D.^a Francisca López Fernández.

En la de veintidós de Enero, se procedió a determinar el número de secciones en que había de dividirse

este término, asignando a cada una el número de Vocales asignados que en unión de los Concejales habían de formar parte de la Junta Municipal, en este año y se acordó dividirlo en cinco secciones, consiguendo a la Primera:

Las parroquias de: Orgo, San Andrés y San Cristobal de Chamorro, San Cosme de Manán, Lajosa, Bergaza y Campelo, con cuatro Vocales.

A la Segunda:

Las de: Santa Eulalia del Alto, Abrogán, Anseán, San Esteban y San Martín de Folgosa, Castrillón, Marey, Fonteita, Gomeán y Franqueán, con 4 Vocales.

A la Tercera:

Las de: Quinte, Maceda, Lapiro, Sabarey, Escouréda, Ceta, Cerseda y Camposo, con tres Vocales.

A la Cuarta:

Las de: Adax, Vilacha, San Bartolomé de Chamorro, Segovia, Piñeiro, Piedrafita y Queizán, con dos Vocales.

A la Quinta:

Las de: Cabreiros, Paradela, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, Santa María de Manán y Argemil, con dos Vocales. (véase mapa, pag. 69).

Habiendo presentado, D^a Carmen Area Iglesias, dueña del local que ocupaban las Oficinas de este municipio, la petición de que se le dejase a su disposición

por serle necesario, el Alcalde acordó después de no haber encontrado otro local más próximo, trasladar dichas Oficinas, para el pueblo de Lajosa y casa de Don José Pérez Rodríguez, conocida por la de "Alvaréz", situada en el ángulo o esquina formada en la carretera



F.30. Casa de Don José Pérez Rodríguez, en Lajosa para donde se trasladaron las Oficinas del Ayuntamiento General de Madrid a la Cerceña, con el ramal a la Estación del Ferrocarril, por el término de seis años, a razón de 175 ptas anuales, siendo de cuenta del Ayuntamiento la conservación y reparación del mismo. La Corporación, por unanimidad, estuvo de acuerdo con tal arrendamiento, y se dieron las oportunas órdenes para el traslado de las enseres, designando a Don Antonio Herjía Díaz, para efectuarlo, y rendir en su día las cuentas de los gastos.

En la de diecisiete de Febrero se constituyó la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y elegir los miembros que formarían la Junta Municipal, que resultaron ser:

Para la 1ª Sección:

Don José Celia Ugilve, de San Andrés de Chamoso

Don Pedro Santiz Vaquez, de Lajosa

Don Samuel Pérez González, de Idem

Don Juan Pazariza Pando, de Cabréiros

Para la 2ª Sección:

Don Pedro Galán Torron, de Lajosa

Don Angel Hernandez Crescente, de San Bartolomé

Don Domingo Antonio Alvarez Hernandez, de Sarnadeiros S. V.

Don José Iglesias Lopez, de Idem

Para la 3ª Sección:

Don Pedro Cumbraos Gomez, de Lajosa

Don Sabino Ferrer Lopez, de Idem

Don Juan Sato Rey, de Idem

Para la 4ª Sección

Don Domingo Lopez Rey, de San Bartolomé de Chamoso

Don Agustín Villadongos Palacios, de Sabarey

Para la 5ª Sección:

Don Pedro de Val Santiz, de Cabréiros y

Don Dionisio Diaz Marín, de Lajosa

La Corporación acordó por unanimidad, can-

tribuir con 15 ptas., ya que mayor no se admitia, que serian entregadas al Diputado Provincial, Don José Arias Lombardero, para una suscripción abierta con el fin de costear las insignias de la "Gran Cruz de Isabel La Católica," concedida a los Diputados a Cortes, por esta Provincia, Don Joaquín Quiroga Espín y Don Ramón Bustela Gonzalez, juntamente con un album, del que se harian dos ejemplares, conteniendo los nombres de los donantes.

Se nombraron médicos para la medición de los "Quintos" a Don Ramón Chousa Pérez y a Don Domingo Diaz-Castroverde y Pontide.

Se aprobaron las cuentas rendidas, una de 151'25 pte. por Don Antonio Reija Diaz, por los gastos ocasionados en el traslado de los caseres de este Ayuntamiento a la parroquia de Sajosa; otra de 122'50 ptas. a Don Justo Sato, por el importe de un reloj y doce sillas para las Oficinas del Juzgado y Ayuntamiento.

En sesión de ocho de Julio, se dió cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de la Junta Pericial, de este término, acordando la Corporación declarar excluidos de la referida Junta, los miembros que constituyendo la mitad de la misma y procedentes del nombramiento de 1.912, sustituyéndolos por otros nombrados por el Ayuntamiento y por la Administración de Ha-

Año de 1917

En sesión de veinte de Enero, la Corporación por unanimidad acordó dividir este término en cinco Secciones para la designación de Vocales que formarían la Junta Municipal de Asociados:

Primera Sección:

Las parroquias de: Corzo, San Andrés y San Cristóbal de Chamosa, San Cosme de Manán, Najosa, Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de Santa Eulalia del Alto, Abrogán, San Esteban y San Martín de Solgosa, Castrillon, Marey, Fonteita, Gomeán, Franqueán y Anseán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de: Quinté, Maseda, Lapio, Sabarey, Escouréda, Cela, Cereáda y Camposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de: Aday, Vilachá, San Bartolomé de Chamosa, Segovia, Piñeiro, Piedratita y Queizán, con dos Vocales.

Quinta Sección:

Las de: Cabreiros, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, Santa María de Manán, Argemil y Paradelá, con dos Vocales, que hacen un total de quince, igual número al de Contejales.

En la de diesinueve de Febrero se procedió a la elección de los Jueces:

Para la primera Sección:

Don José Cela Ugilde, de San Andrés de Chamoso

Don Pedro Santiz Vazquez, de Lajosa

Don Samuel Pérez Gonzalez, de Idem y

Don Pedro Rodríguez Viza, de Idem

Segunda Sección:

Don Pedro Galán Torron, de Lajosa

Don Angel Fernández Crescente, de San Bartolomé

Don Domingo Antonio Álvarez Fernández, de Farnadellas d. p.

Don Juan Iglesias Lopez, de Idem.

Tercera Sección:

Don Pedro Cumbraos Gomez, de Lajosa

Don Sabino Barrero Lopez, de Idem y

Don Juan Sato Rey, de Idem

Cuarta Sección:

Don Domingo Lopez Rey, de San Bartolomé y

Don Domingo de Adria Alvarez, de Lajosa

Quinta Sección:

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiras y

Don Faustino Sato Vazquez, de Lajosa

La Junta Local de primera Enseñanza, en sesión de 28 de Agosto último, acordó la conveniencia de crear una "Escuela mixta", dirigida por una profesora, en la parroquia de

San Martín de Volgosa para esta y la de San Esteban, exponiendo razonamientos contundentes, y la Corporación acordó por unanimidad facilitar local para la escuela, casa habitación para la maestra y material para la instalación, por cuenta de los fondos municipales. En nueve de Octubre se procedió a declarar las vacantes que habrían de ser sometidas a la próxima renovación bienal de Concejales, y resultó que en 12 de Marzo de 1.914, tomaron posesión por el **Primer Distrito, de Cerro:**

Don Francisco Riquelme Capón

Don Angel Aldegunde Rodríguez y

Don Jesús Arias Puga

Segundo Distrito: Coméan

Don Manuel Capón Lopez

Don José Sanchez Rodríguez y

Don Froilán Arias Amado y

Tercer Distrito: San Cristobal

Don Jesús Cedrón Carrón y

Don José Arias Lombardero

que habiendo ocurrido la vacante de este último Sr. por haber sido elegido Diputado Provincial, se provisto en la elección de 1.915 por el mismo distrito por que cesó. En consecuencia aparece que por el 3^{er} Distrito, debían cesar dos y no pudiendo precisar

cual de los dos elegidos en 1915 ocupó la vacante del Sr. Arias Lombardero, se procedió con todas las formalidades debidas, a un sorteo entre Don José Riveira Fernández y Don Juan Fernández Crecente, dejando este la Presidencia, ocupándola el Primer Teniente, correspondiendo en suerte cesar a Don José Riveira Fernández, vuelta a ocupar la Presidencia por el Sr. Fernández Crecente, este manifestó que aún cuando lamentaba el tener que separarse de sus dignos compañeros de consejo, a quienes dió las expresivas gracias por haber cooperado a la buena marcha administrativa, se veía en la imprescindible necesidad de renunciar al cargo de Concejal y por consiguiente de Alcalde, debido a que su salud no le permitía ejercer tales cargos. La Corporación en atención a que el médico titular Don Ramón Chousa Pérez se hallaba presente, acordó por unanimidad suspender la sesión por el tiempo necesario para que reconociera al Sr. Fernández Crecente y expediera la conducente certificación.

Reanudada la sesión bajo la presidencia del Primer Teniente del Alcalde Don Justo Sato Sanchez, se dió lectura a la certificación facultativa, de la que apareció que efectivamente el Don Juan Fernández Crecente por la enfermedad que le aquejaba, no podía ejercer el cargo de Concejal. En su vista la Corporación acordó por unanimidad admitir tal renuncia y declarar la vacante del referido cargo

en unión de las ya expresadas, la que se proviste en las primeras elecciones, y dar un voto de gracia al renunciante por su buena gestión durante el tiempo que estuvo al frente de la Alcaldía. Según el Art.º 52 de la Ley Municipal, se acordó por unanimidad elegir para Alcalde a Don José Sánchez Rodríguez y Primer Teniente Don Franklin Arias Amado. (véase pág. 342, del 1.º Tomo).

Año de 1915

Alcalde-Presidente:

Don Juan Fernández Cresente

Vocales de la Comisión Gestora:

Don David Peña Vilar

Don Antonio González Castro

Don Augusto González Heirado

Don Vicente González Rodríguez

Don Ricardo Castro Castedo

Don Francisco Heirado López

Don Jesús Ferrero Ferrero y

Don José Lago Parquer

Comisión Gestora desde Abril de 1915, hasta el 30 de Julio del mismo año, en que fue destituida.

En sesión de veinticinco de Abril y a propuesta del Vocal Don Ricardo Castro Castedo, se acordó por unanimidad interesar del Sr. Administrador Principal de Correos

de Lugo, diése las ordenes oportunas, para que el automovil de servicio público que lo prestaba desde Lugo a Galicia de Suarna, saliendo de aquel punto a las diez de la mañana, condujese la correspondencia que llegaba a Lugo en el expreso descendente, distribuyéndola en las Cartérijas de su recorrido, pero sin que con ello se prescindiera del servicio que ya venia prestando.

Se acordó rescindir el contrato de arrendamiento del local destinado a vivienda del Sr. Maestro de la Escuela de niños de Laxosa, por no reunir las mas elementales condiciones para ser habitada, puesto que el dueño de la misma, Don ^{Fr} Antista Santiz Sax, fué requerido para su arreglo, pero a pesar del tiempo transcurrido no se realizaron dichas obras.

El Vocal Sr. Peña expuso a sus compañeros de Corporación, la necesidad de adquirir un retrato del Jefe del Estado, Coma. Sr. Don Manuel Azaña Diaz, para colocar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, por ser el primer Presidente auténticamente republicano de la Segunda República, y que asimismo se procediera a la adquisición de otra Bandera Nacional, porque la que habia estaba inservible, y la Comisión por unanimidad acordó designar para verificar tales adquisiciones a los Sres. Peña y Lugo, a los que sería abonado su importe.

En la del dieciocho de Junio y por los votos de la Presidencia y de los Gestores, Sres. Castro, Leirado Lopez y Ferrero, se acordó satisfacer al Vocal Don David Peña, la cantidad de 35 ptas., importe de un cuadro del Excmo. Sr. Presidente de la República, que adquirió para las Oficinas, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 14 de Mayo. También se acordó contribuir con 25 ptas. para los gastos de propaganda y plebiscito del proyecto del Estado para la Autonomía de Galicia y comisionar al Secretario de la Corporación para la adquisición del material que se precisara para dicho plebiscito, que tendría lugar el 28 de este mes.

Por la Presidencia, se dió cuenta de que son fecha 13 del corriente en nombre y representación de esta Comisión, formuló instancias dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y al Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas del Congreso de los Diputados, interesando la construcción por el Estado, de una carretera, que partiéndola de la General de Madrid a la Coruna, en el Km. 495 (hoy en día es el 485) a inmediaciones del campo de la feria de Coméan, terminando en el punto nombrado "Rampa" en Castroverde, empalmando allí con la de Lugo a Ouviaño.

29

Don
Justo
Fato
Sanchez

Alcalde-Presidente
desde 1º de Enero de 1918 a 1º de Abril de 1920



En uno de Enero de mil novecientos dieciocho,
se constituyó en la Sala de sesiones de
este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde acci-
dental, Don Justo Lato Sanchez y los Concejales electos:

Don Manuel Arroyo Lopez

Don Juan Macariza Bando

Don Castor Chantres Maria

Don Juan Paz Sobrado

Don Pedro Santiz Marquez

Don Jesus Arias Puga

Don Jesus Cedron Torron

Don Manuel Diaz Chousa y

Don Samuel Pérez Gonzalez, y los

Concejales que continuaban:

Don Jesús Diaz Sobrado
 Don José Fouz Rivera
 Don Luis Diaz Garcia
 Don Domingo Muñoz Fernandez
 Don Justo Sato Sanchez y
 Don Domingo Arias Puga

el Sr. Presidente les dió la bienvenida a los reciénmente elegidos y los declaró posesionados en sus cargos.

Seguidamente se procedió a la constitución del nuevo Ayuntamiento y por votación secreta se eligieron. a:

Don Justo Sato Sanchez, Alcalde-Presidente.

Don Jesús Cedron Corton, primer Coniente

Don Domingo Muñoz Fernandez, segundo

Don Domingo Arias Puga, tercero

Don Manuel Diaz Chousa y

Don Jesús Diaz Sobrado, Sindicos

Don Manuel Pérez Gonzalez, Interventor

elegidos cada uno de ellos por catorce votos y uno en blanco, seguidamente se procedió a determinar el orden numérico de los demás Concejales para que cada cual ocupara su puesto, dando el resultado siguiente:

Don Juan Bacariza Bando, 1^{er} Concejial

Don Juan Paz Sobrado, 2^o

Don José Fouz Rivera, 3^o

Don Pedro Santiz Varquez, 4^o

Don Castor Chartres Matia, 5º

Don Luis Diaz Garcia, 6º

Don Jesús Arias Puga, 7º y

Don Manuel Arrojo Lopez, 8º

se designó el sábado de cada semana para las sesiones.

En sesión extraordinaria del día de Enero, por el Sr. Alcalde se manifestó que tanto las oficinas que ocupaban el Juzgado Municipal y Registro Civil, de este término como las del Ayuntamiento, precisaban una reparación en los pisos, cielos rasos, blanqueos de paredes y otras reformas de imprescindible necesidad. Que en los contratos de arrendamiento tanto de una como de otras dependencias existía la cláusula de que las obras de reparación y conservación de los edificios sería de cuenta del Ayuntamiento, quedando luego estas en beneficio de las mismas, condición esta que perjudicaba los intereses municipales y para evitarlos propuso a la Corporación acordar: Proponer al arrendador de las fincas, Don José Pérez Rodríguez, la modificación de los arriendos hechos por el mismo en 4 de Octubre de 1.915 y 26 de Enero de 1.916 en el sentido de que fueran anuladas las condiciones segunda del primero de los citados contratos y tercera del segundo, que desde esta fecha fueran de cuenta del arrendador las obras necesarias para la reparación y conservación de los edificios, obligándose a repararlos por su cuenta

y en recompensa de dicha modificación, se le aumentaría el alquiler a 395 ptas. anuales a cada uno de los referidos contratos de arrendamiento, cuyo aumento empezaría a regir desde primero del año corriente. La Corporación por unanimidad, acordó aceptar en todas sus partes, la propuesta por la Presidencia y en su virtud autorizar al Sr. Alcalde para que en unión del Síndico lleven a cabo las modificaciones de referencia.

En cumplimiento de la Ley Municipal, se fijó en seis el número de Comisiones Permanentes, en que había de dividirse el Ayuntamiento, formada cada una por tres Concejales, presididas por el Alcalde: Hacienda; Abastos, mercados y ferias; Policía Urbana y Rural; Beneficencia y Sanidad; Instrucción Pública; y Empadronamiento y Elecciones.

También se acordó determinar el número de secciones en que había de dividirse este término municipal, asignando a cada una el número de Vocales asociados que en unión de los Concejales, habían de formar parte de la Junta Municipal en este año.

Primera Sección:

Formada por las parroquias de: Corgo, San Andrés y San Cristóbal de Chamoso, San Cosme de Manán, Lajosa, Bergazo y Campelo, son cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de: Santa Eulalia del Alto, Abragán, Anesán, San Esteban y San Martín de Solgoza, Castrillón, Marey, Senteita, Gomeán y Franqueán, con cuatro Vocales.
Tercera Sección:

Las de: Quinté, Maceda, Rapiro, Sabarey, Escouréda Celo, Cerceda y Camposo, con tres Vocales.
Cuarta Sección:

Las de: Aday, Vilacha, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñeira, Piedrafita y Queizán, con dos Vocales.
Quinta Sección:

Las de: Cabreiros, Paradelo, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, Santa Maria de Manán y Argemil, con dos Vocales, que hacen un total de quince, número igual al de Concejales. (véase mapa pág. 69).

La Corporación por unanimidad acordó nombrar como Inspectores de los trabajos de arreglo de los caminos vecinales, a los Concejales:

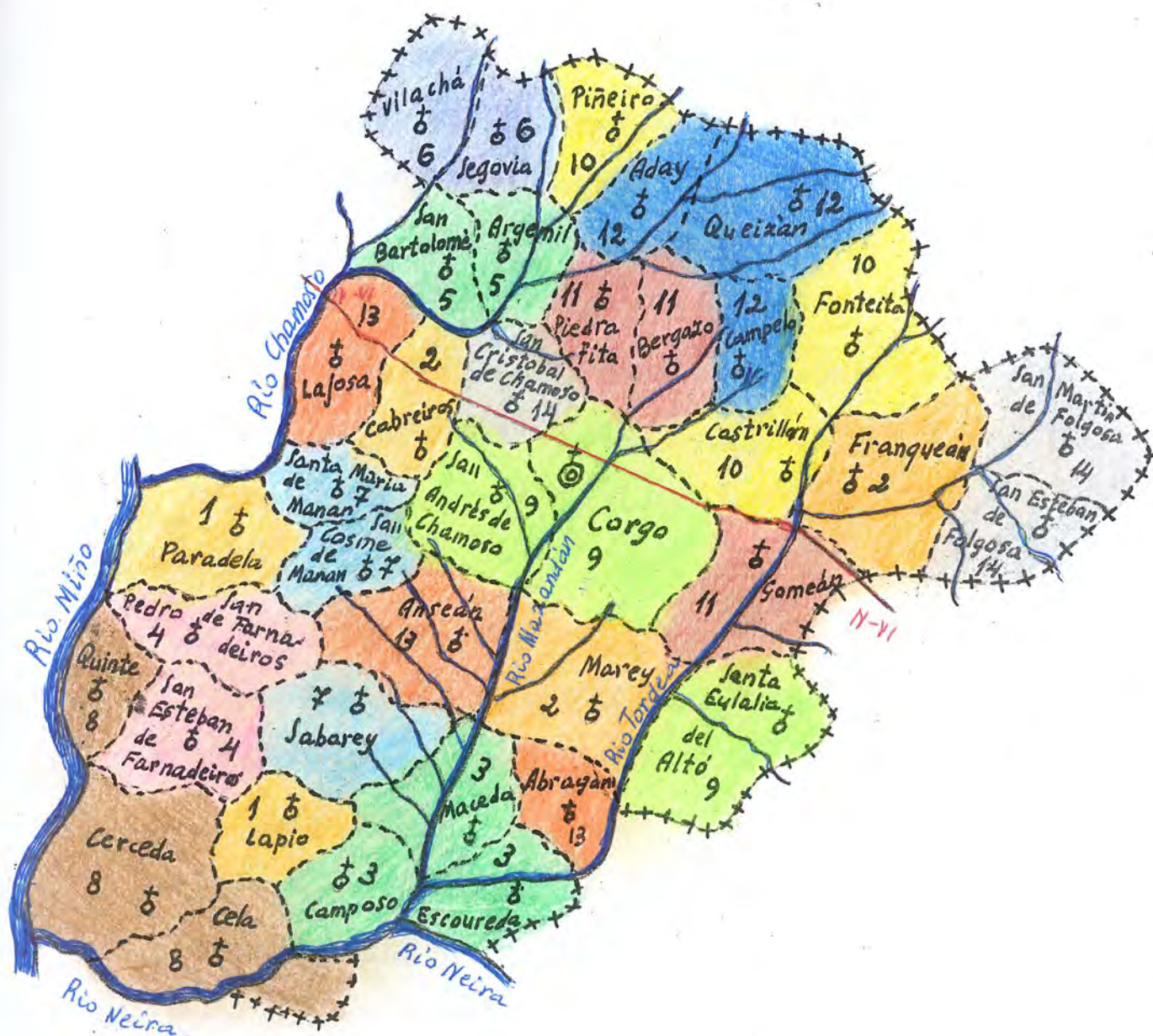
- 1- Don Juan Paz Sobrado, para las parroquias de Paradelo y Rapiro
- 2- Don Castor Chantres Maria, las de Cabreiros, Franqueán y Marey.
- 3- Domingo Quínez Fernández, las de Maceda, Escouréda y Camposo.
- 4- Don Jesús Arias Puga, las de San Esteban y San Pedro de Farnadeiros.
- 5- Don Jesús Cedrón Torrán, las de San Bartolomé y Ar-

gemil.

- 6- Don Pedro Santiz Vazquez, las de Vilachá y Segovia.
 7- Don Juan Basariza Bando, las de San Cosme y Santa Maria de Manán y Sabarey.
 8- Don Domingo Arias Puga, las de Quinté, Celay y Cerseda.
 9- Don Manuel Diaz Chousa, las de San Andrés de Chamoso, Corgo y Santa Eulalia del Alto.
 10- Don Manuel Arroyo Lopez, las de Piñeiro, Fonteta y Castrillon.
 11- Don Jesus Diaz Sobrado, las de Piedratita, Aergazo y Gomeán.
 12- Don José Fouz Rivera, las de Adoy, Queixán y Campelo.
 13- Don Samuel Pérez Gonzalez, las de Rajosa, Abrogán y Anseán y
 14- Don Luis Diaz Garcia, las de San Esteban y San Martin de Solgosa y San Cristobal de Chamoso

En sesión de veintiseis de Enero se acordó fijar el jornal diario de un bracero del campo, en tres pesetas y que se participara a la Comisión Mixta a los efectos de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación.

En la de seis de Febrero, se dió lectura al Capítulo 3º de la Ley Municipal, que prevé la elección de Vocales asociados para la formación de la Junta Municipal, y realizado el sorteo, dió el siguiente resultado



División del municipio de Corgo, en sesión de día de Enero
 de 1.918, designando Inspectores en las catorce secciones
 en que se dividió el municipio, para vigilar el cumplimiento
 de las prestaciones personales.



Primera Sección:

Don José Cela Ugilde, de San Andrés de Chamisso

Don Marcelino Rodríguez Paradelá, de Lajosa

Don Máximo Díaz Pozo de Idem.

Don Pedro Rodríguez Díaz, de Idem.

Segunda Sección:

Don Pedro Galán Corrán, de Lajosa

Don Ángel Fernández Crescente, de San Bartolomé

Don José Iglesias López, de San Pedro de Sarnadeiros

Don Domingo Antonio Álvarez Fernández, de Idem

Tercera Sección:

Don Pedro Cumbraos Gómez, de Lajosa

Don José Iglesias Paradelá, de San Bartolomé y

Don Juan Sato Rey, de Lajosa

Cuarta Sección:

Don Domingo López Rey, de San Bartolomé y

Don Domingo do Adrio Álvarez, de Lajosa

Quinta Sección:

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros y

Don Faustino Sato Márquez, de Lajosa

con un total de quince asociados, igual al número de Concejales de que se componía este Ayuntamiento.

En la sesión de veintitrés de Febrero, se acordó nombrar como tallador en la clasificación y declaración de soldados a Don Antonio Reija Díaz, siempre que el Gobierno

Militar no designara Sargentos, y para la práctica de reconocimiento de los mozos, a los médicos titulares de este municipio, Don Ramón Chigusa Pérez y Don Domingo Diaz-Castroverde Pontide

En la de veintés de Marzo, el Sr. Alcalde informó, que la Junta Local de Primera Enseñanza, en sesión del catorce anterior, acordó la conveniencia de crear una "Escuela mixta", dirigida por un profesor, en la parroquia de Paradela; la Corporación acordó obligarse a facilitar local, casa habitación para el maestro y material para la instalación, por cuenta de los fondos municipales.

En la de cuatro de Mayo, acordó el Ayuntamiento por unanimidad pagar a los médicos, Don Ramón Chigusa Pérez y Don Domingo Diaz-Castroverde, la cantidad de 180 ptas, como importe de 72 reconocimientos a los mozos del actual reemplazo, a razón de 2'50 pts. cada uno, y gratificar a Don Antonio Mejía Diaz, con 67 ptas, por proceder a tallar o medir a los mozos anteriormente citados.

En veintidos de Junio se acordó nombrar Vocal de la Junta de Primera Enseñanza al Concejal Don Samuel Pérez Gonzalez en sustitución del que lo era, por haber sido nombrado Alcalde-Presidente. También se dio cuenta de la circular de la Junta Provincial de Subsistencias, en donde se ordenaba se designara per a al que asistiera a la recolección de la actual cose-

cha, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, nombrar a los Alcaldes de Barrio de las parroquias, para que en unión de tres labradores practicasen ese servicio, toda vez este Ayuntamiento carecía de otro personal.

En veintinueve de Junio, se informó del expediente instruido para proceder a la renovación de la Junta Pericial de este término y se acordó declarar excluidos de la referida Junta a los miembros que constituyendo la mitad de la misma y procediendo su nombramiento de 1914 y en sustitución de los mismos nombró el Ayuntamiento otros tanto y la Administración de Hacienda otros tres peritos y un suplente escogidos de ternas formadas por el Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad acordó solicitar del Gobierno Civil la declaración de utilidad pública de un camino que arrancando de la carretera de **Q**adela a **C**ampos de **V**ila, km. 3, en la parroquia de **P**aradela, pasando por los puntos de **S**ilgueiras, **A**gra de **M**ornelo y otros, cruzando la vía férrea en el sitio llamado **S**ousado km. 421, desembocando en la Estación de **F**errocarril de **L**ajosa, con una longitud aproximada de 3 km.

En sesión de veinte de Julio, se estaba en el caso, a petición del Sr. Alcalde, de declarar de utilidad pública al camino vicinal que partiendo del monte denominado **P**arelas, de la parroquia de **A**dax, enlazara en **S**an **P**elagio de **A**rcos

con la carretera de Puzos a Durana, en el municipio de Castroverde, km. 13. **En 9,** acordando así la Corporación

Esta en sesión de veintiocho de Septiembre informó que ninguna reclamación tenía que hacer, puesto que ningún perjuicio causaba a los intereses generales y públicos contrados a la Administración y vigilancia de este Ayuntamiento, contra la petición de Don José Antonio Gaxoso Sanchez, vecino de Sarria, solicitando una línea de transporte de energía eléctrica desde el aprovechamiento hidráulico situado en el Rio Agra, sitio denominado Paradelá, del Ayuntamiento de Luncara, a los pueblos de Sarria, Puebla de San Sulpicio, Chamosa y Pajes, pertenecientes las dos últimas a este municipio de Corgo.

En dieciséis de Noviembre el Sr. Alcalde informó que la Junta Local de Primera Enseñanza, en sesión celebrada el catorce anterior, había acordado la creación de una escuela de niños en la parroquia de Pajosa, pasando a ser unitaria de niñas la mixta que ya existía en dicha parroquia, también acordó la creación de otra mixta para la parroquia de Fonteita y de la de Campela regidas ambas por sendos maestros. La Corporación por unanimidad, acordó facilitar local con habitación para los maestros de dichas escuelas y material para su instalación.

Año de 1919

En sesión del día veintidós de Febrero, por el Sr. Alcalde se comunicó que la Junta Local de Primera Enseñanza, en sesión de catorce de este mes, acordó crear una escuela de niños, en la parroquia de Gomeán, pasando a ser unitaria de niñas, la mixta que existía en dicha parroquia. También acordó dicha Junta la creación de otra escuela en Queizán y de la de Aday, para la instrucción de los niños de las mismas, y que serían regidas por maestras. La Corporación en ambos casos, se obligó a facilitar local con habitación para los maestros y material para la instalación.

Siendo el día primero de Marzo el acto de clasi-
ficación y declaración de baldados, se acordó por unanimidad designar como Tallador a Don Antonio Herjía Díaz y como médicos a Don Ramón Chousa Pérez y Don Domingo Díaz-Castroverde. También se acordó fijar el jornal de un bracero del campo, en tres ptas.

Se dio cuenta del arrendamiento hecho con Don Carlos Herjía Sanchez del local de la Escuela mixta en Lajosa.

En uno de Marzo, se acordó proceder a determinar el número de Secciones en que había de dividirse este término, asignando a cada uno de Vocales asociados que habrían de formar parte de la Junta Municipal en

el corriente año en unión de los Concejales, dividiéndole en cinco secciones:

Primera Sección:

Que comprendia las parroquias de: Corgo, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Manán Lajosa, Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de: Santa Eulalia del Alto, Abrogán, Ansdán, San Martín y San Esteban de Polvosa, Castrillon, Marey, Fonteita, Gomeán y Franquesán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de: Quinte, Maceda, Lapiro, Sabarey, Escoureda, Cela, Cereceda y Camposo, con tres Vocales

Cuarta Sección:

Las de: Aday, Vilachá, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñeiro, Piedratita y Queizán, con dos Vocales y

Quinta Sección:

Las de: Cabreiros, Paradelá, San Pedro y San Esteban de Farnadeiros, Santa María de Manán y Argemil, con otros dos Vocales, que hacen un total de quince, número igual al de Concejales (véase mapa pág. 69).

En veintidós de Marzo, la Corporación acordó que con cargo a la Sección de Quintas, se le pagasen 25'40 ptas al Capitán Don Ramón Iglesias Lopez, nombrado Delegado de la Autoridad Militar, para intervenir en las operaciones de quintas.

En cuatro de Abril, se procedió al sorteo de las personas que serian nombradas Vocales para la Junta Municipal de este año:

Primera Sección:

Don José Cela Ugilde, de San Andrés

Don Marcelino Rodríguez, de Paradela

Don Máximo Diaz Pozo, de Lajosa y

Don Pedro Rodríguez Diaz, de Idem

Segunda Sección:

Don Pedro Galán Torcón de Lajosa

Don Ángel Fernández Crecente, de San Bartolomé

Don Manuel Castro Penela, de San Pedro de Sarnadeiros

Don José Iglesias Lopez, de Idem.

Tercera Sección:

Don Pedro Cumbraos Gomez, de Lajosa

Don José Iglesias Lopez, de San Bartolomé y

Don Juan Sato Rey, de Lajosa

Cuarta Sección:

Don Domingo Lopez Rey, de San Bartolomé

Don Domingo Adrio Alvarez, de Lajosa

Quinta Sección:

Don Pedro de Val Santiz, de Cabreiros

Don Jesús Gomez Hernandez, de Lajosa

La Corporación, por unanimidad acordó en sesión de veintiseis de Abril, nombrar a Don Domingo Vazquez Pérez

Oficial 1º de este Ayuntamiento, Secretario sustituto en caso de ausencia o enfermedad del titular Don José Castro Varela.

En sesión de tres de Mayo, se acordó conceder la remuneración de 114 ptas a los Médicos titulares Don Ramón Chouza Pérez y Don Domingo Diaz-Castro por el reconocimiento de los moxos del actual reemplazo y 70 80 ptas. a Don Antonio Meija Diaz, como Gallador.

En la de veintitrés de Agosto por el Sr. Alcalde se enteró a la Corporación, que en el día de ayer, había fallecido el Secretario de este Ayuntamiento Don José Castro Varela. La Corporación acordó suspender la sesión por cinco minutos, en señal de duelo, haciendo constar en acta el agradecimiento por los servicios prestados durante el tiempo que desempeñó la Secretaría y que se abonase a los sucesores del mismo, el sueldo que le correspondiese hasta el día de hoy. Por consecuencia de la anteriormente expuesta, quedó vacante el cargo de Secretario y la Corporación acordó nombrar interinamente al Oficial 1º de este Ayuntamiento Don Domingo Vazquez Pérez, con el sueldo anual de 1.750 ptas.

En sesión de veintinueve de Noviembre, la Corporación, teniendo en cuenta la Circular del Gobierno Civil de la Provincia, en la que transcribía una R. O. del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, procedió a fijar el número

de vacantes ordinarias, ya que no habia extraordinarias, que correspondia cubrir a este Ayuntamiento en la proxima renovación bienal, cuyas vacantes fueron:

Primer distrito electoral de **Orzo**

Don Jesús Diaz Sobrado, de Piedrafita

Don José Fouz Rivera, de Argemil y

Don Luis Diaz Garcia, de San Cristobal

Segundo distrito de **Coméan**

Don Domingo Muñoz Fernandez, de Maseda

Don Domingo Arias Puga, de Quinte y

Don Justo Sato Sanchez, de Pajosa

Tercer distrito de San Cristobal de **Chamoso**

Don Manuel Diaz Chousa, de San Andrés de Chamoso

Don Samuel Pérez Gonzalez, de Pajosa.

Año de 1.920

En la sesión del día trece de **Marzo**, se hizo presente por el Sr. Alcalde que se estaba en el caso de determinar el número de Secciones en que se habia de dividir el término municipal, asignando a cada una, el número de Vocales asociados que habrian de formar parte de la Junta Municipal, en el corriente año en unión de la Corporación, el Ayuntamiento por unanimidad acordó dividir este término municipal, en cinco secciones:

Primera Sección:

Que estaba formada por las parroquias de: **C**orgo, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Manán, **L**ajosa, **B**ergazo y **C**ampelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de: Santa **C**ulalvia del Alto, **A**braxán, **A**nsean, San Martín y San Esteban de **F**olgoza, **C**astrillón, **M**arey, **F**onterita, **C**omeán y **F**ranqueán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de: **Q**uinté, **M**aceda, **L**apio, **S**abarey, **C**esurera, **C**ela, **C**erceda y **C**amposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de: **A**dax, **V**ilacha, San Bartolomé de Chamoso, **S**egovia, **P**ineiro, **P**iedrafitá y **Q**ueizán, con dos Vocales.

Quinta Sección:

Las de: **C**abreiros, **P**aradela, San Pedro y San Esteban de **F**ernadeiros, Santa María de Manán y **A**rgemil, con dos Vocales, que hacían un total de quince, número igual al de Concejales. (véase mapa, pág. 59.)



Don Jesús Cedrón Corcón

Alcalde Presidente

Desde el 1 de Abril de 1920 a 30 de Septiembre de 1923.

Nació en la parroquia de Argemil, el 10 de Diciembre de 1879 y † en Lugo el 4 de Mayo de 1956, casó con D^o Josefa del Valle Garcia, natural de Villa Franca.

Hijo de Don Manuel Cedrón Otero de la Torre, natural de Argemil, † el 8 de Marzo de 1890, casó con D^o Elvira Torrón Monasterio.



Don Jesús Cedrón Torrón y
Don Felipe Perez Barreira - 1919

Hijo de Don Manuel Cedrón Otero de la Torre y de D^o María Manuela Saviá.

1^o Nieto de Don Juan María Cedrón Saviá y de D^o Manuela Otero de la Torre

2^o Nieto de Don Juan Cedrón de la Vega y de D^o Manuela Saviá.

3^o Nieto de Don Manuel Cedrón Valsarce y de D^o Ana de la Vega Cedrón Montenégro

4^o Nieto de Don Juan Antonio Cedrón y Valsarce, escribano en Aday y de D^o María Ana Arias de Veira:

5^o Nieto de Don Diego Cedrón Valsarce y de D^o Isac

del... vesina que fue de Perúños.

6^o Dieta de Don Mateo Antonio Cedron y Valcar-
ce, natural de San Martín de Perúños y de ... Sanchez de
Páramo. (1)



Don Domingo Vazquez Perez

1-Fotografía y datos suministrados por Lorenzo García-
Diego Perez.

El día uno de Abril de mil novecientos veinte, siendo las nueve de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular, el Sr. Alcalde Don Justo Sato Sánchez, con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, acto seguido comparecieron

Don Justo Sato Sánchez, Alcalde, y los Concejales
Don José Fernández Rivas

Don Manuel Diaz Chousa

Don José Somosa Fernández

Don Domingo Suárez Fernández

Don Domingo Arias Puga

Don José Moran Diaz

Don Samuel Pérez González

Don Manuel Arrojo Lopez

Don Juan Basariza Bando

Don Caster Chantres Maria

Don Juan Paz Sobrado

Don Pedro Santiz Vazquez

Don Jesus Arias Puga y

Don Jesus Cedron Torron

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de Don Juan Basariza Bando, como Concejal de mayor edad, se procedió al nombramiento del Alcalde, en votación secreta, y resultó elegido por catorce votos y uno en blanco Don Jesus Cedron Torron, siendo proclamado Alcalde-presidente. A continuación por el mismo orden y uno por uno se procedió a la elección de:

Don Justo Sato Sanchez, 1^{er} Teniente

Don Domingo Duñez Fernandez, 2^o Teniente

Don Jesus Arias Puga, 3^{er} Teniente

Don Manuel Diaz Chousa y

Don Samuel Pérez Gonzalez, Síndicos

Don Domingo Arias Puga, Interventor

elegidos también por catorce votos y uno en blanco, debiendo determinarse el orden numérico de los Concejales para que cada cual ocupase su respectivo puesto, se procedió a verificarlo, dando el resultado siguiente:

Don Juan Basariza Bando, 1^{er} Teniente

Don Juan Paz Sabrado, 2º

Don Pedro Santiz Parquez, 3º

Don José Somera Fernández, 4º

Don Castor Chantres María, 5º

Don José Fernández Rivas, 6º

Don José Morán Díaz 7º y

Don Manuel Arrojo López 8º

Se acordó designar los sábados de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, a las dos de la tarde

En sesión del tres de Abril, en cumplimiento de la Ley Municipal, se estaba en el caso de fijar el número de Comisiones Permanentes, en que había de dividirse el Ayuntamiento, consignando a cada una de ellas, tres Concejales, presididas por el Alcalde: Comisión de Abastos, Mercados y Ferias; Hacienda; Policía Urbana y Rural; Beneficencia y Sanidad; Instrucción pública; y Empadronamiento y Elecciones.

En sesión de tres de Julio y visto el escrito presentado por Don Antonio Reija Díaz, Alguacil-portero del Ayuntamiento, renunciando a dicho cargo por no poder desempeñarlo debido a su enfermedad.

La Corporación en su vista acordó admitir dicha renuncia, quedando muy satisfechos por los buenos servicios que había prestado, nombrando para dicho cargo a Don José Galán Sánchez, de Najosa.

En once de Septiembre se informó del expediente instruido para proceder a la renovación de la Junta Pericial de este término, y la Corporación acordó: Declarar excluidos de la referida Junta a los miembros que constituyeron la mitad de la misma y procediendo su nombramiento del año 1.916; que en sustitución de los peritos excluidos, nombró el Ayuntamiento una parte y el resto lo haría la Administración de Hacienda, teniendo en cuenta las ternas enviadas por aquel.

La Corporación acordó suspender la sesión de veinticinco de Septiembre por haber fallecido el día anterior, el Concejal Don Samuel Pérez González, lamentando grandemente su muerte y acordando asimismo comunicar el pésame a su familia.

Año de 1.921

En sesión ordinaria del día ocho de Enero, la Corporación acordó a petición del Recaudador de Consumos de este distrito Don José Pérez Rodríguez, nombrar Agente ejecutivo de descubiertos por consumos de diferentes contribuyentes morosos a Don Ricardo Silva Diaz, vecino de Torgo.

En la de veintinueve de Enero, el Alcalde informó a la Corporación, de la comunicación de la Sección Admi-

nistrativa de Primera Enseñanza de la Provincia, refe-
 rente al criminal atentado de que fué víctima el Maes-
 tro de la Escuela Nacional de Aspay (Chantada), Don
 Antonio Pereira Gutiérrez y de las resoluciones por
 dicha Sección Administrativa tomadas con tal motivo
 que eran las de iniciar una suscripción popular en favor
 de la viuda y tramitar expediente en pretensión de que por
 las Cortes se le concediera una pensión vitalicia, y a un
 niño huérfano, por el mismo dejado, una beca y matrícula gra-
 tuita para surbar la carrera de Magisterio, rogando una
 suscripción a tal efecto y que se comunicara a los demás
 Maestros de este municipio. La Corporación acordó
 por unanimidad consignar su más sentido pésame y
 ingresar en nombre propio y en el de la Junta Local de 1.^a
 Enseñanza, la cantidad de veintidós pesetas y que se co-
 municara a los Maestros de este distrito.

Se acordó fijar en cuatro pesetas diarias el sueldo de
 un bracero del campo, en sesión de cinco de Febrero, y
 en la de doce del mismo mes por el Alcalde se hizo presen-
 te que la Junta Local de 1.^a Enseñanza proponía a la
 Superioridad la modificación del arreglo escolar del
 distrito de Franqueán, pues se hacía indispensable la
 creación de una escuela en el lugar de Parria, que figuraba
 agregada al del citado Franqueán, aumentándosele la pa-
 roquia de Campelo y deseminándose, los que reunidos for-

formarían un censo escolar de más de setenta niños.

También propuso la modificación escolar del distrito de Guimarás, pues se hacía indispensable la creación de una escuela de niños, en la parroquia de Gomeán, pasando a ser unitaria de niñas, la mixta que había, que la citada parroquia de Gomeán figuraba agregada al distrito de Guimarás y que se podía agregar a aquella, la de Castellón, sumando ambas parroquias un censo escolar de unos ochenta niños de ambos sexos.

Asimismo propuso el arreglo escolar del distrito de Aday, pues se hacía muy necesaria la creación de una escuela en la entidad de población de Queixán, a la que se debía agregar la de Aday y desaminadas, dada su proximidad, que reunidas formarían un censo superior a ochenta niños.

En sesión de veintitrés de Abril, el Sr. Alcalde manifestó, que habiendo llegado la época de dar cumplimiento a la Ley Municipal, se estaba en el momento de determinar el número de Secciones en que había de dividirse este término municipal, asignando a cada uno el número de Vocales asociados, que habrían de formar parte de la Junta Municipal, en el corriente año en unión de las Corporación. Se acordó dividir este término en 5 Secciones:

Primera Sección:

Formada por las parroquias de: Corgo, San Andrés y

San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Manán, Lajosa, Berzaza y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de Santa Eulalia del Alto, Abregán, Ansedán, San Esteban de Solgosa, Castellón, Marey, Fonteita Comeán, Franquesán y San Martín de Solgosa, con otros cuatro Vocales

Tercera Sección:

Las de: Quinte, Maseda, Lapiro, Sabarey, Escourreda, Ceta, Cereceda y Camposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de: Adax, Vilachá, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñeiro, Piedrafita y Queizán, con dos Vocales

Quinta Sección:

Las de: Cabreiros, Paradela, San Esteban y San Pedro de Sarnadeiros, Santa Maria de Manán y Argemil, con otros dos Vocales, que hacían un total de quince, número igual al de Concejales.

En la sesión extraordinaria del día diecinueve de Junio se procedió al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento habrían de constituir la Junta Municipal:

Primera Sección:

Don Pedro Rodriguez Diaz, de Lajosa

Don Máximo Diaz Pozo, de Sedán

Don Marcelino Rodriguez, de Paradela y

Don José Uela Fugilde, de San Andrés de Chamoso.

Segunda Sección:

Don Manuel Galán Torrán, de Rajosa

Don Angel Hernandez Crescente, de San Bartolomé

Don Manuel Castro Penela, de San Pedro de Sarnadeiros y

Don José Iglesias Lopez, de Idem.

Tercera Sección:

Don Pedro Cumbraos Gomez, de Rajosa

Don José Iglesias Paradelá, de San Bartolomé y

Don Juan Sato Rey, de Rajosa

Cuarta Sección:

Don Domingo Diaz Crescente, de Argemil y

Don Domingo Adrio Alvarez, de Rajosa

Quinta Sección:

Don Darío de Val Sato, de Rajosa y

Don Jesús Gomez Hernandez, de Idem.

Cuyo total de quince asociados, es igual al número de Concejales, de que se compone este Ayuntamiento.

En sesión de dos de Julio, se informó a la Corporación del fallecimiento de Don José Pérez Rodríguez, Recaudador y Depositario de este Ayuntamiento, acaecido el día 25 de Junio, acordando hacer constar en acta el más profundo sentimiento y suspender esta sesión por cinco minutos en señal de duelo. Reanudada la misma y en vista de que quedara vacante el cargo de Recau-

dador-depositario, la Corporación propuso el nombramiento de Don Pedro Galán Torón, vecino de Sajosa, cuyo nombramiento fué aprobado por unanimidad en sesión de nueve de Julio.

En sesión de veintiseis de Noviembre, el Sr. Alcalde expuso, que había llegado la época de proceder a determinar el número de vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales, que habrían de ser sometidos a la próxima renovación biénal por este Ayuntamiento, declarando vacantes las siguientes:

Vacantes ordinarias:

Primer Distrito: Corgo

Don Manuel Arrojo Lopez

Don Juan Pacariza Bando y

Don Castor Chantres Masia

Segundo Distrito: Gomeán

Don Juan Paz Sobrado

Don Pedro Santiz, Vazquez y

Don Jesús Arias Puga

Tercer Distrito: San Cristobal

Don Jesús Cedron Torón

Vacantes extraordinarias

Don Samuel Pérez Gonzalez, por fallecimiento 3º distri.

En sesión de diez de Diciembre, se acordó comunicar a los Sres. Concejales para que inspeccionaran la recom-

posición y arreglo de los caminos vecinales, asignando a cada uno las parroquias siguientes:

1- Don Manuel Fernández Rivas, las de Piedrafita, Bergazo y Campelo.

2- Don Manuel Díaz Chouza, las de San Andrés, Corgo, Santa Eulalia del Alto, Gomeán, Castrillón y Franqueán.

3- Don José Somera Fernández, las de Anseán, Marey y San Cosme de Manán.

4- Don Domingo Suárez Fernández, las de Maceda, Esquereda y Camposa.

5- Don Domingo Arias Puga, las de Quinte, Cerdida y Cela.

6- Don José Morán Díaz, la de Paradelá.

7- Don Justo Sato Sánchez, las de Sajosa y Vilachá.

8- Don Manuel Arrojo Lopez, las de Piñero, Aday y Queizán.

9- Don Juan Macariza Bando, las de Cabreiros y San Cristobal de Chamoso.

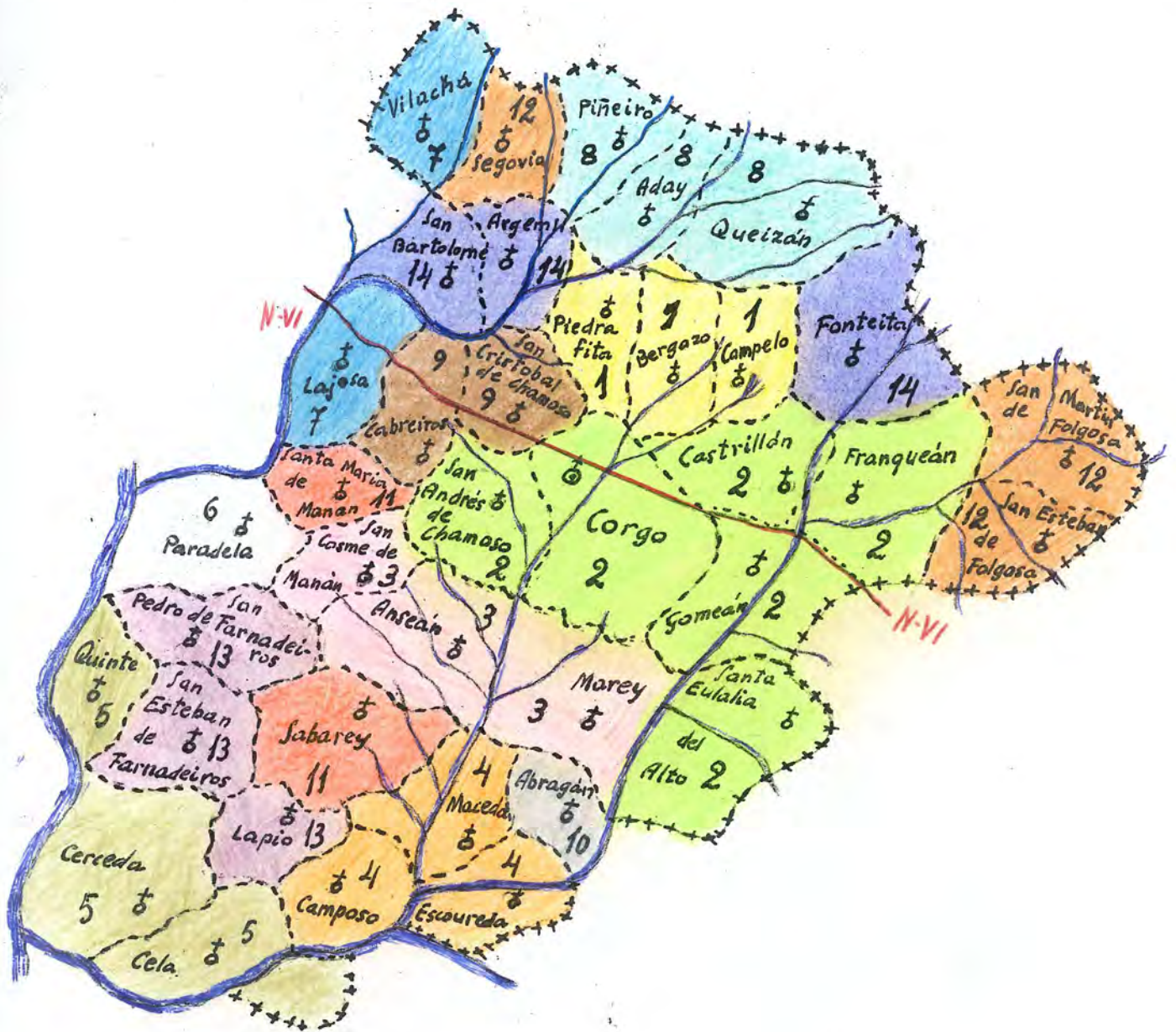
10- Don Gastor Chantres Masia, la de Abrogán.

11- Don Juan Paz Sobrado, las de Sabarey y Santa M^a de Manán.

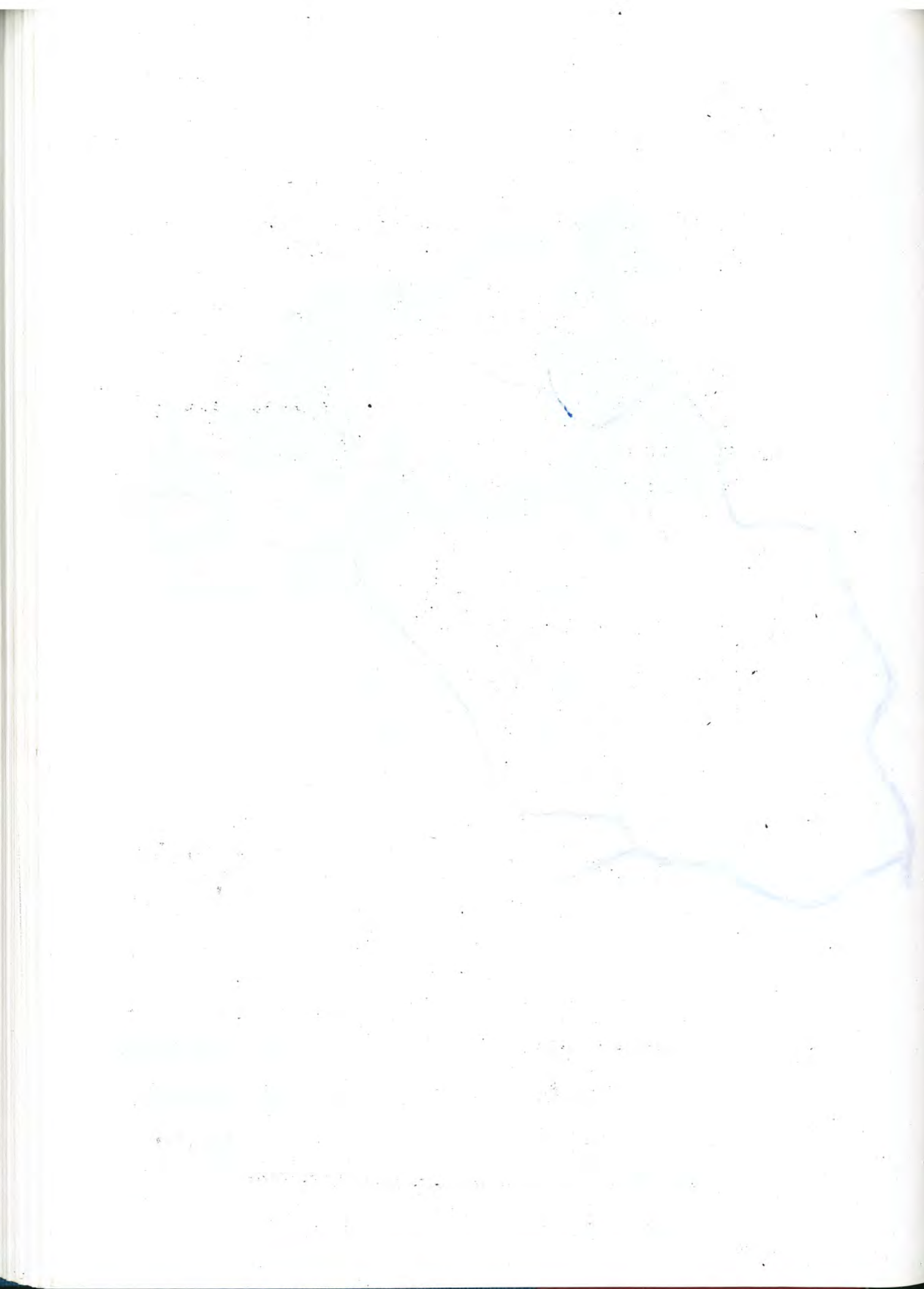
12- Don Pedro Santiz Parquer, las de San Juan de Segovia, San Esteban y San Martín de Solgosa.

13- Don Jesús Arias Puga, las de Papió, San Esteban y San Pedro de Sarnadeiros.

14- Don Jesús Cedrón Corrán, las de Argemil, San Mar-



División del municipio de Corgo en sesión de diez de Di-
 ciembre de 1.991, designando Inspectores en las catorce
 Secciones, en que se dividió el municipio para vigilar el
 cumplimiento de las prestaciones personales.



tolomé y Fonteita

En la de treinta y uno de Diciembre, la Corporación acordó conceder una subvención de cien pesetas a la petición de los vecinos de Castrillón para reconstruir la fuente pública de aquella parroquia por encontrarse completamente deteriorada, dejándola en condiciones de utilizar las aguas para el consumo doméstico y autorizándoles un nuevo emplazamiento



F. 34- Actual fuente en Castrillón

Año de 1.929

En sesión de catorce de Enero, la Corporación acordó a propuesta del Sr. Alcalde, nombrar escribiente

del Ayuntamiento a Don José Galán Sánchez, que desempeña en aquel momento el cargo de portero, con el sueldo anual de 1.250 ptas, nombrando para sustituirle en este cargo a Don José Puente Sánchez, con el sueldo anual de 850 ptas, también se acordó elevar el sueldo del Secretario a 3.000 ptas.

Por haberlo así solicitado varios padres de familia se acordó subvencionar con 1.250 ptas, a cada una de las parroquias de Paradelá y Queizán, para la construcción de un edificio destinado a escuela y vivienda del maestro.

En la Consistorial de Corgo a primeros de Abril, se constituyó el Sr. Alcalde, con el fin de dar posesión a los Concejales proclamados, el 29 de Enero último:

Concejales electos:

Don Generoso Cedrón Ferreira

Don Juan Masariza Bando

Don Castor Chantres Macía

Don Juan Paz Sobrado

Don Domingo Adrio Álvarez

Don Manuel Diaz Fernandez

Don Jesús Cedrón Corrán y

Don Ramón Vila Lorenzo

Concejales que continuaron:

Don Manuel Diaz Chousa

Don Domingo Nuñez Fernandez

Don Domingo Arias Puga

Don Justo Sato Sanchez

Don José Hernandez Rivas

Don José Somaza Hernandez y

Don José Morán Diaz

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina de Don José Bacariza Bando, como Concejal de más edad, se procedió al nombramiento del Alcalde, en votación secreta, que fué elegido por catorce votos y una papeleta en blanco Don Jesús Cedrón Corrán, siendo proclamado Alcalde; de la misma forma y por el mismo número de votos, fueron elegidos:

Don Manuel Diaz Chouza, 1^{er} Teniente.

Don Domingo Duñez Hernandez, 2^o

Don Justo Sato Sanchez, 3^o

Don Juan Bacariza Bando y

Don José Somaza Hernandez, Síndicos y

Don Domingo Arias Puga, Interventor.

Don Juan Paz Sobrado - 1^o

Don Castor Chantres Macia - 2^o

Don Generoso Cedrón Ferrero - 3^o

Don Domingo de Adria Alvarez - 4^o

Don Manuel Diaz Hernandez - 5^o

Don Ramón Vila Lorenzo - 6^o

Don José Hernandez Rivas - 7^o y

Don José Moran Diaz, 8º

Y por último se acordó designar el sábado de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, a las dos de la tarde.

En sesión del día ocho de Abril, se procedió a designar el número de Comisiones en que había de dividirse la Corporación, que fueron: La de Abastos, mercados y ferias; Hacienda; Policía Urbana y Rural; Beneficencia y Sanidad; Instrucción Pública y Empadronamiento y elecciones.

En la de quince de Abril, la Corporación acordó por unanimidad dividir el término municipal en cinco secciones:
Primera Sección:

Formada por las parroquias de: Corgo, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, San Cosme de Manán, Lajosa, Mergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de: Santa Eulalia del Alto, Anseán, Abrogán, Castrillón, Marey, Fonteita, Gomeán, Franqueán, San Esteban y San Martín de Folgosa, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de: Quinte, Maceda, Lapiro, Sabarey, Escoureda, Cela Cereceda y Camposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de: Aday, Vilacha, San Bartolomé de Chamoso, Seggo-

via, Piñero, Piedrafita y Queizán, con dos Vocales.

Quinta Sección:

Las de: Cabreiros, Paradelá, Santa María de Illán, Argemil, San Esteban y San Pedro de Sarnadeiros, con dos Vocales, que hacen un total de quince, número igual al de Concejales. (véase mapa pag. 69).

En sesión de veintinueve de Abril, se informó de una comunicación del maestro de la Escuela Nacional de Niños del Cerro, Don Evaristo Fouz, que transcribía otra del Sr. Inspector de 1ª Enseñanza de la Provincia, relacionada con el traslado provisional de la escuela dicha a nuevo local entre las dos ofrecidas a tal fin por Dª Ramona Lozano y Don José González de Val. La Corporación acordó designar para el fin expresado, el local ofrecido por la Dª Ramona Lozano, por reunir mejores condiciones.

En la de cuatro de Mayo se procedió a llevar a efecto el sorteo de los Vocales asociados, que con el Ayuntamiento habrán de constituir la Junta Municipal del corriente año:

Primera Sección:

Don Darío de Val Sato, de Lajosa

Don Máximo Diaz Pozo, de Idem

Don Marcelino Rodríguez, de Paradelá y

Don José Ceta Pugilde, de San Andrés de Chamoso

Segunda Sección:

Don Carlos Reija Sanchez, de Pajosa

Don Angel Fernandez Crescente, de San Bartolomé

Don Manuel Castro Penela, de San Pedro de Namadzeiros

Don José Iglesias Lopez, de Idem

Tercera Sesión:

Don Manuel de Val Santiz, de Pajosa

Don Domingo Antonio Lopez Rey, de San Bartolomé y

Don Juan Sato Rey, de Pajosa

Cuarta Sesión:

Don Domingo Páramo Castedo de Argemil y

Don Jesús Gomez Fernandez, de Pajosa

Quinta Sesión:

Don Pedro Santiz Parquez, de Pajosa y

Don Sabino Parreiro Lopez, de Idem

En sesión de seis de Mayo la Corporación acordó aceptar en todas sus partes, lo acordado por la Junta Local de 1^a Enseñanza, en sesión de catorce de Abril, referente a la creación de una escuela regida por maestra en la parroquia de Piedratita para niños y niñas de la misma y de la de Vergazo, y también otras dos en la parroquia de Pajosa, una regida por maestro y otra por maestra.

En la de nueve de Septiembre se acordó proceder a la renovación de la Junta Pericial de este término y a tal efecto se declaró excluir de la referida Junta a los miembros que constituyendo la mitad de la misma, procedía su

nombramiento de 1.918, y en sustitución de los mismos nombró el Ayuntamiento otros tantos y la Administración de Hacienda otros tres peritos y un suplente escogidos de ternas formadas por el Ayuntamiento.

En sesión de veintiocho de Octubre, por el Concejal Sr. Celedón Ferreira se informó que el puente titulado de "Pedra", situado en términos de las parroquias de Argemil y Piñeiro, y que facilitaba el tránsito para la feria



F.35 - Ponte da Pedra

de Aday, la ciudad de Lugo y otros puntos, se encontraba en estado ruinoso, por cuya razón era indispensable el proceder a su recomposición lo antes posible. La Corporación por unanimidad acordó proceder inmediatamente a su arreglo, efectuándose los trabajos necesarios bajo la

dirección del Concejal Don Generoso Cedron Ferrero, cuyo puente fue arreglado y rendidas las cuentas por dicho Concejal, importando 139'40 ptas, de jornales y demás de viages, acordando la Corporación en sesión de once de Noviembre aprobarlas, expediéndosele el correspondiente libramiento.

En la de treinta de Diciembre, enterada la Corporación del fallecimiento del Concejal de este Ayuntamiento, Don José Fernandez Rivas, vecino de Piedrafitas, se acordó por unanimidad suspender la sesión por cinco minutos, en señal de duelo, haciendo constar en acta el más sentido pésame.

Año de 1.923

Los vecinos de la parroquia de Paravéla, aludiendo el R.D. del Ministerio de Instrucción Pública, referente a la construcción o adaptación de edificios para escuelas, se obligaban en unión del Ayuntamiento a cooperar al fin antes expresado, toda vez en dicha parroquia existía un edificio en construcción para dedicarlo a casa-escuela y habitación del maestro, que no se pudo terminar por falta de recursos. La Corporación en sesión de veinticuatro de Febrero acordó obligarse en unión de dichos vecinos a cooperar y contribuir para la terminación de dicho edificio y dedicarlo a escuela con los elementos siguientes:

1.º Materiales apropiados a pie de obra, valorados en 2.000 pts.

2.º Metálica, consistente en — — — — — 1.000 "

3.º Transporte de materiales, valorados en — — — 3.000 "

4.º Solar para la edificación y maderas en — — — 1.500 "

En la de siete de Abril y dado cuenta de una instancia dirigida a la Presidencia por los Sres. Fiscal y Adjuntos del Tribunal Municipal, de este término, Don Jesús Reija Galán, Don Domingo de Adrio Alvarez y Don Manuel Pita Rodríguez, respectivamente, en fecha 27 de Marzo último, en queja contra el hecho de haber sido trasladado el Juzgado Municipal de este término y el Registro Civil del mismo, por el Juez Municipal, Don Salustiano Fernández Méndez, de la parroquia de Najosa a la de San Juan de Gorgo y del informe pericial emitido en la referida instancia y en atención a esta y a las razones expuestas en aquella y además a la importantísima de que la Casa Consistorial funcionaba en la parroquia de Najosa y local contiguo al que ocupaba el Juzgado y Registro Civil desde el año 1.915, esta Corporación, reconociendo la exactitud de los hechos consignados en la mencionada queja, acordó:

1.º Abstenerse de pagar para las oficinas del Juzgado y Registro Civil, local distinto del que tenía arrendado en Najosa. (véanse tomos n.ºs 28 y 30, pag. 135 y 143)

2.º Comisionar al Sr. Alcalde-Presidente para que en

representación del Ayuntamiento, elevara instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de la Corona y al Sr. Juez de 1^a Instancia del Partido, interesando que ordenara al Juez Municipal de Orgo, que por de pronto valdiese a instalar las repetidas oficinas en el local pagado por el Ayuntamiento en Pajosa, a cuyas instancias se acompañase testimonio del expediente instruido.

En sesión de veintitrés de Abril y dando cumplimiento a la Ley Municipal, se estaba en el caso de determinar el número de Secciones en que había de dividirse el término municipal, consignando a cada uno el número de Vocales asociados que habrían de formar parte de la Junta Municipal, en el corriente año.

Primera Sección:

Las parroquias de: Orgo, San Andrés y San Cristobal de Chamosa, San Cosme de Aman, Pajosa, Bergazo y Campelo, con cuatro Vocales.

Segunda Sección:

Las de: Santa Eulalia del Alto, Abrogan, Anseán, San Esteban y San Martín de Falgosa, Castillón, Marey, Fonteita, Gomeán y Franqueán, con cuatro Vocales.

Tercera Sección:

Las de: Quinte, Maceda, Lapiro, Sabarey, Escureda, Ceta, Cerceda y Camposo, con tres Vocales.

Cuarta Sección:

Las de: **A**day, **V**ilacha, **S**an **B**artolomé de **C**hamoso,
Segovia, **P**ineiro, **P**iedra **t**ita y **Q**ueizán, con **d**os **V**ocales.

Quinta Sección:

Las de: **C**abreiros, **P**aradela, **S**an **P**edro y **S**an **C**isté-
ban de **S**arnadeiros, **S**anta **M**aria de **M**añán y **A**rgemil,
 con otros dos **V**ocales; que hacen un total de quince,
 número igual al de **C**oncejales (véase mapa pág. 69)

En la de uno de Junio, se procedió por medio de votación
 a la elección de los quince **V**ocales, que en unión de los **C**on-
 cejales, formarían parte de la **S**unta **M**unicipal.

Primera Sección:

Don **D**ario de **V**al **S**ato, de **L**ajosa

Don **M**áximo **D**iaz **P**ero, de **L**ajosa

Don **M**arcelino **R**odriguez, de **P**aradela y

Don **J**osé **C**ela **R**ugilde, de **S**an **A**ndrés

Segunda Sección:

Don **C**arlos **H**erija **S**anchez, de **L**ajosa

Don **A**ngel **F**ernandez **C**rescente, de **S**an **B**artolomé

Don **M**anuel **C**astro **P**enela, de **S**an **P**edro de **S**arnadeiros

Don **J**osé **I**glesias **L**opez, de **I**dem

Tercera Sección:

Don **M**anuel de **V**al **S**antiz, de **L**ajosa

Don **D**omingo **A**ntonio **L**opez **R**ey, de **S**an **B**artolomé

Don **J**uan **S**ato **R**ey, de **L**ajosa

Cuarta Sección:

Don Jesús Gómez Fernández, de Lajosa y

Don Domingo Páramo Castéda, de Argemil

Quinta Sección:

Don Sabino Ferrerío López, de Lajosa y

Don Pedro Santiz Vázquez, de Idem

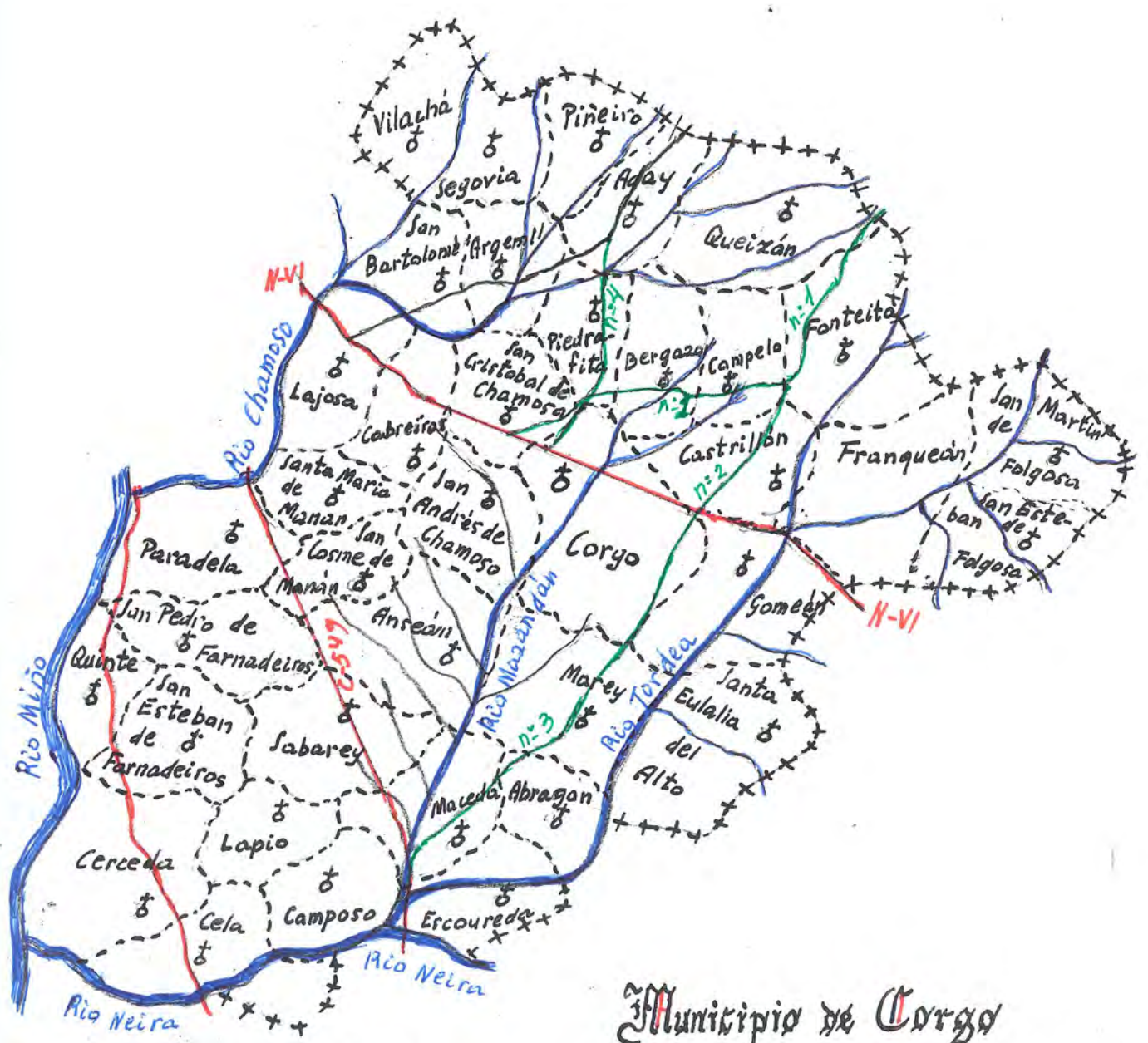
con total de quince Vocales asociados, igual al número de Concejales, de que se componía este Ayuntamiento.

En la de veintuno de Julio, se acordó satisfacer a Don Ricardo Diaz Neira, como uno de los vecinos más caracterizados de la parroquia de Queixán, la subvención de 1.250 ptas, concedidas para la construcción de la casa-escuela de dicha parroquia.

Se acordó solicitar del Sr. Gobernador Civil, la tramitación del oportuno expediente para la declaración de utilidad pública los caminos siguiente:

1º - Uno que arrancando de la carretera General de Castilla, en el km. 499 y punto titulado "Gándara", atravesase las parroquias de Bergazo, Campelo y Fonteita de este Ayuntamiento, para continuar por las de Ardeá, Bay, Miranda, Mirandela, Parentin y Furis, del Ayuntamiento de Castroverde, a enlazar en Samauzán con la carretera de Hugo a Cubrián

2º - Otro que partiendo de la referida carretera General de Castilla, en el Alto de Gomeán, enlazara en la anterior, en la parroquia de Fonteita:



Municipio de Corgo

Situación en 1923 de las carreteras ya construidas y de los cuatro caminos vecinales solicitados por este Ayuntamiento al Gobierno Civil de Lugo, para que fueran declarados de utilidad pública.

Carreteras ya construidas: —

Caminos vecinales propuestos de utilidad pública: — N^{os}: 1-2-3-4.

Caminos ya construidos: —



3: Otra que arrancando de la carretera de Adela a Campos de Vila, en el Km. 10, empalme con la General de Castilla, en el Alto de Comeán, atravesando las parroquias de Maceda y Marey.

4: Otra que partiendo de la carretera General de Castilla, en el punto denominado San Marcos, de la parroquia de San Cristobal de Chamoso, pasara por el lugar de Abuin, parroquia de Piedratita y siguiendo por las Aceñas empalmase en la parroquia de Aday con el autorizado que desde Lajosa conduce a San Pelagio de Arcos.

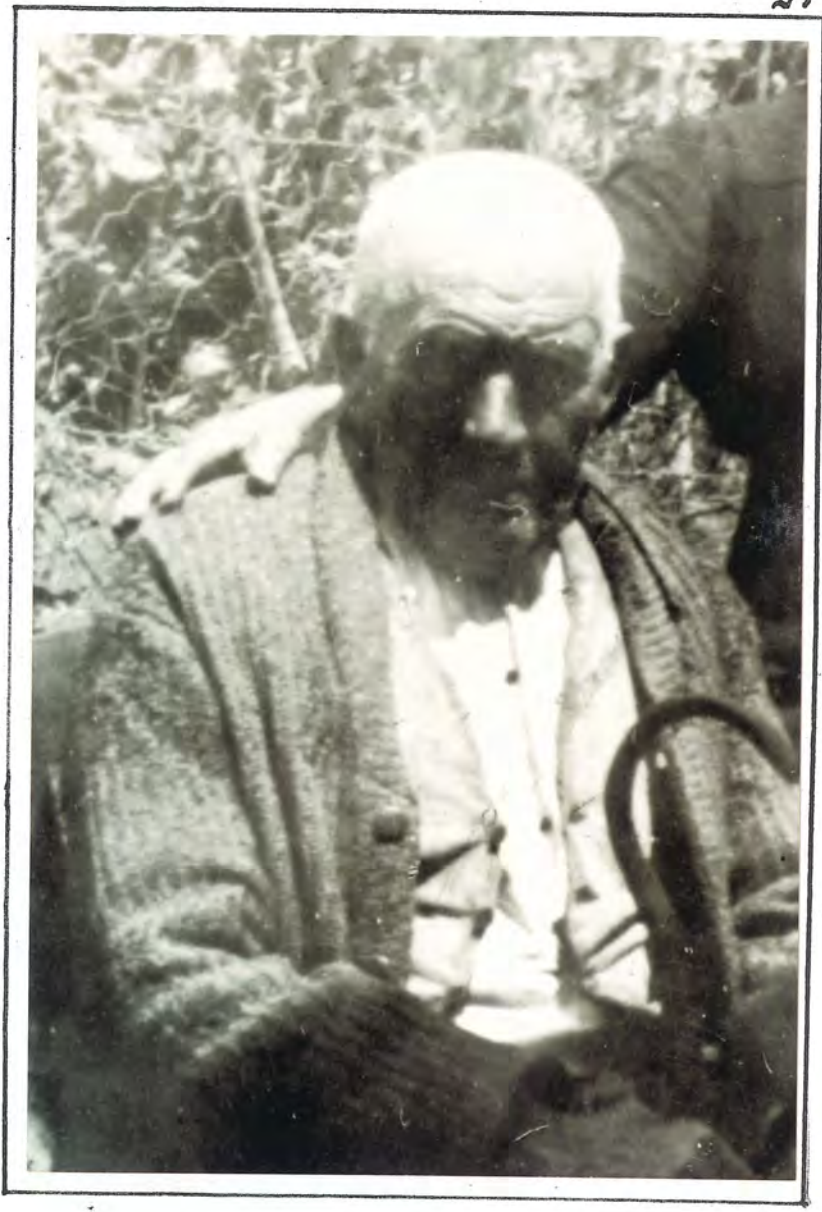
También se acordó declarar vecino de este municipio a Don Manuel Suarez Rodriguez, por haberlo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el Arto 16 de la Ley Municipal

En la de diez y ocho de Agosto se informó a la Corporación de una comunicación de la Inspección de 1ª Enseñanza, participándole la creación provisional de la Escuela titulada de "Barrio", en la parroquia de Fonteita y que el plazo para extender el acta jurada y poder proponer la creación definitiva terminaba el 19 de Septiembre, acompañando a dicha comunicación una nota del material fijo y móvil que debía ser adquirida previamente a la formalización de dicha acta. La Corporación acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la adquisición

del material de la referida escuela, para fijar el día en que
habría de levantarse el acta de referencia y para ofrecer
el edificio que particularmente se había gestionado para de-
dicarlo a escuela y habitación en la parroquia de Montaña.

Se subvencionó con cien pesetas, al vecino de Aday, Don
José Serjas Castro, el que además de ser pobre, tuvo la recien-
te desgracia de quemarsele un pequeño edificio destinado a
pajera.

Corporación destituida el tres de Octubre de 1.923, por
R. D. de la Presidencia de 30 de Septiembre.



Don Carlos Reija Sanchez
 Alcalde-Presidente

Desde el 3 de Octubre de 1923 a 19 de Enero de 1924

Handwritten text in red ink, possibly a signature or date, located at the bottom of the page.

Don Carlos Reija Sanchez, casó el 26-VIII-1888 con D^a Trinidad Galán Fernandez, hija de Don Juan Galán Herrera + 14-I-1901, a los 15 años y de D^a Maria Rosa Fernandez Novz, casados el 15-VI-1857. Hijo de Don Pedro Reija Valsarce, nacido el 3-VII-1827 + 28-II-1880 y de D^a Felipa Sanchez Diaz, natural de Cabreiros + 12-XII-1880, a los 54 años.

Nieto de Don Cayetano Domingo Andrés Reija Madarro, nacido el 7-VIII-1797, + 14-VI-1836 y de D^a Angela Valsarce Diaz, nacida en Argemil, + 19-XI-1875

2^o nieto de Don Domingo Antonio Waldo Reija de Val, nacido el 15-V-1768, + 20-I-1846 y de D^a Ana Madarro Castedo, nacida en Boveda, + 5-VIII-1842

3^o nieto de Don Domingo Reija Rodriguez, + 24-VI-1776, casó en 1^o con Isabel Diaz Madarro, natural de San Esteban de Polgoza, + 11-II-1762 y en 2^o con Angela de Val Parquez, natural de San Martin de Carballido, + 22-VII-1823.

4^o nieto de Don Vicente Reija + 15-II-1738 y de D^a Dominga Rodriguez, + 3-II-1753.

Constitución del Nuevo Ayuntamiento.
 En la Casa Consistorial del Ayuntamiento
 del Corgo, a las diez de la mañana del día
 tres de Octubre de mil novecientos veintitrés. Ante el
 Delegado de la Autoridad Militar, Comandante del Puesto
 de la Guardia Civil de Gimeán, Don Pedro García
 López y bajo su presidencia con asistencia del Secre-
 tario Don Domingo Vazquez Pérez, comparecieron los Sres.
 Vocales Asociados de la Junta Municipal de este término:

Don Darío de Val Soto

Don Máximo Diaz Pozo

Don Marcelino Rodríguez

Don José Cela Luzilde

Don Carlos Reja Sánchez

Don Angel Hernandez Crecente

Don José Iglesias Lopez

Don Manuel Castro Penela

Don Manuel de Val Santiz

Don Domingo Antonio Lopez Rey

Don Juan Sato Rey

Don Domingo Parana Castedo

Don Jesús Gomez Hernandez

Don Pedro Santiz Vazquez

Don Sabino Barreiro Lopez

En su vista y teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. de la Presidencia y del Directorio Militar, los Sres. Ascendidos cuyos nombres quedan mencionados se emplazarán y sustituirán desde este momento a los Concejales que componían la Corporación Municipal, que eran:

Don Generoso Cedron Ferreiro

Don Juan Bazariza Bando

Don Castor Chantres Marcia

Don Juan Paz Sobrado

Don Domingo de Adrio Alvarez

Don Manuel Diaz Fernandez

Don Jesús Cedron Torcón

Don Ramón Vila Lorenzo

Don Manuel Diaz Chousa

Don Domingo Suarez Hernandez

Don Domingo Arias Puga

Don Justo Sato Sanchez

Don José Hernandez Miras

Don José Somoza Fernández y

Don José Moran Otero

Se hizo constar que por la Delegación de la Autoridad Militar se hizo entrega a la Corporación, así constituida, y esta se hizo cargo de los libros de contabilidad y caja de caudales, que según acta de arqueo de 30 de Septiembre, resultaba una existencia de 641'33pts.

Seguidamente se procedió en votación secreta a la elección del Alcalde - Presidente, que resultó elegido por trece votos y dos papeletas en blanco Don Carlos Reija Sanchez, siendo acto seguido posesionado de su cargo. Acto continuo se procedió entre los concurrentes a la elección de cargos que cada cual debía desempeñar en la Corporación, resultando elegidos:

Don Angel Fernandez Cresente, 1^{er} Teniente

Don Pedro Santiz Parquez, 2^o Teniente, de Lajosa

Don Juan Sato Rey, 3^{er} Teniente, de Lajosa

Don Manuel de Val Sanchez y

Don José Iglesias Lopez, Sindicos

Don Maximo Diaz Pozo, Interventor

seguidamente se procedió a determinar el orden numérico de los Concejales:

Don Domingo Antonio Lopez Rey - 1^{er} Concejal

Don Jesus Gomez Fernandez, 2^o

Don Jose Cela Lugilde, 3^o

Don Manuel Castro Penelo, 4^o

Don Sabino Barreiro Lopez, 5^o

Don Domingo Paramo Castedo, 6^o

Don Vicente Lario de Val Sato, 7^o y

Don Marcelino Rodriguez 8^o

Tambien se acordó dividir el municipio en 5 Secciones

Primera Sección:

Que comprendia las parroquias de: Corgo, San Cosme de Mondán, Lajosa, Bergaxo, Campelo, San Andrés y San Cristobal de Chamoso, con cuatro Vocales

Segunda Sección:

Las de: Santa Eulalia del Alto, Abregán, Anseán, Castrellón, Marray, Monteita, Comeán, Franqueán, San Esteban y San Martín de Folgosa, con cuatro Vocales

Tercera Sección:

Las de: Quinte, Maceda, Lapiro, Sabarey, Escourda, Cela, Cereáda y Camposo, con tres Vocales

Cuarta Sección:

Las de: Adax, Vilacha, San Bartolomé de Chamoso, Segovia, Piñeiro, Piedrafita y Queixán, con dos Vocales.

Quinta Sección:

Las de: Cabreiros, Paradelá, Santa María de Ma-

nan, Argemil, San Esteban y San Pedro de Farnadeiros, con otros dos Vocales, que harian un total de quince, número igual al de Concejales de este Ayuntamiento. (véase mapa pag 69)

Seguidamente se procedió a elegir por medio sorteo los nuevos Vocales que habian de constituir la Junta Municipal de este término.

Primera Sección:

Don Antonio Ferrero Rodriguez, de Aday

Don Manuel Pozo Rodriguez, de Idem

Don Francisco Sanchez Aldegunde, de Piñeiro y

Don Angel Fernandez Piñeiro, de Argemil

Segunda Sección:

Don Domingo Diaz Crescente, de Argemil

Don Jesus Besteiro Pilar, de Idem

Don Manuel Meija Besteiro, de Segovia y

Don Juan Fernandez Crescente, de Cabreiros

Tercera Sección:

Don Julián Pardo Fernandez, de San Andrés

Don Domingo Brea Iglesias, de San Cristobal y

Don Ricardo Rodriguez Rodriguez, de Idem

Cuarta Sección:

Don Domingo Rodriguez Gonzalez, de Farnadeiros S. P.

Don Jesus Silva Morillo, de Idem

Quinta Sección:

Don Augusto Franco Lopez, de Compañía

Don Eduardo Sanchez Vila, de Quinte

En la sesión extraordinaria del día quince de Octubre y no habiendo objeción alguna sobre las cuentas de los años de 1.919 a 1.923, inclusivos, se acordó por unanimidad el fijarlos de la forma siguiente:

Año 1.919-1.920

Ingresos ----- 48.990'58 ptas.

Gastos ----- 22.325'00 ptas.

Superavit ----- 26.665'00 ptas.

Año 1.920-1.921

Ingresos ----- 44.798'33 ptas.

Gastos ----- 32.640'02 ptas

Superavit ----- 12.158'31 ptas

Año 1.921-1.922

Ingresos ----- 33.930'43 ptas

Gastos ----- 30.729'69 ptas

Superavit ----- 3.200'74 ptas.

Año 1.922-1.923

Ingresos ----- 29.163'08 ptas

Gastos ----- 27.398'15 ptas

Superavit ----- 1.764'93 ptas

En sesión de tres de Noviembre se acordó por unanimidad, que el número de Comisiones del Ayuntamiento fueran 6: Abastos, mercados y ferias. - Hacienda. - Policía Urbana.

y Rural.- Beneficencia y Sanidad.- Instrucción Pública,
y Empadronamiento y Elecciones.

En sesión de diecisiete de Noviembre, se informó a la Corporación de que el médico Don Domingo Diaz-Castro-verde había cambiado de domicilio, fijándolo en la parroquia de San Pedro de Argemil.

En la de veinticuatro de Noviembre por el Sr. Alcalde se informó: "Que había llegado a su conocimiento el hecho de que el Sr. Suarez Municipal pretendía trasladar las Oficinas Judiciales del pueblo de Lajosa, en donde estaban instaladas desde el año 1.915, a contento y satisfacción del 99% de los habitantes del municipio, a la parroquia de San Juan de Corgo, pueblo este mas cercano a su domicilio, al lado de sus industrias, tienda de vinos y ultramarinos y muy cerca de su sierra mecánica y molino harinero, que para lograr su intento ponía en movimiento a todos sus familiares, políticos fracasados y hasta llegar a valerse del clero, aprovechando la influencia del Arcipreste como pariente suyo, para conseguir que cinco o seis párrocos de los treinta y ocho parroquias de que se componía este municipio, firmasen una solicitud pidiendo el referido traslado. El único argumento que aducía en su abono el Suarez, era la consideración de que Lajosa estaba a un extremo del municipio y que por titularse de Corgo este distrito, las oficinas habrían de estar en tal pueblo, sin

tener en cuenta que este título ó denominación data de muchos años atrás, cuando no había carreteras, ferrocarriles, centros de contratación etc. ni que a pesar de tal denominación, las oficinas estuvieron instaladas antes de ahora en las parroquias de **Alday**, **Vilacelleiro**, **San Cristobal**, **Manán** y **Sabarey**, ultimamente se instalaron en **Lajosa**, por ser este pueblo el de mayor núcleo de población, punto estratégico y de paso obligado para el 90% de los habitantes del término, centro de contratación, con estación de ferrocarril, por donde importan y exportan nuestros labradores todos sus productos y ganados, la atraviesa la carretera "General de Castilla" y el camino vecinal que arrancando de la estación conduce a **San Pelagio de Arcos**, en la carretera de **Lugo a Oviñana**. Además radican en **Lajosa** las Oficinas del Ayuntamiento, que tanta relación tienen con las judiciales. Que el **Corgo** a donde se pretende trasladar las Oficinas, es por el contrario un pueblo muerto sin contratación, sin comercio, con la única excepción, poco honrosa por cierto de la taberna ultimamente instalada por uno de los reclamantes **Don Domingo Antonio Orbellé**, un pueblo cuyo número de habitantes decrece continuamente, dando una prueba palmaria de su evidente decadencia. Que tampoco tiene en cuenta el **Juz** Municipal y sus compañeros de cruzada, que en diferentes Ayunta-

mientos de esta Provincia no radicaban las oficinas en la parroquia que llevaban la misma denominación del término y si en el punto donde más ventajas reporta ya que donde no hay edificios propios y la población está diseminada, como acontece en las demás Ayuntamientos rurales de esta región, justo es que se instalasen en el sitio de mayor núcleo de población al cual tengan que concurrir los municipales a diario para otros menesteres?

La Corporación en vista de tales manifestaciones, acordó por unanimidad:

1.º Protestar energicamente de los manejes puestos en juego por el Juez Municipal y de la intromisión de algunos párrocos en funciones que son compatibles con su ministerio aunque por fortuna son en número insignificante.

2.º Que toda vez que es de la exclusiva competencia de esta Corporación el velar por los intereses de sus administrados, y que las Leyes les conceden la representación del vecindario a tenor de lo preceptuado en el Art. 72 de la vigente Ley Municipal, sin que esta representación corresponda en manera alguna a los particulares que como tales no pueden instar el bien público por sí y ante sí; acordó también la Corporación hacer suyas las manifestaciones del Alcalde-Presidente y autorizarle para que en representación de la misma recurra

ante el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en sú-
plica de que confirmando el acuerdo de la Audiencia de
este territorio de 8 de Mayo, y la Real Orden del Minis-
terio de Gracia y Justicia de 16 de Agosto, ambos pró-
ximo pasados, desistimé por imprudentes las recla-
maciones de estos pocos vecinos, espíritus inquietos siem-
pre en pugna con cualquier estado de cosas que no les fa-
vorecen muy especialmente, resolviendo en definitiva que
continuaran en Lajosa las Oficinas Judiciales por ser
el punto que más ventajas reporta al vecindario.

3.^o Hacer presente que toda vez que el Ayuntamiento estaba
obligado a satisfacer de sus fondos los locales que ocupa-
sen las oficinas Judiciales, justos que designe estos lo-
cales en el punto más ventajoso para los contribuyentes,
quienes son en definitiva los que han de pagarlos.

4.^o Que por el Secretario se certifique cual era el mayor
núcleo de población entre la treinta y ocho parroquias del mu-
nicipio.

En la del día cinco de Diciembre, se dió cuenta por la Pre-
sidencia, de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador Ci-
vil de la Provincia, de fecha 28 del mes último, transcribiendo
una providencia dictada por esta autoridad a medio de la
sual se acordaba que, sin excusa ni pretexto alguno, se pro-
cediese al inmediato traslado de las Oficinas Municipales
de este Ayuntamiento, instaladas en Lajosa, al pueblo de su.

capitalidad o sea en **Cerygo**, a cuyo efecto se comunicará al **Alcalde**, para que este convocando una sesión extraordinaria a la **Corporación**, adoptase las medidas necesarias para la ejecución del acuerdo mencionado en el plazo máximo de quince días.

La **Corporación**, después de un detenido examen de la cuestión y teniendo en cuenta que con la providencia extractada dictada por el **Ilmo. Sr. Gobernador Civil** de la Provincia se invadirían y llenó las facultades expresamente atribuidas a la **Corporación**, por la **Ley Municipal** vigente, acordó por unanimidad consignar respetuosa pero enérgica protesta por lo efectuado, y a la vez facultar a la **Presidencia** o quien asuma sus facultades, para que en nombre de la **Corporación** se alza se ante el **Excmo. Sr. Ministro** de la **Gobernación**, de la providencia aludida, por conducto del **Gobierno Civil**.

La **Corporación** por unanimidad y a fin de adquirir en arriendo local en el **Cerygo**, para poder instalar estas **Oficinas Municipales**, acordó que se abriese concurso por el término de cuatro días, entre las vecindades de dicha parroquia de **Cerygo**, al objeto de que hicieran sus ofertas de arriendo para los fines expresados, facultando a la **Presidencia** para la instrucción del oportuno expediente.

por el **Sr. Alcalde**, **Don Carlos Mejía Sanchez**, haciendo uso de las facultades que la **Ley Municipal** le concede

se solicitó de la Corporación, dos meses de licencia para poder atender a su salud y ocupaciones particulares, que le fueron concedidos.


En sesión de veintiuno de Diciembre, en la que el Sr. Alcalde comunicaba el haber recibido con fecha 28 del mes último una comunicación referente a efectuar en término de 15 días el traslado de las Oficinas Municipales a la parroquia de San Juan de Gorgo y se dio por última comunicación otro plazo de cinco días para efectuarlo expuesto resolviendo a la vez el recurso de alzada interpuesto por la Corporación en el sentido de que no había lugar a su interposición y si únicamente el de queja para ante la Superioridad, previniéndole de que si en el término de cinco días no daba cuenta al Gobierno Civil de haber instalado en el Gorgo, las Oficinas del Ayuntamiento, se le impondría al mismo el máximo de la multa que autorizaba la Ley Municipal, sin perjuicio de exigirle las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

En el concurso abierto entre los vecinos de Gorgo, para la instalación de las Oficinas Municipales, se presentaron tres propuestas: Una de Domingo Ante Trubolle, otra de D^a Dolores Aech, y otra de Don Antonio Herja Diaz, todos vecinos de Gorgo, y la Corporación teniendo en cuenta que el local ofrecido por Don Antonio Herja, superaba en toda clase de condiciones a los otros dos ofrecidos, acordó optar por este, en el precio de 200 ptas. anuales.

Don
Ricardo
Diaz
Neira

Alcalde-Présidente

desde el 19 de Enero de 1.994 a 5 de Noviembre de 1.995


 Bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobernador de la Provincia, se celebró sesión el 19 de Enero de 1.924, dando principio a la misma por la lectura de una comunicación, que decía: "Vista la comunicación en que me dá cuenta del resultado de la visita de inspección girada por V. al Ayuntamiento de Corgo en la que me denuncia el irregular funcionamiento de la Corporación Municipal, he resuelto, de conformidad con su propuesta, decretar la Destitución del Alcalde y Concejales de Corgo, nombrando para sustituirla con carácter de interinos, a los vecinos de ese término municipal."

Don Ricardo Diaz Vieira

Don José Benito Hernandez Lopez

Don José Ceta Lugilde
 Don Manuel Deira Seara
 Don Antonio Sanchez Orozco
 Don José Aldegunde Villar.
 Don Clementino Diaz Parada
 Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle
 Don Juan Sanchez Mendez
 Don Ricardo Rodriguez Rodriguez
 Don José Torre Ceta
 Don José Sanchez Diaz
 Don Salvador Lopez Fernandez
 Don Antonio Troncoso Cedron y
 Don Joaquin Diaz Fernandez

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

En virtud de la anterior comunicacion el Sr. Delegado declaró sustituidos a los Sres. Concejales, entregando a los nombrados las respectivas credenciales.

Seguidamente y bajo la presidencia del Concej. de mayor edad, Don Ricardo Diaz Deira, se procedió a la elección de Alcalde, en la forma que determinaban las leyes y una vez efectuada, resultó elegido por diez votos:

Don Ricardo Diaz Deira
 Don José Benito Fernandez Lopez, 1.^{er} Teniente
 Don José Ceta Lugilde, 2.^o Teniente

Don Manuel *Deira* *Deira*, 3^{er} Teniente
 Don Antonio Sanchez *Orozco*, de *Campos* y
 Don Clementino Diaz *Paradela*, Síndicos y
 Don Juan Sanchez *Blendez*, de *Marey*, Interventor

Seguidamente procedieron a determinar el orden numérico de los Concejales, para que cada cual ocupara su puesto y pudiera sustituir o suplir al que le precediese en la Alcaldía o Tenencias:

1^o-Don Salvador Lopez *Fernandez*

2^o-Don Ricardo Rodriguez *Rodriguez*

3^o-Don José *Aldegunde* *Villar*

4^o-Don Domingo Antonio *Trebolle* *Trebolle*

5^o-Don José Sanchez *Diaz*

6^o-Don José *Corres* *Cela*

7^o-Don Antonio *Trancoso* *Cedron* y

8^o-Don Joaquín Diaz *Fernandez*, estos dos últimos no fueron elegidos, por no haber comparecido.

Acordaron señalar los domingos de cada semana para la celebración de sus sesiones ordinarias, a la hora de las dos de la tarde, en invierno y a las cuatro en primavera.

En la del día veinte de Enero, se acordó por unanimidad que el número de Comisiones fuera el de seis:

Hacienda; *Abastos*, *mercados* y *terrazas*; *Policia Urbana* y *Rural*; *Benéficencia* y *Sanidad*; *Instrucción Pública*; y

Empadronamiento y elecciones.

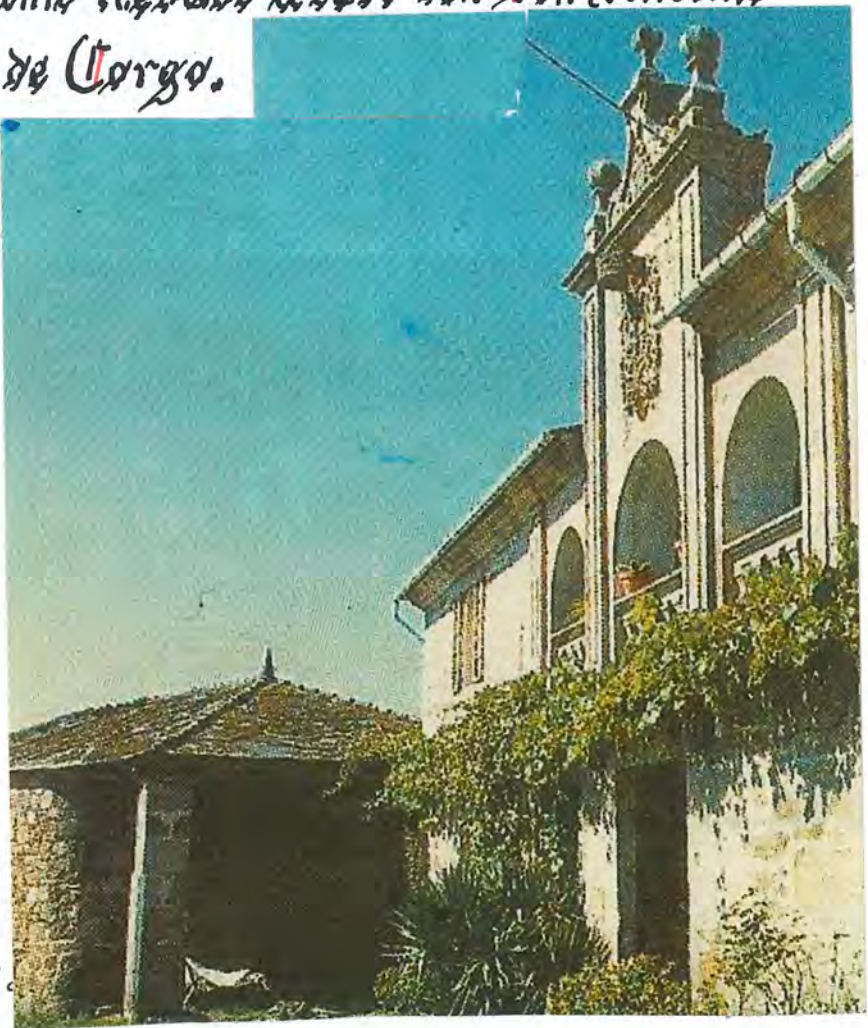
Se acordó separar del cargo de Depositario y Recaudador del Ayuntamiento, al que lo fue Don Pedro Galán Torrán, vecino de Najosa y nombrar en su lugar a Don José Diaz-Castroverde Pontide. Por los Concejales presentes, menos por Don Manuel Daira Seara y Don Antonio Sanchez Orgaz, se acordó fijar como retribución por dicho cargo de Depositario y Recaudador, con la cantidad de 300 ptas y el 3% como premio de cobranza, pero los dos últimos manifestaron que había personas que harían dicho trabajo con menor cantidad que la asignada al Sr. Diaz-Castroverde, pues entenderían que quedaba perfectamente retribuido con el 3% de premio de cobranza y el 1% para partidas fallidas.

El veintisiete de Enero se dio cuenta a la Corporación de que las Oficinas del Juzgado y Registro Civil se hallaban en el pueblo de Najosa (foto pág. 132), en vez de estar en este de Orgo, por ser la capitalidad del municipio y existir local adecuado para aquellas, mejor que el que tenía en Najosa.

También manifestó que según acuerdo de 25 de Septiembre de 1.915, el Ayuntamiento trasladó dichas Oficinas a Najosa, fundándose en la necesidad de hacer obras en las locales que ocupaban en esta capital, pero habiendo desaparecido el motivo originario de tal determinación,

procedia reparar ese abuso caciquil y reintegrarlas
 al lugar donde debían hallarse por "Ministerio de la
 Ley" y conveniencia del público, ya que el Corgo era
 punto céntrico del término municipal y en cambio Pajosa
 está en un extremo del mismo, causando graves per-
 juicios al público al obligarlo a hacer grandes e inútiles
 recorridos para llegar a las oficinas del Juzgado, fá-
 ciles de evitar si se volvieron al Corgo. La única ra-
 zón que alegaban los vecinos de Pajosa, era la de que,
 en este pueblo había estación de ferrocarril y facilitaba
 en que vinieran "Hombres buenos" de Lugo a defender
 los juicios, pero eso es un argumento inadmisibile por dos
 razones, la de que la Ley exige que radiquen en la capi-
 talidad o sea el Corgo y la de que los Juzgados Municipi-
 pales y el Registro Civil, no se crearon para servir
 a los "Hombres buenos", sino a los vecinos, a cuya in-
 mensa mayoría conviene más al Corgo, que también
 dispone de fáciles comunicaciones por hallarse situado
 en la carretera General de Castilla y servido por va-
 rias empresas de automóviles que pasan por allí repe-
 tidas veces al día. Propuso pues que fueran trasladadas
 dichas Oficinas a la Casa Consistorial del Corgo,
 donde estaban ya preparadas habitaciones al efecto; que
 se interesara del Sr. Juez Municipal y del de 1.^o Instancia
 el pronto traslado de aquellas y se suplicara al Ilmo. Sr.

Subsecretario de Gracia y Justicia se dignase ordenar al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de la Coruña, exigiése toda la rapidéz posible en la ejecución del referido traslado para evitar que siga atreñtando a este país ese caso de caciquismo. La Corporación por unanimidad acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Alcalde y que dicho acuerdo fuese inmediatamente ejecutado, acordando además no satisfacer cantidad alguna de los fondos municipales para el pago del alquiler de estas Oficinas, desde que las mismas se trasladaron a esta de Urogo, excepto en lo que se refiere, como es natural al contrato de arrendamiento llevado a cabo con Don Antonio Reija Diaz, vecino de Urogo.



En sesión del Pleno del día diez de Febrero, se acordó por la Presidencia se practicasen las gestiones necesarias para averiguar el paradero de la fotografía de Don José Arias Lombardero, que figuraba con el nº 17 del inventario del 1º de Enero de este año, por lo que en la de 16 de Marzo, se informó que Don Ángel Hernández Creciente, vecino de San Bartolomé de Campos, había comunicado al Ayuntamiento, que no podía presentar en esta dependencia la fotografía anteriormente citada por haberse extraviado a consecuencia del traslado del mobiliario de este Ayuntamiento por orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, estando dispuesto a satisfacer, cuando se creyera oportuno el precio en que dicha fotografía se valorase, contestando con esto al requerimiento que se le hizo, para que en el plazo de diez días presentara en las oficinas del Ayuntamiento la citada fotografía, con la prevención que de no verificarlo en el plazo fijado se pasaría con tanto de culpa a los Tribunales.

En la citada sesión de diez de Febrero también se acordó admitir la renuncia del cargo de Concejal a Don Antonio Francisco Cedrón, vecino de San Pedro de Sarnadérras, por ser mayor de setenta años y padecer además una afección cardíaca.

En la Circular nº 47 del día de Febrero, suscrita por el Sr. Gobernador Civil de Pugo, por la que

obligaba a los Ayuntamientos proceder a la construcción, en donde no lo hubiere, locales destinados para recibir los restos mortales de los que fallecieran fuera de la Religión Católica, así como los fetos y otros restos humanos. La Corporación por unanimidad reconoció los beneficios que dicha circular comprendía, pero por el momento, se veía en la imposibilidad, aun a pesar suyo, de no darle cumplimiento por carecer de consignación.

Habiendo llegado a sancionamiento de la Corporación de que el camino vecinal en construcción que desde el



Trazado para la construcción del camino vecinal de Souto de Torres a Sobrado, pasando por las parroquias de San Martín y San Esteban de Folgosa, en el municipio de Corgo.

Trazado formulado por el Aytº: ~

Trazado construido: ~

campo de la feria de Sobrado, en el Ayuntamiento de Herrera de Susa, dirige a Souto de Torres, en el de Castroverde y que une las carreteras generales de Castilla y la de Pigo a Fonsagrada, se intentó por alguien variar su trazado desde el pueblo de Coto, hasta el campo de la feria de Sobrado, siendo de advertir que el trazado aprobado va desde el referido Coto al de Seoane, desde este por las orillas del pueblo de Covedo al de San Esteban de Polgoza y desde allí al campo de la feria de Sobrado. Intentaron llevarlo desde Coto a Villacorbe, de este punto a Reborado y desde este a Piñeiro, continuando al campo de la feria de Sobrado. El trazado más directo, según la opinión de la Corporación sería el primeramente mencionado, que atravesaba las comarcas más pobladas y el de más fácil construcción, ahorrando un km. de recorrido, por cuya razón facultaron al Sr. Alcalde para que en este sentido elevara instancia a la Sección de Obras Públicas y Ministerio de Fomento.

En sesión de 16 de Marzo, se informó de una circular n.º 68 del Gobierno Civil de 23 del mes último en la que se notificaba la obligación de los Ayuntamientos de la Provincia, de establecer en aquellos puntos en donde existiesen mercados o ferias periódicamente, básculas fijas oficiales propias, para el pesaje de ganados en vivo para efectuar luego las conducentes transacciones en

dichos mercados o ferias para lo cual se abriria un libro regis-
 tro que llevaria el encargado de la báscula, en el que se ex-
 presarian el nombre del comprador y vendedor con las fechas
 correspondientes y además se expediria una papeleta firma-
 da y sellada al comprador, este servicio seria establecido
 por los Ayuntamientos, que podrian percibir por él, una pe-
 queña cantidad destinada a sufragar los gastos y amortiza-
 ción del coste de la báscula, participando todos los Ayunta-
 mientos en un plazo de ocho dias, si tenían establecido es-
 te servicio con anterioridad y los que no tuvieran en un pla-
 zo de un mes como máximo proporcionar al Gobierno Civil
 la compra de la báscula, expresando su coste. La Corpora-
 ción teniendo en cuenta la carencia de medios para su implanta-
 ción y procurando por otra parte cumplir con lo ordenado
 por la Superioridad, acordó abrir concurso por el término de
 quince dias a fin de que durante el mismo pudieran presen-
 tar los particulares ó entidades de solvencia sus proposi-
 ciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Con fecha catorce de Marzo, se presentó en el Ayunta-
 miento una solicitud firmada por quince vecinos de la pa-
 rroquia de Comedán, en la que exponía: "Que no habiendo
 en el municipio mas ferias que la de Aday y consideran-
 do a Comedán como uno de los puntos más céntricos del
 distrito, con vida comercial é industrial propia, con vías
 importantes de comunicación con relación al resto del muni-

si pio y de la provincia, suplicaban se dignase concederles una feria-mercado de ganado vacuno y productos del país, señalando para la celebración de la misma los días veintitrés de cada mes". La Corporación por unanimidad, acordó haber lugar, desde luego, a la creación de la feria de referencia para la venta de ganados de toda clase y artículos del país, el día veintitrés de cada mes, teniendo en cuenta que el punto adecuado en dicha parro-



F38. Antiguo campo de la feria de Soneán
 quia de Soneán para su celebración es el nombrado
 "Montiño" que continuaba al Norte, con labradío de Don
 Manuel Ferrero Sánchez, camino en medio, Sur, roble-
 da y pinar de Don Germán Arrejo Peña, camino en
 medio, Este, con más de Don José Otero, también cami-
 no en medio y Oeste, camino a la Puebla de San Julián

y finca a tojal de Don Salustiano Fernandez

En sesión del Pleno del siete de Abril, se procedió a la constitución de la Corporación en conformidad con el Estatuto Municipal y después de examinados los antecedentes referentes al caso, por la Presidencia se hizo constar: "Que a este Ayuntamiento correspondían con arreglo a la Ley Municipal de 1.877, quince Concejales, los que fueron designados por el Ilmo. Sr. Gobernador de la Provincia, con el carácter de interinos en 18 de Enero p. p. = Que dos de dichos Sres. ó sean Don Antonio Francisco Cedron y Don Manuel Garcia Serrera habrían renunciado a sus cargos, quedando de esta forma reducido a trece el número de los quince Concejales de que se componía la Corporación y como aun así fuese necesario excluir a otro para dejarla reducida a doce, de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Municipal, toda vez este municipio, según el censo de población de 1.920 estaba comprendido en la escala de 5.000 a 10.000 habitantes, se procedió al sorteo del mismo, correspondiendo salir a Don Salvador Lopez Fernandez, quedando de esta forma constituido el Ayuntamiento por doce Concejales. Se pasó seguidamente a elegir entre los presentes el cargo vacante del 3.º Teniente de Alcalde, siendo elegido por once votos y una papeleta en blanco, Don Domingo Antonio Creballe,

Arébolle, que aceptó el cargo. Con idénticas formalidades se nombró a Don Juan Sanchez Mendez, sustituto del 1.^{er} Teniente, a Don Antonio Sanchez Orozco, del 2.^o y a Don José Sanchez Diaz, del 3.^o, quedando de esta forma, constituida la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, compuesta por el Alcalde-Presidente, Tenientes y sus suplentes.

En la sesión del Pleno del trece de Abril, por unanimidad se acordó que el número de Comisiones fuera el de seis designando a cada una tres Concejales, presididas cada una de ellas por el Alcalde: Comisión de Abastos, mercados y ferias; Hacienda; Policía Urbana y Rural; Beneficencia y Sanidad; Instrucción Pública; y Empadronamiento y Elecciones.

En la sesión extraordinaria del día veinticuatro de Abril, se acordó por unanimidad la creación de una feria mensual, en la parroquia de Comián, los días 23 de cada mes, según la sesión celebrada el 15 de Marzo anterior y se procedió a designar el terreno en que había de celebrarse dicha feria, terreno que en su mayoría había sido cedido gratuitamente para tal fin por sus propietarios, a excepción del que era propiedad de D.^a Presentación Lopez Fernandez, casada con Don Germán Arrojo Peña, residentes en Madrid, al que era necesario expropiar.

La Corporación después de un detenido estudio acordó por unanimidad y teniendo en cuenta las facultades que le

concedía el Estatuto Municipal, declarar de utilidad pública, la expropiación de la finca antes mencionada propiedad de D^a Presentación Lopez Hernandez, titulada "Quinta detrás de Chausa", de forma triangular, de un terreno de extensión, para convertirla en campo de la feria.

La Comisión de la Permanente en sesión de seis de Julio acordó por unanimidad suspender de empleo y sueldo a los empleados de este Ayuntamiento Don José Galán Sanchez y Don José Puente Sanchez, escribiente y Alguacil-portero respectivamente, fundando la suspensión de dichos empleados, por lo que respecta al Alguacil-portero Don José Puente Sanchez, en que se ausentó de esta localidad sin dar consentimiento previo al Ayuntamiento y en cuanto al Don José Galán Sanchez, en que se pensaría si procedía suprimir la plaza que venía ocupando. El Secretario Don Domingo Vazquez Pérez, a fin de evitar responsabilidades, advirtió a la Comisión de la imprudencia de este acuerdo, en cuanto a la suspensión de los citados empleados.

En la sesión extraordinaria del pleno del día veinte de Julio, se informó que dicha sesión tenía por objeto el de dar cuenta de lo acordado por la Comisión de la Permanente, sobre la destitución de los funcionarios anteriormente citados y después de enterarse de lo ocurrido y de lo consignado por el Secretario, se acordó por unanimidad, ratificar lo hecho por dicha Comisión y declarar desti-

tuidos a los ya expresados funcionarios Don José Galán Sánchez y Don José Puente Sánchez.

En este día veinte, la Comisión Permanente dió cuenta del recurso de reposición presentado en la Secretaría del Ayuntamiento por Don José Galán Sánchez, pidiendo se le repusiera en el cargo de escribiente, del que fue separado por esta Comisión, en sesión de seis del actual.

Por la Presidencia, se informó que, con fecha siete del actual, había nombrado provisionalmente Alguacil-portero del Ayuntamiento a Don Antonio Reija Diaz, y la Comisión por unanimidad acordó nombrarle interinamente.

En la sesión de veintiseis de Julio, se enteró a la Comisión de una solicitud presentada por Don José Puente Sánchez, ex-portero de este Ayuntamiento, solicitando reposición del acuerdo tomado por aquella, con fecha seis del actual, por la que se le suspendió de empleo y sueldo, acordando la Comisión por unanimidad, no haber lugar a lo solicitado y que se estudiase a lo acordado en la referida sesión del seis de este mes, ya que el Ayuntamiento Pleno lo habría aprobado, en su sesión del día veinte.

Vista una comunicación del 24 de este mes del Sr. Delegado Gubernativo, poniendo en conocimiento que con motivo de visitar la Ciudad de Hugo el día 30 del que rije el Excmo. Sr. Don Miguel Primo de Rivera, Presidente del Distrito Militar, se realizase lo conveniente para que

una numerosa representación de este Ayuntamiento, de las distintas clases sociales fuesen a recibirlo

También se informó por la **P**residencia de que con fecha 19 del actual había nombrado escribiente provisional de este Ayuntamiento a Don José Trebolle Diaz, cosa que aprobó por unanimidad la Comisión, asignándole 1.250 ptas. de sueldo.

En sesión de diecisiete de Agosto, la Corporación acordó por unanimidad ratificar los nombramientos provisionales a favor de Don José Trebolle Diaz y Don Antonio Reija Diaz, escribiente y portero, respectivamente y considerarlos para todos los efectos legales, como empleados interinos de este municipio.

El Ayuntamiento en Pleno y a propuesta de la Junta Local de 1.^a Enseñanza, de fecha catorce de este mes, acordó por unanimidad crear una escuela mixta en la parroquia de Marey para la enseñanza de los niños de ambos sexos de esta y de la de Abrogán, obligándose a facilitar para la referida escuela, vivienda del maestro y material necesario para la instalación.

En sesión del Pleno del día veintiocho de Septiembre, se acordó por unanimidad requerir a Don Pedro Galán Corrán, vecino de Lajosa, para que en el plazo de diez días rindiera las cuentas de recaudación desde el 4 de Julio de 1921, en que se posesionó, hasta el 23 de Enero de 1924

que cesó en el cargo.

En sesión del mismo día de la Comisión Permanente, se acordó declarar excluidos de la Junta Pericial a los miembros que constituyeron la mitad de la misma y procediendo su nombramiento de 1.920, siendo sustituidos por otras nombradas por el Ayuntamiento y con el objeto de que por la Administración de Hacienda se nombrasen los peritos repartidores y suplentes que le correspondía, la Comisión formó ternas para su elección.

Requeriendo adquirir doce sillas para las Oficinas del Ayuntamiento, por encontrarse inservibles las existentes, se acordó por unanimidad comisionar al Concejal Don Domingo Antonio Trebolle para que las adquiriese. Cuyas sillas fueron compradas en 7550 ptas. y aprobadas las cuentas en sesión del día 5 de Octubre.

En sesión extraordinaria del pleno del día veintinueve de Octubre, el Presidente notificó a la Corporación, que con fecha 18, había recibido una comunicación del Sr. Juez de 1.ª Instancia del Partido, que transcribía el particular siguiente:

"El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, dice a esta Presidencia, con fecha diez del corriente, lo que sigue: "Visto el expediente incoado en este Ministerio, sobre traslación al pueblo de Corgo, capital del Ayuntamiento, las oficinas del Juzgado Municipal, que desde 1915

se encontraban instaladas en la aldea del Puente del Bao, parroquia de Lajoza. Considerando que solo se trataba de la casa que habia de ocupar el Juzgado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar que el asunto que se ventilaba en el expediente de referencia, toca resolverlo al Ayuntamiento del Corzo y de cuyos acuerdos podrá recurrirse. Lo que de la Real Orden diga a D. H. para su conocimiento y efectos procedentes.»

El Ayuntamiento Pleno, después de un detenido examen de la R. O. transcrita, acordó por unanimidad proceder al traslado provisional de las oficinas del Juzgado Municipal y Registro Civil para esta parroquia de Corzo, sin perjuicio de formalizar en su día el oportuno expediente de instalación definitiva para lo cual se facultó a la Presidencia ordenando al Sr. Juez Municipal de este término, que el día de mañana, veintidós, a las diez de la mañana se efectuase el traslado de las indicadas oficinas a esta parroquia de Corzo, a cuyo efecto se hallaría preparado por este Ayuntamiento lo necesario para realizarlo.

En sesión extraordinaria del pleno del día nueve de Noviembre, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que solamente se trataba de una ampliación del campo de la feria de Comedán, para lo cual era necesario expropiar la extensión aproximada de un terreno de la finca titulada "Lago de trás da Chausa" que contigua a dicho campo tenía D.ª Presentación Lopez

Fernandez, casado con Don German Arroyo Peña, residentes en Madrid y en su consecuencia se acordó por unanimidad, ratificando el acuerdo tomado en sesión de 24 de Mayo último, declarar de utilidad pública de la feria de referencia el terreno aludido y proceder a su expropiación, a cuyo efecto y para proceder a la tasación del mismo se nombró al perito titular, vecino de Quezán, Don José Álvarez Posada.

El Alcalde-Presidente, manifestó que por el Sr. Juez Municipal de este término, le había entregado las llaves de las oficinas del Juzgado y Registro Civil, y aquéllas su vez al sub-arrendador, Don Pedro Galán Corcón.

En sesión de la Permanente de catorce de Diciembre, se acordó por unanimidad, aprobar en la forma que estaba redactado el contrato de arrendamiento otorgado por la Presidencia con Don Salvador Diz Giraldo, para instalar las Oficinas del Registro Civil y Juzgado Municipal, de este término y pagar los alquileres desde el primero de Noviembre.

En la de veintuno de Diciembre y vista por la Permanente, la solicitud presentada por D^a Dolores Rodríguez Diaz, viuda y vecina de Ansdán en la que exponía: "Que en trece del actual se le hizo saber a ella y a su hijo Don Pedro Fernandez, que en el término del quinto día sacase del terreno titulado "Campo de la Torre" las piedras y arboles que en el había depositado". Que la referida Sra. dice ser dueña de la finca antes mencionada, pegada a la casa en que habitaba, poblada

desde tiempo inmemorial de antiguos y nuevos árboles y cercada y acotada de piedra, desde hace más de doce o más años, no pudiendo de manera alguna someterse, ni menos cumplir las órdenes de la Alcaldía, ya que por ello cons-



F.39- Campo de la Torre de Ansedn.

tituía un ataque manifiesto a la propiedad privada de la recurrente y conductos en el dominio y posesión de la indicada finca. La Comisión después de haber examinado con detenimiento dicha solicitud, acordó no haber lugar a la reposición interesada y prosiguióse dicho acuerdo.

También en la sesión del Pleno del día nueve de Noviembre se acordó que a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo de diez días que en él se concedió al ex-recaudador y depositario Don Pedro Galán Torron, para

la rendición de las cuentas de cobranza durante el período de su gestión, se acordó por unanimidad que se llevase a efecto de oficio encomendando tal misión a los Sres. Alcaldes y 3^{er} Tenientes de Alcaldes Don Domingo Antonio Treballe Treballe a quienes auxiliaría el Secretario Don Domingo Marquez Pérez.

Año de 1.925

En sesión extraordinaria del Pleno del día uno de Enero, se informó a la Corporación de las cuentas rendidas de oficio por la Comisión formada por el Sr. Alcalde, 3^{er} Teniente y Secretario, cumpliendo lo acordado en sesión de 9 de Noviembre con respecto al ex-recaudador y depositario que fué de este municipio, Don Pedro Galán Corrán, vecino de Najosa, durante los años 1.921-22, 1.922-23 y 1.923-24, ya que durante el plazo de diez días que le fueron concedidos al mismo, no lo realizó, resultando un saldo en el primero de ellas de 634'13 ptas, 9.981'50 ptas. en el segundo, 435'14 ptas. en el tercero, ó sea un total de 11.050'77 ptas. los tres ejercicios y teniendo en cuenta que dada vista por término de diez días al expresado ex-recaudador y depositario de las ya citadas cuentas y nada objetó contra ellas, la Corporación acordó por unanimidad que inmediatamente se procediera a la exacción de las responsabilidades de las que es en primer lugar el ante-

riormente citados ex-recaudador Don Pedro Galán Torrán y personal y subsidiariamente el Alcalde y Concejales que en los períodos a que las cuentas se refirieren constituiran la Corporación Municipal.

También acordó la Corporación aprobar el acuerdo de la Junta Local, referente a la creación de una escuela en Pinetra.

Visto el plano, expediente y la hoja de valoración presentada por el Perito Agrícola, vecino de Queizán, Don José Álvarez Rosada, hecho de una parcela de terreno de la finca titulada "Novo de trás da Chouza" destinada a monte con robles y pinos, situada en la parroquia de Gomeán, propiedad de Don Germán Arrojo Peña, vecino de Madrid, que se hizo necesario expropiar para ensanche del campo de la feria de Gomeán, cuya valoración la hizo en la cantidad de 500'29 ptas., se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes los relacionados documentos y el precio fijado, dando vista de todo ello por el plazo de quince días al Don Germán Arrojo Peña, para que durante ellos presté ó no su conformidad a dicha valoración.

En sesión de la Permanente del día once de Enero, se acordó que el Alcalde, Don Ricardo Diaz Serra y en cumplimiento de la Circular del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, concurrese el día 23 de este mes, en aquella Capital, para presenciar la entrega a S. M. las Reinas Don Alfonso XIII y D^a Victoria Eugenia, del nombra-

miento de Alcalde y Alcaldesa Honrraríes de Madrid.

En la extraordinaria del Pleno del día quince de Enero, la Corporación acordó proponer a la Superioridad, el acuerdo de la Junta Local de 1^o Enseñanza, de fecha catorce de este mes, sobre la creación de una escuela Nacional mixta, servida por maestro, para la educación de los niños de ambos sexos de las parroquias de Quinte, San Esteban y San Pedro de Sarnadeiros y que quedaría emplazada en la primera de las indicadas parroquias, obligándose el Ayuntamiento a facilitar local y habitación para el maestro y el material.

En uno de Marzo, la Comisión Permanente, acordó solicitar del Sr. Gobernador Civil de Lugo, se declarasen de utilidad pública los caminos vecinales:

1^o Uno que a partir de la carretera general de Castilla en el km. 498, 1/2, en la parroquia de San Juan de Orgo, conduce por la de San Andrés de Chamazo, lugar de Vilapene, Hospital, San Cosme de Manán, San Pedro y San Esteban de Sarnadeiros, a enlazar desde este punto con el construido que desde la parroquia de Maceda conduce al Puente de Aírra, en la parroquia de San Juan de Celz, en el punto de la de Camposo.

2^o Otro que a partir de la parroquia de Fonteita en el solicitado que desde la carretera general de Castilla, en el km. 499 y punto titulado Gándara, de la parroquia de San Cris-

total de Chamosa, conduzca por Queixán, a empalmar en el que desde la parroquia de Aday, dirige a San Pelagio de Arcos, en el distrito de Castroverde, en la carretera de Lugo a S. Fensagrada y punto llamado Gracian.

Y asimismo en la de quince de Marzo, también lo solicitaron para el camino que de Aday conduce por la parroquia de Piñeiro a empalmar en el punto llamado de Gude, del distrito de Lugo, para desde este punto conducir a Nemeán y empalmar en la carretera de Lugo a Ouviaña, siendo su distancia aproximada la de cuatro kms., en los términos de este municipio.

En sesión extraordinaria del Pleno del día diez de Marzo, la Corporación acordó por unanimidad acudir al quinto concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de caminos vecinales y puentes y en su consecuencia formular las oportunas propuestas, optando a los beneficios que otorgaba la legislación vigente sobre caminos vecinales para construir dentro de los límites de este municipio, los siguientes caminos:

1º - Uno que arrancando de la carretera General de Castilla, en el Km. 499 y punto titulado Gándara, atravesara las parroquias de Bergazo, Campelo y Monteita, de este Ayuntamiento, para continuar por el de Castroverde, siendo su longitud aproximada de siete kms. y su coste 105.000 ptas.



Año 1925

Mapa que comprende las Carreteras Nacionales y Caminos Vecinales solicitados

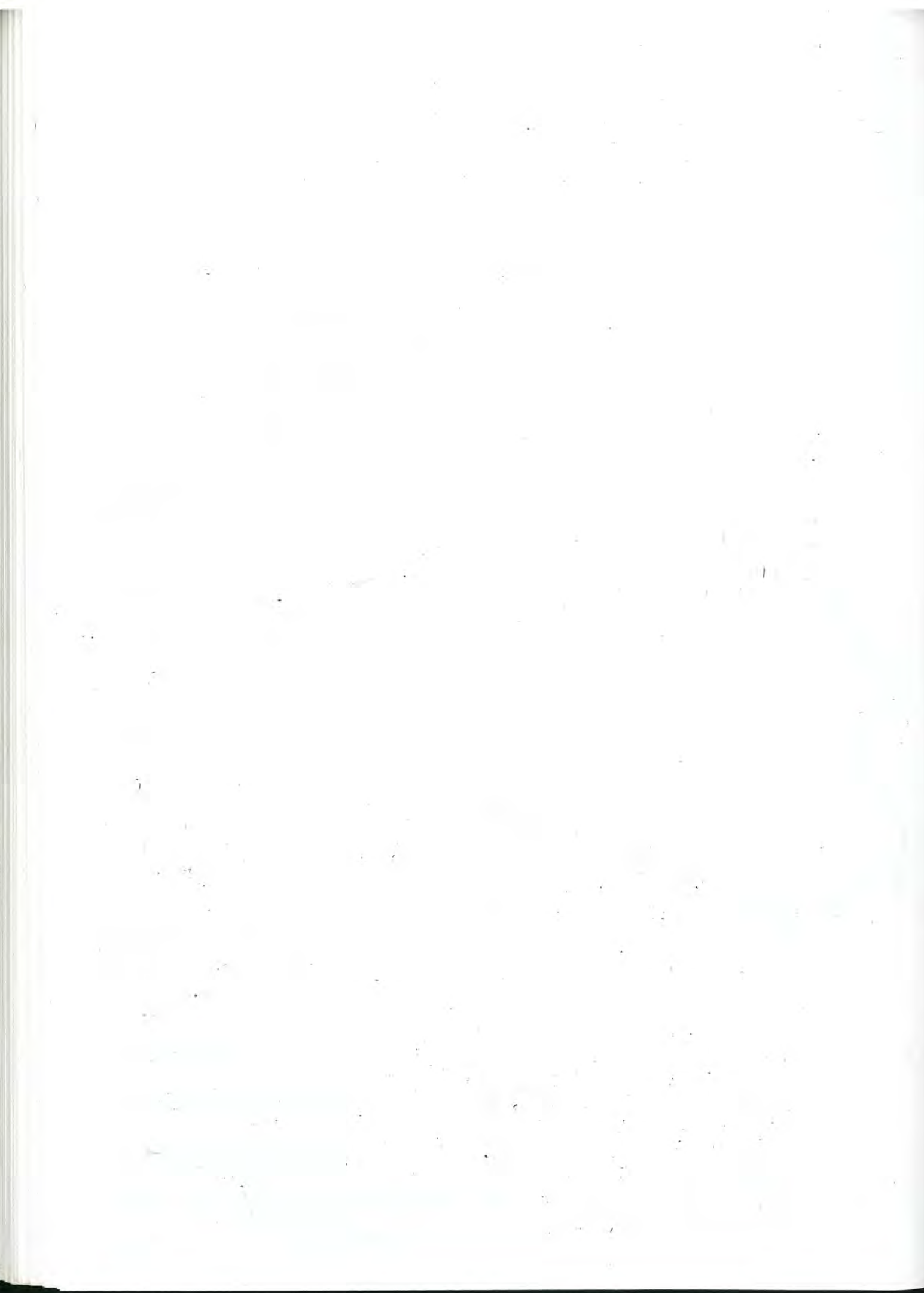
Carreteras Nacionales: - - - - -

Caminos vecinales solicitados al Gobierno Civil de Lugo, declarándolos de utilidad pública: - - - - -

Caminos propuestos por el Ayuntamiento Pleno: - - - - -

Caminos propuestos por la Permanente: - - - - -

Caminos solicitados anteriormente: - - - - -



2º. Otro que partiendo de la referida carretera general de Castilla, en el Alto de Gomeán, enlazase con el anterior en la parroquia de Monteita, con 4 kms de longitud y un coste de 60.000 ptas.

3º. Otro que arrancando de la carretera de Adada a Campo de Vila, en el km. 10, empalme con la general de Castilla, en el Alto de Gomeán, pasando por los pueblos de Maceda y Marey, con una longitud de seis kms. y un coste de 90.000 ptas. y

4º. Otro que saliendo de la ya citada carretera general de Castilla y punto denominado San Marcos, en la parroquia de San Cristobal de Chamoso, pasara por el lugar de Abuin, en Piedratita y siguiendo por las Asenias empalmase en Adax y continuara a San Pelagio de Arcos, en el municipio de Castriverde, con 5 kms. de longitud y un coste de 75.000 ptas., solicitando del Estado subvención en libre concurso del 45%, que le correspondia según las tablas, tambien acordó ofrecer la parte que le correspondiese satisfacer al Ayuntamiento, asi como los terrenos necesarios.

Tambien acordó dicha Corporación, por unanimidad, se requiriese a los herederos del fallecido depositario y recaudador que fué de este Ayuntamiento y vecino de Sajosa, Don José Pérez Rodriguez, para que en el plazo de diez dias, rindiese en las cuentas de

recaudación de los años en que fué depositario 1918-19 al 1920-21. Se acordó imponer el recargo del 32% en la Industrial y el 16% en la territorial.

En la extraordinaria del Pleno del día veintitrés de Marzo se dió cuenta de una solicitud de los Alcaldes de Barrio de San Pedro Felix de Paradelá, San Juan de Ceta, San Pedro de Cerceda, San Miguel de Lapiro, San Esteban y San Pedro de Farnadveiras, en la que a nombre de los vecinos pedían que el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones vigentes acudiese al 5º concurso de subvenciones y anticipos que se celebraría el 31 de Marzo de 1925, para construir como camino vecinal la carretera del Plan del Estado, titulada de Centuriz (Madrid a la Coruña) a la Provincial de Puebla de San Julián, a la feria del Páramo, a cuyo objeto ya anunciaron al Sr. Gobernador Civil el propósito de constituir una Junta Administrativa o entidad menor, para ejecución de las obras del expresado camino, con la cual la subvención del Estado se podría referir a la contribución propia de dichos pueblos y no a la total del municipio. La Corporación en vista de los beneficios que apartarían las obras del repetido camino, acordó por unanimidad apoyar la solicitud de los vecinos de dichos pueblos y en consecuencia acudir en representación de los mismos al 5º concurso de Subvenciones y Anticipos.



Año 1925

Proyecto para la construcción de caminos vecinales que se presentó en el 5º concurso de subvenciones y anticipos, con arreglo a la legislación vigente, según lo acordado en sesión extraordinaria del 15 de Enero.

Nº 1: — Nº 2: — Nº 3: — y Nº 4: —

Otro camino de Canturiz al Páramo, acordado en sesión de 23 de Marzo, a petición de los vecinos de seis parroquias: —



También se dio cuenta del acuerdo tomado por la Junta Local de 1.ª Enseñanza, en el que proponía al Ayuntamiento que toda vez, la Escuela de Niñas titulada de Manán, actualmente instalada en Lajosa, fue creada para la instrucción de los niños de ambos sexos de las parroquias de Manán, y que por causas de favoritismo muy poco explicable y que en las cuales también probablemente hubiera influido el bajo caciquismo, era el caso que la escuela de referencia se encontraba accidentalmente instalada en Lajosa, desde hacía bastante tiempo, con perjuicio de los niños de ambos sexos de las indicadas parroquias de Manán, y que no era factible que otra parroquia por influencias extrañas se utilizase de sus beneficios, toda vez había pedido, si le convenía, solicitar para sí la creación de otra escuela, a parte de haber locales adecuados en Manán, para su funcionamiento y habitación para la Maestra, se propusiese al Ayuntamiento, que previo los trámites debidos, se solicitase el traslado de la citada "Escuela de Manán", instalada accidentalmente en Lajosa, al punto de su primitiva creación; y el Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad hacer suyo el citado acuerdo y facultar al Sr. Alcalde para que se dirigiese a la Superioridad, interesando el traslado de la mentada escuela de Manán, accidentalmente instalada en Lajosa, al punto de su primitiva creación.

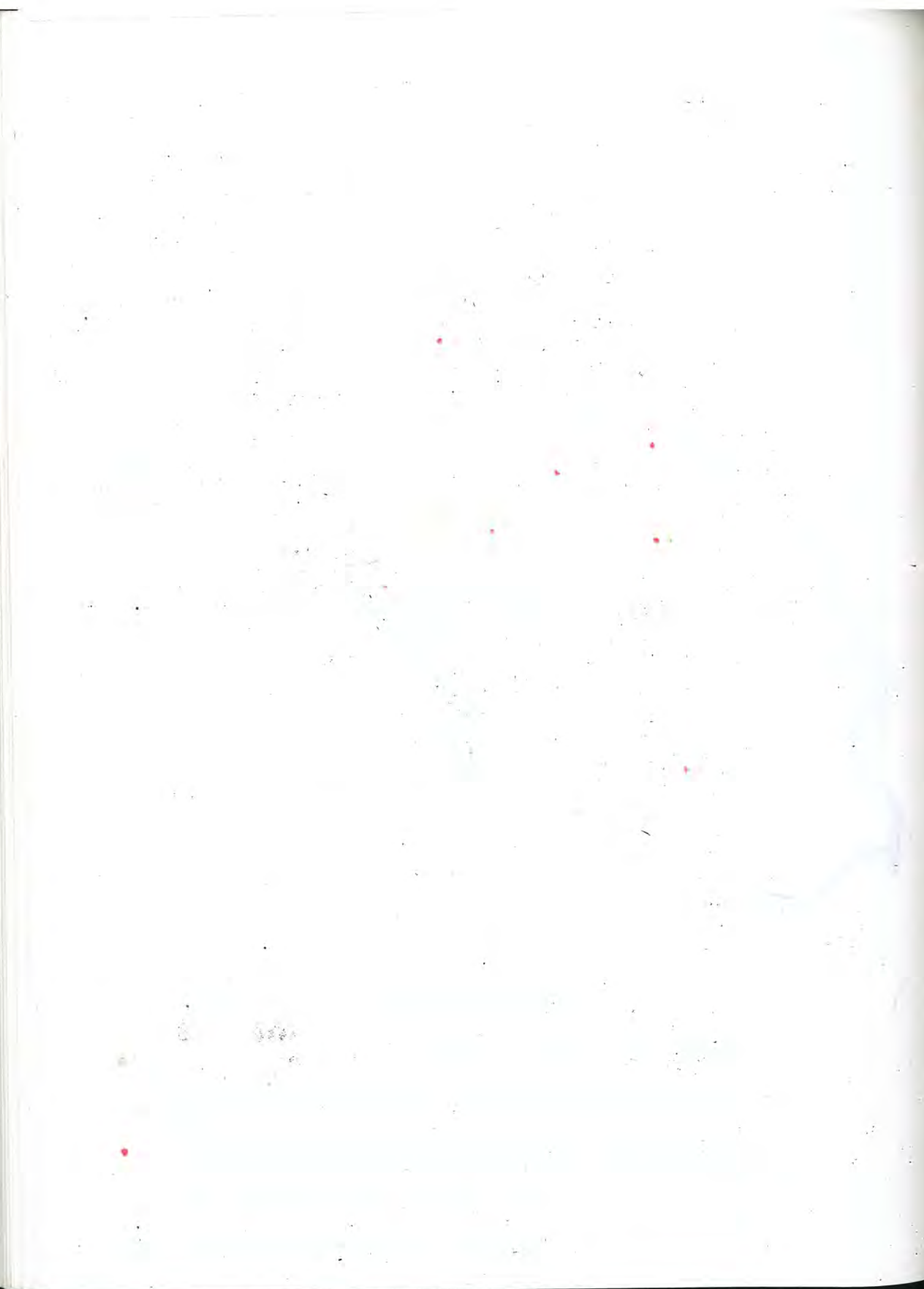
En la Permanente del veintiseis de Abril, se acordó por unanimidad facultar al Alcalde, para que en nombre de esta Comisión requiriese al ex-Alcalde de este Ayuntamiento, Don Juan Fernandez Cresente, para que en un plazo de cinco dias, hiciese entrega de 28'40 ptas, en que apareció valorado en el libro de inventarios y balances, un cuadro de Don José Arias Bombardero, que había desaparecido de las oficinas, siendo Alcalde el Don Juan Fernandez Cresente.

En la extraordinaria del Pleno del día treinta de Abril, se informó a la Corporación de una comunicación del Sr. Director de la Prisión Provincial de Lugo, dirigida a la Presidencia, en la que exponía: "Que siendo la Prisión de Lugo del ramo de propiedad del Partido, para cumplimentar órdenes de la Superioridad, interesaba saber si este municipio estaba conforme en ceder al Estado el edificio destinado a cárcel del Partido, evitándose así las obligaciones que imponía el R. D. de 18 de Octubre de 1.922, así por el contrario no se hallaba propicio a tal cesión? El Ayuntamiento Pleno, acordó por unanimidad ceder al Estado la participación que pudiera corresponderle en el edificio dedicado a cárcel del Partido, siguiendo así la conducta observada y otros Ayuntamientos, pero con la condición de dejar instalado en el edificio, el Juzgado de 1.ª Instancia.



Situación de las Escuelas en 1925.

- Escuelas existentes en 1891 - - - - - ●
- Escuelas creadas entre 1917 a 1925, inclusivas - - - - - ●
- Escuelas que temporalmente cambiaron de parroquia - - - - - ●



(véase foto y página 7, de este tomo).

En sesión de la Permanente del veintinueve de Junio se dio cuenta de dos solicitudes renunciando al cargo de Concejales, una presentada por Don Antonio Sanchez Orozco y otra por Don José Sanchez Diaz, fundándose el primero en el traslado de su residencia fuera de este municipio, y el segundo, por motivos de salud.

En la Permanente del veintiocho de Junio, se informó de una comunicación del Gobierno Civil de la Provincia, en la que se participaba haber nombrado Concejales Interinos de este Ayuntamiento, en sustitución de Don Antonio Sanchez Orozco y Don José Sanchez Diaz, que les fueron admitidas las renunciaciones de los cargos que habian presentado, a los Sres. Don Eduardo Sanchez Vila y Don José de la Fuente Ferrero.

En el Pleno del día veintiocho de Junio, se dió lectura a la relación de los veinte Secretarios que habian obtenido por esta Secretaría de Cargo, y procediendo a la votación nominal, resultó elegido el concursante-opositor nº 153 Don Luis Sanchez Orozco, funcionario de todos conocido, no solo por ser hijo del distrito y residir en él, sino también por su acreditada honrabilidad, reconocida en todo el distrito y brillante hoja de servicios, desempeñando los cargos de Fiscal Proprietario y Juez Suplente de este término.

En la Permanente de dieciséis de Agosto, por el Sr. Teniente de Alcalde, Don Domingo Antonio Crebollo, se expuso la conveniencia de adquirir un solar para la construcción de un edificio con destino a las oficinas del Ayuntamiento y Juzgado Municipal. Sometido este asunto a discusión, por el Teniente de Alcalde Don José Cela, se opinó que a ser posible era más conveniente se adquiriese el edificio ya construido y en el mismo sentido opinó el Sr. Alcalde y el 1^{er} Teniente, acordando por unanimidad se realizaran las gestiones necesarias para la adquisición de dicho edificio con tal fin. Expuesto lo anteriormente manifestado por la Permanente, el Pleno en sesión extraordinaria del veintiseis del mismo mes y reconociendo la necesidad de tal adquisición, ya que este Ayuntamiento disfrutando del relativo desahogo económico y hasta razones de decoro que impedirán que la falta de edificio le obligase a errar de pueblo en pueblo en busca de albergue, y se acordó por unanimidad realizar las gestiones y trámites para la adquisición en esta parroquia de San Juan de Carga, de un edificio con destino a Casa Consistorial y a ser posible albergar también las oficinas del Juzgado Municipal y Escuelas Públicas.

En la sesión de la Permanente de veintidós de Agosto, por el Secretario se expuso la necesidad de crear una plaza de Oficial, dado la cantidad de trabajo y la caren-

cia de personal para realizarlo y al mismo tiempo podría reemplazar al Secretario en caso de enfermedad, licencia o incompatibilidad. Sometida la propuesta a discusión, y reconocida la veracidad de lo expuesto, la Comisión por el voto unánime de sus miembros, acordó la creación de la plaza de "Oficial" de este Ayuntamiento, con un sueldo anual de dos mil ptas, siendo ratificado este acuerdo por el Pleno en sesión de 26 de Agosto.

En la sesión del Pleno del día diez de Septiembre, por el Sr. Alcalde, se hizo presente de que por renuncia de los ex-Concejales, Don José Sanchez Diaz y Don Antonio Sanchez Orozco, estaban vacantes los cargos de Suplentes de los 2º y 3º Cuarentes de Alcaldes, y en su vista acordó proceder a la elección para designar a los Concejales que habian de cubrir dichos cargos.

Verificada la oportuna votación resultaron proclamados, por ocho votos y una papeleta en blanco los Sres.

Don Clementino Diaz Paradelo, para suplente del 2º Cuarente de Alcalde, Don Domingo Antonio Trebolle.

Don Joaquín Diaz Fernandez, para sustituir al 3º Cuarente de Alcalde, Don José Celia Rugilde.

En sesión del Pleno del veintitres de Octubre, se procedió a la elección de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes "Real y Personal", designando: Don José Sanchez Rodriguez, mayor contribuyente

por Justicia, con domicilio en Campozo

D^o Matilde Seara Lopez, por Urbana, con domicilio en Corgo.

Don Antonio Ron Flores, mayor contribuyente por Justicia, con domicilio fuera del municipio.

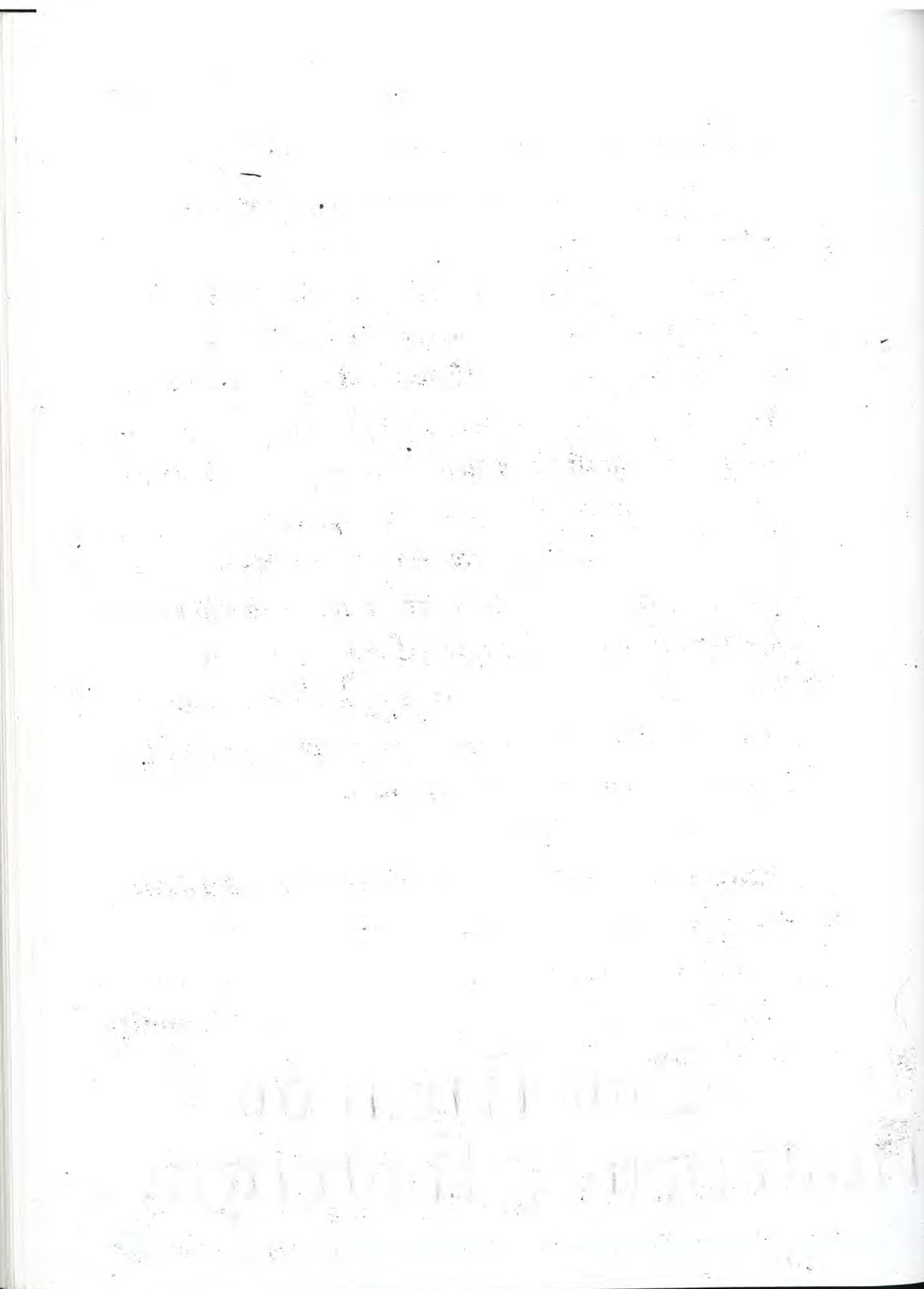
Don Manuel Gato Rodriguez, por Industrial, con domicilio en Corgo.

En sesión de cinco de Noviembre, se vio la comunicación del Gobierno Civil de Lugo, participando haberle sido admitida la renuncia al Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento Don Ricardo Diaz Deira y nombrando Alcalde interino a Don José Sanchez Diaz.



Don Ricardo
Rodríguez Rodríguez

Alcalde-Presidente, desde el 5-XI-1925 á 25 de Febrero de 1930



Nació en San Cristobal de Chamaso el 11 de Agosto de 1.866 + 24 de Noviembre de 1935, casó con D^a Josefina Rodriguez.

Hijo de Don José Alejandro Rodriguez Abuin nació el 13-III-1.838, casó con Eugenia Rodriguez Fern.

Hieto de D^a Juana Abuin, nacida el 2-XII-1804, casó con Don Pedro Rodriguez

2^o Hieto de D^a Josefa Maria Abuin, nacida el 11-II-1.781, casó con Don Pedro Cela.

3^{er} Hieto de Don Freilán de Souce Fernandez, nacido el 17-XI-1738, casó con D^a Manuela de Abuin, natural de Padérne. + 3-XII-1793

4^o Hieto de Don Matias Domingo de Souce Fernandez, nacido el 8-III-1.690 + 6-X-1.772, se casó el 11-II-1.733, con D^a Maria Josefa Fernandez, fallecida el 13-IV-1.799.

5^o Hieto de D^a Maria Rodriguez Diaz, casó el seis de Mayo de 1.676. con Don Miguel de Souce, natural de Demondin, + 20-XI-1.708

6^o Hieto de Don Juan Diaz Perez, nacido el 23-XII-1637 casó el 10-II-1669, con D^a Dominga Rodriguez.

7^o Hieto de Don Alonso Diaz de Cela, + 12-VI-1.670 casó con D^a Maria Perez + en Octubre de 1.683.

8^o Hieto de Don Alonso Diaz de Cela + 11-IV-1.615

264



F.41 Familia Ceta de San Cristóbal (Don Ricardo Rodríguez Rodríguez)

Después de ser admitida, en sesión de cinco de Noviembre, la renuncia del Alcalde Don Ricardo Diaz Veira, se procedió al nombramiento de Don Ricardo Rodriguez Rodriguez, elegido por ocho votos y uno en contra a favor de Don José Benito Fernandez Lopez.

En la Permanente del catorce de Noviembre, se dio cuenta de un oficio del Gobierno Civil de Lugo, de fecha diez de este mes, participando a la Alcaldía, haberle sido admitida la renuncia del cargo de Primer Teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento a Don José Benito Fernandez Lopez, acordándose tener como vacante dicho cargo.

Reconocida la necesidad de efectuar algunas reformas del mobiliario de las Oficinas de este Ayuntamiento, se acordó

comisionar al Teniente de Alcalde Don Domingo Antonio Trebolle, para concertar la ejecución de dichas obras y al final de las mismas rendir cuentas justificadas.

La Comisión Permanente por unanimidad con el fin de facilitar la realización del "Padrón de Habitantes" y realizar una serie de trabajos atrasados, se acordó aprobar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde, el cinco del actual, del Oficial temporero de este Ayuntamiento a Don Antonio González Lopez, con el sueldo anual de 2.000 ptas.

Por el Sr. Alcalde, en sesión de doce de Diciembre, se entregó a la Permanente de una atenta carta del de Villagarcía de Arosa, participando el proyecto de tributar un homenaje al que era Ministro de Hacienda, Excmo Sr. Don José Calvo Sotelo, invitando a contribuir, a las Diputaciones, Ayuntamientos, y Colegios de Secretarios municipales de la Región Gallega. Se acordó por unanimidad, contribuir con 20 ptas.

En la de diecinueve de Diciembre, la Permanente acordó quedara sobre la mesa, el escrito presentado por Don José Pardo Gude, vecino de Gomeán, ofreciendo un puente que él había construido sobre el río Tordega, en el punto denominado "Porto de Lamacoba", en la expresión de Gomeán, siempre que se le indemnizara con alguna cantidad y se encargara el Ayuntamiento de su conservación.

En la sesión del pleno del día veintiuno de Diciembre y cumpliendo lo ordenado, se acordó aumentar hasta 1.125 ptas.

el sueldo del Veterinario Titular.

Entre otros gastos figuraban:

Por alquiler de la Casa Ayuntamiento
y Juzgado Municipal - - - - - 450'00 ptas
Por alquiler de la Casa Cuartel - - - - - 397'50 ptas
Por gastos de deslindes y amojonamiento
del término municipal - - - - - 800'00 ptas.

Total ingresos - - 41.004'12 ptas

Total gastos - - - 41.004'12 ptas.



F 40. Puente de Lamaela, en el Tordeja-Gomeán

Año de 1926

En sesión de la Permanente del día diecisiete de Abril y a propuesta de la Presidencia, se acordó la adquisición de una máquina multícopista, con destino a las Oficinas, comisionando al Secretario de la Corporación para que adquiriese el modelo que juzgase más adecuado.

En la de uno de Mayo, se informó de una comunicación del Gobierno Civil de esta Provincia de Lugo, que copiada decía: "Siendo Don Luis Sanchez Orozco, Secretario de ese Ayuntamiento, uno de los concurrentes al banquete que el día 25 del actual se celebró en esta Ciudad como homenaje al Sr. Don Antonio Millán y Millán, por haberse posesionado en dicho día del cargo de Secretario de la Diputación Provincial de esta Provincia, para cuyo acto no se pidió autorización a este Gobierno y teniendo noticias que aquel tenía carácter de protesta contra el Gobierno ó parte de él, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, he acordado decretar la "Suspensión" de empleo y sueldo de dicho funcionario, previniendo a esa Alcaldía cuide bajo su más estricta responsabilidad de que la expresada suspensión se haga efectiva evitando que con cualquier pretexto se intente compensarle la referida corrección con otros haberes ó cantidades, pues ello supondría una transgresión

que sería severamente castigado. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y el de dicha Corporación Municipal y notificación en legal forma del expresado funcionario, dándole cuenta a correo seguido de haber cumplido esta orden. - Dios guarde a Ud. muchos años. - Pugo 28 de Abril de 1.926. Sr. Alcalde de Corgo."

En su vista esta Comisión acordó por unanimidad se dé su más exacto cumplimiento y a fin de que los trabajos de este Ayuntamiento no sufrieran retraso, nombraron Secretario accidental, al Oficial de la misma, Don Antonio González Lopez y Oficial accidental a Don José Abuin Fernández, los cuales hallándose presentes en este acto, aceptaron dichos cargos.

En la sesión de veintinueve de Mayo, se enteró a la Comisión de una comunicación del Gobierno Civil de Pugo que decía: "Según me participa el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de hoy, queda levantada la suspensión de empleo y sueldo decretada en 28 de Abril última, contra el Secretario de ese Ayuntamiento, sin perjuicio de la resolución definitiva que se dictará en breve. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento, el de esa Corporación Municipal y el del interesado, a los efectos correspondientes. Dios guarde a Ud. muchos años. Pugo 24 de Mayo de 1.926. Sr. Alcalde de Corgo. La Comisión acordó por unanimidad dar cumplimiento a lo dispuesto y cesar en las fun-

ciones de Secretario, al Oficial del Ayuntamiento Don Antonio González López y al accidental Don José Abuir Fernández, haciendo constar la satisfacción de ver repuesto en el cargo de Secretario al Don Luis Sánchez Orozco.

Enterada la Comisión del escrito presentado por Don José Pardo Gude, vecino de Comedán, ofreciendo ceder a este Ayuntamiento con carácter perpetuo e irrevocable un puente de piedra que había construido a sus expensas, sobre el río Cordosa, en el punto denominado "Puerto de Lamacoba", en dicha parroquia de Comedán, acordó aceptar tal cesión, viendo las ventajas que reportaba a los pueblos de Santalla y Vilanova y que se abonase al cedente como auxilio por los gastos de construcción, cien ptas (vease pag. 255 y 257).

A propuesta de la Presidencia se acordó la adquisición de una máquina de escribir, con destino a las Oficinas municipales, autorizando al Secretario para su compra.

Se acordó también adquirir por administración la piedra necesaria para la construcción de un puente y obras precisas para el cómodo paso en el camino público que desde este pueblo de Corgo, conducía al de Marey y otro en el paraje denominado "Abelaira", comisionando para ello a Don Domingo Antonio Crebolle.

En sesión ordinaria del día cinco de Junio, por el Sr. Alcalde se comunicó a la Permanente el haberse recibido una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador Civil

interino de la Provincia referente al resultado de la resolución recaída en el expediente gubernativo incoado con ocasión del banquete celebrado en esta capital el día



F. 43. Antiquo
Puente sobre el
Mazandán en
Guimarás-Corgo

25 de Abril último en el "Hotel Alicia", en obsequio del Secretario de la Diputación Provincial, recientemente nombrado Don Antonio Millán y Millán, en la que me ordena comunicarse a esa Corporación, para que a su vez lo hiciera al Secretario Don Luis Sanchez Orozco, que quedaba advertido para que en los sucesivos se abstenga de concurrir a reuniones no autorizadas o sin el previo conocimiento de la índole de la reunión de que se trata, a las que fueran invitadas, no como particulares, sino por razón del cargo público que desempeñan. Lugo 31 de Mayo de 1925.

La compra de la máquina de escribir y la multicopista

ascendió a 1.925 ptas.

En sesión de la Permanente del veintiseis de Junio se acordó satisfacer al Teniente de Alcalde, Don Domingo Antonio Trebolle, una cuenta justificada de 28950 ptas, importe de los gastos que como comisionado hizo en la adquisición de los materiales precisos para la construcción de un puente y el paso en el punto de "Abelairas" del camino de Gorgo a Marey.

Por la Presidencia, se informó de un escrito suscrito por Don Antonio Gonzalez Lopez, Oficial de Secretaría del Ayuntamiento, en el que exponía que por asuntos de familia le era imposible seguir en el desempeño del cargo a partir de 1º del entrante mes de Julio, por cuya razón presentaba la renuncia del mismo; y como quedase vacante dicho cargo, el día treinta, se acordó para sustituirle con carácter interino a Don Modesto Samozza Lopez, soltero, de 29 años de edad, natural y vecino de Ferron, en Guntín, a quien se le haría saber el nombramiento y caso de aceptarlo concurriese a posesionarse del mismo el día 1º del entrante mes de Julio.

El Ayuntamiento acordó en sesión de treinta y uno de Julio contribuir con 20 ptas, al homenaje proyectado por el de Villagarcía de Arzob, en honor del que era Ministro de Hacienda, Excmo Sr. Don José Calvo Sotelo, cuyo dinero fue adelantado por el Secretario Don Luis

Sanchez Proza, por no haber fondos en el Ayuntamiento.

En sesión de la Permanente de dieciocho de Septiembre se informó de un escrito que suscribía el Sr. **P**residen y el **S**ecretario del Sindicato Agrícola Católico de Aday y varios vecinos interesando se procediera a la reparación del Puente de las Aceñas, sobre el río Chamoso, se instalase en el campo de la feria de Aday, una báscula para el peso del ganado en vivo y se procediera al estudio del camino carretera municipal que desde el Puente de Gude, en el distrito de Lugo, enlazare con el expresado campo de la feria y con la carretera de Lugo a Ouviaño. Puesto el asunto a discusión, se acordó por unanimidad proceder con la rapidez posible a la reparación del Puente de las Aceñas.



F. 44. Puente de las "Aceñas" en Aday, sobre el río Chamoso

En la de veinticinco de Septiembre, se nombró una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde y los Concejales Don Domingo Antonio Trebolle y Don Joaquín Díaz Hernández, para que informasen sobre el puente "Aseñas", anteriormente citado.

El Oficial Don Modesto Samozá, presentó la renuncia de su cargo, por motivos de salud, acordando admitirla como interesaba, con fecha 30 del corriente, hasta la que continuaría desempeñando su cometido, a fin de que los trabajos de Secretaría no sufrieran entorpecimientos y acordando también nombrar para la citada vacante de Oficial, con el carácter de interino y sueldo figurado en el Presupuesto a Don Fermín Miranda Pérez, soltero y vecino de Lugo

En la de dos de Octubre, por la Comisión designada en la sesión anterior para reconocer el puente de las Aseñas y dictaminarse a cerca de su reparación, se acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que prescindiendo de la subasta y concurso se procediera inmediatamente a las obras de reparación precisas, por administración designando a Don Salvador Lopez Fernández, vecino de las Aseñas para que como comisionado del Ayuntamiento vigilase el trabajo de los obreros y se encargase de adquirir los materiales que se precisaren, presentando al finalizar las obras, cuenta justificada para su compensación.

Se acordó también proceder a la construcción de un andén lateral de paso en el punto de "Abelairas" del camino que conduce desde este pueblo de Corzo al de Maroz, utili-

zando la prestación personal de carros y yuntas de los vecinos de esta parroquia para el transporte de materiales y trabajos auxiliares y comisionando al Teniente de Alcalde Don Domingo Antonio Trebolle, para que gestionase con un maestro cantero la ejecución y dirección de las obras, presentando al finalizar, las cuentas justificadas de su importe, para la oportuna compensación, véase foto 22, pag. 115.

Por el Alcalde se informó de que en el día de ayer se había posesionado del cargo de Oficial interino del Ayuntamiento Don Fermín Miranda Pérez, en sustitución de Don Modesto Somaza.

El dieciséis de Octubre la Permanente acordó aprobar la cuenta de 401 ptas. que presentó Don Salvador López Fernández como comisionado del Ayuntamiento para la ejecución de las obras realizadas en el puente de las Asénas, en los límites de las parroquias de Aday y Piedratita y sobre el río Chamosa.

En la de cuatro de Diciembre por la Presidencia se dio cuenta a sus compañeros de atenta carta del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vivero proponiendo se enviasen telegramas a los C. rmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Gobernación, Guerra y Estado, interesando la concesión de la Gran Cruz del Mérito Civil para el C. rmo. Sr. Don José María Gemoz, por su gestión al frente del

Gobierno Civil de esta Provincia, acordándose dirigir los expresados telegramas, para lo que se facultó al Sr. Alcalde.

En sesión ordinaria de la Permanente del dieciocho de Diciembre se aprobó la cuenta de 4050 ptas, que presentó Don Domingo Antonio Trébolla, por la reparación del mobiliario del Juzgado Municipal de este término.

En la extraordinaria del Pleno del día veinticuatro de Diciembre, se informó de un escrito presentado por los Sres. que habrían sido elegidos para Presidente y Vocales de la Junta Administrativa, para la construcción de caminos vecinales y puentes de las parroquias de San Félix de Paradelá, Cella Napio, Cerceda, San Esteban y San Pedro de Fornadeiros, en el que ofrecían y se comprometían a adquirir de su peculio particular todos los terrenos que fueran necesarios ocupar para la construcción del camino vecinal de Conturiz al campo de la feria del Paramo, dentro de los términos de este municipio, obligándose a cederlos gratuitamente al indicado objeto, así como a costear todos los gastos a que diera lugar la expropiación de dichos terrenos, renunciando a toda compensación o indemnización por tales conceptos y relevando al Ayuntamiento de todo gasto por los mismos. Se acordó por unanimidad aceptar la donación que implicaba el compromiso que dichas Sres. adquirieron y felicitarles por su altruismo e interés que demostraban en la consecución del aludido camino.

También se informó del expediente instruido para la cons-

titucion de la Junta Administrativa de las parroquias antes citadas, se acordó por unanimidad:

1.º Reconocer la existencia de la Junta Administrativa de las citadas parroquias, considerándola con bastante carácter jurídico dentro del territorio para la construcción de los caminos vecinales y puentes bajo la inspección directa del Ayuntamiento.

2.º Como la finalidad de esta Junta era la construcción de la ya mencionada vía pública, se le prestará toda clase de auxilios materiales y económicos para su mejor desenvolvimiento.

Año de 1927

En sesión extraordinaria del Pleno del día doce de Enero, se procedió a la formación de las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento, designándose a la vez para Vocales natos en las Comisiones de evaluación de la parte personal a los Sres. siguientes:

Don José Sanchez Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en Campasa.

Don Salustiano Fernandez Mendez, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en Gomeán.

Don Antonio Ron Flores, mayor contribuyente por rústica, vecino fuera de este término y

Don Manuel Gato Rodríguez, mayor contribuyente por industrial y vecino de Gorgo.

En la sesión de la Permanente del día veintinueve de Enero, se informó por el Sr. Alcalde de que el Oficial-escribiente del Ayuntamiento, Don José Trebolle Díaz, había pedido su cese por tener que incorporarse a filas, como soldado de cuota del reemplazo de 1.926, cuya incorporación tendría lugar el primero de Febrero y se acordó su cese y manifestarle el agradecimiento por su celo.

En la cinco de Febrero se dio cuenta de una circular de la Junta organizadora de Monumento Nacional al Excmo. Sr. Marqués de Estella, invitando a este Ayuntamiento a contribuir al expresado homenaje que habría de erigirse en Serés de la Frontera, cuna del "Ilustre Caudillo", acordándose por unanimidad, contribuir con treinta pesetas.

El veintiseis de Febrero se informó a la Comisión de un escrito presentado por Don Antonio Reija Díaz, vecino de este pueblo de Orgo, interesando se dejase a su disposición la habitación destinada al despacho del Sr. Alcalde por precisarla para otros asuntos accediendo que el Ayuntamiento continuara disfrutando en arrendamiento la otra habitación perteneciente a la misma casa y dedicada a salón de sesiones, siempre que por ella se satisficiera el alquiler que se le venía pagando. La Comisión por unanimidad acordó dejar a disposición de dicho Sr. Reija la habitación indicada anteriormente y que se siguiera abonando en concepto de alquiler por la habitación dedicada a salón de sesiones y despacho de Secre-

taría la cantidad de 250 ptas.

En sesión extraordinaria del Pleno del día veintiocho de Febrero por el Sr. Alcalde se dió cuenta de una carta de fecha quince anterior suscrita por los de Montforte, Vivero y Guntin, en la que se hacía constar la brillante labor realizada en el Ministerio de la Gobernación por el ilustré gallego Excmo. General Don Severiano Martínez Anido, proponiendo que en gratitud de su labor se adoptase el acuerdo de nombrarle hijo adoptivo de este municipio. Después de enterarse del contenido del mencionado escrito, este Ayuntamiento Pleno por el voto unánime de los presentes, acordaron nombrar hijo adoptivo de este municipio al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, ilustré gallego y General Don Severiano Martínez Anido, como prueba de reconocimiento, admiración y gratitud por méritos contraídos.

En la de veintiseis de Marzo y atendiendo a las reiteradas indicaciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se acordó adquirir, con destino a las Oficinas, un ejemplar del retrato de S. M. la Reina D^a Victoria, que se vendía por la Asamblea Suprema de la Cruz Roja, a cuarenta ptas, incluido los gastos de envío.

En sesión de la Comisión Permanente del día nueve de Abril, se acordó por unanimidad, informar conforme a los particulares del escrito presentado por Don José G. Mera y Don Domingo Alonso Carrillo, como Presidente accidental y Secretario respec-

tivamente de la Sociedad de comerciantes, al por menor e industriales de Lugo, referente al expediente instruido en el Ministerio de Trabajo, sobre el régimen del descanso dominical en la Ciudad de Lugo, en el que se informaba:

1º. Que en dicha Ciudad, se celebraba desde tiempo inmemorial, un mercado todos los domingos al que acudían no solo los vecinos del expresado Ayuntamiento, sino los de los límites, entre ellos los de este del Corgo.

2º. Que tal mercado consideraban altamente beneficioso para las localidades que acudían a él, porque en él vendían sus productos del campo y adquirían los artículos que necesitaban y de que no podían proveerse en las parroquias en que residían y

3º. Que la supresión de tal mercado sería muy desagradable.

En sesión de la Permanente del día diez y ocho de Junio, por el Secretario se informó, haberse recaudado 19 ptas en la suscripción nacional, abierta para la creación de la "Ciudad universitaria y Hospital Clínico, y el Ayuntamiento acordó contribuir para ella con 31 ptas. que con la anterior cantidad hacía un total de 50 ptas, que se ingresarían en el Gobierno Civil.

Visto lo dispuesto por la R. O. del Ministerio de Fomento de fecha 23 de Mayo pasada, ordenando la colocación de rótulos a la entrada y salida de los pueblos, se acordó teniendo en cuenta la perentoriedad del plaza de quince días, autorizar al Concejal Don Domingo Antonio Trebolle, para el cumplimiento del expresado servicio, justificando su importe.

En la de veinticinco de Junio, y hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este municipio, dotada con un sueldo de 1.335 ptas., se acordó sacar la a concurso, por el término de 15 días, imponiendo al nombrado además de las obligaciones adhiridas al cargo, la de residir y establecer la Farmacia en la Capital de este Ayuntamiento.

El Teniente de Alcalde, Don Domingo Antonio Trebolle pagó al carpintero Don José Díaz Sendín, 82 ptas como importe de los rótulos colocados en los pueblos de este municipio, continuantes con las carreteras públicas.

En la de trece de Agosto, la Permanente acordó interesar de quién correspondiera, la concesión de la Medalla del trabajo a favor del Sr. Ingeniero Provincial, Don Enrique Gómez Giménez, como premio a su intensa y fructuosa labor realizada.

En sesión extraordinaria del pleno del día dieciocho de Agosto, y visto lo dispuesto en la circular nº 162 de 8 de Julio último, del Gobierno Civil de Lugo, interesando la creación de dos escuelas mixtas, servidas por maestro, en las parroquias de San Juan de Cela y San Miguel de Lapio, la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde para que elevase a la Dirección General de 1ª Enseñanza, la petición de la creación de las referidas escuelas, también acordaron fijar para solar de la de San Juan de Cela, a la que pertenecían los pueblos de Cercéda, Mañón, Pa-

cios, **R**econso y **P**uente de **S**eira, el terreno comunal necesario que existía en las inmediaciones de dicho pueblo y para la de San **M**iguel de **L**apio, a la que habían de pertenecer las parroquias de San **C**ebastian de **S**arnadeiros, **S**abarez, **C**amposo y el lugar de **L**ages, el terreno comunal que se juzgase más apropiado de los que existían a la entrada y salida del referido pueblo; y a parte de los solares el Ayuntamiento ofreció contribuir con el 5% del coste total de los edificios que se construyesen con destino a locales de dichas escuelas y casa habitación de los maestros y además la prestación personal de los vecinos de las parroquias afectadas, así como también los donativos que se gestionasen y se obtuvieran.

En sesión del diez de **S**eptiembre, por el **A**lcalde-**P**residente se manifestó que correspondiendo en el actual año 1.927, renovarse por mitad la **J**unta **P**ericial en ejercicio durante el anterior bienio, debía el Ayuntamiento hacer la designación de los **P**eritos repartidores y suplentes que había de nombrar por su parte y proponer a la **A**dministración de **R**entas **P**úblicas.

En la extraordinaria del **P**leno del día veinticinco de **S**eptiembre, el **S**r. **A**lcalde informó de que la prente convocatoria tenía por objeto la elección de un compromisario que representara al Ayuntamiento para elegir representante municipal de la **P**rovincia. El **S**r. **C**ela **R**ugilde propuso a **D**on **S**alustiano **F**ernan-

dez Mendez, Abogado y vecino de Gomeán, y el Sr. Aldegunde manifestó que la única dificultad que había, era que el citado Sr. Fernandez Mendez no formaba parte de la Corporación y no le podía recaer el nombramiento, en su vista por unanimidad se acordó nombrar a Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle.

En la ve doce de Noviembre y habiendo presentado la renuncia del cargo de Oficial-escribiente del Ayuntamiento Don Modesto Samaza Rodriguez, por motivos de salud, se acordó admitirla y que se le pagasen 156'25 ptas, de los haberes devengados desde el 1º de Octubre último, hasta el quince del corriente, en que cesaría en su cargo, y con el fin de que los trabajos no sufrieran entorpecimientos, se acordó por unanimidad nombrar para sustituirlo a Don José Trebolle Diaz.

Después de exponerlo el Sr. Alcalde, la Comisión acordó proceder a la reparación y ensanche del camino que desde San Cristobal, en la carretera general de Madrid a la Corona, conducía al campo de la feria de Adax, por medio de la prestación personal, facultando a los Alcaldes de Barrio de las parroquias de San Cristobal, Piedratita y Adax, para que de acuerdo con la inspección y dirección del Sr. Alcalde procediesen a la reparación indicada, y se verificase por administración la construcción de alcantarías y atarjeas que fueran indispensables, se adquirieron y facilitaron a los vecinos, doce zapapicos o picas, indispensables para el ensanche y rebajas del camino, así como otras doce mareas

o macetas, cuyas herramientas una vez terminadas las obras volverían al poder del Ayuntamiento

En sesión de la Permanente del día diecisiete de Diciembre el Sr. Alcalde expuso a sus compañeros de Comisión que en las obras anteriormente citadas era indispensable la construcción de tres atarjeas, una en términos de la parroquia de San Cristóbal inmediata y antes de Abujín, otra después de éste, en términos de Piedrafita y la tercera en esta misma parroquia cerca del monte de las Virtudes y punto llamado de "Cabiaco", que eran necesarias por existir en dichos lugares grandes charcas que casi imposibilitaban el tránsito durante la mayor parte del año. La Comisión acordó se llevarán a cabo las referidas obras por administración.

El Teniente de Alcalde Sr. Trebolle manifestó que siendo la prestación personal una carga odiosa y de resultado casi nulo, pero siendo indispensable para las obras del camino de que se trata pudiera fomentarse y obtener de ella grandes beneficios, solamente con repartir entre los vecinos de las tres parroquias que concurrirán a prestar la, una cantidad insignificante y que pudiera consistir en diez céntimos por día y persona y a la vez invitando en las obras a construir por administración a los Alcaldes de Barrio y peones que estos designasen cada uno en las que llevarán a cabo en los términos de las respectivas parroquias.

Abierta discusión sobre el particular, se acordó por unanimidad aprobar la anterior proposición, modificándola en el sentido de que en vez de la gratificación en metálico, que pudiera dar lugar a incidentes por considerarla algunos vecinos como vejatoria, se distribuyese entre los que concurrieran a la prestación, dicha cantidad en tabaco que distribuirían los respectivos Alcaldes de Barrio.

Se acordó también comisionar al Secretario para que gestionara la cesión del terreno que se precisaba para el ensanche del expresado camino en el trozo inmediato a la casa llamada de las "Aceñas" y caso de lograrlo se efectuase por cuenta del Ayuntamiento la mudanza de paredes, adquirir y facilitar para el desmonte, las barreras que precisaran, así como la pólvora y dinamita necesaria.

Cuya gestión fué realizada por el Secretario-comisionado, según consta en la sesión de veinticuatro de Diciembre entrevistándose con el dueño de la finca antigua al camino público que conducía al campo de la feria de Aday, Don Salvador Lopez Hernandez, el que consintió ceder todo el terreno necesario para el ensanche del referido camino y hacia su orilla derecha en la salida de las Aceñas, a condición de que el Ayuntamiento se encargara de la mudanza y reconstrucción de la pared que cerraba dicha finca por la parte del camino y la Comisión acordó aceptar tal cesión y proceder al ensanche del camino y a la mudanza y reconstrucción de la pared de dicha finca.

Año de 1928

En sesión de la Permanente del día dieciocho de Febrero por la Presidencia se informó de que prosiguiendo las gestiones que se le habían encomendado para el arreglo y ensanche del camino público que conducía de San Cristóbal al campo de la feria de Aday, había logrado que en una finca denominada "Casbíasco", de la propiedad de D^a Pilar Fernández Castedo, situada en la parroquia de Piedratita, se autorizase la variación del expresado camino con gran beneficio porque se emplazaba en terreno más firme, acortando distancias y suprimiendo con ello dos curvas pronunciadísimas y en compensación la D^a Pilar había solicitado se le concediera el



F.45. Carretera de San Cristóbal a Aday, en la parroquia de Piedratita

terreno del antiguo camino, ahora completamente inutil e innecesario y la Comisión acordó conceder la cesión que se interesaba respecto al tramo que ocupaba el antiguo camino desde la carrilleira o punto de salida de la finca de "Cabrascos" de la referida D^a Pilar, hasta el vallado o pared que la circundaba por el Norte.

En sesión extraordinaria del Pleno del día veintidós de Febrero, por el Sr. Alcalde, se informó de un oficio del Gobierno Civil de la Provincia por el que nombraba Consejal a Don Ramón Fernández Díaz, formando por consiguiente nuevas Comisiones.

Renunció a su cargo de 1^{er} Teniente de Alcalde, Don José Benito Hernández López.

Acordaron señalar para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, los viernes de cada semana.

En la sesión de seis de Abril, la permanente acordó facultar al Sr. Alcalde para comparecer en el juicio verbal civil, formulado por demanda de D^a Sozeta Marez Fernández, contra el Ayuntamiento, por variación o construcción de una nueva fuente en el lugar de Chayín.

Se acordó también conceder un mes de licencia para repompersé de su enfermedad, al Sr. Alcalde, que empezaría a disfrutar el día tres, encargándose de la Alcaldía el 1^{er} Teniente, Don Joaquín Díaz Fernández.



F 46- Fuente de Chavin en Fonteita

En sesión extraordinaria del Pleno, del día nueve de Mayo, por la Presidencia se informó de un oficio del Sr. Alcalde de Lugo, en el que participaba que la Agrupación forzosa de los Ayuntamientos del partido, en sesión celebrada el día ocho de Noviembre del año último, acordó excitar el celo de los Ayuntamientos dichos, para que adoptasen el acuerdo que estimasen más conveniente respecto a la cesión al Estado del "Edificio de la Carcel", y previa deliberación, por unanimidad, acordaron proponer que se cediese al Estado dicho edificio con las condiciones siguientes:

1^o - Que habrán de ser reservadas para el Juzgado de 1^a Instancia e Instrucción, los locales que ocupaban, así como la Secretaría Judicial y sus oficinas. (véase pag. 7)

2º Que en el caso de que se pretenda dedicar el edificio a otras usos que no fueran el de prisión correccional, pasaría de nuevo a ser propiedad de los Ayuntamientos del Partido.

3º Que en el caso de derrumbarse, pasaría también a ser de la propiedad de aquellos el solar, en que estaba enclavado, patios, etc.

La Permanente del veinticinco de Mayo, se acordó dar cumplimiento a la Circular del Gobierno Civil de la Provincia, en la que se ordenaba a varios Ayuntamientos, entre ellos a este de Corgo, proceder a proveer las plazas vacantes de Farmacéuticos titulares, anunciando su provisión mediante concurso.

La petición del Sr. Cura Párroco y varios vecinos de esta parroquia de Corgo, subvencionar con 25 ptas. los festejos que se proyectaban en honor a San Juan Bautista y organizados por Don Benedito Sierra Marín.

En la extraordinaria del doce de Julio, se informó a la Corporación del Reglamento Orgánico provisional de empleados administrativos municipales de 14 de Mayo último, procediéndose a estudiar detenidamente todas sus disposiciones por lo que pudieran afectar a los funcionarios del Ayuntamiento, así como las condiciones, méritos y circunstancias que concurrían en este.

Resultando que de tales funciones del actual Oficial Mayor u Oficial primero, Don Fermín Miranda Pérez, justi-

ficio que habia servido en el ejército, durante unos tres años
 sin nota desfavorable y en la Campaña de Melilla, desde
 1.909 a 1.911 en la que por su buen comportamiento se hizo
 acreedor de la Cruz de Plata del mérito militar, que le fué
 concedida por R. O. de 24 de Diciembre de 1.910; que habia
 desempeñado en el limitrofe Ayuntamiento de Castrover-
 de, que contaba con más de 7.000 habitantes, también sin
 nota desfavorable, el cargo inmediatamente inferior al
 de Secretario durante más de doce años, con anterioridad
 a la fecha del R. D. de 30 de Mayo de 1.924 y R. O. de 26
 de Noviembre del mismo año, también citaba y el de Secre-
 tario interino más o menos tiempo, siendo público y nota-
 rio que tanto en el municipio de Castroverde como en este
 de Corgo, gozaba de gran prestigio, reconociéndosele
 mucha competencia, dignidad y honradez, condiciones que tam-
 bién demostró reunir en alto grado en el desempeño del cargo
 de Oficial Mayor u Oficial primero de este dicho Ayun-
 tamiento el cual ejerce desde 1.º de Octubre de 1.926,
 sin que haya merecido desde entonces el más leve casti-
 go ni siquiera una simple anotación, estando satisfecho
 de su comportamiento tanto los miembros de esta Corpo-
 ración como el Secretario de la misma, según informe: Con-
 siderando que el expresado Don Fermín Miranda Pe-
 rez, reúne todas las condiciones que se requieren para
 ingresar en el Cuerpo Administrativo municipal, tanto por



47	Fermin Miranda Perez	Manuel Rodriguez Gonzalez
-	Juan Rodriguez Gonzalez	Jesús Silveira Fernandez
-	Jesús Abuña Arias	Jesús Vilela Veiga
-	José Abuña Fernandez	
-	José Ferreiro Ferreiro	
-	Juan Rodriguez Losada	

razón de su edad como por estar autorizado para concurrir a oposiciones al mismo, sin título?

Resultando que el Oficial 2.º, Don José Trebolle Diaz así bien acreditó que había servido en el Ejército, llegando a alcanzar el grado de Sub-oficial de Complemento de Infantería, grado que le autorizaba para concurrir sin título académico a opositar a plazas del Cuerpo Administrativo municipal que ha prestado servicios a este Ayuntamiento como tal Oficial 2.º sin nota destacable durante más de tres años sin que le hubiera sido impuesta la más ligera

ampliación. Seguidamente se acordó que por la Comisión Municipal Permanente se formara la plantilla del personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

En la sesión de la Permanente del día trece de Julio, habiéndose presentado solamente una instancia obtando a la plaza de Farmacéutico titular por Don Rafael Ceballos, que decía ser licenciado en farmacia y farmacéutico titular de Castroverde, pero que no lo justificaba en forma, pues no acompañaba a su instancia ningún documento acreditativo, ni cédula personal, no ajustándose a las bases del concurso, por unanimidad se acordó declarar inadmisible dicha instancia y desierta el concurso.

En la de veinte de Julio y visto los oficios del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Abastos de Lugo, ordenando el establecimiento inmediato de una báscula para el peso de granos en vivo en las ferias de este municipio, por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno de este Ayuntamiento, a fin de que resolviese lo procedente para el más rápido cumplimiento de este servicio acordando el Pleno en sesión del dos de Agosto, comisionar al Teniente de Alcalde Don Domingo Antonio Trebolle Trebolle para adquirir la mencionada báscula por gestión directa, confiriéndole cuantas facultades se requieran para llevar a cabo su cometido y que una vez efectuado diera cuenta a la Comisión Permanente de sus gestiones.

Enterada la Comisión de que el día 22 de Julio cruzaría los terminos de este distrito con dirección a Lugo y Santiago, el Exmo Sr. Don Severiano Martínez Anido, Ministro de la Gobernación, se acordó que este Ayuntamiento Pleno, asistido del Secretario y demás personal se constituyesen en los límites del municipio y sea en el lugar de Negro, de la parroquia de Escourada, para rendirle respetuoso y cordial saludo de paso, que al mismo punto y con igual fin se envitase a concurrir al vecindario y fuerzas del Somatén, de este distrito, elevándose un arco de triunfo en su honor, recibéndole con una banda de música y bombas.

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lugo, convocó a una reunión de la Agrupación forzosa de Ayuntamientos del Partido, que tendría lugar el día 31 del corriente, para resolver sobre la cesión al Estado del edificio de la Carcel, el Ayuntamiento en sesión del 27 de Julio acordó por unanimidad comisionar al Secretario de la Corporación, Don Luis Sanchez Ordoñez para que concurrenra a dicho acto en representación del Ayuntamiento.

En la de siete de Septiembre, la Permanente, a petición del Oficial-escribiente del Ayuntamiento Don José Arbolle Diaz, acordó concederle licencia desde el 15 del corriente, hasta primero de Noviembre para que pudiera cumplir los deberes militares, sin devengar sueldo alguno durante

este periodo, acordándose nombrar Oficial-escriviente temporero a Don Alfredo Trebolle Diaz, vecino de este pueblo.

Enterada la Comisión de las Circulares del Gobierno Civil, se acordó por unanimidad dar cumplimiento a dichas disposiciones y por lo tanto formar la siguiente plantilla de personal, con la debida separación de "Administrativo, Técnico y Subalterno".

Administrativo:

Un Secretario, con 5.000 ptas. anuales de sueldo.

Un Oficial primero, con 3.000 ptas. anuales

Un Oficial 2º con 1.300 ptas. anuales

Un depositario mandador del repartimiento general, con 300 ptas.

Técnicos:

Dos médicos titulares, inspectores municipales de Sanidad, uno para cada una de las zonas en que estaba dividido este Ayuntamiento, con 2.000 ptas. de sueldo anual, por el primer concepto y 200 ptas. de remuneración cada uno, por el segundo.

Un Farmacéutico titular, con 1.235 ptas. de sueldo anual.

Una Profesora en partos, con 200 ptas de sueldo anual y

Un Veterinario Inspector de carnes y de higiene y C. Pecuaria con 1.125 y 365 ptas. de sueldo anual, respectivamente.

Subalternas:

Un Alguacil-portero, con 900 ptas anuales.

Seguidamente se procedió a computar los servicios prestados a este Ayuntamiento por los empleados del mismo, a saber:

Don Luis Sánchez Orzco, Secretario, con 3 años, 2 meses y 11 dias.

Don Fermín Miranda Pérez, Oficial primero, con 1 año y 11 meses y 7 dias.

Don José Trebolle Díaz, Oficial Segundo, con 5 años 4 meses y 12 dias.

Don José Díaz-Castroverde y Pontide, Depositario y mandador, con 4 años, 7 meses y 16 dias.

Don Ramón Chousa Pérez, Médico titular, 26 años y 8 meses.

Don Domingo Díaz-Castroverde y Pontide, Médico titular, 24 años, 3 meses y 4 dias.

Don Antonio Reija Díaz, Alguacil-portero, 21 años y 23 dias, acordándose por unanimidad que dicho escalafón se entendiése cerrado por fin del día de hoy.

En sesión de veintiocho de Septiembre, por el Veniente de Alcalde Sr. Trebolle, se participó, que en cumplimiento de la comisión que se le confió, de adquirir una báscula para el peso de ganado en vivo, se habia dirigido a varias casas constructoras de dichos aparatos y del examen de los datos que le suministraron deduce que la más ventajosa era la que le ofreció la Casa de los Sres. Hijos de Luciano Letjas de Barcelona, de mil kg., y la Comisión, examinando los catálogos y propuestas formuladas, manifestó su conformidad con la proposición del Sr. Trebolle.

También se vio el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana y Rural, en expediente instruido a instancia de Don Daniel Fernández y otros veintidós vecinos más, de la parroquia de San Martín de Solgosa, solicitando que por el Ayuntamiento se concediese una subvención para el arreglo de la fuente pública llamada de "Sincoba", sita en el lugar de Vilacorbe, y se acordó por unanimidad aprobar dicho informe en todas sus partes y que una vez efectuadas las obras con arreglo a las condiciones en el mismo fijadas se satisfaga como subvención la cantidad de 50 ptas.

En la de nueve de Noviembre, se acordaron las siguientes acuerdos:

Proponer al Pleno del Ayuntamiento, se sirviera acordar la habilitación de un crédito de 759'11 ptas. para satisfacer el impuesto del 120% de pagos y 750 ptas que se adeudaban al depositario Don José Díaz-Castroverde por haber anticipado esta última cantidad para pago de la cuota con que se obligó a contribuir al Ayuntamiento, para la construcción o instalación de un "Pozo Callejo" en la Exposición Hispano-Americana de Sevilla; y de otro de 1.000 ptas. para la adquisición e instalación en el campo de la Feria de Aday, de una báscula para pesar ganados vivos, que se acordó adquirir en cumplimiento de premitantes ordenes superiores.

Dado cuenta del informe emitido por la Comisión de Polt-

cia Urbana y Rural, en expediente instruido a petición de Don Pedro Cude Marey y otros seis vecinos más de la parroquia de Franqueán, solicitando se le concediera una subvención en metálico para sufragar los gastos de adquisición de materiales y jornales que devengarían los obreros especializados que se necesitarían en la construcción de puente de "Ponticelas" y el de "Candaira", situados en dicha parroquia de Franqueán y se acordó aprobar dicho informe y conceder la subvención interesada, en la cuantía de 100 pías, para ambos puentes, que se satisfarían una vez terminadas las obras

En la de quince de Diciembre por los votos de los Concejales presentes excepto el del interesado Don Joaquín Díaz Fernández, se acordó comisionar a este para que gestionase de la Exma Diputación de la Provincia, la construcción del camino vecinal de Maceda a Mesón de Amos, en Fonteita

Después de haber dado resultado las gestiones realizadas para un arreglo ó transacción en el juicio verbal civil que se tramitaba en este Juzgado Municipal de Corgo, por demanda contra este Ayuntamiento por D^a Soeña Marey Fernández, vecina de Fonteita, por perjuicios que decía le irrogó el traslado de la Fuente de Chapín, se acordó por los votos de los Concejales presentes, a excepción del Sr. Fernández Díaz, que votó en contra, se continuase con el pleito, ratificándole las facultades ya conferidas.

Año de 1929

En once de Enero y en sesión de la Permanente, se informó de que habiendo transcurrido el plazo fijado en el concurso abierto para adquirir en arrendamiento locales en que instalar las escuelas de Quetesende y la de Piedrafita y casa habitación para la maestra de esta última, dándose cuenta a la Comisión de las ofertas presentadas, esta acordó admitir en principio las presentadas por D^a Pilar Fernandez y por los hermanos Don José y Don Benjamín Valiño, y si los expresados locales reunieran las condiciones asignadas, se adjudicase el concurso, a la D^a Pilar Fernandez para la escuela de Piedrafita y al Don José y Don Benjamín Valiño para la de Quetesende.

Se acordó también la adquisición de doce rapapiccas ó picachones, doce barrenas ó pistoletas, un paquete de dinamita, una caja de 25 hg de pólvora de mina, cien detonadores y cien metros de mecha, que se consideraban indispensables para atender las peticiones de las parroquias en la reparación de los caminos y puentes.

En la de veinticinco de Enero, se informó a la Permanente de un escrito presentado por Don Manuel Marey Gude y Don Domingo Marey Ferreira, vecinos de Montaña, denunciando a su convecina D^a Soseta Marey Fernandez y otros por apertura de un caño ó canal subterráneo, que dicen realizado en el camino público, que desde el lugar de Chavín conduce a la fuente inmedia-

ta a la Iglesia, de dicha parroquia de **S. Antón** y se acordó facultar a la **Presidencia** para la tramitación del oportuno expediente.

Se acordó también fijar en cinco pesetas, el jornal regidor de un bracero, en este término municipal, a efecto de quinta s.

En la **Permanente** del día de **Febrero**, se dio lectura a un oficio del **Excmo. Sr. Gobernador Civil** de la **Provincia**, comunicando el fallecimiento de **S. M. la Reina Madre, D^a María Cristina**, constando en acta el dolor que produjo tan sensible pérdida, suspendiendo la sesión, durante cinco minutos.

En sesión extraordinaria del **Pleno**, del día once de **Febrero**, se informó a la **Corporación** de haber sido nombrado por el **Excmo. Sr. Gobernador Civil** de la **Provincia**, **Canciller suplente** de este Ayuntamiento a **Don Salustiano Fernández Mendez**, vecino de **Compeán**, y se le habría dado posesión del referido cargo por el **Sr. Alcalde**, acordando se por unanimidad aprobar dicha posesión.

En la extraordinaria del día veinte de **Marzo**, se comunicó al Ayuntamiento el acuerdo adoptado por la **Santa Local de 1^a Enseñanza** de este municipio, en sesión celebrada el día 14 del corriente, respecto a la creación de dos escuelas unitarias, una de niños y otra de niñas, en la que recibirían enseñanza los de las parroquias de **Aday**, **Vilachá** y capitalidad de la de **Segovia**, y que se emplazarían en la primera por ser la que contaba con el mayor número de población.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó: "Hacer suyo, en todas sus partes, el anterior acuerdo de la Junta Local de 1.^o Enseñanza, con fundamento en que no existía establecida escuela alguna en los términos de las tres parroquias para las que pretenden crearse las de que se trata, contadas dichas parroquias, descontadas los del lugar de Vilacelero agregado a la Escuela de Quetessende.

En la de cinco de Abril, por la Presidencia se expuso: Que en el Boletín Oficial de la Provincia, se insertó una circular del Gobierno Civil, ordenando a varios Ayuntamientos, entre ellos el de Corgo, Luncara y Páramo, y que en el plazo máximo de un mes anunciaran la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico titular; que en este Ayuntamiento, por falta de concursantes sigue vacante, siendo de exponer que igual ocurría con la del inmediato de Páramo, por lo deseminado de la población de ambos y por darse la circunstancia de que en la Puebla de San Julián, perteneciente al de Luncara, existía una farmacia a la que, por lo excelente de las vías de comunicación con Páramo y Corgo y por encontrarse la Puebla lindando con parroquias de este Ayuntamiento concurrían habitantes de los tres municipios creando esa botica, por su buen emplazamiento, sería dificultad el establecimiento de otras en Corgo y Páramo, por todo lo expuesto, es de parecer que se intentara la constitución de una mancomunidad por plazo indefinido con los referidos municipios para el men-

cionado servicio sanitario, bajo la base de que el titular ha-
 bía de residir y tener la Farmacia en la **Puebla de San Julián**,
 debiendo anunciarse la plaza a concurso, salvo que el Farma-
 ceútico de la **Puebla**, que fué titular del municipio de **Láncara**,
 pues en ese caso también sería aceptado y tenido por titular
 de la mancomunidad que se proyectaba. La Corporación la
 acepta y aprueba en todas sus partes.

Por unanimidad se acordó contribuir con **25 ptas.** a la sus-
 cripción abierta en la Secretaría de este Ayuntamiento para la
 que se inició en **Lugo** a fin de costear las insignias de la Cruz
Laurada de San Fernando que le fuera concedida al Comandante
 de Infantería **Don Feli Rolando Tella y Cantos**.

Se hizo constar la satisfacción de la Corporación por la
 concesión de la **Encomienda del Mérito Civil** a favor del **Ilmo.**
Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, Don Gumersindo
Jausto García Abosal, adviriéndose a la petición del Ayun-
 tamiento de **Láncara**, solicitando la **Gran Cruz** de dicha Orden.

En la sesión del Pleno del día dieciocho de **Abril**, se expuso
 el acuerdo adoptado por la **Santa Local de 1ª Enseñanza** de es-
 te municipio, en el que conforme con el contenido de un oficio del
Sr. Inspector de 1ª Enseñanza de esta zona, se tomaron los
 acuerdos siguientes:

A. = Agregar al distrito escolar de **Piedrafitas**, los pue-
 blos de **Aday** y **San Feliz de Vergazo**

B. = Convertir en escuela unitaria de niñas la mixta ser-

vida por **M**aestra, que funcionaba en Piedra Blanca.

C. = Crear para el distrito escolar de Piedra Blanca, una escuela de Niños.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º - Hacer suyos los anteriores de la Junta Local. 1º **C.**

2º - Que por el Sr. Alcalde se instruyese el oportuno expediente elevando solicitud que suscribiera en nombre de este Ayuntamiento a la Dirección General de 1ª Enseñanza por la petición con arreglo a los acuerdos de la Junta.

3º - Comprometerse este Ayuntamiento a facilitar en cuanto esté a su alcance y en las condiciones debidas, local necesario para dar enseñanza y vivienda al maestro y su familia, así como el material y menaje necesario para las escuelas.

También se dio cuenta de una instancia suscrita por el Sr. Cura Párroco de Aday y unos cuantos vecinos de la misma, interesando que este Ayuntamiento y en su nombre y al amparo del R. D. de 17-VII-1928, solicitara del Estado el auxilio para la construcción de un edificio con destino a locales, uno para la escuela de niños y otra de niñas, así como vivienda para los maestros y campo de deportes, comprometiéndose las firmantes de dicha instancia a acopiar de su cuenta a pie de obra todos los materiales de piedra, arena, sal, cemento y agua, que fueran necesarios, así como a la manutención del maestro que la dirigiera y operarios.

El Ayuntamiento, acordó:

1º. Aceptar las anteriores ofrecimientos de los vecinos de Aday

2º. Comprometerse este Ayuntamiento a la cesión gratuita del terreno comunal preciso para el solar en que hubiera de emplazarse el edificio y el campo escolar que se proyectaban y llevar a cabo por medio de la prestación personal el movimiento de tierras y las obras necesarias para la buena disposición del campo y construcción del edificio, así como a facilitar todo el material, menaje y mobiliario preciso para la completa instalación de las dos escuelas en el nuevo edificio y facultar al Alcalde para que él pase instancia a los fines expresados, acompañando a la misma plano de emplazamiento de las escuelas. (véase F. 45, pag. 304).

En la de diez de Mayo por la Permanente se informó de las diligencias practicadas en el expediente por denuncia de Don Manuel Marey Guis y Don Domingo Marey Ferrero contra D^a Soleta Marey Fernandez, vecinos de Montaña y Don José Fernandez Carballo, de Castriellón, por construcción de un caño o canal subterráneo en el camino público que desde el pueblo de Chavín conduce a la fuente del mismo nombre que estaba en las inmediaciones de la Iglesia parroquial de Montaña, (véase F. 43, pag. 187)

Que accediendo a lo solicitado por los denunciados, se practicaron las pruebas solicitadas, recibiendo se declaración a todos los testigos y se reclamaron del Jurgado



F48. Escuela de Aday, en 1946

Municipal de este término certificación literal del acta de reconocimiento judicial practicado en el juicio verbal civil, que se tramitó ante el mismo por demanda de la aquí denunciada D^{ca} Josefa Marex contra este Ayuntamiento sobre traslación de la fuente de Chavín y así bien otra certificación literal o negativa en su caso de la diligencia de transacción.

Por el Sr. Juez Municipal se remitió certificación en la que se transcribía la diligencia de desestimación extendida en el acto de reconocimiento judicial propuesto como medio de prueba en dicho juicio, haciéndose constar en dicha certificación que no obraban en este ninguna diligencia de transacción ni de avenencia, y se acordó condenar a los denunciados a que en el plazo de diez días contados a partir

del en que este acuerdo les sea notificado, procedan a destruir el caño o canal subterráneo construido el día catorce de Enero próximo pasado en el camino público que desde el pueblo de Chavín conduce hasta la fuente del mismo nombre y otros puntos, rellenando y apisonando el hueco que aquel ocupaba en el camino hasta llegar a los cimientos de la pared que separaba la finca de la era de la denunciada de dicho camino dejando subsistente, si lo creyeran oportuno el boquete que existía debajo de la pared, pero sin que se metiera en el referido camino, lo que realizarán previo aviso de tres días de antelación cuando menos al Ayuntamiento, para presenciar la ejecución el Sr. Alcalde o comisionado.

En sesión de la Permanente del día seis de Septiembre, se comisionó al Secretario de la Corporación para que gestionara la adquisición y colocación en las carreteras a la proximidad de las escuelas públicas de rótulos indicados y de precaución para los automovilistas, abonándosele los gastos.

Habiendo llegado a la Permanente algunas quejas sobre el estado del puente de "Galáneros", en el río Chamoso, entre las parroquias de Piedratita y Argemil, se acordó proceder seguidamente a realizar las obras acordadas en el expediente que se había tramitado a petición del Alcalde de Barrio y vecinos vecinos de la parroquia de Argemil de 28 de Junio de 1927 aunque con la variante de suprimir el engastado de las piedras

de los pétreos, que se sujetarían de otra forma a fin de reducir gastos en la obra.



F. 49 - Puente de Galineiros

En la de tres de Septiembre, se acordó, que correspondiendo en este año renovar la mitad de la Junta Pericial en ejercicio durante el anterior bienio, se haxse designación de los Peritos repartidores que habia de nombrar por su parte el Ayuntamiento y proponer a la Administración de Rentas Públicas de la Provincia la terna que se le remitiría al efecto.

A tal fin se procedió a dividir los contribuyentes en tres grupos ó categorías, formando en la primera la tercera parte de dichos contribuyentes que tenían mayores cuotas en el término municipal, la segunda la otra tercera parte de los que pagaban cuotas medias y en la última, la restante tercera parte que

satisficieran cuotas mas inferiores

Adquirida la báscula y colocada provisionalmente en la casa de D^a Antonia Diaz, vecina de Aday, por la Permanente en sesión de 27 de Septiembre, se acordó abrir concurso por diez días, para el arrendamiento por dos años, prorrogables, de un local, en el pueblo de Aday, suficiente para instalar la báscula, abonando a la D^a Antonia Diaz, el alquiler que le correspondiera desde el 1^o de Enero hasta que se llevase a cabo el traslado para el nuevo local, considerándose como precio de alquiler, el que se acordase.

Durante el plazo fijado para el arrendamiento del local anteriormente citado, en la sesión de 18 de Octubre, se manifestó que solamente se habia presentado una suscrita por D^a Antonia Diaz Valcarlos, vecina de Santiago de Aday, por 45 ptas anuales, acordándose aceptar el ofrecimiento.

Por el Sr. Presidente, se hizo presentación de las bases estatutarias concertadas con los otros Alcaldes de los Ayuntamientos de Lánara y Paramo relativas al regimen de la Mancomunidad acordada constituir entre los tres municipios para establecer y sostener el servicio de asistencia farmacéutica para familias pobres y se acordó prestarle aprobación y en su consecuencia nombrar "Farmacéutico" titular en propiedad de la Mancomunidad que se estableció a Don Julio Iglesias Sal, aunque ya lo era del Ayuntamiento de Lánara.



F-50. Moderna farmacia de Julio Iglesias en Puebla

Se acordó aprobar la cuenta justificada de 268'50 ptas, que presentó D. José Díaz Sendin, carpintero-albañil vecino de Escouréda, como importe de los jornales que devengó y gastos suplidos por el arreglo de los petreles del puente de Calínchiro, sobre el río Chamacsa, en término de las parroquias de Argemil y Piedrafitita.

Año de 1930

En sesión del Pleno, de diecisiete de Enero, se procedió a la formación de las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento general que hubo de formarse para cubrir el déficit de presupuesto del Ayuntamiento del actual

ejercicio y a la designación de las vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Personal y Real del expresado repartimiento con vista a las listas de contribuyentes por Rústica, Urbana e Industrial, y del Padrón Municipal de habitantes de cada una de las parroquias de este municipio, se formaron las relaciones de contribuyentes de la parte Real del repartimiento, designándose a la vez para vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real del expresado repartimiento, a:

Don José Sanchez Rodríguez, Rústica, vecino de Campazo

Don Salustiano Fernández Méndez Urbana de Coméan

Don Antonio Ron Flores, Rústica, ausente

Don Manuel Gato Rodríguez, Industrial, de Corgo

Se informó de una instancia presentada por Don Jesús Rodríguez Gato y Don Pedro Fernández Carballa, vecinos de la parroquia de San Martín de Folgosa, y otros vecinos de la misma parroquia y de la de San Esteban, en la que exponían: "Que las obras del camino vecinal, en construcción, de Souto de Torres, al campo de la feria de Sobrado, se hallaban paralizadas a causa de que pretendiéndose por algunas personas que dicho camino girase desde Agustín, en el municipio de Castroverde, directamente a Seoane y San Esteban de Folgosa, los dueños de los terrenos que con ese trazado tenía que atravesar, se niegan a cederlos, convencidos de que tal trazado lo hace casi inútil y en cambio los perjudica grande-

mente al dividir muchísimas fincas que quedaban inservibles o muy despreciadas, que el trazado más económico y beneficioso para el expresado camino es el que, arrancando del punto en que se encuentra paralizado, pasa por los lugares de: **Coto**, **Villacorbe** y **Reboreda**, en la parroquia de **San Martín de Solgosa** y por el de **Pineiro**, en la de **San Esteban**, para terminar en **Sabrado** (véase pag. 230), con lo cual rinde mayor rentabilidad y se ocasiona menor perjuicio por aprovecharse el camino ya existente con pequeñas ensanchas y variantes y que a fin de que puedan proseguir las obras de construcción del camino de que se trata se comprometen a ceder gratuitamente todos los terrenos de propiedad que precisen ocupar, siempre que es lo de el trazado que indican como más beneficioso y también bajo la misma condición los dos primeros firmantes, **Don Jesús Rodríguez Gato** y **Don Pedro Fernández Carballo**, se obligan a lograr la cesión de terrenos de los propietarios que no suscribiendo la instancia sean precisos para la construcción del camino de referencia, ya sea gratuitamente ya por medio de la expropiación forzosa, comprometiéndose a satisfacer al Ayuntamiento todos los gastos que dicha expropiación ocasionase!

La Corporación ante las dificultades que surgieron para la construcción del referido camino por **Sedán** y **San Esteban de Solgosa** y que ocasionaban la paralización

de las obras y con ello perjuicios de tanta magnitud, considera que a fin de evitarlo debe prescindirse de sostener la mayor conveniencia de tal ó cual trazado y por unanimidad acordaron aceptar los ofrecimientos que los referidos firmantes hicieron en la anterior instancia.

En sesión de la Permanente del diecisiete de Enero, se informó por la Presidencia, que el día primero del corriente había posesionado del cargo de Farmacéutico titular de la Mancomunidad, que se constituyó con los Ayuntamientos de Páncora y Páramo para atender al servicio de asistencia farmacéutica a familias pobres, a Don Julio Iglesias Sal, comenzando a devengar haberes desde esta fecha.

Se acordó fijar el jornal de 4'75 ptas. regulador de un bracero en este término municipal y que así se participe para a la Junta de Clasificación y Revisión.

También se acordó por unanimidad nombrar Sete - Habilitado para el personal dependiente de este Ayuntamiento con arreglo al R.D. Ley de 16-XII-1929, al Secretario Don Luis Sanchez Orozco.

En la de veinticuatro de Enero y visto que el camino público que desde la carretera de Madela a Campos de Vila, en términos de la parroquia de Macoda, atraviesa la de Marey y Comelan, había quedado fuera de concurso por acuerdo de la Comisión Provin-

cial ya que fuera deficiente la documentación presentada, se acordó proceder a su ensanche, mejora y reparación por cuenta de la consignación para arreglo de caminos y puentes del Capítulo II, Artº 3º del presupuesto del corriente año y hasta donde esta alcance, prescindiendo de las formalidades de subasta y realizando las obras por administración, para lo cual se comisionó al 1º Teniente de Alcalde Don Joaquín Díaz Hernández, por ser el que por tener el domicilio más próximo, podía con menos sacrificio dirigir y vigilar las aludidas obras, para cuyo cometido se le conferieron las más amplias facultades.

Se designó como Facultativos y Tallador para las operaciones de quintas de este año a Don Domingo Díaz-Castroverde y Don Ramón Chouza Pérez y al Sargento licenciado Don Domingo Arca Iglesias, respectivamente.

En sesión de la Permanente del día veinticuatro de Febrero, por el 1º Teniente de Alcalde, Don Joaquín Díaz Hernández, se hizo presente el haber terminado el ensanche, mejora y reparación del camino público de Coméan a Maceda, según encargo que se le confirió en Sesión de esta Comisión del día veinticuatro de Enero próximo pasado, habiéndose efectuado los que creyó de urgente e imprescindible necesidad para que el tránsito por dicha vía casi imposibilitado por su deterioro, pueda realizarse con seguridad y algo comoda-

mente. Tales obras consistieron en lo siguiente: Se emplearon unos 85 m³ de piedra indispensables para imprimir los troiles ó barrizales profundos, a firmándolas en los puntos en donde más lo precisaba, habiéndose efectuado el transporte del expresado material por Don **C**varisto de **D**al **B**arreiro, vecino de **P**ajosa, mediante el precio de 425 ptas., se procedió al ensanche de dicho camino en la sección frontal a la finca ó robleada nombrada "Carballería da **I**glesia", de los herederos de Don **F**rancisco **S**anchez **B**arba y en la de Don **T**omás



F-51- Cortiña de Barreiro y de la Iglesia en Marey

Prieto y Don **M**anuel **D**íaz **F**ernandez, sitas todas en terminos de **M**arey y destinadas aquellas a labradío con varios robles al nombramiento de "Cortiña de **B**arreiros"

y esta a era de majar, habiéndose encargado de ejecutar
 el ensanche en la primera el obrero Don José González,
 vecino de dicha de Maray y en las últimas los respecti-
 vos dueños, quienes realizaron la tala de árboles y mu-
 danza de ciérrres mediante el precio de 55 ptas, el pri-
 mero, 113 el segundo y 200 el tercero, que se procedió a
 la apertura de cunetas para desviar las aguas del ca-
 mino en varios puntos realizándose tal operación, la
 de recebo y otras necesarias por los peónes que expre-
 sa la relación que presenta como justificante y en la
 que se indican los días invertidos y jornales deveni-
 dados, que hubo necesidad de adquirir cuatro palas,
 dos horcas y dos rastrillos para piedra, que en total
 importaron 44 ptas., según factura presentada expedi-
 da por el dueño de la ferretería "Alemana" de Jugo.

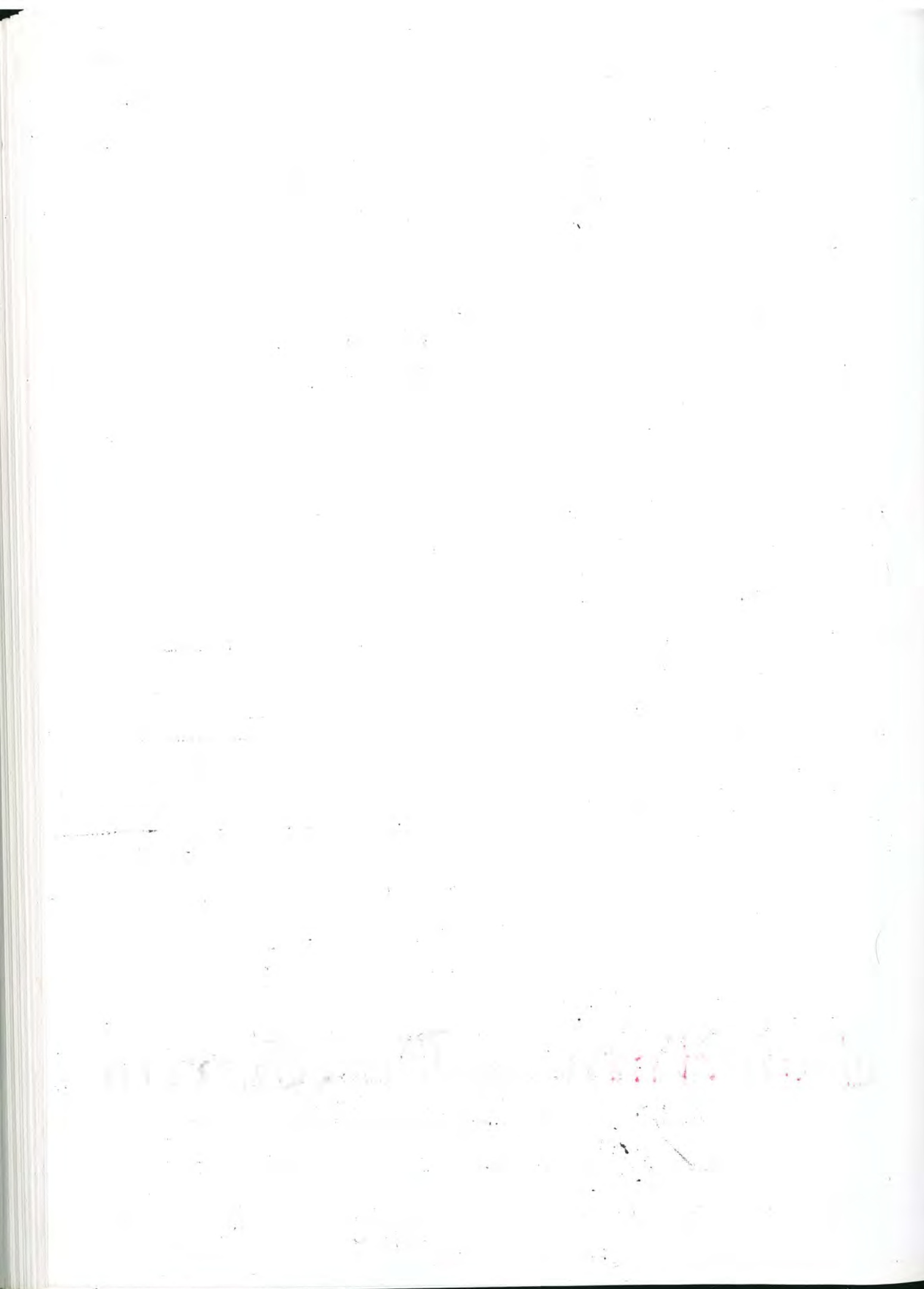
En vista de lo que queda consignado, la Comisión
 por unanimidad, acordó aprobar lo hecho por su com-
 pañero Don Saaguín Díaz Fernández, encargado
 de las mencionadas obras.



Don Antonio Díaz García

Encargado de la Alcaldía

desde el 26 de Febrero a 10 de Abril de 1930.



En la Consistorial del Ayuntamiento de
 Cargo a veintiseis de Febrero de mil novecien-
 tos treinta, siendo las doce horas y bajo la pre-
 sidencia de Don Joaquin Diaz Fernandez, 1.^o Teniente, en
 funciones de Alcalde, comparecieron los Concejales:

Don Antonio Diaz Garcia

Don Salustiano Fernandez Mendez

Don Manuel Gato Rodriguez

Don Isayas del Rio Chantres

Don Juan Vilares Fernandez

Don Patricio Rodriguez Gutierrez

Don Manuel Arrojo Lopez

Don Castor Chantres Masia

Don Jesús Cedrón Torron
 Don Manuel Diaz Chousa
 Don Jesús Arias Puga y
 Don Pedro Santiz Vazquez

recientemente proclamados con arreglo al A. D. del Ministerio de la Gobernación de 15 del actual y después de haberse dado lectura al acta de proclamación levantada en el día de ayer, en la que constaba que los seis primeros Sres. anteriormente relacionados fueron proclamados en concepto de mayores contribuyentes y los demás en el de votación mas alta y de estos los Don Manuel Arrojo Lopez y Don Castor Chantres Macia por el 1^{er} Distrito, los Don Jesús Cedrón Torron y Don Manuel Diaz Chousa, por el 3^o y Don Jesús Arias Puga y Don Pedro Santiz Vazquez, por el 2^o.

Tambien se dio cuenta de un oficio suscrito por Don Jesús Cedrón Torron, Juez Municipal de este término en el que participaba que hallándose desempeñando dicho cargo de Juez Municipal y suponiendo le correspondiera formar parte como Concejal de la Corporación que se constituirá en aquel momento y que siendo incompatibles ambos cargos, optaba por el que venia desempeñando y renunciaba al de Concejal, interesando se le excluyera de la lista de nuevos Concejales que habia de formarse.

Por unanimidad se acordó que se encargara de la Alcaldía, el Concejal de más edad Don Antonio Diaz Garcia, ocupando seguidamente la Presidencia, y del cargo de 1^{er} Teniente, el que le seguía en edad, Don Salustiano Fernandez Méndez, del de 2^o el que le seguía, Don Jesús Arias Puga, y del de 3^o, el que le seguía a continuación Don Manuel Gato Rodríguez, quienes provisional tomarían la Comisión Municipal Permanente.

En la extraordinaria del Pleno del día doce de Marzo se acordó por unanimidad estimar la excusa presentada por Don Salustiano Fernandez Méndez, alegando el haber sido nombrado Juez Municipal de este término y renunciando por consiguiente al de Concejal, pero no así la presentada por Don Jesús Cedron Corrán para desempeñar dicho cargo de Concejal por ser incompatible con el de Juez, pero habiendo desaparecido la mencionada causa de excusa, se acordó por unanimidad informar en el sentido de que no procedía admitirla.

Se designó a Don Manuel Diaz Chouza, Síndico para las operaciones de quintas en el año actual.

A Don Castor Chantres Macia, para Vocal de la Junta del Censo Electoral por ser el de mayor edad, y a Don Manuel Arrojo Lopez, su suplente.

El Sr. Alcalde señaló los lunes de cada semana para la

celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Permanente.

Seguidamente se procedió a designar las Comisiones en que se dividió el Ayuntamiento, quedando así formadas:

Abastos, mercados y ferias

Hacienda

Gobernación, empadronamiento y elecciones

Política Urbana y Rural.



Don Ramón Fernández Díaz

Alcalde - Presidente

desde el 10 de Abril de 1930 a 24 de Enero de 1933

y desde el 10 de Mayo de 1933 a 11 de Julio de 1934.

1º Nació el 1-VIII-1881, † 26-X-1940, casó con D^a Am-
para Hernandez Garcia, natural de Fure's

Hijo de Don José Hernandez Rivas, nacido en Santa
María de Piñeiro, el 6-III-1.855, casó el 21 de Abril de
1.879 con D^a Antonina Diaz de Rivera y Valcarlos, na-
cida en Aday el 29 de Mayo de 1.857.

Dieta por línea materna de Don Antonio Fructuoso
Diaz de Rivera Lence, nacido en Aday, el 21 de Enero
de 1.835, † en Aday el 14 de Septiembre de 1.892, casó con
D^a Manuela Valcarlos Camba, natural de San Andrés
de Mirandela † 7 de Febrero de 1.859, hija de Don José
Valcarlos, natural de Sagilde y de D^a María Soledad Cam-
ba, natural de San Andrés de Mirandela.

2º Dieta de Don Francisco Antonio Diaz de Rivera
Popex, nació en Aday, el 3 de Junio de 1.794 † el 25 de
Abril de 1.864, casó con D^a Soledad de Lence Sanchez Yebra.

3º Dieta de Don Manuel Diaz de Rivera Derra Ter-
reiro, natural de Aday, casó con D^a Soledad Popex Cas-
tedo, natural de Santa María de Piñeiro.

4º Dieta de Don Juan Diaz de Rivera Diaz de Derra
y Terreiro, natural de Aday, † 21 de Diciembre de 1.787, casó
con D^a Soledad Diaz-Castroverde Besteiro, nacida en Cas-
troverde, † 17 de Marzo de 1.798.

5º Dieta de D^a Rosa Diaz de Derra y Terreiro o "Ro-
sa Terreiro", natural de Aday † 16 de Diciembre de 1.747

casó el 1 de Febrero de 1731 con Pedro Diaz de Rivera y
 Teixeira, nacido el 9 de Septiembre de 1688, en Vila-
 gamelle, en Cabreiras. † 16 de Diciembre de 1747, (T. F. 697)
 h. Nieto de Don Antonio Diaz de Seira y de D.^a An-
 drea Teixeira.

El Pedro de la Rivera y Teixeira, era hijo de Don
 Amara Diaz Teixeira, natural de Labio, † 27 de Abril
 de 1688, casó el 22 de Enero de 1674 con Isabel Lopez
 de Rivera Samozza y Seira, hija de Don Miguel Lopez
 de Rivera y Samozza, natural de Cabreiras y de D.^a Ana
 Sanchez, natural del coto de Labio.

Nieto por linea paterna de Don Antonio Lopez Samozza
 y de D.^a Isabel Lopez de Rivera, naturales de Vilaga-
 mellé, en Santa Marina de Cabreiras. (1)

En diecinueve de Abril de mil novecientos treinta, en sesión de la Permanente, se acordó dividir este término municipal, para llevar a efecto lo ordenado sobre la estadística de edificios y albergues, en tantas demarcaciones como parroquias existían, asignando a cada demarcación una parroquia con sus respectivas entidades, barrios y edificios deseminados según aparecían en el estado de numeración de edificios recientemente formado y ya cerciorados los tres de la Comisión, de que no había quedado ningún grupo, entidad, ni edificio deseminado sin incluir en las demarcaciones, fueron nombrados Agentes para tomar sobre el terreno las datos

necesarios los Alcaldes de Barrio de las respectivas parroquias o demarcaciones.

En sesión de la Permanente de diecinueve de Julio, se acordó por unanimidad, contribuir con 25 ptas para el monumento que iba erigirse a Concepción Arrenal.

En la Permanente del veinte de Septiembre, se acordó hacer constar en acta el profundo sentimiento por el inesperado fallecimiento del que fue Alcalde de este Ayuntamiento, Don Salustiano Fernandez Mendez.

Se acordó por unanimidad, en sesión de la Permanente del día dieciocho de Octubre, después de haber emitido el informe favorable de la Junta Municipal de Sanidad, autorizar a los vecinos del lugar de Pacios, en la parroquia de Cella, el arreglo de la fuente pública existente en dicho lugar.

En sesión extraordinaria del día veintinueve de Octubre por la Presidencia del Pleno, se hizo presentación de la siguiente moción:

"Enterado de que la anterior Corporación habia creado la plaza de Oficial 1º, que con los aumentos que fue sufriendo se elevaba en este año a 3.000 ptas. anuales. libras de descuentos, se propuso por dicha Presidencia, la supresión del destino y plaza de Oficial 1º de este Ayuntamiento, que desempeñaba Don Fermín Miranda"

El Secretario de la Corporación, vista la anterior moción, advirtió a la misma, la ilegalidad e imprudencia del acuerdo pro-

puesto por el Sr. Alcalde.

Acordaron por los votos de nueve Concejales, de doce que componían la Corporación y de once existentes, declarar lesivo el acuerdo de la anterior Corporación, por la que se llevó a efecto la creación de la plaza anteriormente citada de Oficial 1º y desempeñada por Don Fermín Miranda Pérez, suprimiéndola, con dicho acuerdo no estuvieron conformes los Concejales Sres. Diaz Garcia y Gato Rodriguez volviendo advertir el Secretario la ilegalidad de dicho acuerdo y de la improcedencia de la precedente moción.

El Sr. Rodriguez Gutierrez en sesión extraordinaria del Pleno del día veinte de Noviembre, manifestó:

Que sobre el contenido de la sesión celebrada el 29 de Octubre último, en la que se trataba la supresión de la plaza de Oficial 1º de este Ayuntamiento, era a su entender ilegal, pues creía que dicha plaza era absolutamente indispensable y no debía en consecuencia suprimirse, pero que aún cuando prescindiendo de tal necesidad se acordase la supresión, está claro y evidente el derecho del empleado que la desempeña a que se declarase excedente forzoso, con dos tercios de su sueldo, según ordenaba el Reglamento de empleados, siendo de rumor público que no se pretendía buscar una economía al municipio sino cumplir las ordenes de un Sr. ajeno a esta Corporación aunque también empleado de la misma.

Del mismo acuerdo estuvo el Concejal Sr. Cato Rodríguez, manifestando ambos que salvaban sus votos y responsabilidades y después de varias discusiones el Sr. Alcalde rogaba al Sr. Rodríguez Gutiérrez, dijera quién era el empleado de esta Corporación que ordenó la supresión del destino y plaza de Oficial 1º de este Ayuntamiento, y si se lo ordenó a él.

En sesión de la Permanente del día veinte de Noviembre se aprobó el presupuesto de este año que ascenderá a 49.261'25 ptas., de las cuales 1.754 ptas. correspondían a los gastos de reparación, ensanche y mejora de caminos vecinales y puentes y para satisfacer a la Exma. Diputación Provincial, y la construcción del camino vecinal de Puente de Veira a la carretera de Madela a Campos de Vila.

Se acordó asimismo en sesión de la Permanente del día veintinueve de Noviembre, contribuir con 25 ptas. libre de impuestos a la suscripción iniciada para la erección de un monumento en honor al insigne pintor español Don Julio Romero de Torres.

En sesión extraordinaria del Pleno, del día nueve de Diciembre, después de dar lectura al borrador del acta anterior, el Concejal Don Antonio Diaz Garcia, expuso:

"Que se adhería a las manifestaciones que hizo en la última sesión que tuvo lugar el 20 de Noviembre, el Concejal

Dr. Rodríguez Gutiérrez y que salvaba su voto y responsabilidades por la aprobación de dichos acuerdos.

Por el Secretario se notificó de dos escritas presentadas por el Oficial 1º de este Ayuntamiento Don Fermín Miranda Pérez, que obraban unidas al expediente que se estaba instruyendo. Por la Presidencia se formuló la siguiente moción: "Visto un escrito alegatorio que presentó Don Fermín Miranda Pérez, que decía ser mayor de edad, natural de Sanbagrada, vecino de Gorgo, en el que desempeñaba el cargo de Oficial 1º del Ayuntamiento en el que exponía: que le extrañaban las mociones de la Alcaldía consignadas en la sesión de 29 de Octubre último, en la que se acordó la supresión de la plaza de Oficial 1º de dicho Ayuntamiento. En otro escrito presentado por el mismo, exponía: Que no concebía como la Alcaldía se había manifestado partidaria de tal supresión, por la razón de que tanto el Secretario como el otro Oficial y el expnente, venían trabajando horas extraordinarias por no poder evacuar los trabajos en las reglamentarias de oficina y por otras razones que dice expuso al ser oído en el expediente, que por consecuencia de tal supresión se halla en trámite. Por las razones expuestas y otras muchas que podrían aducirse, el Ayuntamiento Pleno, por nueve Sres. Concejales, contra Don Antonio Diaz Garcia y Don Patricio Rodríguez Gutiérrez, acordó que no había lugar a la

reposición de su acuerdo tomado en sesión de 29 de Octubre último, por el que se acordó suprimir la plaza de Oficial 1º de este Ayuntamiento, desempeñada al parecer en propiedad por el citado Sr. Miranda Pérez, y que se estuviera a lo que en dicha sesión se había acordado. El Concejal Don Antonio Diaz Garcia, expuso: "Que estaba convencido de que cuantas razones alegaba el Oficial 1º de este Ayuntamiento a sus escritos eran atendibles así como lo eran también las expuestas por el Secretario en la reserva que formuló en la sesión de 29 de Octubre último por ajustarse todas a la realidad y aún le asisten otras razones al expresado Oficial que no se atrevería a decir, pero que yo no tengo porque callarlas, y son las siguientes: Ya no es un secreto que no se persigue proporcionar una economía al municipio y si cumplimentar las ordenes del Sr. a quien aludió Don Patricio Rodriguez Gutierrez al salvar su voto en la anterior sesión de 20 de Noviembre último resultando pintoresco que el Sr. Alcalde haya preguntado el nombre del Sr. aludido, siendo que este estableció su cuartel general en la antesala de esta Consistorial y desde allí estuvo dirigiendo las maniobras de la supresión el día 29 de Octubre último pues bien mal desimuladamente acudieron a conferenciar con él varios Concejales y el mismo Sr. Alcalde en momentos de vacilación y además bien conocidos son sus deseos de erigirse en

amo del Distrito mas conocidos que sus ideales políticos porque estos si que son una incógnita ya que lo tuvimos de **P**residente de la **U**nión **P**atriótica hasta los últimos momentos y ahora lo vemos incorporado al bando opuesto; su lema por consiguiente no parece ser otro que conseguir un poder irresponsable, y no es la primera vez que interviene en maniobras de eliminación de empleados, pues ya en otra parecida le valió recientemente el calificativo de **A**puntador; que en la cara le dirigió alguien sin que acertase a rechazar tal frase en forma que satisficiera a los presentes.

Meditad **S**res **C**oncejales de la mayoría acerca de la trascendencia y males que pueden acarrear al municipio nuestros actos, considerad que todos somos **C**oncejales interinos, a los que ningún poder confirió el pueblo y que si eventualmente ocupamos estos cargos por disposición ministerial debemos responder al fin para que hemos sido nombrados secundando al **G**obierno en la pacificación de los espíritus que se propuso llevar a cabo y no trágiversar el deber atacando intereses privados y atrapellando derechos legítimos".

A propuesta de la **P**residencia, se acordó por los votos de los **C**oncejales presentes:

Don **I**sabias del **R**ío **C**hantres

Don **J**esús **A**rias **P**uga

Don Manuel Arroyo López

Don Juan Vilares Fernández

Don Castor Chantres Macía

Don Pedro Santiz Vazquez

Don Jesús Cedrón Torión

Don Manuel Diaz Chousa, y los de

Don Patricio Rodríguez Gutiérrez y

Don Antonio Diaz Garcia, que votaron en contra:

“Que constase en acta un voto de censura” contra el citado Concejal Sr. Diaz Garcia, por considerar ofensivas las manifestaciones que acababa de consignar en acta en lo que se refiere a que la mayoría de la Corporación suprime la plaza y destino de Oficial 1º de este Ayuntamiento respondiendo así a la voluntad del que fue Presidente en los últimos momentos de la Unión Patriótica y por haber aceptado el cargo de Concejal por serle incompatible con el de Recaudador de Contribuciones del Estado.”

El Sr. Alcalde expuso: “Que en lo que se refiere en erigirse en amo del distrito el Sr. a que alude el Sr. Diaz Garcia no viene aquí al caso ni se relaciona con los asuntos consignados en la convocatoria de esta sesión y ya que se sacó a colación este asunto, conviene hacer constar que son otros empleados los que constantemente están haciendo política desde los puestos que

desempeñan ya que llegó a los oídos del que habla que algunos vecinos de este distrito se les decía que se les rebajaría el impuesto de Utilidades, sustitutivo del de Consumos, si llegado el momento podrían por ellos."

Año de 1931

En sesión del Pleno de veinticuatro de Enero por el Sr. Alcalde, se expuso lo siguiente:

"Que desde que ha formulado en la sesión de 29 de Octubre del año último, la moción proponiendo se suprimiese la plaza de Oficial 1º de este Ayuntamiento, he seguido fijando constantemente mi atención en el trabajo que exigen los servicios a cargo de las oficinas municipales y con más asiduidad aún desde que en 9 de Diciembre próximo pasado, propuso a este Ayuntamiento fuesen desestimados los recursos que el empleado a quien afectaba la supresión Don Fermín Miranda Pérez, había formulado con fechas 21 y 24 de Noviembre anterior contra el acuerdo de supresión de 29 de Octubre del año último, tomada por consecuencia de la indicada moción; y como mis observaciones me inclinaban a creer que efectivamente son necesarios dos oficiales, además del Secretario, he meditado mucho a cerca de

las razones que el mencionado Oficial 1º Don Fermín
 Miranda Pérez, alegó en sus escritos, habiendo teni-
 do ocasión de ilustrarme sobre el particular en con-
 versaciones que sostuve con personas que son verdaderas
 autoridades en la materia, de todo lo cual adquirí el ple-
 no convencimiento de que todas razones son atendibles
 y de que tanto la referida plaza de Oficial 1º como la de Ofi-
 cial 2º son absolutamente imprescindibles y vienen de-
 sempeñadas en propiedad legalmente por el referido Don
 Fermín Miranda Pérez y Don José Trébolle Díaz, res-
 pectivamente con honradez y competencia dignas de pondera-
 ción según he manifestado en conversaciones particulares
 antes y después de la moción de que queda hecha referen-
 cia y según creo de justicia manifestar hoy en este acto
 oficial. Por eso y ante el temor de que los acuerdos que mis
 mociones han motivado ocasionen perjuicios al munici-
 pio y al mencionado Oficial 1º injustamente, ni por vanidad,
 ni por exceso de amor propio dejé de rectificar un criterio
 que erróneamente sustenté y en su consecuencia propon-
 go a la Corporación que acuerde estimar los recursos for-
 mulados por el tal referido Don Fermín Miranda Pérez."

Sométida a debate la anterior proposición de la Presi-
 dencia, por unanimidad se acordó aprobarla en todas sus
 partes, haciéndola suya y en su consecuencia estimar los
 escritos promovidos por el Oficial 1º Don Fermín Miranda

Pérez, revoviendo los acuerdos tomados por esta misma Corporación, con relación a la plaza que dicho Oficial 1º viene desempeñando en propiedad.

En sesión de la Permanente, de este mismo día veinticuatro de Enero, se acordó fijar en 4'50 ptas. el tipo de jornal de un bracero, en este término municipal, a los efectos de lo dispuesto en la Circular de la Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia.

También se acordó interesar de Ministerio de Fomento y del Sr. Director General de Obras Públicas se procediera a la construcción de la carretera que desde la de Madrid a la Coruña, en el puente del Baso en Lajosa enlace con la de Lugo a Ourense, en San Pelagrio de Arca, cuya carretera hacia ya muchos años estaba en proyecto y con estudio y trazado aprobados por la Superioridad a principios del año 1923.

En sesión del Pleno del día treinta y uno de Enero por la Presidencia se dio lectura a un oficio del Gobierno Civil de fecha 24 de este mes, ordenando el cese inmediato de todos los Alcaldes y Tenientes de Alcalde, nombrados por Real Orden, a partir del 15 de Febrero del año último, y en su vista el Sr. Alcalde y los Sres. Tenientes de Alcalde cesaron en sus respectivos cargos y el primero cedió la Presidencia al Concejal de mayor edad, Don Antonio Diaz Garcia, que pasó a ser

parla. Hallándose presente el Concejal últimamente nombrado Don Justo Ferrero Pardo, se acordó por unanimidad darle por posesionado del referido cargo, pasando a ocupar el puesto que le correspondía.

Acto seguido y en votación secreta por papeletas se procedió a la elección de Alcalde, con el resultado siguiente:

Don Ramón Fernández Díaz — — — — — 8 votos
 Don Juan Vilares Fernández — — — — — 1 voto

El Sr. Presidente interino proclamó el resultado de la votación y hallándose presente el elegido Don Ramón Fernández Díaz, tomó posesión del cargo y pasó a ocupar la Presidencia.

Por el mismo procedimiento se procedió a la elección de Tenientes de Alcalde, resultando lo siguiente:

Don Isaias del Rio Chantres — — — — — 8 votos
 Don Jesús Arias Puga — — — — — 7 votos
 Don Manuel Arrojo Lopez — — — — — 5 votos

Quedando por consiguiente proclamados dichos Sres. 1º, 2º y 3º Tenientes de Alcalde respectivamente y practicada igual votación para designar los suplentes, resultando elegidos:

Don Justo Ferrero Pardo — — — — — 8 votos
 Don Pedro Santiz Marquez — — — — — 7 votos y
 Don Jesús Cedrón Torón — — — — — 5 votos

Quedando proclamados suplentes de los 1º - 2º y 3º Tenientes.

En la sesión de nueve de Febrero se procedió a designar las Comisiones en que había de dividirse el Ayuntamiento por el procedimiento establecido en el Estatuto Municipal, quedando de la siguiente forma:

Abastos, mercados y ferias; Hacienda; Gobernación empadronamiento y elecciones; y Policía Urbana y Rural.

Se señaló los sábados de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal Permanente y se acordó designar como Síndico en las operaciones de quintas a Don Manuel Diaz Chousa y médicos para practicar el reconocimiento a los titulares Don Ramón Chousa Pérez y Don Domingo Diaz-Castroverde Pontede y Vallador, al Sargento licenciado Don Domingo Perea Iglesias.

En el Pleno del quince de Marzo, se enteró a la Corporación de la M. C. de 10 de este mes de Marzo y de los preceptos que en ella se citaban y por unanimidad se acordó fijar en dieciséis el número de Concejales que en total habían de integrar este Ayuntamiento o sea un Alcalde, tres Venientes y doce Concejales, que eran las que correspondían al censo de población que arrojaba la rectificación anual de 1.929, toda vez esta daba 8.915 habitantes de derecho, asignando al 1.º Distrito, Orgo, seis Concejales, al 2.º Compañ, cinco y al 3.º San Cristobal, otros cinco.

En la Permanente del veinticinco de Abril, se acordó por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos:

Reconocer y prestar acatamiento al Gobierno Provisional de la República, tan felizmente implantada en España y en consecuencia proclamar el nuevo régimen en este municipio, en el que se dará exacto cumplimiento a las órdenes dictadas y que se dicten por las Autoridades.

Que se retiren definitivamente de las dependencias municipales los retratos de los ex-Monarcas Don Alfonso de Borbón y D^a Victoria de Battemberg, que serán baja en los inventarios; y que se supriman en los sellos las coronas Reales que ostentan.

Que durante ocho días consecutivos continué izada en la fachada de esta Consistorial la bandera tricolor que tremolará también los días de fiesta Nacional y los demás en que se ordene y fuere procedente, y que se dé cuenta de estos acuerdos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Que por el Sr. Inspector Secretario de la Junta Municipal de Sanidad, Don Ramón Chouza Pérez, se procediere a reconocer la fuente pública existente en el centro del lugar de Pacios, parroquia de Uxla, e informase acerca de las condiciones higiénicas que actualmente reúne y que si de dicho informe se deduce que había desaparecido con las obras que en ella se efectuaron en virtud de lo acordado por esta Comisión, los peligros de contagio que antes existían

y que se halla en condiciones higiénicas, se libre por el Alcalde a favor del encargado de dichas obras, Don Manuel Gonzalez Cerviño, la cantidad de cien pesetas, conforme a lo acordado.



F54. Fuente pública en Pacios--Cela

En la del Pleno del día veintisiete de Abril, siendo las dos de la tarde, se constituyó el Sr. Alcalde Don Ramón Fernández Diaz con el fin de dar posesión a los Concejales recientemente elegidos y proceder a la "Constitución del Ayuntamiento," hallándose también presentes al acto, los Concejales que correspondía cesar, que se relacionan a continuación:

Don Jesús Arias Puga

Don Usarías del Rio Chantres

Don Jesús Cedrón Torión

Don Pedro Santiz Márquez

Don Caster Chantres Macía y

Don Manuel Diaz Chantres

no resultando declarada incapacidad alguna

Constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina de Don Generoso Cedrón Ferrero como Concejal de más edad, se procedió al nombramiento de Alcalde y Cientes de Alcalde, por votación secreta:

Don Ramón Fernández Rivas, Alcalde, 14 votos

Don Jesús Reixa Galán, 1^{er} Ciente, por 8 votos

Don Generoso Cedrón Ferrero, por 9 votos. 2^o C.

Don Joaquín Diaz Fernández, 3^{er} Ciente, por 14 votos

Don Manuel Trebolle Trebolle, 1^{er} Concejal

Don José Jacob Duñez, 2^o

Don Ramón Fernández López, 3^o

Don Jesús Pardo Montes, 4^o

Don José Vila Somaza, 5^o

Don Francisco Marban del Rio, 6^o

Don Manuel Diaz Perez, 7^o

Don Antonio Sanchez Orasco, 8^o

Don Pedro Fernández Carballo, 9^o

Don Jesús Rodríguez Gato, 10^o

Don Justo Ferrero Pardo, 11^o y

Don José Abuin Fonce 12^o Sindico

En sesión de treinta de Abril, el Sr. Alcalde manifestó que no habiendo obtenido mayoría absoluta sino relativa en las votaciones practicadas en la anterior sesión, el que fué proclamado 1.^{er} Teniente de Alcalde, Don Jesús Mejía Galán, proclamación que se considera con carácter interino, debía repetirse la votación en este acto para el repetido cargo, se acordó por unanimidad la aludida votación y verificada esta en forma secreta y por papéletas, resultó que ha obtenido el Don Jesús Mejía Galán ocho votos y que han aparecido seis papéletas en blanco. No habiendo tampoco obtenido mayoría absoluta en esta sesión, se acordó por unanimidad que continuase el Sr. Mejía Galán en el cargo de 1.^{er} Teniente de Alcalde, con carácter interino hasta que se repita la votación.

Seguidamente se acordó fijar en cuatro las Comisiones en que habría de dividirse el Ayuntamiento: Abastos, mercados y ferias; Hacienda; Gobernación, empadronamiento y elecciones; y Policía Urbana y Rural.

Se señaló los sábados de cada semana y hora de dieciséis para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal permanente.

En la sesión del pleno de dieciséis de Mayo y cumpliendo lo acordado en la anterior, se procedió a repetir la votación para la elección del 1.^{er} Teniente de Alcalde de cuyo cargo se había posesionado con carácter interino

Don Jesús Mejía Galán, por haber obtenido mayoría relativa en las anteriores votaciones, resultando:

Don Jesús Mejía Galán ---- 8 votos

Don Jesús Pardo Montes --- 6 votos

apareciendo una papéleta en blanco, a cuya vista fué proclamado 1^{er} Teniente de Alcalde, Don Jesús Mejía Galán.

También se procedió a designar a los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte Real y Personal del repartimiento a los expresados Sres: De la parte "Real":

Don José Celia Bugilde, por rústica, de San Andrés

Don Ramón Chouza Pérez, por urbana, de Camposo

Don José Arias Lombardero, por rústica domiciliado fuera

Don Isarás del Río Chantres, por industrial, de Caméon

En este mismo día seis de Mayo, la Permanente, acordó admitir la renuncia de los cargos de Recaudador y Depositario de fondos de este Ayuntamiento a Don Pedro Fernandez Carballe.

En la sesión de la Permanente del día seis de Junio y como se encontrasen vacantes, los cargos anteriormente citados, se nombró con carácter interino a Don Domingo Cude A-s-g-u-a-s, casado, labrador, para el primero, y para el segundo a Don Isarás del Río Chantres, casado, industrial y pecinero ambos de Caméon, imponiéndoles la obligación de afianzar sus gestiones respectivas con 5.000 y 15.000 ptas.

Habiéndose acordado sacar a concurso abierto para arrenda-

mientras de un local para la Escuela Unitaria de Niñas, acordada en sesión de la Permanente del día veinte de Junio y habiéndose presentado nada más que uno, Don Francisco Abuin Lopez, vecino de Santa María de Manán, ofreciendo una habitación, en su casa situada en Cergo, conocida por del "Zapatero" y que a juicio de la Comisión reunía todas las condiciones necesarias, se acordó por unanimidad aceptar dicho ofrecimiento fijando como alquiler el que constaba en presupuesto.

En sesión del Pleno del veintiseis de Agosto, por el Sr. Alcalde, se hizo presente a la Corporación que deseaba se le relevase de dicho cargo, el que ponía a disposición de los Concejales y después de deliberar acerca del asunto, se acordó por unanimidad rogarle desistiese de su propósito de abandonar la Alcaldía, y como accediese a las peticiones, se acordó ratificarle la confianza de la Corporación en la forma mas amplia.

También por unanimidad se acordó suprimir la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento que dejaría de funcionar desde este día y que los asuntos que venían encomendándosele se sometiesen en lo sucesivo a la Corporación Plena para su resolución, señalándose para celebrar las sesiones ordinarias que a partir de esta fecha se harían los sábados de cada semana.

En la noche de Septiembre, el Sr. Alcalde manifestó que

correspondería en este año la renovación de la Junta Provincial en ejercicio y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto se procedió a dividir a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros en tres grupos ó categorías iguales, formando la primera los mayores contribuyentes, la segunda los medianos y la tercera las cuotas más inferiores.

Año de 1932

En sesión ordinaria del día treinta de Enero, se designó como facultativo para intervenir en las operaciones de quintas, al médico Don Ramón Chousa Pérez y en su falta a Don Domingo Diaz-Castroverde y como tallador a Don Alfredo Trebolle Diaz, Sargento licenciado y a falta de este a Don Domingo Perea Iglesias, vecino de San Cristobal de Chamoso, y como representante de este Ayuntamiento, en la capital de la Provincia a Don José Sanchez del Valle, Abogado y vecino de Lugo.

Se acordó fijar el tipo de jornal regulador de un bracero, en cinco pesetas.

En sesión de veinte de Febrero se acordó apoyar la petición de la Asociación Patronal de Lugo y su Provincia, referente al establecimiento en dicha ciudad de una escuela de Veterinaria, necesidad muy sentida en esta Provincia.

En la de doce de Marzo, se comunicó a la Corporación

el informe favorable emitido con fecha 17 de Febrero último por el Consejo Local de 1ª Enseñanza de este término en expediente tramitado a instancia de varios vecinos de San Pedro de Farnadivros, en este municipio, interesando la creación en dicha parroquia de una escuela mixta, servida por maestro; y el Ayuntamiento acordó: Interesar la creación de dicha escuela, puesto que la parroquia contaba con 302 habitantes y carecía de centro docente, comprometiéndose a facilitar los locales necesarios para la enseñanza y vivienda del maestro y su familia así como el material y menaje necesarios.

En sesión de dieciséis de Julio, se acordó por unanimidad anunciar la provisión en propiedad de la vacante de Inspector Municipal Veterinario de este Ayuntamiento, imponiendo al nombrado la obligación de residir en esta parroquia de Corzo, capitalidad del municipio.

A propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad que constase en acta la satisfacción con que la Corporación se enteró de la ardua y brillante labor que realizaban en su Ministerio, las Maestras de las Escuelas Nacionales de Argemil y Comeán, D^{ca} Elvira Fernández Macia y D^{ca} María Sánchez Popel, respectivamente.

En la del día veinte de Agosto, se acordó entre otros asuntos, el autorizar a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, para desmontar el aparato surtidor de

gasolina que tenía instalado en el margen izquierdo de la carretera General de Madrid a la Coruña, punto conocido por Alto de Gomeán, con la advertencia de que esta autorización se concedía sin perjuicio de tercero y solamente por lo que afectaba a las atribuciones de la Corporación.

Don Juan Ignacio Montero en nombre de Don Marcelino de la Fuente Cela, en la que interesaba del Ayuntamiento, dejase a disposición del Sr. de la Fuente en 1º de Enero de 1933, las casas ó edificios que ocupaban las dos Escuelas Nacionales de niños y niñas de la parroquia de Gomeán y viviendas de sus maestros.

En sesión de ocho de Octubre, en expediente instruido a petición de varios vecinos de Aday, solicitando se procediera al arreglo é higienización de las llamadas "Fuente Nueva" y "Fuente del Pozo", de dicha parroquia y se acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe y de acuerdo con él mismo conceder para dichas obras la subvención de 250 ptas que se consideraban precisas para la adquisición de materiales y pago de mano de obra de obreros canteros y cambreros para la dirección de los trabajos al Censal Don Genaro Cedrón Ferrero, vecino de Aday.

En la de veintidos de Octubre, se enteró a la Corporación de un escrito presentado por Don Juan Ignacio Montero



F 55. Fuente Nueva de Aday

tero, en representación de Don **M**arcelino de la **F**uente Ce-
 la, solicitando la reforma del acuerdo de este Ayuntamiento
 de primero del corriente tomado en el sentido de denegar la
 petición de que se diese por terminado el arrendamiento del
 local de la **E**scuela y vivienda del maestro en la parroquia
 de **C**omeán. Sométido el asunto a votación por los votos de
 todos los **C**oncejales presentes a excepción de los **S**res.: **F**er-
 nandez **C**arballa, **F**erreiro **P**ardo, **R**odríguez **C**ato y **H**er-
 ja **G**alán, se resolvió reformar dicho acuerdo, accediendo
 a la petición del **S**n de la **F**uente y en su consecuencia dar por
 rescindido el contrato de arriendo de que se trata y dejar los lo-
 cales a que el mismo se refiere a disposición de su dueño.

En la de cinco de **N**oviembre se dio cuenta de un informe de

la Comisión de Policía Urbana y Rural, en expediente iniciado a instancia de Don Manuel Gude Adria y otros vecinos de la parroquia de Castellón, interesando autorización para variar la fuente pública "Fuente de Baixo", y que se le concediera una subvención, se acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe y en su consecuencia autorizar el traslado de la fuente de referencia, sin perjuicio de terceros y sin hacerse el Ayuntamiento responsable de las alteraciones que pudiera sufrir el aprovechamiento particular para el riego con las aguas sobrantes.



F.56 - Fuente del Pozo en Aday

También se procedió a designar a los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte Real y Personal del repartimiento a los expresados Señores:

De la parte Real:

Don José C^ola P^ogilde, rústica, San Andrés

Don Ramón Chousa Pérez, por Urbana, de Camposo

Don José Arias Lombardero, por rústica, ausente

Don Isaias del Rio Chantres, por industrial, de Comedán

En sesión de diecisiete de Diciembre y vistas las gestiones realizadas con el fin de adquirir locales para la instalación de las Escuelas en Comedán y no encontrándolos, unos por necesitarlos y otros por el alquiler mucho más elevado, se acordó en una entrevista con el Sr. de la Fuente C^ola, seguir las colecciones en su edificio hasta el 1^o de Enero de 1.934, fecha en que quedarían libres.

Año de 1933

En la Consistorial de Orgo a diez de Mayo, se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Presidente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento Don Claudio Gude Abuin, con el fin de conferir la posesión a los Concejales recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, que fueran éstos y proclamados Concejales de este Ayuntamiento en el mes de Abril, a los que el Sr. Presidente dió la bienvenida y los declaró poseedores de sus cargos.

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concej^l electo por mayor nú-

mero de votos, Don Manuel Trebolle Trebolle, se procedió al nombramiento de Alcalde por medio de votación secreta y terminada esta, resultó elegido Don Ramón Fernández Díaz, con diez votos, seguidamente y por el mismo orden fueron elegidos Don Claudio Gude Abuin 1.^o Teniente, por 9 votos, Don José Abuin Senca, 2.^o Teniente, por 10 votos y Don Generoso Cedron Ferrero, 3.^o Teniente, por 9 votos. Se nombró después y de igual modo a Don Agustín Lopez Alvarez, para Procurador Sindico por 10 votos.

Habiendo determinarse el orden numérico de las Concejales para que cada uno ocupara su respectivo puesto, se procedió a verificarlo por orden de votos, dando el resultado:

- 1.^o Don Manuel Trebolle Trebolle, con 513 votos
- 2.^o Don Agustín Lopez Alvarez, con 512 votos
- 3.^o Don Mariano Lopez Alvarez, con 511 votos
- 4.^o Don Antonio Sanchez Orosco, con 490 votos
- 5.^o Don José Jacob Duñez, con 488 votos
- 6.^o Don Pedro Fernandez Marquez, con 368 votos
- 7.^o Don Manuel Gomez Terjero, con 320 votos
- 8.^o Don Jesús Francisco Osorio, con 320 votos
- 9.^o Don Justo Ferrero Pardo, con 293 votos
- 10.^o Don Jesús Rodriguez Gato, con 292 votos
- 11.^o Don Jesús Mejía Galán, con 234 votos y
- 12.^o Don Juan Fernandez Crescente, de 206 votos.

Seguidamente se informó a la Corporación de un escrito presentado por el vecino de este término municipal Don José Aldegunde Porrego formulando reclamación sobre la incapacidad del proclamado Concejal Don Juan Fernandez Crescente por hallarse ejerciendo el cargo de Juez Municipal Suplente de este término, contestando el Sr. Fernandez que renunciaba a dicho cargo de Juez.

Los Concejales Don Jesús Meija Galán, Don Manuel Gomez Vejeiro, Don Jesús Rodriguez Gato, Don Juan Fernandez Crescente y Don Jesús Trancoso Osorio, expusieron: "Que el Ayuntamiento acordara la nulidad de las actas de Concejales a favor de Don Antonio Sanchez Prozo y Don Manuel Trebolle Trebolle, por estar comprendidos en el Arte 88, Capítulo 5º del Estatuto Municipal.

Por mayoría designaron los miércoles de cada semana y hora de quince, treinta para la celebración de las sesiones ord.

En la de diecisiete de Mayo, se dio posesión del cargo de Concejal a Don Justo Ferrero Pardo, por encontrarse enfermo el día señalado para ello.

Seguidamente se acordó por unanimidad fijar en cuatro las Comisiones en que habia de dividirse el Ayuntamiento, denominadas: Abastos, mercados y tierras; Hacienda; Gobernación, empadronamiento y elecciones; y la de Fomento y Policía Urbana y Rural, asignando a la primera cuatro Vocales y cinco a cada una de las restantes. Toda ellas bajo la pre-

sidencia del Alcalde Sr. Fernandez Diaz.

Haciendo uso de la palabra el Concejal Sr. Merja Galán manifestó que renunciaba al cargo de Vocal de la Comisión de Gobierno, basándose en el hecho de creer que en la elección de Vocales de esta Comisión, lo mismo que en las tres restantes, no se hizo la elección de una manera secreta como lo demuestra el hecho de las quince papeletas que se metieron en la urna, nueve de ellas aparecieron escritas a máquina y al parecer hechas por la misma, lo que probaba que antes de proceder a tal votación hubo acuerdo entre nueve Concejales para proceder en tal forma no reuniendo con los otros que votaron sus papeletas escritas a mano, rogando a la Corporación o a quien proceda, que se le tenga por dimitido del expresado cargo; y lo mismo opinaron e hicieron los Concejales Sres. Trancoso, Ferrero, Crescente, Tejero y Gato. Sometidas a votación las anteriores renunciaciones formuladas por los Sres. citados, se acordó no admitir las, por los votos de los restantes Concejales.

Por el Secretario se expuso a la Corporación de que a pesar de haber cesado Don Juan Fernandez Diaz, el día cuatro del actual en el cargo de Presidente de la Comisión Gestora todavía tenía en su poder el sello de la Alcaldía y un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en que le daba traslado de resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se resolvía que procedía

verificar nueva elección de Presidente de la expresada Comisión y de cuyo documento se apoderó contra la voluntad del Secretario el día uno de Abril, ofreciendo devolverlo.

Todos los Concejales a excepción del Sr. **Fernández** **Crésente** que se abstuvo de votar por ser su hijo el ex-Presidente de la Comisión Gestora, acordaron se requiriese al citado ex-Presidente **Don Juan Fernández Díaz** para que en el plazo de cuatro días hiciese entrega del sello y otros referidos, en esta Oficina.

También se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de **Don Ramón López Frutuoso** y padre del Concejal **Don Agustín López Álvarez**.

El Sr. **Fernández Crésente**, expuso: Que la reclamación hecha por **Don José Aldegundo Dorrego** no está avalada con relación a la que manifiesta de que el que habla ha impedido emitir el voto de su madre y hermana a no ser por precauciones exclusivamente propias de él sin que acompañe a tal denuncia o reclamación prueba testifical ni documental alguna, siendo por lo tanto incierto, en cuanto a la certificación expedida por el Presidente y Secretario de la Junta Municipal del Censo certifica que una **Sra. ^{ta} M^{ta} Manuela Dorrego Fernández**. Cuando esta Sra. quiso votar, manifestó en voz alta al Presidente de la Mesa que se llamaba **Manuela Dorrego**, examinadas las listas electorales correspondientes al 3^{er} Distrito Electoral, Sección 1^a no apare-

ció en ella a D^{na} Manuela Dorrego, requerida por el Presidente de la Mesa Electoral, para que dijese su segundo apellido, ha manifestado allí públicamente, que carecía de él, que tan solo tenía el apellido que constaba en su cédula, en la cual no aparecía más nombre y apellidos que el de Manuela Dorrego. Y el que habla se limitó tan solo a manifestar que Manuela Dorrego no podía, ni debía votar por otra señora que en la lista electoral figuraba con los nombres de Manuela Dorrego Fernández.

En cuanto a la incompatibilidad, la disposición de 11 de Febrero de 1888, vigente con otras posteriores que la completan, dice que se entiende renunciado al cargo judicial si dentro de los ocho días no se renuncia al de Concejal, por lo tanto no existe tal incompatibilidad por haber optado en la sesión de diez de Mayo por el cargo de Concejal y a la vez en la misma sesión haberle rogado al Sr. Alcalde que comunicase a medio de atento oficio al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial y al Sr. Juez Municipal para que se le comunicase dicha opción.

Considerando que el Art.º 43 de la Ley ya citada señalaba como causas de incapacidad las circunstancias que concurrieran en Don Juan Fernández Crescente quien a mayor abundamiento y siendo padre del que el día de la elección desempeñaba la Presidencia de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento prosuro y al parecer logró que no emitiese su voto la madre del reclu-

mente que era electora. Por los votos de los Concejales Sres. Trebolle, Gude Abuin, Cedron, Sanchez, Lopez Alvarez, Don Augustin y Don Mariano, Fernandez Vazquez, Abuin Penco y el de la presidencia, con la abstencion del interesado Sr. Fernandez Crescente, que se ausentó del Salon y los votos en contra de los restantes Concejales presentes, se acordó declarar incapaz, para el cargo de Concejal al referido Don Juan Fernandez Crescente, no admitirlo como tal y que cesara en el referido cargo.

Seguidamente se sometió a resolución del Ayuntamiento la proposición que los Concejales Sres. Heija, Cerjeiro, Gato, Crescente y Troncoso, formularon en la sesión del día diez del actual, en el sentido de que se acordase la nulidad de las actas de los Concejales Don Antonio Sanchez Orozco y Don Manuel Trebolle Trebolle por creérles incompatibles, el primero por ser hermano del Secretario y el segundo padre del Oficial 2º del Ayuntamiento, que había sido nombrado en oposición, ni concurso, y se acordó por los votos de los Concejales: Trebolle, Gude, Cedron, Lopez Alvarez, Don Augustin y Don Mariano, Fernandez Vazquez, Abuin Penco y del presidente, con la abstencion del interesado y con los votos en contra de los restantes presentes, declararon que no procedía estimar la incompatibilidad alegada contra el Concejal Don Antonio Sanchez Orozco y que por tanto debía seguir este desempeñando dicho cargo y tampoco se le apreció

causa alguna de incompatibilidad al Concejal Don Manuel Trébolle Trébolle é inadmisibile la reclamación formulada contra él por haberse producido fuera de plaza, por lo que todos los Concejales presentes menos los mismos del acuerdo anterior, acordaron declarar que no procedía estimar dicha incompatibilidad alegada contra el ya citado Sr. Trébolle y por consiguiente debía seguir desempeñando dicho cargo. El Sr. Fernandez Crescente, expuso que siendo provisional la resolución de la Corporación y por tanto de escaso valer y dicho de pasada lleno de rencor y pasión política, siendo además un caso de incompatibilidad y no de incapacidad como con manifiesta ignorancia dice el Sr. Alvegunde, pide que desde ahora se tenga por interpuesta para ante el Sr. Gobernador Civil y si la Corporación se solidarizase con la incensciencia de la propuesta, el recurso de alzada para ante la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial y lo mismo interpusa con referéncia a la incompatibilidad de los Sres. Sanchez Orasco y Trébolle.

En la sesión de siete de Junio, la Corporación dió las más efusivas gracias al Concejal Sr. Mejía Galán, por haber donado para este Ayuntamiento, una lámina alegórica de la República y por el Concejal Sr. Gato se expuso que por el Secretario se tuviese una minuta de los asuntos pendientes a resolver por orden correlativo para que cual-

quier Concejal pueda conocerlas.

En la de veintinueve de Junio se acordó por unanimidad, sustituir los sellos de este Ayuntamiento y Alcaldía por otros nuevos, adquiridos por el Secretario con los escudos de la República en el centro y las inscripciones siguientes; el del Ayuntamiento: "Ayuntamiento Constitucional de **CORCO** (Lugo)."

El de la Alcaldía: "Alcaldía Constitucional de **CORCO** (Lugo)" estampándose al final de esta acta.

En sesión de cinco de Julio, por el Secretario, se expuso entre otras cosas que a pesar de las reiteradas invitaciones que el exponente le hizo, el Concejal declarado incapaz por este Ayuntamiento, Don Juan Fernandez Crecente no se prestó a firmar en el libro de actas de sesiones de las que se celebraron con fechas 4, 10, 17 y 31 de Mayo último, no obstante haberlas firmado todas, excepto la primera, en el borrador que se expone de manifiesto.

En vista de lo expuesto y ante la actitud de resistencia pasiva en que maliciosamente e ilegalmente se colocó el Don Juan Fernandez Diaz, el Ayuntamiento por los votos de la Presidencia y de todos los demás Sres. Concejales, a excepción de Don Jesús Herja Galán y Don Jesús Rodríguez Gato, que votaron en contra, estimando que lo expuesto por el Secretario, constituye un hecho perseguible de oficio.

Por el Concejal Sr. Francisco se solicitó una subvención al Ayuntamiento para la construcción de una fuente pública para el lugar de Macariza y un puente o alcantarilla en las límites de los términos de **S**arnadeiros con **S**abarez conocido por "Régovas **M**axairas", y el Sr. **F**erreiro pida otro puente sobre el Rio **T**ordea que uniera los pueblos de **S**an **P**rión y **P**ilangra, en la parroquia de **M**arey.

En la sesión ordinaria del veintiseis de Julio el Sr. **F**rancisco expuso: "Que estaba conforme con que se satisficieran los haberes a los empleados de la Oficina, interesando se dejase de satisfacer los de los médicos hasta que la situación económica del Ayuntamiento mejore y que utilizando el dinero de las dos pagas, por el Ayuntamiento se organizase una Colonia escolar mandándola a la playa de **B**enquerencia hasta que se agote el importe de las mensualidades". Después de esta manifestación y la realizada por el Sr. **R**odríguez **G**ato, de que si no hay otros gastos de mayor preferencia se satisfagan dichas atenciones, se procedió a la votación de todos los Concejales presentes quedando la propuesta de pago de haberes formulada por el **P**residente, aprobada, menos por los votos de los dos Concejales anteriormente citados.

Hallándose vacante el cargo de **V**ocal, que representara al Ayuntamiento en el **C**onsejo **L**ocal de **P**rimera **E**nsenanza, fue elegido por votación **D**on **G**enaro **C**edron, por

nuevos votos, contra los cinco obtenidos por Don Jesús Reija.

Por unanimidad se acordó elevar respetuosa protesta al Ministerio del Ramo y a la Dirección General de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, por la supresión de guardería en los pasos a nivel enclavados en este término municipal, por que tal medida podía dar origen a desgracias personales y otras consecuencias.

Sesión extraordinaria del día tres de Septiembre, celebrada para la votación de Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales, si endo dieciséis el número de Concejales que correspondía a este Ayuntamiento y que existe una vacante por haberse declarado la incapacidad de uno de los electos, cuyo expediente estuvo sometido a resolución de la Audiencia Territorial y por consiguiente el número de Concejales que integraban el Ayuntamiento era el de quince, pero solamente comparecieron tres, faltando Don Pedro Fernández Vazquez y Don Jesús Rodríguez Gato, por enfermedad.

Número de Concejales con derecho a voto. -- 15

Número de Concejales que emitieron voto --- 13

Señores que obtuvieron votos:

Para Vocal representante titular:

Don Luis Villanueva Gomez --- 11 votos

Don Emilio Paz de Soraluce y Español --- 2 votos

Para Vocal representante Suplente:

Don Camilo Lopez Pardo - - - - - 11 votos

Don Sergio Andión Perez - - - - - 2 votos

Sesión ordinaria del día veinte de Septiembre por la Presidencia se manifestó que correspondiendo en el año actual renovar por mitad la Junta Pericial en ejercicio durante el anterior bienio, hacer la designación de los Peritos repartidores que habia de nombrar por su parte y proponer a la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia los que hubiera de elegir por la suya, de la terna que se le remitiría al efecto.

En sesión de uno de Noviembre se notificó a la Corporación la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de la Coruña, confirmando el acuerdo de este Ayuntamiento de 31 de Mayo en el que se declaraba la incapacidad para el cargo de Concejal Don Juan Fernandez Cresente haciendo presente los Concejales Sres. Troncoso, Gato y Teijeiro, que lamentaban la ausencia de su compañero el Sr. Fernandez Cresente, por tratarse de persona de reconocida competencia y versado en asuntos administrativos.

El Secretario puso en conocimiento de la Corporación, que el día 5 de Octubre último, el vecino de la parroquia de Paradelá, Don José Diaz Teijeiro, que al parecer tenia perturbadas sus facultades mentales, destruyó la lámina alegórica de la República, donada por el Concejal Don Jesús Reiza Galán, sin que el exponente ni los demás empleados pudieran sui-

tarlo por la rapidez con que llevó a cabo la destrucción.

El Concejal Sr. Rodríguez Gato, interesó del Ayuntamiento, una subvención para la reparación del puente llamado "Molino de Lucas" en el camino de Comedán a Folgosa.

En la día seis de Diciembre, se dio cuenta de una comunicación de la Dirección General de A. Local, en la que se informaba de la jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Sanzagrada, Don Alejandro Lopez Diaz, que también fué de Conzgo, al que le toca abonar 39'07 pta's mensua.

Año de 1.934

En sesión de diez de Enero, se enteró a la Corporación del estado en que se encontraba el edificio destinado a Grupo Escolar de la parroquia de Adax, y la necesidad y gran utilidad que reportaría a la enseñanza su pronta terminación y después de deliberar, se acordó: "Que este Ayuntamiento no tenía inconveniente alguno y estaba conforme con que por el Ministerio o por quién proceda se autorizase a la Junta de Vecinos de la parroquia de Adax para que ella directamente termine el edificio en construcción para Grupo Escolar, bajo la inspección del Sr. Arquitecto Delegado del Ministerio toda vez que consideraba era la forma más conveniente y rápida para que dicha construcción se terminase y no se

destruyera lo ya construido por el estuerzo y las sacrificios de los vecinos y que no tenía inconveniente en que se otorgase a la referida Junta parroquia l la subvencion que para terminar las obras del mencionado Grupo Escolar tenían solicitado, véase pag. 304.

También se acordó que quedara sobre la mesa para su examen, las instancias de 23 y 25 de Noviembre ultimo, presentadas por los Veterinarios, Don Ramón Carballo Mosquera de Lugo y Don Alfredo Rodríguez Saez, de Manzalupe, en Avila, obtando a la plaza de Inspector Veterinario, vacante en este término municipal de Corzo.

Asi mismo se acordó autorizar al Comandante de Infanteria, Don Heli Rolando de Tella y Cantos para extraer piedra en el campo de la feria de Aday, para la construcción del camino vecinal de San Cristobal a este pueblo, y que pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural, su petición de plantar árboles en el mencionado campo.

Se designó como médico, para las operaciones de quintas a Don Ramón Chausa Pérez, y como tallador a Don Manuel Lopez Cordero, Sargento licenciado.

A propuesta de Don Mariano Lopez, se acordó en sesión de catorse de Febrero que estas tuvieran lugar los miércoles de cada semana y hora de quince y en la de diez y seis de Mayo, se dió cuenta de un oficio del Gobierno Civil de la Provincia, que copiado decía:

"Requiero a Vd. para que en la próxima sesión que celebre esa Corporación de su Presidencia, resuelva el concurso a la plaza de Inspector Veterinario Don Ramon Carballo y comunico a Vd. que he acordado imponerle la multa de 250 ptas, con la que se halla conminado por oficio de 26 del mes anterior como desobediencia a las ordenes de este Gobierno y la cual deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, en el plazo de diez dias. Participo a Vd. a la vez que de no cumplir cuanto se le ordena, se le impondrá otra multa de 500 ptas, con la que queda conminado por reiterada desobediencia."

Examinadas las instancias presentadas por Don Ramon Carballo Mesquera y Don Alfredo Rodriguez Saez únicos concursantes a la plaza de Inspectores de Veterinaria y no presentando ambos la documentación necesaria, el Sr. Alcalde expuso que sin existir de las razones consignadas por los Sres. Herjia y Sanchez Orozco, estaba en que debía resolverse la provisión de la plaza de Veterinario en esta misma sesión, en cumplimiento de lo ordenado por el Gobierno Civil, se sometió el asunto a votación y por los votos de todos los Sres. Concejales presentes, excepto el del Sr. Alcalde que se había atenido a lo que había expuesto se acordó aplazar la resolución del asunto que se trataba y que a la mayor brevedad y desde luego antes de finalizar la presente semana se constituyera una Comisión

del Ayuntamiento asistida del Secretario ante el Excmo Sr. Gobernador Civil, con el fin de exponerle las dificultades existentes y tratar de solucionar el asunto de la manera más satisfactoria.

El Ayuntamiento por unanimidad, acordó la creación de dos escuelas, una en Cerceda que contaba con 238 habitantes, carecía de centro docente alguno, y la otra en Campelo con 168 habitantes, si bien estaba agregada al distrito escolar de Marro, en la parroquia de Fontetta, en la que existía una escuela mixta, esta contaba con un censo escolar tan crecido, que no solamente no permitía que en dicha escuela recibieran la enseñanza niños de otras parroquias, sino que era ya insuficiente para los de la expresada de Fontetta.

En la sesión ordinaria del día seis de Junio se pasó a tratar del concurso abierto para la provisión de la plaza de Inspector municipal Veterinario de este Ayuntamiento, del que ya se ocupó la Corporación en sesiones anteriores, poniéndose sobre la mesa las instancias y demás documentos presentados por Don Ramón Carballo Masquera y Don Alfredo Rodríguez Saiz, únicos concursantes, y resultando que ninguno de ellos aportó documentos tan esenciales como la certificación del acta de su nacimiento justificativa de su edad y nacionalidad, aparte de otras deficiencias de que adolecía la documentación presentada, por los votos de todos los Concejales

presentes, excepto el del Sr. Alcalde, que lo emitió en el sentido de que se nombrara a uno de los solicitantes mencionados, se acordó declarar desierto el concurso y que se notificase a los interesados.

Por el Alcalde se expuso a la Corporación lo siguiente:

"Que la Corporación Permanente que actuó en este Ayuntamiento, en sesión de 6 de Julio de 1.931, nombró depositario de los fondos Municipales con carácter de interinidad a Don Isaias del Rio Chantres, imponiéndole la obligación de afianzar su gestión mediante el depósito de quince mil pesetas, en valores públicos, posesionándose del cargo el día 6 de Julio siguiente, el 20 de Noviembre del mismo año se le requirió para que en el improrrogable plazo de quince días cumpliera con la obligación de afianzar su gestión. En sesión de 6 de Marzo de 1.933, se acordó por unanimidad requerir a dicho depositario para que en el plazo de diez días procediese a constituir dicha fianza, notificándole el citado acuerdo el 30 de Marzo siguiente, pero hizo caso omiso. Por falta de comparecencia del depositario, desde la fecha en que se posesionó del cargo no pudieron levantarse las actas de arqueo ordinario de tres meses constituyendo ello una falta grave no solo de diligencia en el cumplimiento de los deberes que el cargo le impone sino el abandono de servicio. Que por las razones expuestas creía el exponente que debía dársele cumplimiento y proceder seguidamente al nombra-

miento de depositario interino.

Los Concejales Sres. Trancoso y Herja replicaron a lo expuesto anteriormente, a lo que contestó el Sr. Sanchez Orozco manifestando que le interesaba hacer presente que su compañero el Sr. Herja desempeñó en otra Corporación anterior el cargo de 1^{er} Teniente de Alcalde desempeñando la Alcaldía durante algún tiempo sin que tampoco hubiera tomado las medidas referentes al depositario, cuyo incumplimiento achaca al actual Alcalde.

En ese momento se ausentó del Salón de sesiones el Concejal Sr. Herja el cual a pesar de invitársele reiteradamente por el Alguacil-portero y por la Presidencia para que volvierá nuevamente al Salón hasta que terminase el acto y para que expusiera lo que creyera oportuno y se negó a hacerlo sin alegar razón alguna. El Concejal Sr. Sanchez Orozco interesó se hiciera constar su protesta por la actitud desconsiderada y completamente ilegal en que desde hacia bastante tiempo venían colocándose los Concejales Sres. Trancoso, Herja, Gomez Terjéiro, y Rodriguez Gato que pretendían imponerse por sus violencias y groserías al resto de la Corporación; en este momento abandonó el Salón, el Concejal Sr. Rodriguez Gato y requerido por la Presidencia para que no lo llevara o para que manifestase las causas de su proceder; contestó que ya las manifestaría cuando se le antojase.

Sometida a votación la propuesta que queda formulada por la Presidencia se acordó por los votos de todos los Concejales, menos por los cuatro anteriormente citados, que **tesara** en el cargo de Depositario interino de los fondos de este municipio Don **Isaias del Rio Chantres** desde la fecha en que se le notificara este acuerdo, declarando concejil provisionalmente el referido cargo de Depositario, sin retribución alguna y sin obligación de afianzar su gestión y se encargó de la Depositaria al Concejale Don **José Jacob Duñez**, que aceptó el cargo.

En la sesión ordinaria del día once de Julio, se dió lectura al acta de la anterior, haciendo uso de la palabra el Concejale Sr. **Herja** exponiendo: "Que no aprobaba el acta de la sesión anterior, en la que se tomó el acuerdo de nombrar Depositario, si bien con el carácter de Concejil y gratuito al Sr. **Jacob Duñez** por ser tomado por acta Concejales entre los cuales se encontraba el mismo nombrado, haciendo constar también su protesta por la desconsideración de la Presidencia contra las minorías pues sistemáticamente y desde el primer día en que se constituyó esta Corporación viene por causas fútiles retirando el uso de la palabra a los Concejales fundándose en cosas completamente caprichosas como ocurrió en la sesión última no concediéndole la palabra al que habla alegando que habrán hablado dos Sres Concejales en contra y dos en favor y como puede verse en la

misma acta uno de los que hablara en contra de lo propues-
to por la **P**residencia era el que dijo no obstante el **Sr. Pré-**
zidente como buen mandatario me retiró el uso de la pala-
bra al ser aludido por el **Sr. Sanchez Orozco** por lo expues-
to y por haber tomado acuerdos después de mi ausencia,
mi voto ha de ser contrario a la aprobación del acta a que me retiré."

El **Sr. Presidente** manifestó que tenía la conciencia tran-
quila del deber cumplido y que obró siempre dentro de las
atribuciones que la **R**ey le confería.

El **Sr. Francisco**, entre otras cosas expuso: "que adver-
tía a la **C**orporación de que el día que se valiera a dar
tan lamentable caso, que a todos nosotros nos deshonra,
este **C**oncejál dá por terminada su misión, entregando en el mis-
mo acto su credencial de **C**oncejál en la **A**lcaldía.

La **C**orporación por los votos de la **P**residencia y de las
nueve restantes **C**oncejales presentes, que no hicieron uso
de la palabra, acordaron aprobar el acta de referencia.

El **Sr. Presidente** interesó de la **C**orporación acordara
relévarle del cargo de **A**lcalde-**P**residente de este **A**yun-
tamiento, que no le era posible seguir desempeñando por impe-
dirsele su estado de salud y sus asuntos particulares y la
Corporación con el voto en contra del **Sr. Francisco**, acordó
acceder a la petición del **Sr. Alcalde**, admitiéndole la renun-
cia del cargo, acordándose proceder seguidamente a la elec-
ción del mismo.



Don Juan Fernandez Diaz

DESDE EL 24 DE ENERO A 10 DE MAYO DE 1933

En la pág. 371, renglón
 dos de este tomo, dice
 D. Ramón Fernández Díaz
 y debe decir:
 D. Juan Fernández Díaz

Juan

25

En sesión de catorce de Enero de 1933, siendo Alcalde Don Ramón Fernández Díaz, se acordó fijar en cinco pesetas al día, el tipo de jornal regular de un bracero, en este término municipal, para el corriente año y a efectos de quintas.

También se acordó designar como facultativo para intervenir en las operaciones del reemplazo actual al médico titular Don Ramón Chouza Pérez ó a falta de este Don Domingo Díaz-Castroverde y como tallador a Don Manuel Lopez Cordero, sustituyéndolo Domingo Arca Cuéntas a 31 de Diciembre anterior:

Ingresos - - - - -	23.827'47 ptas.
Gastos - - - - -	23.545'05 "
Supéravit - - - - -	282'42 ptas.

En la Casa Consistorial de Corgo, a las diecisiete horas del día veinticuatro de Enero y bajo la presidencia de Don Julio Ramos Altageme, como delegado del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se procedió de conformidad a lo ordenado por la Ley de 30 de Diciembre último, al nombramiento de la Comisión Gestora, por cesación de la totalidad de los Concejales proclamados por el Artº 29, de que se compone esta Corporación habiendo sido designados, como contribuyente Don Claudio Gude Abuin, por resultar el de menor edad, la representación de funcionarios recayó en la maestra D^a María Mourrensa Rodríguez y por las Agrupaciones Socialistas, como representación de las mismas Don Juan Fernández Diaz, recayendo en este, por elección, la Presidencia de la Comisión Gestora.

Se acordó que las sesiones ordinarias tuvieran lugar todos los jueves de cada semana, a las catorce horas y que dado el escaso número de miembros de que se componía esta Comisión Gestora que imposibilitaba dividirse en comisiones permanentes, las funciones que desempeñaban cada una de estas en la anterior Corporación serían asumidas por la Gestora íntegra. Se nombró Procurador Síndico para intervenir en las operaciones de quintas y demás asuntos a que hubiera lugar, al Vocal Don Claudio Gude Abuin.

Se acordó en sesión de veintitrés de Febrero la adquisición de un sello para el Ayuntamiento y otro para la Alcaldía, con los emblemas de la República, por usarse solamente el del Ayuntamiento que existía de antiguo, si bien se le había suprimido la corona real.

En sesión ordinaria del dieciséis de Marzo por la Presidencia se informó de lo ordenado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, procedió el 11 del corriente a posesionar del cargo de Vocal de esta Comisión Gestora, al maestro de la escuela de Aday, Don Manuel Franco Carballeira, en sustitución de la maestra de Pajosa, D^a Maria Mourenza Rodriguez.

El Vocal Don Claudio Gude, propuso a la Comisión que se procediera a la elección de Presidente ya que el Sr. que ocupaba dicho cargo actualmente, fuera elegido por una Vocal que no le correspondía formar parte de la Gestora y además por otros vicios de nulidad que llegó a observar en tal elección. El Sr. Presidente expuso: "Que el Vocal Don Claudio Gude no tenía derecho a hacer ninguna reclamación toda vez que el único nombramiento que no se ajustó a la Ley, es el de él, por haberse dado de alta como contribuyente en una fecha posterior al 30 de Diciembre de 1939, la Presidencia de esta Comisión Gestora, no solo está legalmente sino constitucionalmente elegida; y por último es completamente improcedente la proposición del Vocal Don Claudio Gude y la

adhesión a la misma por parte del Vocal Don Manuel Franco Carballera por no ser competente para resolver estas cuestiones ni la Comisión, ni ningún miembro de ella, ni la Presidencia de la misma".

Por unanimidad se acordó requerir al Depositario de los fondos municipales Don Isaias del Rio Chantres para que en el plazo de diez dias procediese a constituir la fianza en la forma y cuantía que se le fijó al ser nombrado, previniéndole que de no cumplirlo así se le relevaría de dicho cargo procediéndose a nuevo nombramiento.

En la de treinta de Marzo, se acordó informar favorablemente, la instancia firmada por varios vecinos de Cerceda, interesando la creación en la misma, de una escuela Nacional mixta, servida por maestro.

En la del día cuatro de Mayo se dió cuenta de un oficio que el Sr. Presidente de esta Comisión dirigió al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que renunciaba al cargo de tal Presidente y cuyo oficio les fué entregado en las últimas horas de la tarde de ayer acompañado de otro que esta Autoridad dirigía encargando que por esta Comisión se resolviera lo procedente sobre la renuncia de que se trata.

Que desde entonces dicho Don Juan Fernandez Diaz dejó de concurrir a todas las sesiones que debían

celebrarse o sea a las de los dias, 13, 20 y 27 de Abril ultimo sin delegar la **Presidencia** en ningun **Vocal** que pudiera sustituirle en ella y enterados de que existen en las oficinas municipales muchos trabajos realizados y pendientes de ser autorizados por él, no quieren calificar su conducta como tal **Presidente** pero si que constase en acta el disgusto que les produjo el abandono que se apreció de sus funciones y la forma en que formuló su renuncia, asi como también la ausencia del mismo en este acto que cuando menos implica la negación de una facilidad para que hoy puede elegirse **Presidente** en forma legal ya que teniendo que ser elegido por dos **Vocales** solamente, la elección secreta por papeletas no es posible.

En vista de lo expuesto de conformidad acordaron admitir la renuncia presentada por el Don Juan Fernandez Diaz y que habida cuenta a los pocos dias, que es de presumir de actuación de esta **Comisión**, y a la necesidad de normalizar los servicios encomendados a estas **Oficinas**, se encargó de la **Presidencia** el **Vocal** Don Claudio Gude Abuin, ya que por no desempeñar cargo oficial y tener su domicilio en la carretera y a corta distancia de la **Consistorial**, le resultaba menos gravoso desempeño que al otro **Vocal**.

Seguidamente acordaron constituirse en el domicilio del ex-**Presidente**, Don Juan Fernandez Diaz, asistido del Al-

guacil-portero de este Ayuntamiento, tan pronto como finalizara la sesión para someterle a la firma los documentos que correspondían a la fecha en que ocupaba la Presidencia a fin de poder cursarlos a su destino.



Don Generoso Cedrón Ferreira

Alcalde-Présidente

desde el 11 de Julio de 1934 a 23 de Abril de 1936.

Después de haber renunciado al cargo de Alcalde el día once de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, Don Ramón Fernández Díaz, pasó ocupar la Presidencia el Concejal que obtuvo mayor número de votos, Don Manuel Trébolle Trébolle.

Practicada la oportuna votación secreta y por papéletas dió el resultado siguiente:

Don Genaro Cedron Ferrero - - - 10 votos

Don Manuel Gomez Cejeda - - - - 4 votos.

Fue proclamado Alcalde-Presidente, el Don Genaro Cedron Ferrero, por haber obtenido mayoría absoluta de votos, pasando a ocupar la Presidencia. Seguidamente y por el mismo procedimiento se procedió a la elección del 3.^{er} Teniente de Alcalde, cargo que quedó vacante por haber pasado

a la Presidencia el Sr. Cedrón, que venia desempeñándolo y verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

Don Pedro Fernandez Vazquez - - - 10 votos.
apareciendo cinco papeletas en blanco, quedando por lo tanto proclamado Tercer Teniente de Alcalde.

Dada cuenta de los escritos presentados por Don Ramón Chouza Pérez, médico y vecino de Camposo y Don Francisco Sanchez Aldegunde, vecino de Argemil, interesando se les dejase a su disposición los locales que ocupaban, el primero, la escuela de Maceda y el 2º en Argemil, sometido el asunto a votación, se acordó por los votos de todos los Concejales presentes, excepto los de los Sres. Merja, Troncoso, Terjerra y Ferrero Pardo, acceder a lo interesado por los Sres Chouza y Sanchez Aldegunde, en los escritos de referencia y que se abriera concurso para la adquisición de nuevos locales.

En sesión de ocho de Agosto, se informó a la Corporación de un oficio presentado por el Concejal de este Ayuntamiento, Don Ramón Fernandez Diaz, interesando se le admitiese la renuncia de dicho cargo por incompatibilidad con el de "Recaudador de Impuestos de Cédulas Personales del Partido de Lugo, para el que fue nombrado por unanimidad, y se acordó acceder a lo interesado, declarando vacante el cargo de Concejal y a propuesta del Sr. Presidente hacer constar en acta el sentimiento de esta

Corporación

Se informó también de otro oficio del Recaudador del Repartimiento General de utilidades para cubrir el déficit del Presupuesto de este Ayuntamiento, proponiendo a Don Joaquín Díaz Fernández, vecino de Franqueán, para cubrir el cargo de Agente Ejecutivo para la exacción de dicho arbitrio, que se hallaba vacante por renuncia de Don Enrique González, cuya propuesta fue aprobada por unanimidad por la Corporación.

Así mismo se acordó por mayoría y a petición del interesado, concederle al Oficial 2º del Ayuntamiento Don José Creballe Díaz, el aumento del sueldo anual para el año 1.935, la cantidad de 2.000 ptas.

En sesión de diecinueve de Septiembre, la Corporación acordó por unanimidad conceder la renuncia al cargo de Concejal a Don Jesús Merja Galán, por haber tomado posesión del de Juez Municipal de este término.

En este día, el Sr. Troncoso, expuso: "Que el Oficial 2º de esta Secretaría, Don José Creballe Díaz, a instancia propia y por el Sr. Juez de 1º Instancia de Puebla de Sanabria, en Zamora y con fecha 5 de Septiembre de 1.933, fue nombrado Secretario del Juzgado Municipal de Molezuela de la Carballeda, de dicho Partido y Provincia, de cuyo cargo tomó posesión el día 23 de
90

Septiembre de 1.933 y a fuerza de licencias que le fueron concedidas continuó desempeñando el cargo de Oficial 2º de este Ayuntamiento, pero al solicitar nueva licencia del Juzgado de 1ª Instancia de Puebla de Sanabria, aquella autoridad con fecha 2 de Abril último, dirigió un exhorto al Juez de 1ª Instancia de Lugo y este por providencia del 4 del propio mes lo remitió al Juzgado Municipal de este Distrito al objeto de hacerle saber al Don José Trebolle Diaz, Secretario del Juzgado de Molexuela de la Carballeda, no haber lugar a concederle la licencia solicitada por hallarse caducadas todas las licencias y permisos y dispuesto además se hallaren al frente de sus cargos todos los funcionarios judiciales haciéndole saber al mismo tiempo al referido Sr. Trebolle se reintegrase a su destino bajo apercibimiento de procederse a la instrucción del correspondiente expediente para su separación o destitución, resolución que le fue notificada el 7 del pasado mes de Abril, lo que demuestra que el Sr. Trebolle venia desempeñando simultáneamente el cargo de Oficial de este Ayuntamiento y el de Secretario en propiedad del Juzgado de Molexuela de la Carballeda y que resultaba a todas luces incompatible, debiendo cesar inmediatamente y declarar vacante desde la fecha en que tomó posesión de la

Secretaria mencionada, así como reintegrar a la Caja de Fondos municipales, los sueldos percibidos como tal Oficial, proponiendo a la Corporación, la amortización de dicha plaza". En este momento y siendo la hora de las 10³⁰, el Sr. Presidente a instancia de varios Concejales, acordó levantar la sesión.

En la de cinco de Diciembre, se pasó a tratar la denuncia formulada en la sesión anterior por el Concejale Sr. Troncoso, contra el Oficial 2^o Don José Trebolle Diaz, retirándose del Salón de sesiones el Concejale Don Manuel Trebolle Trebolle, por ser padre del denunciado, pidiendo el Sr. Rodríguez Gato, votación nominal referente a la denuncia, a cuya petición se adhirió el Sr. Gomez Teijeiro.

Después de la intervención de otros Concejales se sometió el asunto a votación, con los votos en contra de los dos Concejales anteriormente citados y la abstención de Don Manuel Trebolle Trebolle, acordando por mayoría desestimar la denuncia presentada por el Sr. Troncoso.

En esta sesión, se informó a la Corporación, el haberse creado la escuela mixta de Chamoso que funcionaría en San Cristobal; y que hacia unos días se habría trasladado la Escuela de niñas de esta parroquia de Corgo, que estaba instalada en la casa llamada del Zapateiro, pro-

propiedad de Don Francisco Álvarez, a la conocida por "Casas Señoras", propiedad de Don Salvador Gomez, manifestando lo hiciera por orden del Sr. Inspector de Enseñanza, que lo acordó fundado en que el local no reunía las más elementales condiciones y también que en primera de este mes, se dejó libre y a disposición del dueño del local de la escuela y vivienda de la maestra en Argemil, quedando por tanto rescindido el contrato con el dueño de dicha casa Don Francisco Sanchez Aldegunde.



F-59 Casa conocida por "Zapateiro", donde estuvo instalada la Escuela de Niñas de Corgo.

En sesión de treinta y uno de Diciembre, Don Jesús Troncoso Osorio, expuso: que mantendría en todas sus partes lo expuesto en la sesión anterior, del cinco de Diciembre, por la que no la aprobaba, y lo mismo manifestó el Sr. Ferrero.

Pardo y la Corporación insistió en su aprobación.

Entre varios gastos que se hicieron, figuran:

A Don Antonio Neiza, por el alquiler del local que ocupaba, la Consistorial, en 1933 - - - 250'00 ptas

A Don Salvador Gomez Rech, por el alquiler del local del Juzgado Municipal, en 1933. - - 250'00 ptas.

Al Ayuntamiento de Fonsagrada, por cuota de jubilación del ex-Secretario Don Alejandro Lopez - - - - - 160'35 ptas



F-69. Primitivo Solar de los Neiras, conocida por la casa de las "señoras" o "Rech", donde se instaló la Escuela

Año de 1935

En sesión celebrada el seis de Febrero, se acordó

acceder a lo interesado en instancia de 30 de Enero último por Don Francisco Peirado Lopez, vecino de Gomeán, solicitando el aumento de cien pesetas anuales en el alquiler del edificio en que estaba instalado la "Casa Cuartel de la Guardia Civil", debido a los gastos originados con motivo de las obras de ampliación y reforma que tuvo que realizar para albergar los siete guardias de que constaba dicho Puesto, y que éste sería suprimido de no efectuarse dichas obras (véase foto nº 4, pag. 13, de esta obra).

En sesión de doce de Junio y a propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad, que este Ayuntamiento contribuyese con diez pesetas a la suscripción promovida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para regalar una bandera a las Fuerzas de la Guardia Civil, de esta Comandancia de Lugo.

La Corporación, en sesión de tres de Julio, acordó por unanimidad, aceptar el ofrecimiento hecho por Don Cleuterio Capón, vecino de Maceda, de un local para instalar en él, la Escuela Nacional de esta parroquia, previo pago de cien pesetas de alquiler.

A propuesta de la Presidencia, se acordó fijar como días festivos o inhábiles en este municipio al amparo de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del G. de la República de 28 de Octubre de 1.931, los días 24 de Junio, 25 de Julio y 5 de Octubre.

En la de catorce de Agosto, se acordó dar cuenta al Juzgado Municipal de este término, con el fin de que practicara las diligencias conducentes para el esclarecimiento de quién o quienes fueron los autores que habrían arrojado al río varias piedras de la barandilla del puente sobre el río *Deira*, en la parroquia de *Cela*.

En sesión de dieciocho de Septiembre, el Sr. Alcalde manifestó que correspondía en este año, la renovación de la mitad de la Junta Pericial en ejercicio, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto se procedió a dividir a los contribuyentes tanto vecinos como forasteros en tres grupos o categorías iguales, formando la primera los mayores contribuyentes, la segunda los medianos y la tercera las cuotas mas inferiores.

Se acordó a propuesta de la Presidencia, que este Ayuntamiento contribuyera con cinco pesetas, para la inscripción abierta entre los municipios de Galicia, con el fin de costear la bandera "Regional", que se entregaría a los Expedicionarios al Amazonas.

Se informó a la Corporación de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el pleito propuesto por Don Ramón Carballo Mosquera, Veterinario y vecino de *Lugo*, contra el acuerdo del Ayuntamiento, declarando desierto el concurso para la provisión de la plaza de Inspector Municipal Veterinario, acordando

vista a la hora, tratar el asunto en otra sesión; que se celebró el nueve de Octubre, manifestando el Alcalde, que el día siete pasado, fuere requerido por el Juzgado de 1.^a Instancia del Partido, para que dentro del plazo de cinco días este Ayuntamiento diese cuenta al Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de haberse cumplimentado la sentencia dictada por este en el pleito propuesto por Don Ramón Carballo Mosquera, sobre revocación del acuerdo adoptado por esta Corporación en lo de Suño de 1.934, y puesto sobre la mesa el expediente de referencia, se acordó: Cumplimentar dicha sentencia y nombrar para dicho cargo, al concursante Don Alfredo Rodríguez Saez, imponiéndole la obligación de residir en esta parroquia de San Juan de Corgo por ser la capitalidad del municipio y punto céntrica del mismo, debiendo además posesionarse del cargo, caso de aceptarlo, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha, en que este acuerdo le fuere notificado y presentar inexcusablemente en el acto de la posesión los documentos necesarios.

Los Concejales Don Manuel Trebolle y Don Claudio Gude, interesaron de la Corporación, se acordase gestionar que el servicio de autobuses que funcionaba entre Pugo y Lajosa, se prolongase hasta esta de Corgo. La Corporación por unanimidad, acordó facultar al Sr. Al-

calde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, se dirija a quien corresponda.

También se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento celebre en lo sucesivo dos sesiones de carácter ordinario al mes, que tendrían lugar el primero y tercer juéves de cada mes y hora de las quince.

Vista la circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, inserta en el B. O. del 13 del actual, por unanimidad se acordó complementar lo prevenido en la Orden del Ministerio de la Gobernación, formando las escalafones de los funcionarios de este Ayuntamiento, que quedaron formados y aprobados de la siguiente forma:

Grupo A. - Funcionarios Administrativos:

Don Luis Sanchez Orozco, que ingresó al servicio de esta Corporación, el día 19 de Julio de 1925 y fue nombrado por concurso, habiendo prestado a la misma hasta hoy, diez años, cinco meses y trece días de servicios y percibiendo el sueldo anual de 7.000 ptas.

Don Fermín Miranda Pérez, Oficial Mayor o Primero, que ingresó al servicio de este Ayuntamiento en 1º de Octubre de 1926, fue nombrado por consolidación, habiendo prestado hasta la fecha a este Ayuntamiento, nueve años y tres

meses de servicios, sin que en su cómputo vayan incluidos otros doce años de servicios que había prestado con anterioridad en otros Ayuntamientos con cargo similar al que hoy ocupa, en uno mayor de ocho mil almas y como Secretario interino en otro mayor de cuatro mil habitantes, percibiendo en la actualidad el sueldo anual de 3.000 ptas.

Don José Trebolle Díaz, Oficial 2.º, que ingresó al servicio de este Ayuntamiento en 12 de Julio de 1.924, fue nombrado por consolidación, habiendo prestado hasta la fecha a este Ayuntamiento, diez años, ocho meses y cinco días de servicios, percibiendo un sueldo anual de 2.000 ptas.

Grupo D. - Subalternos

Don Antonio Reija Díaz, Alguacil-Portero, que ingresó al servicio de este Ayuntamiento en 8 de Agosto de 1.903 y fue nombrado libremente, habiendo prestado hasta la fecha a este Ayuntamiento, veintiocho años, cuatro meses y dieciséis días, percibiendo anualmente un sueldo de 1.000 ptas.

La Depositaria de este Ayuntamiento, estaba desempeñada por un Concejal.

Año de 1.936

En sesión ordinaria del diecinueve de Marzo, se estudió el concurso abierto para la adjudicación en arrendamiento de locales en donde instalar las Escuelas Nacionales de niños y niñas de Pajosa. Previo examen de dicho expediente y por los votos de todos los Concejales presentes, excepto de Don José Abuin Lence que votó en favor de Don Evaristo de Val, se acordó aceptar el ofrecimiento hecho por Don José Ferrero Rivera con las condiciones señaladas.

Don Manuel Fernández y otras vecinas de los pueblos de Pacios, Camposo, Gándara y Pedregas, pertenecientes a este municipio, formularon instancia dirigida al Consejo Local de 1ª Enseñanza de este Ayuntamiento interesando la creación de una escuela nacional mixta, servida por maestro, en el pueblo de Pacios, y visto el informe favorable emitido por dicho Consejo, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó: Interesar la creación de la referida Escuela, toda vez que los pueblos comprendidos en su demarcación, ya citados, contaban con 184 habitantes de derecho, careciendo de centro docente y que por el Sr. Alcalde se instruyese el correspondiente expediente y comprometerse este Ayuntamiento a facilitar las locales necesarias así como vivienda, material y menaje necesarias.



Indice



- Abandono de salon: 366
 Abrevadero: 20
 Accidente con arma de fuego: 28
 Administración de propiedades y D. del Estado: 26-27
 Administrador Principal de Correos: 159
 Afianzar: 342
 Agentes ejecutivos: 189-381
 Agrupación forzosa de Ayuntamientos del Partido: 288-293
 Alcaldes: 5-35-47-51-53-55-82-83-104-118-133-135-140-153-155-
 164-178-191-223-259-317-325-335-359-378-380.
 Aldegande Diaz, Luis: 26
 Alguacil-Portero: 179-235-237-390
 Alpendre: 40
 Anulación: 34
 Año: 1902: 5; 1903: 15; 1904: 34; 1905: 55; (1906-1907-1908, véa-
 se pág. 345 del 1º Tomo) 1909: 65; 1910: 82; 1911: 92; 1912: 102
 1913: 112; 1914: 117; 1915: 128; 1916: 139; 1917: 146; 1918: 155;
 1919: 167; 1920: 171-177; 1921: 180; 1922: 189; 1923: 196-209; 1924:
 223; 1925: 243; 1926: 258; 1927: 277; 1928: 286; 1929: 298; 1930:
 308; 1931: 333; 1932: 344; 1933: 349-371; 1934: 361-379; 1935: 385;
 1936: 391.
 Aparato surtidor: 345
 Apeadero-estación: 71
 Apuntador: 331
 Arbol genealógico: 205-263-323
 Arma de fuego: 28
 Armas Lombardero: 63

Asociación Patronal de Luxo: 344
 Atentado: 181
 Audiencia Territorial de la Coruña: 198-350
 Autobuses: 388
 Automovil de Servicio Público: 151
 Autonomía: 152
 Ayudante de la Sección Facultativa de Montes: 27
 Ayuntamiento: 19
 Azaña Díaz Manuel: 151



Bandera regional: 387
 Bandera nacional: 151
 Bascula: 71-231-299-295-307
 Búsqueda: 358



Caja de fondos municipales: 383
 Calvo Sotelo, Don José: 266
 Caminos vecinales: 53-94-97-111-165-209-231-245-246-250-
 276-283-285-286-297-305-312-362.
 Campo de experiencia y demostración: 71
 Campo de la feria: 40-41-109-233-240-362
 Campo de la Torre: 241
 Canal: 302
 Caño: 302
 Capataces: 75
 Carballo Masquera Ramón: 363-387

- Carcel: 7-123-254-288-293
 Carretera: 71-152-165-231-335
 Casa Consistorial: 258
 Cedron Ferreiro Generoso: 379
 Cedron Carrion Jesus: 173
 Cementerio: 13-49-50-68-74
 Cementerio Protestante: 230
 Censo de poblacion: 234
 Ceses: 60-335-367-372-382-397
 Cesion: 254-288
 Ciudad Universitaria: 280
 Colonia escolar: 358
 Comision Gestora: 150-372-373-397-398
 Comision Mixta de Resolucion: 26
 Comision Permanente: 6-36-67-84-105-141-179-192-214-225-
 235-237-239-320-341-342-351
 Compania Arrendataria del Monopolio de Petroleos: 345
 Concejales: 5-15-31-32-34-35-47-65-83-104-117-118-140-143-
 155-171-178-185-191-212-223-225-257-259-260-287-
 317-319-335-337-339-350.
 Concejil: 367
 Concepcion Arrenal: 326
 Concurso de arrendamiento: 219
 Cortina de Barridos: 313
 Cortina de la Iglesia: 313
 Consejo Local de 1ª Enseñanza: 358
 Concurso de subvenciones y anticipos: 250
 Consistorial (Sufragados): 132-143-157-215-218-278
 Constitucion Ayuntamiento: 6-34-66-82-103-112-140-209-234-349
 Cuadro: 254
 Cuartel Guardia Civil: 11-101-141-275-386
 Cuentas: 55-81-86-125-143-145-214-267-275-276-384.
 Cuerpo Administrativo Municipal: 299
 Cura Economica: 75
 Cruz de Isabel la Catolica: 145
 Cruz de la Orden de Merito Civil: 301
 Cruz de plata del Merito Militar: 290
 Cruz de merito Civil: 275
 Cruz Laureada de San Fernando: 301



Chouza Páramo, Domingo: 1-6-13

Chouza Pérez, Ramón: 30-37-86-108-125-295-312-337-338-
344-362-371.



Declaración de vecindad: 43

Delegado de Hacienda: 26

Delegado de la Autoridad Militar: 158

Demarcación: 325

Denuncia: 20-382-

Depositario: 184-296-243-249-342-365-367-347.

Derribar: 88

Desestimar: 383

Desistir: 88

Destitución: 37-159-223-235-377

Días festivos: 386

Díaz-Castroverde Díaz Darío: 398

Díaz-Castroverde Pontive Domingo: 40-56-86-108-125-215-295-
312-337-344-371-374

Díaz García, Antonio: 315

Díaz Meira Ricardo: 221

Diputado a Cortes: 145

Diputado Provincial: 132-133-145

Distrito Escolar: 181

Distritos: 32

Disueltos: 23.

División municipal: 16-43-44-55-68-88-89-93-106-112-119-128
142-147-158-168-171-182-192-198-212-337.

Donación: 276

Dorrego Fernandez M^a Manuela: 353.



Edificio escuela: 92

Elecciones: 23-79

Encargado Alcaldía: 319

Escalación: 389

Escribiente: 37-52-170-238-258-266-269-275-278-282-290-
293-326-327-331-381-382-384-389.

Escuela: 8-19-37-51-54-71-74-75-79-80-88-91-92-147-151-164-
166-167-181-182-186-200-203-245-253-281-301-303-342-
345-346-349-361-364-374-380-383-384-386-391-398

Estación de Lajosa: 53-86-97-143

Estatuá: 57

Exacción: 243

Exportación: 127

Expropiación: 236-241-244

Exacción de renta: 26



Fallecimiento: 10-28-179-189-184-196-326-353

Farmaceutico: 292-300-307-311

Farmacía: 281

Fernandez Alacia, Celvira: 345

Fernandez Crescende Juan- 197

Fernandez Diaz Juan- 369

Fernandez Diaz Ramon- 381

Fernandez Mendez Salustiano- 3

Ferrias: 31- 71- 109- 111- 120- 231- 235- 40- 41

Fiscal: 197- 257

Fiesta del Arbol: 108- 129

Fotos: 3- 7- 9- 13- 14- 20- 23- 25- 30- 40- 50- 53- 57- 72- 73- 81- 84- 97- 102-

109- 115- 116- 123- 127- 130- 132- 135- 137- 143- 173- 175- 189- 195-

228- 233- 242- 254- 267- 271- 273- 286- 287- 291- 304- 306- 308-

313- 315- 321- 339- 347- 348- 359- 377- 384- 385.

Fotografía: 229

Francisco Adamonde Francisco: 398

Fuentes: 127- 189- 339- 348- 385



Garcia Abbal, Gumersindo Faustino: 301

Gestores: 158

Gran Cruz de la Cruzmignada Civil: 301

Gran Cruz del Mérito Civil: 275

Granja agrícola pecuaria: 71

Grupo escolar: 361- 362

Guardería: 359

Guardia Civil: 386- 400



Hijo adoptivo: 279

Hospital Clinico: 280
Hotel Alicia: 271



Iglesias Sal, Sulid: 307
Incapaz: 355
Incapacidad: 351
Incendio: 204
Incompatibilidad: 354-355
Ingeniero Provincial: 281
Inspector Municipal Veterinario: 344-352-387-345-363
Inspectores de prestación personal: 76-105-160-185-189
Instalación del Juzgado y Registro Civil: 241
Instalación de la República: 338



Jato Sanchez Justo: 153
Jefe-habilitado: 311
Juez Municipal: 197-215-240-257-304-318-381
Juicio verbal Civil: 287
Junta Administrativa: 275
Junta de Defensa Nacional: 398
Junta Directiva de la Sociedad de la Liga de amigos de Compañ: 120
Junta Local de defensa contra las plagas del campo: 71
Junta Local de 1ª Enseñanza: 19-21-114-147-181-194-238-301
Junta Local de reformas sociales: 122
Junta Municipal de Asociados: 16-22-41-71-85-88-92-106-107-112-120-122-125-130-144-147-157-160-163-164-167-169-171-183-192-199-209-213
Junta Municipal del Censo: 353
Junta Pericial: 41-109-145-165-180-194-239-282-306-344-348-360-387

Junta Provincial de Abastos: 292
 Junta Provincial de Subsistencia: 164
 Jurisprudencia: 27
 Juzgado-Consistorial: 132-143-157-215-218-278
 Juzgado de 1ª Instancia: 288
 Juzgado Municipal: 303-387
 Juzgados: 132-198-215-252-276-297



Lactones: 127
 Lámina alegórica: 355-360
 Lejivo: 327
 Licencias: 220-287
 Liga de amigos de Comedix: 120
 Línea de traspas de energía eléctrica: 166



Llaves del Juzgado: 241



Maestro: 8-147-194-345
 Madre de familia: 19
 Magisterio: 181
 Mancomunidad: 300-307-311

Mapas: 11-17-45-69-77-95-187-201-230-247-251-255
 Maquina de escribir: 270
 Marques de Castilla: 278
 Martinez Anido Severiano: 279-293
 Medalla del Trabajo: 281
 Medico: 30-37-40-52-55-85-108-125-145-149-154-167-170-215-
 312-344-352
 Mercado: 280
 Mesas Electorales: 21-38-58
 Ministerio de Gracia y Justicia: 239
 Ministerio de Hacienda: 266
 Miranda Perez, Fermín: 274-275-289-290-295-326-327-333-334
 Moción: 326-327
 Meditación escolar: 182
 Monte Común: 26-71
 Montero Higs, Eugenio: 57
 Monumento Nacional: 278
 Muebles: 71
 Multicopista: 268-271



Quididad: 351-355



Obispo: 24
 Oficial: 37-52-170-238-258-266-269-275-278-283-290-293-326-

327-331-381-382-384-389



Padre de familia: 19-114
 Padrón de habitantes: 266
 Padrón de prestación personal: 75
 Panteón: 13-49-50-68-74
 Pardo Diaz, Francisco: 43
 Pardo Valiño, familia: 43
 Pazo Gallega: 296
 Permisos: 220-287
 Pesado de ganados: 231
 Plan del Estado: 250
 plantilla de personal: 294
 pleviscito: 152
 presidente Sociedad de comerciantes: 280
 Presupuesta: 328
 prestación personal: 75-76-77-185-284
 Primo de Rivera, Miguel: 237
 Prisión de Lugo: 254
 Prófugo: 26
 Protesta: 219
 Puente: 90-93-37-73-81-84-99-102-115-115-124-130
 195-267-271-273-306. (véase pag. 405)



Rebaja de sueldos: 87

Recargo contribución: 259
 Recaudador de Impuestos de cédulas personales: 389
 Recaudador del repartimiento general de utilidades: 381
 Recaudador: 184-195-238-243-249-342
 Recurso de alzada: 24-356
 Reemplazo: 108
 Registro Civil: 197-226-240
 Reja Diaz, Antonio: 390
 Reja Sanchez, Carlos: 205
 Reina D^a Victoria: 279
 Reintegrar: 27
 Reintegrarse: 60
 Reloj: 145
 Renuncia: 29-79-132-133-179-229-234-257-260-287-318-342-374-380
 Representante municipal de la Provincia: 282
 República: 338
 Requerimiento: 365
 Rescindido: 101
 Retrato: 279
 Revisión contrato: 29
 Rodríguez Rodríguez, Ricardo: 261
 Rodríguez Saiz, Alfredo: 365-388
 Romero de Corres, Julio: 328
 Rotulos: 289-281



Salarios: 87-160-170-181-311-335
 Sanchez Lopez Maria: 345
 Sanchez Orrego, Luis: 268-311-389
 Sanchez Rodriguez, José: 135
 Secciones: 16-43-44-55-68-88-89-93-106-112-119-128-142-147-158-
 168-171-182-192-198-212-337
 Secretario: 36-54-170-257-288-361-382-384-389
 Secretario Judicial: 288

Secretario del Sindicato Agrícola: 75

Sello: 353-357-373

Servicios prestados de personal: 294

Sesiones: 35-52-83-88-104-341-362-372-389

Sierra Garcia, Salustiano: 37

Sillas: 145-239

Sindicato Agrícola: 71-75

Sindicato Agrícola Católico de Aduy: 273

Socorro al domicilio: 27

Somaten: 293

Subvención: 92-111-200-202-249-259

Sub-Oficial de Complemento: 291

S. M. Rey Alfonso XIII: 23-244

Suscripción popular: 181-328

Sueldos: 87-160-170-181-311-335

Supresión: 327-349

Suspensión: 36-189-326

Sentencia: 360



Tallador: 56-108-153-154-157-312-344-362

Télla Cantos, Feli, Aglando: 391-362

Tormenta: 24

Traslado: 240

Trebolle Diaz Soze: 322-390

Troncoso Cedron, Saaguin: 61

Tribunal Provincial del Contencioso Administrativo: 387

U

Utilidad pública: 94-165-235-245.
 Unión Patriótica: 331

V

Valiña, Victorina: 43
 Variación del camino: 24-91
 Vecinos: 43-203.
 Veterinarios: 344-362-387-345-363
 Visita Pastoral: 24
 Vocales asociados: 22-55-93-113-122-150-164-168-169-193-
 213-259-277-348-351-358
 Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales: 359
 Voto de censura: 332
 Voto de gracia: 133-150

Puentes:

- Puente da Torre de Anselm. p. 20
Puente da Esceira - Molino de Lucas, pag. 23.
Puente da Louza - Mineiro, pag. 37
Puente de Requeiro - Escourada, pag. 73
Puente de Liras. en Outeiro - Aldas - 73
Puente de Rubial, en Fonteita - 81
Puente de Vilanova, en Marey - 84
Puente de Porto da Preza - Belle - 94
Puente de Franquedo - 102
Puente das Abelairas - Corgo - 115
Puente del Rio Pequeno - Santalla - 115
Puente de Mamunha - San Bartolome - 124
Puente de Villacarbe - Tolgosa - 130
Puente da Pedra - 195
Puente de Lamaela, en el Carda - 267
Puente de Guimaras, en Corgo - 271
Puente de las Algas - Aldas - 273
Puente de Calineiras - 305

Se
terminado
de manuscibir
este tomo, en San
Juan de Gorgo, el die-
cinueue de Marzo de
2008
Sesús Abuin
Arias